¡Que Nadie Se Quede Atrás!

CODIP

COMISIÓN DE DAMAS INVIDENTES DEL PERÚ

Primer Informe Nacional Sobre La Implementación De Los Objetivos De Desarrollo Sostenible Desde La Perspectiva De La Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad y El Programa De Acción Para El Decenio De Las Américas Por Los Derechos Y La Dignidad De Las Personas Con Discapacidad (ODS&CDPD/PAD)

International Disability Alliance

UKaid

Contenido

AGRADECIMIENTOS 8
PRESENTACIÓN 9
SIGLAS Y ABREVIATURAS. 11
RESUMEN EJECUTIVO 12
INFORME PAÍS 12
“AGENDA 2030, OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 12
POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL. 12
CONTEXTO PAÍS 13
1.- METODOLOGÍA 23
Este Reporte se construye a partir de dos niveles de intervención 23
Entrevista a funcionarios de CEPLAN 26
2.-GENERALIDADES 26
2.1.-LOS ODS EN EL PERÚ 26
2.1.1 CRONOLOGÍA RELEVANTE SOBRE LOS ODS EN EL PERÚ. 29
2.3.-CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO PERUANO 31
2.4.-CONTEXTO GEOGRÁFICO. 37
2.5.-CONTEXTO DEMOGRÁFICO GENERAL. 39
3.0 APROXIMACIÓN A UN DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ. 40
3.1. DATOS GENERALES SOBRE LA DISCAPACIDAD EN EL PERÚ. 40
3.1.1.-Definición: 40
3.1.2.-Algunas cifras: 41
3.1.3.-Caracterización de la población con discapacidad 43
3.2. MARCO INSTITUCIONAL Y POLÍTICO SOBRE LA DISCAPACIDAD EN EL PERÚ. 44
3.2.1 LAS ORGANIZACIONES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 48
3.3. MARCO LEGAL SOBRE DISCAPACIDAD EN EL PERÚ. 54
4.- LA POLÍTICA PÚBLICA Y LOS ODS. 56
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO 57
RELACIÓN ENTRE POLÍTICAS Y PLANES EN CADA NIVEL 57
ARTICULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS 57
MACROPROCESO DEL GASTO PÚBLICO. 58
POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO HASTA EL 2021. 58
4.1.-IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: ODS 10. 60

Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 60
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CDPD) 61
PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 61
POLÍTICA DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL: 62
4.1.1.-ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. 62
I.-MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL. 62
II.-MARCO JURÍDICO NACIONAL 64
4.1.2.-ANÁLISIS DE POLÍTICAS QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD. 66
DERECHO A LA VIDA INDEPENDIENTE Y A SER INCLUIDO EN LA COMUNIDAD. 69
4.1.3.-ANÁLISIS DE RECURSOS ECONÓMICOS DEDICADOS. 72
4.1.4.-ANÁLISIS DE CAMBIOS GENERADOS. 81
4.2. EDUCACIÓN INCLUSIVA DE CALIDAD ODS 4 84
“Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” 84
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CDPD: 85
PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2016 – 2026) 87
Objetivo 4: Educación. 87
POLÍTICA DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL 87
4.2.1.-ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL 88
I.-MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL: 88
II.-MARCO JURÍDICO NACIONAL 93
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 96
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Y UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 97
EL SAANEE: 98
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 99
4.2.2 -ANÁLISIS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA. 101
CIFRAS INEXISTENTES O IMPRECISAS: 107
MÁS ALLÁ DE LAS CIFRAS: 108

4.2.3.-RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA. 110
4.2.4.-ANÁLISIS DE CAMBIOS O TRANSFORMACIONES EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN 112
4.3 -MUJER Y DISCAPACIDAD. ODS 5 114
Objetivo De Desarrollo Sostenible N° 5. 114
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CDPD: 116
PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOSDE Y LA DIGNIDAD LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 116
POLÍTICA DE ESTADO DEL “ACUERDO NACIONAL”: 117
4.3.1.-MARCO LEGAL APLICABLE 118
I.-MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL 118
II.-MARCO JURÍDICO NACIONAL 119
4.3.2.-ANÁLISIS DE POLÍTICAS QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE GÉNERO 120
4.3.3.-ANÁLISIS DE RECURSOS ECONÓMICOS DEDICADOS A LA IGUALDAD DE GÉNERO. 122
4.3.4.-ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GENERADA. 124
CIFRAS RELEVANTES 127
4.4.-EMPLEO Y DISCAPACIDAD: ODS 8. 132
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 8 132
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CDPD: 133
PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 135
POLÍTICA DE ESTADO DEL “ACUERDO NACIONAL” 135
4.4.1.-ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL APLICABLE. 137
I.-MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL: 137
II.-MARCO JURÍDICO NACIONAL 137
4.4.2.-ANÁLISIS DE POLÍTICAS QUE PROMUEVEN EL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PERÚ 139
CIFRAS RELEVANTES: 143
4.4.3.-ANÁLISIS DE RECURSOS ECONÓMICOS DEDICADOS. 147
4.4.4.-ANÁLISIS DE CAMBIOS GENERADOS. 150
4.5.- RIESGO DE DESASTRES Y DISCAPACIDAD: ODS 13 152
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE N° 13: 152

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CDPD: 153
PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:..... 153
POLÍTICA DE ESTADO DEL "ACUERDO NACIONAL": 153
4.5.1.-MARCO LEGAL APLICABLE. 155
I.-MARCO LEGAL INTERNACIONAL:..... 155
II.-MARCO LEGAL NACIONAL: 155
4.5.2.-ANÁLISIS DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DEDICADOS. 157
4.5.3.-ANÁLISIS DE RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS. 161
4.5.4.-ANÁLISIS DE CAMBIOS GENERADOS. 162
PERFIL DE GRUPOS VULNERABLES: 166
DEBILIDADES EN EL SINAGER DESDE LA PERSPECTIVA DE INCLUSIÓN: 166
DESAFÍOS DEL SINAGERD 167
4.6.-ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: ODS 16. 167
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 16..... 167
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CDPD: 168
PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:..... 169
12. Acceso a la justicia 169
POLÍTICA DE ESTADO DEL "ACUERDO NACIONAL": 169
4.6.1.-ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL APLICABLE. 170
I.- MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL..... 170
II.- MARCO JURÍDICO NACIONAL 171
4.6.2.-ANÁLISIS DE POLÍTICAS SOBRE EL ACCESO A LA JUSTICIA..... 175
4.6.3. ANÁLISIS DEL GASTO PÚBLICO EN JUSTICIA. 180
4.6.4.-ANÁLISIS DE CAMBIOS GENERADOS. 181
4.7. RECOLECCIÓN DE DATA ODS 17. 184
Objetivo de Desarrollo Sostenible 17. 184
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CDPD: 187
4.7.1 NECESIDAD DE LA INFORMACIÓN. 188
4.7.2. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: METAS E INDICADORES. 190

5.-HALLAZGOS DE LA ENCUESTA Y TALLERES 192
5.1 – LA ENCUESTA 192
5.2.-CIFRAS DEL CENSO DEL AÑO 2017: 206
6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 211
ANEXO 1: IMÁGENES DE LOS TALLERES 217
ANEXO 2: 228
LA AGENDA 2030: LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. 228
LOS ODS EN AMÉRICA LATINA. 229
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza. 229
Objetivo 2: Poner fin al hambre, seguridad alimentaria, mejora de la nutrición y la agricultura sostenible. 230
Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar. 230
Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. 231
Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. 231
Objetivo 6: Asegurar una gestión adecuada y sostenible del agua y del saneamiento para todos y todas. 232
Objetivo 7: Asegurar el acceso en condiciones de coste, fiabilidad y sostenibilidad a energía moderna para todos y todas. 233
Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, pleno empleo y trabajo decente para todos y todas 233
Objetivo 9: Construir infraestructura resiliente, promover una industrialización incluyente y sostenible y promover la innovación. 234
Objetivo 10: Reducir la desigualdad dentro y entre los países 234
Objetivo 11: Hacer las ciudades y los asentamientos humanos incluyentes, seguros, resilientes y sostenibles 235
Objetivo 12: Asegurar patrones de consumo y de producción sostenibles 235
Objetivo 13: Tomar acción urgente para combatir el cambio climático. 235
Objetivo 14: Conservar y hacer un uso sostenible para el desarrollo sostenible de los océanos, mares y recursos marinos 236
Objetivo 15: Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, la gestión sostenible de los bosques, el combate a la desertificación y paralizar y revertir la degradación de la tierra y la pérdida de biodiversidad. 236
Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e incluyentes para el desarrollo sostenible, proveer el acceso a la justicia para todos y todas y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. 237
Objetivo 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalización de la Asociación Global por el Desarrollo Sostenible. 238

AGRADECIMIENTOS

El presente informe ha sido realizado por la organización sin fines de lucro Comisión De Damas Invidentes Del Perú (CODIP), gracias a la valiosa colaboración de diferentes actores de la Sociedad Civil y del Estado Peruano.

CODIP expresa su agradecimiento a Departamento Para El Desarrollo Internacional del gobierno británico (DFID UK Aid), a la Alianza Internacional De Discapacidad (IDA) y a la Red Latinoamericana De Organizaciones No Gubernamentales De Personas Con Discapacidad Y Sus Familias (RIADIS) por la confianza puesta en nuestra organización para la elaboración del presente informe, así como el apoyo y supervisión constante durante el proceso de elaboración y revisión.

De la misma forma CODIP agradece a las siguientes organizaciones que nos acompañaron y apoyaron en las diferentes etapas del proceso de elaboración de este documento que busca visibilizar el lugar que tienen las personas con discapacidad de nuestro país en las diferentes acciones que esta realizando el Estado Peruano para implementar políticas alineadas con los Objetivos De Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, desde la perspectiva de la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad (CDPD) y el Programa De Acción Para El Decenio De Las Américas Por Los Derechos Y La Dignidad De Las Personas Con Discapacidad (PAD).

Agradecemos al Centro Nacional De Planeamiento Estratégico (CEPLAN), Defensoría Del Pueblo, Consejo Nacional Para La Integración De La Persona Con Discapacidad (CONADIS), Instituto Nacional De Estadística E Informática (INEI), Mesa De Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza (MCLCP), Universidad Continental, Humanity & Inclusion, Así como a líderes destacados de la discapacidad y de manera muy especial a todas aquellas personas con discapacidad que participaron a través de la encuesta y los talleres que nos permitieron recoger su voz.

PRESENTACIÓN

Este es el primer Informe País sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible elaborado desde la perspectiva de las personas con discapacidad y sus organizaciones, lideradas por la Asociación Civil sin fines de Lucro Comisión De Damas Invidentes Del Perú" – CODIP. Recoge información de fuente oficial publicada en los portales institucionales, informes y otras fuentes gubernamentales; así como de las propias personas con discapacidad y sus organizaciones a través de talleres que se realizaron en cuatro regiones del país: Cuzco y Arequipa en el sur; Chiclayo en el norte; y Lima en el centro del país.

Hemos organizado y sintetizado la información disponible sobre el proceso de implementación de la "Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible" en el Perú, procurando identificar también su relación con el proceso de cumplimiento e implementación de la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad – CDPD de Naciones Unidas, el Programa De Acción Para El Decenio De Las Américas Por Los Derechos Y La Dignidad De Las Personas Con Discapacidad – PAD de la Organización De Estados Americanos y las Políticas De Estado del "Acuerdo Nacional" que pretende orientar la gestión pública hacia el desarrollo estratégico sostenible y el bienestar.

Es un esfuerzo sin precedentes, que una organización del colectivo "Discapacidad Visual Perú" asume contando con el apoyo técnico de la Red Latinoamericana De Organizaciones No Gubernamentales De Personas Con Discapacidad Y Sus Familias - RIADIS, y la Alianza Internacional De Discapacidad (IDA) en línea con la elaboración del Informe Regional sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América latina bajo el enfoque de la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad.

Considerando el limitado tiempo disponible para realizar y presentar el reporte, así como los recursos financieros, el trabajo se organizó a partir de 4 ejes transversales: Igualdad Y No Discriminación, Accesibilidad Y Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones, Recolección De Datos y Vida Independiente Y Derecho A Ser Incluido En La Comunidad; focalizando en 5 ejes específicos que reflejan el impacto que los ODS y la CDPD tienen sobre las personas con discapacidad: Educación

Inclusiva, Mujeres Con Discapacidad, Inclusión Laboral De Personas Con Discapacidad, Acceso A La Justicia De Las Personas Con Discapacidad y Reducción De Riesgos De Desastres Y Acción Humanitaria.

Coordinadora Elizabeth Francisca Campos Sánchez
Consultor Abg. Víctor Hugo Vargas Chávarri

SIGLAS Y ABREVIATURAS.

CDPD: Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad.

OMAPED: Oficina Municipal De Atención A Las Personas Con Discapacidad.

OREDIS: Oficina Regional De Atención A Las Personas Con Discapacidad.

CONADIS: Consejo Nacional Para La Integración De La Persona Con Discapacidad.

MCLCP: Mesa De Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza.

INEI: Instituto Nacional De Estadística E Informática.

INR: Instituto Nacional De Rehabilitación "Adriana Rebaza".

SINAPEDIS: Sistema Nacional De Personas Con Discapacidad.

OIT: Organización Internacional Del Trabajo.

UNESCO: Organización De Las Naciones Unidas Para La Educación, La Ciencia Y La Cultura.

CEPLAN: Centro Nacional De Planeamiento Estratégico.

ESSALUD: Seguro Social De Salud

MINSA: Ministerio de Salud.

MIMP: Ministerio De La Mujer Y Poblaciones Vulnerables.

CEM: Centro De Emergencia Mujer.

PNCVFS: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

BCR: Banco Central De Reserva Del Perú.

PIB: Producto Interno Bruto.

PEI: Plan Estratégico Institucional.

POI: Plan Operativo Institucional.

OMS: Organización Mundial De La Salud.

OPS: Organización Panamericana De La Salud.

OEA: Organización De Estados Americanos.

ONU: Organización De Las Naciones Unidas.

CEPAL: Comisión Económica Para América Latina.

SERVIR: Autoridad Nacional Del Servicio Civil.

UNFPA: Fondo De Población De Las Naciones Unidas.

SINAGERD: Sistema Nacional De Gestión De Riesgos De Desastres.

OCDE: Organización Para La Cooperación Y El Desarrollo Económico.

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME PAÍS

"AGENDA 2030, OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL.

Este es el primer Informe País sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible elaborado íntegramente por las organizaciones de personas con discapacidad lideradas por la Asociación Civil sin fines de Lucro Comisión de Damas Invidentes del Perú" – CODIP- desde el diseño de la propuesta técnica para su elaboración y postulación al financiamiento necesario. La organización, coordinación y gestión del proceso de elaboración ha sido realizada con el asesoramiento del consultor.

Se ha recogido información tanto de fuente oficial, así como de las personas con discapacidad y sus organizaciones en talleres regionales que se realizaron en cuatro regiones del país: Cuzco y Arequipa en el sur; Chiclayo en el norte; y Lima (Provincia de Cañete), en el centro del país, contando en cada caso con personas con distintos tipos de discapacidad: Personas ciegas y de baja visión, personas con discapacidad auditiva, con discapacidad física, con síndrome down, personas de talla baja, etc. También participaron representantes de ONG y del gobierno central, regional y local; de tal modo que se ha tratado de cubrir un amplio espectro de puntos de vista que se condensan en el informe que aquí por razón de espacio sólo desarrollamos en sus líneas fundamentales.

El Informe País no sólo consolida y sistematiza la información disponible sobre el proceso de implementación de la "Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible" en el Perú, sino que lo hemos vinculado al proceso de cumplimiento e implementación de la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad (CDPD) y al Programa De Acción Para El Decenio De Las Américas Por Los Derechos Y La Dignidad De Las Personas Con Discapacidad (PAD).

Es un esfuerzo sin precedentes, que por primera vez nuestras organizaciones asumen responsablemente contando con el apoyo técnico de la Red Latinoamericana De Organizaciones No Gubernamentales De Personas Con Discapacidad Y Sus Familias

(RIADIS) y la Alianza Internacional De Discapacidad (IDA por sus siglas en inglés), además que se elabora casi en simultáneo con el Informe Regional sobre la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina.

CONTEXTO PAÍS

El Perú, es un país megadiverso; el tercero más grande de América Latina después de Brasil y Argentina; exuberante y de agudos contrastes. Con 27 de los 29 climas del mundo, tres cadenas montañosas que atraviesan de norte a sur el territorio nacional, 8 regiones naturales, muchos pisos ecológicos y variados microclimas; intrincada configuración geográfica que encierra enormes recursos mineros, agrícolas, ganaderos; glaciales, lagunas, quebradas y ríos profundos, nudos, pongos, valles y cochas que guardan el agua dulce en la Amazonía y la zona altoandina. El desierto costero, salpicados de 52 valles que conviven con 3 mil kilómetros de litoral; y un océano de 890 Km2, rico en recursos hidrobiológicos e hidrocarburos, plataforma natural de desarrollo económico y de conectividad al mundo.

La alta actividad sísmica y volcánica del "cinturón de fuego del pacífico" donde nos encontramos, los fenómenos del niño que cada año provocan desbordes y deslizamientos de terreno y el cambio climático global, hace que el 46.0% del territorio nacional este expuesto permanentemente a condiciones de vulnerabilidad alta y muy alta; el 36.2% de la población ocupa y usa este espacio territorial[1]. Lo que significa que esa población está expuesta a los riesgos que los fenómenos naturales pueden acarrear y que se requiere una política pública que gestione eficientemente y de manera integral el territorio.

Contexto Demográfico:

Según el último Censo del 2017, Perú tiene 32 millones de habitantes; una población muy diversa, mestiza, indígena, afrodescendiente, amazónica, migrante, personas con discapacidad que convive en el territorio distribuida desigualmente; el 9% ocupa la Amazonía que representa el 60% del territorio nacional; mientras que el 30% de la población en la sierra que representa el 27% del territorio. La gran mayoría (53%), ocupa sólo el 11% del territorio que es la franja costera.

El 49% de habitantes son hombres mientras que el 51% son mujeres.

[1] Presidencia del Consejo de Ministros, 2014

Población Con discapacidad En El Perú

El Censo de Población del año 2017 ha establecido que las personas con discapacidad son el 10,4% de la población, es decir, 3 millones 51 mil 612 personas. De las cuales el 57.0% son mujeres y el 43.0% son hombres.

El 48% de las 3 millones 51 mil 612 personas con discapacidad, tiene alguna dificultad para ver, el 15.1% dificultades para caminar o moverse para usar brazos o piernas, el 7.6% dificultades para oír, el 4.2% dificultad para aprender o entender, el 3.2% problemas para relacionarse con los demás y el 3.1% dificultades para hablar o comunicarse.

Asimismo, el 18.5% de esta población tiene 2 o más deficiencias.

Ello significa que la población con discapacidad tiene necesidades concretas para realizar su vida cotidiana y desarrollarse, pero se enfrenta a diversas barreras sociales, legales, económicas, culturales y psicológicas que se lo impiden porque nuestra sociedad y el Estado aún no están configurados para atender esas necesidades; tan sólo se ha pensado en una población estandarizada a la que equivocadamente se llama “normal”.

Por eso las organizaciones de las personas con discapacidad conscientes de esta situación desigual, discriminadora en distinta intensidad y magnitud que afecta la dignidad de las personas y las excluye de la sociedad han realizado esfuerzos desde hace mucho tiempo para hacer oír su voz, para mostrar las realidades de cada sector y plantear las alternativas de solución trabajando de la mano con el Estado en la planificación, diseño e implementación de las políticas públicas para que sus aspiraciones y necesidades sean valoradas y consideradas.

Así es como se logró a nivel mundial la aprobación en el año 2006 de la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad – CDPD y otros tratados importantes que los estados se han comprometido a cumplir.

En el Perú hay un importante marco legal a partir de la CDPD, la Constitución Política Del Perú y diversas leyes que como la Ley N° 29973, apuntan en esa dirección.

“La Agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible”

Es la estrategia mundial que todos los países han conciliado a través de 17 grandes objetivos (ODS) que deben cumplirse hasta el año 2030 lo que permitirá que el mundo se desarrolle logrando el bienestar para la humanidad sin que nadie se quede atrás.

El Perú está trabajando en ello. Pero es necesario para que nadie se quede atrás que las personas con discapacidad sean atendidas según su diversidad y necesidades para lograr su plena inclusión en el marco de un trato con dignidad.

Hallazgos Del Reporte

Cada uno de los objetivos de Desarrollo Sostenible en que se ha concentrado este primer informe confirma realidades incontestables y revela brechas que deben cerrarse puesto que, si no se atiende adecuadamente las necesidades de la población con discapacidad, si no se construye una sociedad inclusiva que considere y valore la diversidad; las Naciones Unidas, el Banco Mundial y otros organismos multilaterales han concluido que no será posible alcanzar el desarrollo ni el bienestar social que se desea para la humanidad.

Las personas con discapacidad y sus organizaciones en el Perú señalan las escasas oportunidades de participación orgánica, activa y propositiva a que tienen acceso a nivel nacional en los procesos de la elaboración de las políticas públicas, su implementación, seguimiento y evaluación; sólo ocurre en algunos casos y centralizadamente en la ciudad de Lima, las organizaciones del interior del país no tienen oportunidades de participar más que vía correo electrónico o carta cuando se requiere alguna opinión. Lo que constituye incumplimiento por el Estado en sus tres niveles el mandato de los Artículos 4 y 29 de la CDPD.

Igualdad y no discriminación ODS 1:

La existencia de brechas sociales no atendidas adecuadamente genera desigualdades y discriminación en contra de las personas con discapacidad. Por ejemplo, en el acceso a los servicios públicos básicos; educación, salud, agua, a un ambiente saludable; o cuando se excluye a las personas con discapacidad por enfermedades preexistentes de los programas de protección social, de acceso a seguros, o con primas excesivamente altas; restricciones en el acceso al sistema financiero, o inclusive a la propia promoción laboral dentro de una entidad pública o privada.

Vulneraciones cotidianas de las personas con discapacidad que reduce su autonomía personal, su desempeño y la posibilidad de ser parte activa y productiva del desarrollo y crecimiento económico; resultado del prejuicio estigmatizante del enfoque tradicional o médico que aún prevalece en la sociedad, constituyendo un obstáculo grande para la inclusión.

Las cifras oficiales revelan que el 75.5% de la población cuenta con algún tipo de seguro de salud, es decir 22.1 millones de personas, pueden hacer frente a alguna enfermedad o accidente (INEI 2018). 10 millones es la brecha de excluidos; aunque no hay data de ello, consideramos que buena parte de esta cifra está constituida por personas con discapacidad a quienes se les niega ese derecho fundamental.

En niños de 06 a 36 meses hay una tasa alta de anemia: 53.3% en zonas rurales y 53.6% en zona de selva.

El desempleo es tres veces mayor en la población con discapacidad y más si de mujeres se trata.

Accesibilidad y Tecnologías De La Información y Las Comunicaciones:

Es la accesibilidad, (física o arquitectónica, comunicacional, informativa, tecnológica, social, económica, política, etc.), una esfera multidimensional y condicionante de la inclusión plena de las personas con discapacidad; es un principio, una norma jurídica; una estrategia y un objetivo. Es en su carácter instrumental la herramienta que permite la posibilidad de acceso y participación social de las personas con discapacidad; la disminución o eliminación de las barreras y brechas de desigualdad y discriminación no sólo de la población con discapacidad, sino también de otros sectores sociales. Aspectos que constatamos no son abordados integralmente por el Estado que justifica su inacción en la carencia de presupuesto, cuando ni siquiera, se tiene el propósito de planificar y plantearse la tarea.

Vida Independiente y Derecho a Ser Incluido en la Comunidad

Derecho fundamental reconocido por la CDPD, resulta afectado drásticamente por toda forma de desigualdad y discriminación. Casos de tratamientos médicos forzados, esterilizaciones no consentidas, internamiento no voluntario en condiciones infrahumanas; medidas que la ley en el Perú prohíbe; no obstante aún es una práctica que se oculta tras la declaración judicial de incapacidad de la persona mediante el proceso de interdicción.

Educación Inclusiva De Calidad ODS 4.

El Perú asumió normativamente el enfoque de la educación inclusiva con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, sin ser realmente conscientes los operadores públicos ni privados del significado y profundidad de la propuesta; se pensó que sólo se trataba de un esnobismo, o el simple cambio de terminologías para diferenciar un período de gobierno de otro.

Después de 20 años de vigencia de la ley, aún no se ha podido convencer del potencial que para las personas con discapacidad tiene una implementación adecuada de este enfoque que supera largamente el de la educación segregada o especial, con un debate abierto de padres de familia y personas con discapacidad sobre la validez de uno u otro modelo. Debate que en otras latitudes ha quedado para el museo y se han dado pasos significativos, se entendió que no se trata de un cambio cosmético, sino de una cirugía mayor, profunda y estructural que modifica todo el sistema educativo y que no sólo comprende a las personas con discapacidad, sino a toda la comunidad educativa.

El propio Estado no termina de comprender que la educación inclusiva necesita recursos financieros, técnicos y humanos; que lograr ello, es un proceso más o menos largo. Que no se agota en una sola generación de estudiantes. Las propias personas con discapacidad y sus familias no están convencidas de las ventajas del nuevo modelo educativo; los magros resultados y los fracasos individuales de los estudiantes incluidos en colegios de educación básica regular a quienes no se presta el apoyo con los servicios de soporte necesarios, sin trabajar el clima en la comunidad educativa, sin capacitar adecuadamente a los docentes, sin contar con la tecnología, medios y materiales educativos necesarios es la crónica de un fracaso anunciado. Se refleja en el escepticismo frente al enfoque reclamando varias voces que se mantenga la educación segregada.

Inclusión dice el Comité de la CDPD implica un proceso que incorpora cambios y modificaciones en los contenidos, enfoques, estructuras y estrategias en materia de educación con una visión común que sirve para incluir a todos los alumnos del grupo de edad correspondiente. Rechaza la creación de unidades discretas y aisladas para los estudiantes con discapacidades particulares dentro de un entorno escolar ordinario porque ello, sigue siendo una forma de segregación, y no puede ser definida como la educación inclusiva. Implica el acceso, la permanencia y el progreso de la educación de alta calidad y no discriminación de ningún tipo, ya sea dentro o fuera del sistema escolar.

El Perú aún no tiene aprobada una política pública sobre educación inclusiva; ella está en proceso de elaboración conforme lo ha solicitado el CEPLAN, alineada con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por ende, tampoco se cuenta con indicadores necesarios para un diagnóstico real sobre la educación de personas con discapacidad, lo que ha determinado que las iniciativas de política al respecto

tengan menos consistencia y sustento; y su impacto y efectividad sea muy relativo y difícil de evaluar.

Las cifras oficiales son poco precisas y no sistematizadas; según el Censo escolar 2016, teníamos 18,738 estudiantes incluidos en instituciones educativas de educación básica regular.

1,205 estudiantes en la modalidad de educación básica alternativa.

393 estudiantes incluidos en Centros Técnico Productivos (CETPRO)

16,028 estudiantes en Centros de Educación Básica Especial (CEBE).

3,029 niñas y niños con discapacidad asisten a los PRITE

24 aulas hospitalarias, para las modalidades de EBR, EBA y EBE.

Totalizan casi 40 mil estudiantes con discapacidad oficialmente registrados sin embargo este número frente al universo de personas con discapacidad es ínfimo evidenciándose que son al menos varios cientos de miles que no reciben ningún servicio educativo.

1,214 especialistas pertenecen a equipos SAANEE que son 282 a nivel nacional; número insuficiente para atender a toda la población escolar incluida en II.EE a nivel nacional; inclusive provincias y distritos donde no existe el SAANEE.

El Censo 2017 parece confirmar lo señalado previamente; Según el INEI las personas con discapacidad sin nivel educativo son el 13,9%. Con educación inicial 0.3%. Con educación primaria 32.0%. Con educación secundaria 29.6%. Con educación básica especial 0.5%. Con educación superior no universitaria completa 5.8%. Con educación superior no universitaria incompleta 3.2%. Con educación superior universitaria completa 9.1%. Con educación superior universitaria incompleta 4.3% y con maestría/doctorado tan sólo el 1.3%.

Podría afirmarse que el 46.2% de la población con discapacidad en edad de trabajar estaría prácticamente fuera del mercado laboral por no estar calificados para casi ningún puesto de trabajo público o privado.

Las brechas más notorias se presentan en dos áreas, en el acceso real de los niños y niñas con discapacidad a servicios educativos inclusivos y las condiciones en que se presta el servicio educativo en general, tanto por las entidades públicas como las privadas.

Los discretos resultados mostrados por el Ministerio de Educación de estudiantes incluidos en educación básica, la deserción escolar, los insuficientes servicios de apoyo, la carencia de especialistas, limitado conocimiento de las tecnologías por los docentes, la no disponibilidad de tecnología adaptativa para los estudiantes con

discapacidad entre otros, son factores que inciden en la calificación negativa del modelo educativo.

Si a ello sumamos el debilitamiento institucional de la política educativa al no ser considerada prioritaria por el propio sector que se refleja en los escasos esfuerzos normativos por transversalizar el enfoque en las diversas modalidades y niveles del sistema sin concreciones apreciables; o en los limitados recursos para financiar la educación inclusiva, la carencia de presupuestos para adquirir tecnología adaptativa y menos aún para capacitar a los docentes en su utilización. Tendremos un resultado decepcionante cuando en realidad como hemos dicho es un modelo que transforma la vida de las personas insertándolas de pleno derecho en la sociedad.

Mujer Con Discapacidad ODS 5.

El Estado reconoce la desigualdad de la que es víctima la mujer a lo largo de todo su ciclo de vida, con diversas expresiones vulneratorias que son reflejo de una cultura machista, patriarcal, estigmatizante y violenta que aún no comprende su propia diversidad. Hay avances legislativos importantes a partir de la suscripción y ratificación de la CEDAW, un Plan de Igualdad, ley sobre la igualdad de género y otras normas que buscan la equiparación de derechos. Sin embargo, tratándose de mujeres con discapacidad se acentúa con mucha profundidad estas condiciones de vulneración que tienen sus expresiones concretas en el acceso a la educación básica o superior, a servicios de salud especializados, a ejercer sus derechos reproductivos y de poseer una familia propia; derecho a un empleo digno y adecuadamente remunerado; derecho a pensiones justas. Derecho a no ser violentada. Ni que hablar, respecto la violencia que Estado y sociedad ejerce en contra de las mujeres, siendo su mayor expresión el feminicidio que en el Perú es sancionado hasta con pena privativa de la libertad perpetua.

El 71% de denuncias sobre violencia intrafamiliar de personas con discapacidad, son hechas por mujeres violentadas. Y en el período 2015–2018, 11 mujeres con discapacidad han sido víctimas de feminicidio.

Advirtiéndose la ausencia de mecanismos de protección y apoyo social para las mujeres con discapacidad, existiendo un sub-registro en las diferentes entidades que atienden a mujeres en general como los Centros de Emergencia Mujer, los comedores populares, acceso a casas refugio públicas y privadas basado muchas veces en prejuicios sobre la discapacidad.

Inclusión laboral De Personas con Discapacidad (ODS 8).

De cada 10 personas con discapacidad en edad laboral, 7 no tienen trabajo; 2 de las que trabajan lo hacen subempleadas, y el 40% de ellas ganando por debajo del mínimo legal.

66% de personas con discapacidad en edad de trabajar han dejado de buscar trabajo en el Perú; no estar calificados, enfrentarse a las barreras culturales y los sobrecostos personales y familiares que implica acceder a un empleo, terminan desalentando el deseo de trabajar.

Se tiene cuotas obligatorias de contratación de personas con discapacidad del 3% en el sector privado y 5% en el sector público; el Estado es el principal infractor de la norma y no hay forma de sancionarlo aún. El sector privado, prefiere pagar la multa a contratar a una persona con discapacidad.

No hay una política definida de promoción y apoyo para la inserción laboral; se aprecia duplicidad de funciones entre un organismo estatal y otro, e incluso al interior de ellos.

Reducción De Riesgos De Desastres Y Acción Humanitaria: ODS 13.

Siendo el Perú, un país megadiverso, por donde se le mire, ubicados en una zona geográfica, altamente riesgosa para la vida humana, sea por el cinturón de fuego del Pacífico, los ciclones y anticiclones, las corrientes marinas, la cordillera andina y la distribución y uso del suelo no planificado incrementa el riesgo de las personas y poblaciones en general.

Al respecto los mecanismos que se diseñan para prevenir o reducir el impacto que los acontecimientos climáticos, geológicos, así como las acciones humanas puedan ocasionar, carecen de información adecuada para las personas con discapacidad.

No se tiene en cuenta la accesibilidad de la información y las comunicaciones; los sistemas creados para la prevención, atención y ayuda no contemplan las necesidades de las personas con discapacidad; las guías y protocolos de intervención existentes no incluyen casos de personas con discapacidad, los entrenamientos y simulacros excluyen su participación. No existen mecanismos accesibles de alerta temprana, señalética idónea, (visual, audible y táctil).

Tampoco se ha desarrollado programas o talleres de concientización y capacitación a las familias, las brigadas o grupos organizados de atención. La propia Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGER), deja vacíos al respecto.

Las autoridades locales y regionales del sistema tampoco tienen diseñada una estrategia de intervención local o regional.

Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad: ODS 16.

El reconocimiento del pleno ejercicio de derechos a todas las personas con discapacidad, en cumplimiento del Artículo 12 de la CDPD, es el hito más importante, que en materia de justicia se exhibe. El 4 de setiembre del 2018 se eliminó la declaratoria de incapacidad y la curatela del anacrónico sistema de justicia. Se ha optado por el modelo de apoyos para la toma de decisiones lo cual restablece la dignidad de las personas con discapacidad interdictas.

Contamos con el Plan Nacional de Acceso a la Justicia del Perú que en el año 2016 aprobó el Poder Judicial; no se tiene información actualizada del nivel de su implementación en las 33 cortes a nivel nacional.

Se elaboró y aprobó el Primer Protocolo De Atención Judicial Para Personas Con Discapacidad, que desde el 2018 el Poder Judicial ha puesto en marcha. Acción que se desprende de la obligación de implementar las "100 Reglas de Brasilia y la propia CDPD, en su Artículo 13; con lo cual se tienen que incorporar mecanismos de accesibilidad física, comunicacional, informativa y tecnológica para que las personas que los requieran puedan ver garantizado su derecho de acceder y participar en condiciones de igualdad. Sin embargo, el recurrente tema presupuestal que se convierte en una gran barrera impide avances significativos.

Recolección de data:

Los diversos Comités de Naciones Unidas recomiendan al unísono que los estados se preocupen porque sus servicios estadísticos nacionales formulen cuestionarios de manera que los datos puedan desglosarse bajo los diversos enfoques que los derechos humanos regula: género, interculturalidad, discapacidad, etc.

El Perú aún no tiene información precisa, verificada y sólida sobre la situación de las personas con discapacidad. Desde 1940 que se hizo el primer censo y se encontró poco más del 1% de personas con discapacidad llegamos al Censo 2017 identificando 10.4% de toda la población; cuestionada la metodología especialmente por el diseño y el recojo de la información, sus resultados son poco fiables; sin embargo son las cifras oficiales con las cuales el Estado trabaja.

Sobre la estadística en discapacidad casi todo falta hacer y ese es un gran desafío a todo nivel, global, regional, nacional y local.

De los 230 indicadores globales, el Perú logró avanzar en 30 indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la "Agenda 2030"; Indicadores vinculados a las

metas de reducción de la pobreza y lograr mejoras sustantivas en el bienestar social, con un desarrollo que cuide el medio ambiente.

El detalle de estos avances se consignan en el Informe Nacional Voluntario del 2017 (INV) que presentó el presidente del CEPLAN ante el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible del Consejo Económico y Social de la ONU, en Nueva York.

Conclusiones y recomendaciones

En los dos informes acerca de la implementación de la "Agenda 2030" y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2017 y 2018), elaborados por el CEPLAN, se ha señalado que se está realizando la revisión y actualización de las políticas, estrategias y planes vigentes de todos los ministerios y sectores; precisándose que la incorporación de la "Agenda 2030" todavía estará lista para el primer trimestre del 2020; coyuntura que nos abre oportunidades para la incidencia y lograr que se incorpore el enfoque de derechos sobre la discapacidad, en pro de una sociedad inclusiva para todos.

Urge el cierre de las brechas de desigualdad y discriminación que aún afectan a las personas con discapacidad, especialmente en la disminución de la pobreza y pobreza extrema no sólo de los 15 mil beneficiarios con el programa de pensión no contributiva "Contigo"; sino a casi el 80% de toda la población con discapacidad del Perú que se encuentra en situación de pobreza.

Es imprescindible garantizar a las personas con discapacidad el acceso idóneo a los servicios básicos de educación, salud, empleo, justicia; fortaleciendo en estos, capacidades institucionales para la adecuada atención; priorizando la atención de los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres a lo largo de todo el ciclo de su vida y al adulto mayor con discapacidad.

Se requiere un especial esfuerzo para definir y recoger información estadística que permita medir con objetividad los avances en la "Agenda 2030". Oportunidad para que conforme a las recomendaciones del Comité de la CDPD y de otros tratados, se construyan indicadores específicos que desglosen y profundicen los indicadores globales para un diagnóstico más certero y objetivo sobre la situación de las personas con discapacidad en el Perú; mejorando las metodologías del diseño de cuestionarios y del recojo de la información.

El derecho de participación que comprende el derecho de consulta establecido en la CDPD y recogido en la Ley General de Atención a las Personas con Discapacidad, tiene que ser el instrumento que asegure la participación activa y propositiva de las personas con discapacidad, sus organizaciones y los familiares en el proceso de

diseño y formulación de la política pública así como de su implementación y evaluación. Por ello es obligación del Estado peruano garantizar su pleno ejercicio mediante la promoción y la provisión a las personas con discapacidad y sus organizaciones de los mecanismos idóneos que aseguren ello.

La Mesa de Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza, es un espacio logrado entre sociedad civil, partidos políticos, empresas y Estado; es necesario aquí fortalecer la presencia activa y propositiva de las organizaciones de personas con discapacidad; dado que es el escenario más cercano para la interlocución con la sociedad y el Estado donde se debaten las políticas de Estado y su implementación.

Lima, marzo del 2019.

1.- METODOLOGÍA

La Asociación civil sin fines de lucro "Comisión De Damas Invidentes Del Perú" (CODIP), presentó una propuesta técnica y económica para postular ante la Alianza Internacional De Discapacidad – IDA el concurso para la elaboración del Informe País; su propuesta logró la adjudicación de la buena pro; se aprobó el plan de trabajo, iniciando inmediatamente su ejecución

Este primer Informe País, es el resultado de una investigación diagnóstica, exploratoria, sincrónica y referencial; no tiene el propósito de señalar responsabilidades ni responsables. Tan sólo, conocer el estado de cosas y la percepción de las personas con discapacidad sobre su propia situación y respecto al rol del Estado frente a la discapacidad en el país.

Este Reporte se construye a partir de dos niveles de intervención

1. Trabajo de campo mediante:
   a) Mapeo del proceso y actores involucrados.
   b) Talleres Regionales para la aplicación de una encuesta con asistencia y accesibilidad para los participantes.
   c) Aplicación de la encuesta nacional sobre los ODS y la discapacidad, versión impresa y en línea.
   d) Acopio de data relevante de diversa fuente.
   e) Entrevistas semi estructuradas con líderes de organizaciones de personas con discapacidad.
   f) Entrevistas a profundidad con funcionarios públicos vinculados al quehacer del Estado en relación con la discapacidad: CEPLAN, CONADIS, Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social, etc. Autoridades de gobierno local y regional, entre otros.

g) Entrevista con expertos internacionales en Derechos Humanos, organizaciones no gubernamentales, etc.
h) Taller nacional para validación del informe.

2. Trabajo De Gabinete Mediante:
   a) Construcción de la Encuesta Nacional sobre Discapacidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
   b) Preparación de entrevistas con funcionarios, líderes y expertos nacionales e internacionales.
   c) Sistematización y análisis de legislación aplicable.
   d) Sistematización y análisis de informes y reportes de las entidades públicas vinculadas.
   e) Estudios y análisis de reportes similares presentados ante los Comités de Naciones Unidas por las organizaciones de personas con discapacidad el Perú.
   f) Sistematización y análisis del resultado de las encuestas aplicadas.
   g) Estudio y análisis de las conclusiones de los talleres efectuados.

De la encuesta nacional:

Se elaboró un borrador al que se incorporó aportes del equipo de trabajo aprobándose la versión final; se puso en línea con el propósito de validar la accesibilidad del llenado vía internet; se realizó un taller, contando con el apoyo del CETPRO Alcides Salomón Zorrilla del Callao, entidad que gestiona el CONADIS; nos facilitó un aula equipada con computadoras, conexión a internet y el apoyo del equipo docente.

El taller nos permitió identificar las barreras en la accesibilidad para las personas con discapacidad visual al responder la encuesta en línea, por lo que se optó en este caso, por preparar una nueva versión accesible en un formato plano, documento del procesador de texto M.S. Word, que las personas con discapacidad visual podían llenar fácilmente usando sus propias computadoras.

Sin embargo, la encuesta se mantuvo en línea para que personas sin discapacidad visual preferentemente puedan contestarla como en efecto ocurrió.

La encuesta cubrió una muestra de 120 personas a nivel nacional; sus resultados se presentan en la sección Hallazgos.

Advertimos que el número muestral no refleja el universo de personas con discapacidad del país; por ello que no pretendemos extrapolar ni generalizar sus resultados. Sin embargo, es una aproximación referencial, motivadora para un trabajo de mayor envergadura, necesario en nuestro país; téngase en cuenta que desde el año 2005 que se hicieron las Audiencias Públicas con la Comisión Especial de Estudios de la Discapacidad del Congreso de la República (CEEDIS), no se ha repetido esa experiencia que involucró a más de 4,000 personas de todo el país que participaron en 25 audiencias en todas las regiones.

En la aplicación de la encuesta se pudo constatar que muchas personas tienen dificultades para contestar; problemas de comprensión e interpretación de la lectura, desconocen el significado de los términos y, por ende, no comprenden lo que leen; fue necesario proveer de asistencia a los participantes al momento de responder el cuestionario.

Los facilitadores acompañaban la lectura de las preguntas, explicaban brevemente el significado. Cuando las personas no tenían la asistencia y querían llenar solas, encontramos que dejaron sin contestar muchas preguntas por lo que optamos por la asistencia y con ello disminuyó sustancialmente las preguntas sin respuesta.

Las respuestas se han procesado en una base de datos con la que hemos trabajado mostrando el resultado en la sección hallazgos de este informe.

Talleres Regionales:

Aprobado el calendario para los talleres regionales, se dio comienzo al trabajo de campo. Cuzco y Arequipa en el sur del país; Chiclayo en el norte, Cañete por Lima provincias; un taller en Lima sólo con personas con síndrome Down y otro con personas sordociegas. Finalmente, un taller nacional de validación en Lima Metropolitana.

En todos los talleres se procuró la participación mayoritaria de personas con diversos tipos de discapacidad. Además de contestar la encuesta, hubo espacio para el diálogo fluido, horizontal y abierto en el que los asistentes expresaron libremente los principales problemas que deben enfrentar día a día.

Se percibió mucho interés en conocer sobre la temática y cómo participar para lograr el cumplimiento de las leyes por parte del Estado y el cambio hacia una sociedad más inclusiva que respete a las personas con discapacidad en su dignidad y se los reconozca y valore como personas capaces iguales y con derechos. Se recogió sus

aportes que se consignan en el apartado respectivo del capítulo hallazgos de este informe.

Entrevistas Con Funcionarios Y Expertos:

Fueron coordinadas por el equipo de trabajo y se realizaron las siguientes entrevistas:

Entrevista al Dr. Federico Arnillas, Presidente de la Mesa de concertación para la Lucha Contra la Pobreza.

Entrevista al Lic. Darío Portillo Romero, Presidente del CONADIS.

Entrevista a funcionarios de CEPLAN

Entrevista al Mg. Boris Mauricio Mendoza, Director del Centro de Estudios de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Entrevista a Cristina Sanz, Presidenta de ICEVI Latinoamérica.

Entrevista al Lic. Dean Lermen, Secretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos de la Unión Latinoamericana de Ciegos – ULAC.

2.-GENERALIDADES

2.1.-LOS ODS EN EL PERÚ

Antes de la adopción de la Agenda 2030 por Naciones Unidas en el 2015, Perú tras recuperar la democracia del período infausto 92 – 2000, con un gobierno de transición fruto de la negociación y concertación de las principales fuerzas políticas constituyó un espacio novedoso llamado “El foro del Acuerdo Nacional”; escenario donde han confluido tanto los partidos políticos, frentes y alianzas así como diversos sectores de la sociedad, empresarios, sindicatos y también el Estado con los representantes de cada gobierno de turno.

Logra desarrollarse en los últimos 17 años un amplio diálogo que ha aterrizado en la aprobación de 35 políticas de Estado, las cuales todos los gobiernos han venido implementando como marco de sus políticas generales de gobierno. Proceso de los cuales las personas con discapacidad y sus organizaciones pese a lo que se señala en algunos informes, nos hemos sentido excluidos.

Coincide en el Perú el momento de la adopción de la “Agenda 2030” con el proceso de la concertación de la visión de futuro del país en que se ha empeñado el Centro de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como parte de su propósito y mandato legal;

considerándola como “principal orientador de las políticas y planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN”.

Se señala que ese proceso de construir una imagen de país en la que coincidamos todos, está “centrado en el bienestar de las personas con énfasis en mejorar la gestión de riesgos incluyendo la vulnerabilidad del país ante el cambio climático”; coincide con los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por Naciones Unidas, los que constituyen las grandes metas que de cumplirse como está previsto, debe llevar al mundo hacia el desarrollo y bienestar sin que nadie quede excluido. Indudablemente, es un hito, un desafío y una oportunidad para la humanidad para construir un mundo mejor.

Ahora bien, en el Perú, el seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 se ha organizado en tres niveles. En primer lugar, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ha desarrollado un “Sistema de Monitoreo y Seguimiento a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, sobre la base del marco global de indicadores desarrollado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas. En segundo lugar, el CEPLAN con el propósito de avanzar en la construcción de indicadores, tarea esencial para medir el avance, ha planteado un grupo de indicadores que los llama “ilustrativos” que en realidad son formas de medir de manera concreta algunos aspectos de los ODS, asociados a la propuesta de imagen de futuro que además coincide con las cinco esferas de acción de la “Agenda 2030” **(personas, planeta, prosperidad, paz y alianza)**, a fin de orientar el proceso de concertación de la visión de futuro del Perú al 2030.

En tercer lugar, destaca el seguimiento concertado llevado a cabo por el Estado y la Sociedad Civil a través de la Mesa De Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza (MCLCP).

Se destaca en los dos informes que el CEPLAN ha elaborado hasta hoy, el seguimiento concertado llevado a cabo por el Estado y la sociedad civil de manera conjunta, a través de la Mesa De Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza (MCLCP)”. Que es el espacio “natural” en el cual la Sociedad Civil organizada puede participar teniendo como interlocutor al Estado en sus distintos niveles de gestión para transmitir las preocupaciones y propuestas a las políticas de gobierno y que sean incorporadas en la planificación estratégica.

Nos preocupa en ese aspecto cómo las organizaciones de personas con discapacidad están participando, la accesibilidad con la que cuentan respecto a la información técnica que se discute, los tiempos, modos de expresión, recepción de propuestas y la

retroalimentación; más aún porque ese mecanismo de la Mesa De Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza, tiene alcance nacional con Mesas Departamentales donde se da cuenta de la presencia de personas con discapacidad, más no hay evidencia técnica de ello.

El CEPLAN afirma que la Agenda 2030 será incorporada en "la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional PEDN, con un horizonte temporal hasta el 2030 y en los procesos de planeamiento estratégico nacional en los tres niveles de gobierno". Valga acotar que este plan tiene una vigencia hasta el 2021. Es así como se abre para las personas con discapacidad y otras minorías excluidas del mundo y de nuestro país, una gran ventana para reivindicar sus derechos humanos y desde la perspectiva de la diversidad bajo el enfoque social, construir una sociedad inclusiva para todos.

No negamos la afirmación respecto que "Implementar este nuevo ciclo de planeamiento en cerca de 2,500 entidades públicas a nivel nacional es una tarea compleja. Requiere desarrollar alianzas entre diversos actores, establecer mecanismos de diálogo y cooperación, y brindar asistencia técnica con retroalimentación permanente" (Primer Informe Nacional Voluntario de Perú sobre ODS).

Ello está corroborado en el segundo informe nacional sobre los ODS del 2018 en el que se acepta "que, a pesar de los avances, se mantienen déficit en casi todos los campos de acción pública y privada".

Es cierto que los ministerios, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos subnacionales y sus entidades adscritas están avanzando en la actualización de sus políticas y planes; pero reconoce el ente rector de la planificación, el CEPLAN, que debido al fraccionamiento de las políticas, planes y acción general del Estado se presentan dificultades para informar adecuadamente de la situación económica, social, ambiental e institucional del país.

Es más, en este segundo informe se señala con toda claridad que el proceso de adaptación de la política estatal logrará completar el proceso de incorporación de los ODS en el primer trimestre del año 2020.

Sumaremos a ello que ni en el primer informe y menos en el segundo se ha considerado adecuadamente la situación de las personas con discapacidad, reflejo de la propia actividad estatal. Pero estamos a tiempo; por lo que llamamos la atención de las entidades involucradas, desde la Presidencia de la República hasta la municipalidad más lejana de algún centro poblado de nuestro país, para revisar las políticas que están implementando en el marco del proceso de la modernización de la

gestión pública y que, conforme con las observaciones generales del Comité de Naciones Unidas de la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad, se mejore la atención de este sector empezando por garantizar la participación activa en todo aquello que le compete conforme lo señala la CDPD en sus Artículos 4 y 33. Sólo así podremos además de incorporar políticas, garantizar la trasmisión de los aportes de Sociedad Civil desde la perspectiva de las organizaciones de personas con discapacidad que participan del proceso de elaboración de este informe, para construir los indicadores de esas políticas que resultan fundamentales para el bienestar del colectivo de personas con discapacidad y evaluar objetivamente los impactos que ellas generen.

El tercer nivel corresponde a indicadores cualitativos cuya metodología aún no se ha logrado elaborar.

2.1.1 CRONOLOGÍA RELEVANTE SOBRE LOS ODS EN EL PERÚ.

2010, ONU inició un proceso mundial para la creación de un nuevo marco para el desarrollo sostenible, con el fin de continuar y complementar los ODM.

2012 - 2013, consulta nacional post- 2015 acerca del futuro del Perú al 2030, con la participación de actores representativos de la sociedad civil y del Estado, incluyendo grupos minoritarios antes excluidos de los espacios institucionales de consulta. 88 consultas nacionales, once discusiones temáticas globales (gobernanza, crecimiento, empleo, salud, educación, sostenibilidad ambiental, seguridad alimentaria y nutrición, conflicto y fragilidad, dinámicas poblacionales, energía, y agua).

2013/9, publicación del informe titulado “¿Qué futuro queremos para el Perú?”, con los resultados de las consultas realizadas. Se consideró a mujeres afrodescendientes e indígenas amazónicas y altoandinas, niñas y niños, personas con discapacidad, líderes locales y representantes de organizaciones de base, personas viviendo con VIH/SIDA, jóvenes de ambos sexos, trabajadoras del hogar, etc.

2014/5–9, segunda fase de consulta, sobre medios para la implementación de la Agenda 2030.

2015/9, 193 países asumen los ODS durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible en la Asamblea General de la ONU en Nueva York, Estados Unidos.

2016, el INEI desarrolla una plataforma interactiva en ambiente web denominada “Sistema de Monitoreo y Seguimiento de los indicadores de los Objetivos de

Desarrollo Sostenible (ODS)", la cual contiene información de encuestas de hogares y censos nacionales ejecutados por el INEI e información estadística de registros administrativos de entidades nacionales.

2016/10, CEPLAN brindó asistencia técnica a los ministerios para la actualización de su política sectorial (declaración de política, objetivos e indicadores).

2016/11, se presentaron los lineamientos de política sectorial a los gobiernos regionales para facilitar la articulación de sus políticas y planes de desarrollo concertado con las políticas sectoriales.

2017/1. CEPLAN presenta ante La Mesa de Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza (MCLCP) un análisis prospectivo para elaborar una propuesta de imagen de futuro del país al 2030 iniciando el diálogo para lograr que en los próximos años, el Perú cuente con una visión concertada de futuro del país que guíe la actualización de su Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en armonía con las políticas de Estado de largo plazo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2017/2, CEPLAN presentó al "Acuerdo Nacional" la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la cual aborda los principales ámbitos del desarrollo sostenible y recoge los aportes y reflexiones preliminares que se han realizado sobre el futuro del país.

2017/7, se inicia proceso de diálogo social para lograr visión concertada de futuro y priorización de Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

2017/8, el Ministerio de Energía y Minas, y el Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social, presentaron ante el pleno del Congreso su alineamiento con los ODS para la aprobación de su presupuesto para el año fiscal 2018.

2017/9. Se inicia la actualización de políticas y planes a todo nivel, en el marco de un nuevo ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua centrado en el bienestar de las personas, en línea con la Agenda 2030 con énfasis en mejorar la gestión del riesgo de desastre frente a la vulnerabilidad del país ante el cambio climático.

2017/9, Perú elabora Informe Nacional Voluntario (INV)

2018/03, se aprueba El Reglamento que regula las políticas nacionales D.S. 029-2018-PCM.

2018/4,6; Consulta ciudadana "La voz de mi comunidad en el marco de la formulación de los acuerdos de gobernabilidad 2019 – 2022".

2018/05, se aprueba D.S. con la Política General del Gobierno.

2018/07, Módulo de Seguimiento a la Política General de Gobierno al 2021. Aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 027-2018/CEPLAN/PCM.

2018/07, Presidente del CEPLAN presenta Primer Informe Nacional Voluntario (INV) ante el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible del Consejo Económico y Social de la ONU, en Nueva York.

2018/09, culmina Proceso de Diálogo Social.

2018/09, CEPLAN aprueba Guía de Políticas Nacionales. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 047-2018/CEPLAN/PCD.

2.2.-CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO PERUANO

La Constitución Peruana de 1993 señala que la República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. Que el Estado es uno e indivisible y su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Respecto al régimen económico, la Constitución Política en su Artículo 58° señala que el Perú promueve la economía social de mercado en el que se orienta el desarrollo del país. El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. Puede intervenir principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura. La dirección y la gestión de los servicios públicos se confían al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo. El ejercicio de las libertades económicas no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. Brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad.

El Artículo 1° de la Carta Magna establece que el fin supremo de la sociedad y del Estado es la promoción y defensa de la dignidad de la persona humana; por ende, su artículo 44° precisa que son deberes primordiales del Estado: (…) garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Respecto a los derechos sociales y económicos, se ha prescrito a nivel constitucional que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y

fundamentales de la sociedad. Se reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud ya que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Señala también el Artículo 7° de la Constitución, que "La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".

En este punto creemos conveniente establecer algunas premisas básicas: La definición de "desarrollo" que es significado de bonanza económica para los países más industrializados como resultado del inagotable proceso de innovación tecnológica, nos induce la idea de modernidad, y con la posibilidad de un rumbo hacia dónde dirigir al Estado y la Sociedad. Pero al lado de los diferentes significados del término desarrollo, existen dimensiones distintas. Cada perspectiva corresponde a un determinado contexto histórico y a circunstancias políticas que responden a problemas y argumentos del momento en que se vive. Pero "En síntesis, las definiciones que hemos encontrado, están orientadas al logro de una vida mejor para los seres humanos".

La palabra "desarrollo" en América Latina comienza a ser tratada a fines de los años 70 desde una perspectiva Teológica, con una visión que libera al hombre de la pobreza, justicia y la explotación, etc.; entonces, una aspiración a una mejor calidad de vida pasaría por revertir estos niveles de pobreza, de corrupción y explotación (Gutiérrez).

Por otro lado, se dice que la desigualdad es inherente al tema del desarrollo y es un término diverso, porque depende de la perspectiva desde la cual se mira. Amartya Sen pregunta: "¿igualdad de qué?". Claro ejemplo es el desarrollo económico logrado en Lima respecto a las provincias. En rigor se refiere a la cobertura y a la calidad de servicios públicos. Situación muy distinta por ejemplo a la que se vive en países más desarrollados, como EE.UU. Así, Amartya Sen señala que el desarrollo puede comprenderse como un "proceso de expansión de libertades reales de que disfrutan los individuos". Adicionalmente hay que agregar los Derechos Políticos y Humanos, así como la educación y la salud.

"Las libertades son los medios principales del desarrollo". En el enfoque de las Naciones Unidas vemos un ejemplo: Los niños desnutridos y las personas que no

tienen acceso a los servicios de salud, y que no pueden asistir a la escuela, no pueden gozar del derecho a la educación y tampoco a la cultura.

Por esa vía encontramos posibles respuestas a esas enormes brechas de desigualdad que aún perviven en el Perú; la privación de los pueblos del interior del país respecto a la libertad de decidir sobre su propio futuro, que fue negada desde el propio comienzo de la historia republicana y diseñada así desde las primeras constituciones del siglo XIX y materializada desde la gestión estatal, siempre centralista. Vale la pena por ello mencionar que las corrientes que abogan por la "descentralización" nos acompañan desde inicios de nuestra vida republicana, formando parte del debate junto a los fallidos intentos federalistas.

El Estado peruano, entonces ha pasado por diferentes etapas de descentralización y recentralización, procesos que no han sido lo suficientemente profundos, sostenibles, como para sobrevivir a los gobiernos democráticos, autocráticos, civiles, militares, reformista, populista, conservador y liberal o neoliberales; todos ellos con sus propias visiones e intereses sobre quehacer con el Estado, y cuál era su papel en la estructura social del país.

Un problema que se suscitó para los gobiernos y los respectivos gobernantes, fue que la descentralización, como proceso que transfiere cierto poder de decisión y autonomía a niveles subnacionales de gobierno; fue complicado, por decir lo menos, porque dependía del color político del gobierno de turno. Así los gobiernos dictatoriales, serían los más opuestos a la descentralización política. Y aquellos gobiernos populistas utilizaron la descentralización como una estrategia electoral que no prosperó en la real transferencia de capacidades y recursos.

En efecto, la descentralización implica contar con la plena transferencia de competencias y funciones, de capacidades claramente diferenciadas, lo cual hoy aún genera no pocas ineficiencias, duplicidad de funciones, conflictos en el ejercicio del poder, carencia de mecanismos ágiles para la gestión económica del Estado, etc.

Pero otro fenómeno, no menos importante es la descentralización fiscal, proceso que otorga mayor independencia, autonomía económica y financiera a los gobiernos subnacionales. A menor dependencia financiera del Gobierno Central, mayor autonomía de los gobiernos subnacionales. Aspecto polémico que el centralismo político frena para no sentirse amenazado en su cuota de poder y control.

Como alternativa a los fallidos intentos descentralizadores del Estado a lo largo de su corta vida republicana, se buscó innovar para fortalecer esos procesos; por ello a partir del gobierno de transición en el año 2001 se abrió una importante brecha

constitucional y legal que embrionariamente ya estaba desarrollándose en algunos niveles de la gestión pública municipal. Parte de la idea de que a los ciudadanos hay que darles participación activa en la gestión pública. Así los procesos de planeamiento y presupuesto participativo marcan la institucionalización de una incipiente aún democracia participativa al interior del estado. Mediante estos mecanismos se permite a los ciudadanos intervenir en la toma de decisiones sobre el desarrollo de su entorno, así como acceder a los recursos públicos necesarios para mejorar su nivel de vida. Pero ello vino acompañado de la necesidad de capacidades en los asuntos públicos que los ciudadanos debieran tener para ser eficaces; indudablemente, esto viene siendo un proceso paulatino de formación ciudadana donde los equipos técnicos (conformados por los funcionarios más calificados del Gobierno Local o Regional) deben hacer también docencia en la gestión, ya que son quienes conducen los talleres de trabajo, así como, realizan la evaluación técnica de los proyectos priorizados durante el proceso.

No negamos que algunas posiciones sostienen que el presupuesto participativo genera falsas expectativas y demandas que generan una presión social muy fuerte por algunos resultados negativos, sin embargo, consideramos que es necesario continuar fortaleciendo tales procesos y generando mejores mecanismos de gestión, transparencia e implementación. Es parte de construir ciudadanía e institucionalidad democrática entre el Estado y la Sociedad.

La participación oscilante de la sociedad civil en los procesos de Presupuesto Participativo desarrollados por los gobiernos regionales ratifica la necesidad de mejora en las normas, pero principalmente a como estos mecanismos han sido expuestos a la población en cuanto al cumplimiento de los acuerdos, la voluntad política de las autoridades para ejecutar el proyecto, la solución de problemas urgentes; es decir aspectos relativos a formación de relación entre gobierno y sociedad.

Valga rescatar que algunas organizaciones de personas con discapacidad han tenido alguna experiencia en estos procesos logrando en algunas localidades la aprobación de proyectos como en el caso de la Región Pasco, con el Gobierno Regional; en Villa El Salvador con el Gobierno Municipal, etc.

El rol del Estado frente a los derechos humanos ha cambiado considerablemente, y debe advertirse que la ampliación de las funciones del Estado no sólo es importante en relación con los derechos sociales, sino también respecto a todo el resto de derechos humanos, por cuanto las autoridades públicas tienen también el deber de garantizar los derechos civiles y políticos contra intromisiones de elementos de poder

que puedan tener a su disposición grandes capacidades económicas, tecnológicas y científicas.

Ludwig Guendel nos enseña que “El nuevo enfoque de los derechos humanos es una concepción de la vida social que procura reconciliar la moral, la política y el derecho en un horizonte ético, pero al mismo tiempo operacional, que ha avanzado en una visión de política pública más abarcativa”.

En nuestro contradictorio y paradójico mundo occidental, el One World americano y/o la Europa unida y liberal, que no es todo el mundo pero aparentan serlo, el derecho cumple tres funciones básicas o últimas como les llama Ferrari, la función de orientación social, de tratamiento de conflictos declarados y de legitimación del poder (1989, PP. 131). Serían funciones medulares del derecho y por ser los Derechos Humanos un subsistema de éstos cumpliría, al menos, estas funciones.

La cuestión radica en preguntarnos si estamos dispuestos a aceptar ello y, por ende, nos conforma que cumpla las mismas funciones que éste, o si le damos un contenido distinto, con una función diferente frente al sistema de derechos de cada Estado.

Pensamos que si sólo nos quedamos con los derechos humanos cumplidor de esas tres funciones del sistema de derechos en general, lo estaríamos privando de su función distintiva; ya que ésta se justifica en la medida que aporta garantías a los seres humanos, primero frente al poder del Estado, luego en reclamo al Estado, y ahora también en protección y reclamo frente a particulares y otros poderes, lo que implica garantías superiores o, por lo menos, distintas a las del derecho ordinario.

Por ello Amartya Sen prefiere concebir a los derechos humanos “como una serie de demandas éticas, que no deben identificarse con los derechos legales legislados” (2000, PP. 279), como un sistema de razonamiento ético que sirva de base para plantear demandas políticas.

No se puede negar que hay en marcha un inevitable proceso de incorporación de los derechos de los grupos sociales que han estado excluidos en el derecho positivo actual, lo que ha provocado un redimensionamiento del derecho como tal. Pero al mismo tiempo, ha replanteado las formas tradicionales de hacer política de parte de los movimientos sociales, ya que éstos se han visto obligados a actuar dentro de la institucionalidad formal y a desarrollar estrategias viables de reconfiguración del proceso de integración social.

También han sometido a un cuestionamiento profundo a las instituciones sociales y públicas”. Por eso “La universalidad es un mito occidental. Encierra una pretensión de dominación y hegemonía” (María José Fariñas).

Los derechos humanos tienen que ser reconceptualizados como multiculturales si queremos que se conviertan en un auténtico lenguaje común de la humanidad. Se trata de abrirse a una universalidad inclusiva, para una concepción transcultural de dignidad. Aspectos que tendrán que estar sobre la mesa en los diálogos interculturales que se tienen que producir para caminar hacia conceptos de derechos humanos más abiertos y más inclusivos. Sustitución del clásico constitucionalismo liberal del siglo XIX por un constitucionalismo pluralista.

La atención a la dimensión cultural es una exigencia de toda teoría que parte de la defensa de la idea de sujeto moral y quiera ser coherente con ella (Rafael de Asís). De lo que se trata es de caminar hacia lo que Boaventura de Sousa denomina una globalización desde abajo, una globalización contrahegemónica y alternativa en la que los protagonistas sean los movimientos y actores sociales de todo tipo que siguen pensando, como en el Foro Social Mundial, que otro mundo es posible.

Si los derechos humanos se atribuyen a una época, una región, una clase social, una forma determinada de civilización, su universalidad queda reducida a la nada y asoma la amenaza del sometimiento. Los que piensan así dice Federico Mayor Saragoza "tienen razón por lo menos en una cosa importante: La defensa de los derechos humanos no puede ser mecánica ni rígida". Y la ciudadanía hoy ha empezado a poner como condición cierto énfasis en las formas de protección del individuo que los Estados deben observar rigurosamente, con el fin de que éste pueda encontrar –al interior de espacios sociales libres de violencia y coacción ilegítimas– sus propias formas de realización.

Pero tengamos claro que un sistema de Derechos Humanos con discurso emancipatorio y reivindicatorio realmente es incompatible con un contexto de globalización que sólo los entiende como derechos liberales, individuales y universales[2]. Cuando se rechazan derechos porque atentan contra la libertad, aun cuando estos sean los derechos sociales, económicos y culturales, se impone una prioridad de la libertad de mercado sobre una libertad real para todos, y significa en la práctica la legitimación de la explotación de los seres humanos y de la naturaleza, incrementando aún más la diferencia entre el Norte y el Sur, que no es otra que la diferencia entre ricos y pobres[3].)

Tenemos que tener mucho cuidado puesto que, pensados así, los derechos humanos se siguen moviendo en la línea de las funciones planteadas por Ferrari, con lo que, en

[2] FARIÑAS, 2000, PP. 22
[3] FARIÑAS, 1997, PP. 10

lugar de transformar la función de legitimación del poder, se transforman en herramientas de ese poder otorgándole mayor legitimidad y convirtiéndose en la estrategia discursiva funcional del capitalismo neoliberal y de la democracia formal -pensamiento cero–. Por lo tanto, si esperamos una democracia participativa que defienda derechos sociales, económicos y culturales, que persiga el bienestar y la calidad de vida de todos los ciudadanos, una democracia pluralista y abierta, tenemos que reivindicar el rol de un Estado Social fuerte que sea garante de la igualdad real en este mundo globalizado.

Pero también acota Gonzalo Gamio: "Desde los escenarios abiertos en los fueros del Estado, en los partidos políticos y en la sociedad civil, los agentes pueden realizar funciones de vigilancia y control democrático del poder. Sin ciudadanos alertas, los gobiernos pueden ceder a la tentación de generar políticas autoritarias, o de asumir una actitud concesiva respecto de los casos de corrupción y violación de la ley". Por eso es por lo que coincidimos con el Premio Nobel José Saramago, quien sostiene que es preciso inventar gente mejor, que se sepa ciudadano, y no permitir que nadie nos engañe. El escritor denuncia la incompatibilidad entre la actual globalización económica y los derechos sociales. No duda en calificar a la primera como una nueva forma de totalitarismo contra la que es precisa rebelarse. Como en su día nos alzamos contra los campos de concentración, los Auschwitz y los Gulag, contra la esclavitud y la marginación, contra la exclusión y la explotación de los seres humanos por los poderes dominantes.

2.3.-CONTEXTO GEOGRÁFICO.

Ubicado en la parte occidental de América del Sur, el territorio del Perú tiene una extensión de 1'285,215.6 Km2; es el tercero más grande de la región después de Brasil y Argentina (INEI 2016), con tres áreas geográficas principales y 8 regiones naturales; múltiples pisos ecológicos; 27 de los 29 climas del mundo y microclimas diversos, que lo hacen un territorio sui géneris.

Es un espacio apropiado por el Estado Peruano en todos sus niveles y con la capacidad de ejercer un control e intervenir, en el cual interactúan dinámicas físico-naturales y socioeconómicas.

El Artículo 54° de la Constitución Política precisa que el territorio del Estado es inalienable e inviolable. Administrativamente, el territorio de la república se divide en 25 regiones, 24 departamentos y una Provincia Constitucional (El Callao); 196

provincias y más de 1,800 distritos, en cuyas jurisdicciones se ejerce el gobierno unitario de manera descentralizada y desconcentrada.

El territorio comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre.

El dominio marítimo del Estado comprende el mar adyacente a sus costas, así como su lecho y subsuelo, hasta la distancia de doscientas millas marinas medidas desde las líneas de base que establece la ley. En su dominio marítimo, el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de acuerdo con la ley y con los tratados ratificados por el Estado.

Con 31.2 millones de habitantes, la densidad poblacional es de 24.3 personas por Km^2 (INEI, 2018). Una franja costera predominantemente desértica de 50 Km. De ancho corre de norte a sur; y es el área geográfica más pequeña del territorio que representa sólo un 11%; pero que está ocupada, por la mayor proporción de la población del país, 52.9%.

En cambio, la amazonia que es la porción más grande del territorio nacional con un 60.5%, sólo está ocupada por el 9.4% de la población; y la sierra, con el 27.7% del territorio, es habitada por el 37.7% de la población (INEI, 2018)

Los cinco departamentos con mayor población censada son: Lima con 9.4 millones de habitantes, que agrupa aproximadamente la tercera parte de la población nacional (32.3%), Piura con 1.8 millones (6.3%), La Libertad con 1.7 millones (6.1%), Arequipa con 1.3 millones (4.7%) y Cajamarca con 1.3 millones (4.6%); en conjunto concentran más de la mitad de la población nacional (53.9%).

Desde hace 80 años, aproximadamente los años 40 del Siglo XX, se inició un proceso profundo de transformación de la composición y distribución demográfica; la población que vivía en zonas rurales era mayor a la de las urbes costeras; pero ya desde finales del siglo pasado y muy consolidado en estas primeras dos décadas del Siglo XXI, esa tendencia se revirtió; Las ciudades costeras, y Lima principalmente acusan procesos constantes de migración del campo a la ciudad. El centralismo económico con un crecimiento dispar, la carencia de servicios públicos esenciales y la desigual distribución de riqueza y bienestar, han sido coadyuvantes de un desarrollo centralizado que abandonó el campo y a su gente.

En la década de 1940, solo el 35% de la población residía en centros urbanos; en el 2017, poco más del doble: 77%, es urbana (CPI, 2017).

El “Mar de Grau” (océano pacífico), situado frente a nuestra costa, tiene una extensión de 855,475 Km^2. Y constituye un elemento dinamizador de la economía nacional; es

fuente de recursos hidrobiológicos, de hidrocarburos, es también un espacio de comunicación nacional e internacional.

El Perú ocupa el cuarto lugar en cobertura boscosa tropical y tiene el 71% de los glaciares tropicales en el mundo (MINAM, 2016). Está entre los 10 países con el 70% de la diversidad biológica mundial (MINAM 2014), marcado por su heterogeneidad territorial, climática y de enormes recursos naturales no renovables.

El territorio peruano es también altamente vulnerable a peligros de origen natural que generan riesgos de desastres, sea porque está ubicado en el llamado "Cinturón de Fuego del Pacífico", o por el difícil macizo andino que atraviesa el territorio de norte a sur con 3 cadenas montañosas, o por sus 56 cuencas hidrográficas costeras, o sus desiertos, o por la inmensidad de la llanura amazónica y sus cuencas.

El 46.0% del territorio nacional se encuentra en condiciones de vulnerabilidad alta y muy alta; el 36.2% de la población ocupa y usa este espacio territorial (Presidencia del Consejo de Ministros, 2014). Lo que significa que esa población está expuesta a los riesgos que los fenómenos naturales pueden acarrear y que se requiere una política pública que gestione eficientemente y de manera integral el territorio.

Las personas con discapacidad se encuentran a lo largo y ancho del territorio ocupando los mismos espacios geográficos y expuestas a las mismas contingencias ambientales y territoriales que las personas sin discapacidad pero, con mayor exposición al peligro por su vulnerabilidad provocada por factores inherentes a la situación de discapacidad y las barreras físicas, sociales, legales, económicas y culturales.

2.4.-CONTEXTO DEMOGRÁFICO GENERAL.

Según el INEI, de acuerdo al Censo realizado en el año 2017 la población del Perú totalizó 31'237,385 personas, siendo el quinto país más poblado de América del Sur. 14'450,757 son hombres que equivalen al 49.2% y 14'931,127 son mujeres que equivalen al 50.8%.

Sin embargo, el porcentaje de hombres es superior al de mujeres en 8 departamentos: Madre de Dios 52.3% y mujeres el 47.7%. San Martín 51% son hombres, mientras que el 49% mujeres. En Tumbes y Ucayali el 50.5% son hombres y el 49.5% mujeres.

La costa concentra más del 58% de la población total del país, 17'037,297 habitantes; en la sierra el 28.1% y en la selva el 13.9%; sólo Lima tiene 9'485,405 habitantes, le sigue Piura, La Libertad, Arequipa, Cajamarca, Junín, Cuzco, Lambayeque, Puno,

Ancash y la Provincia Constitucional del Callao. Con menor población están los departamentos de Madre de Dios con 141,070 habitantes, Moquegua 174,863.

El 61.7% de la población tiene de 15 a 59 años de edad; se estima que la esperanza de vida en el Perú es mayor a los 75 años habiéndose verificado un aumento de la población adulta. Y se proyecta que en el 2040 la esperanza de vida alcance los 82.6 años (Instituto de Métrica y Evaluación de la Salud IHME, Universidad de Washington Seattle, EE.UU.).

Al año 2017 se registra una tasa de crecimiento de la población peruana quinquenal de 1.05% y anual de 1.05% proyectándose hacia el año 2030 una población cercana a 35 millones de habitantes y para el 2050, que llegaremos a 40 millones (INEI). Pero con tasas mucho más bajas de crecimiento: por el orden del 0.8% y 0.33% respectivamente, con una tendencia a la baja, lo que significa que pasado el 2050 tendremos una población en proceso de envejecimiento, lo cual debe preverse.

Al año, la tasa promedio de mortalidad infantil es de 19 por cada 1000 nacimientos, 21.1 muertes por cada mil nacimientos son hombres y 16.7 muertes por cada 1000 nacimientos son mujeres. Considerando niños menores de un año.

Las cifras consideradas desde el año 2000, revelan que la tasa de mortalidad infantil ha disminuido en poco más del 50%; entonces era 40,6 muertes por cada mil nacimientos.

3.0 APROXIMACIÓN A UN DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ

3.1. DATOS GENERALES SOBRE LA DISCAPACIDAD EN EL PERÚ.

3.1.1.-Definición:

Persona con discapacidad legalmente se define en el Perú siguiendo a la CDPD[4], que tal cual, se traslada a la Ley N° 29973, superando formalmente la visión médico-rehabilitadora y tradicional de segregación y exclusión que caracteriza la percepción que en general, tiene la sociedad respecto la discapacidad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce que, “La discapacidad es parte de la condición humana. Afirma que casi todas las personas tendrán una discapacidad temporal o permanente en algún momento de sus vidas, y los que sobrevivan y

[4] Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad (CDPD). Artículo 1° (…) Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

lleguen a la vejez experimentarán cada vez más dificultades de funcionamiento" y que la discapacidad es "compleja, dinámica, multidimensional y objeto de discrepancia" (OMS, 2012).

La CDPD señala que el concepto de discapacidad, es evolutivo; en la misma línea, la clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la Salud (CIF) la define como una interacción entre los factores de la salud de la persona y los factores ambientales que pueden condicionar su desempeño.

3.1.2.-Algunas cifras:

Desde el año 2003 con la publicación de los primeros estudios que sobre la discapacidad se ha hecho en el Perú[5] se puso al descubierto la dificultad de identificar, cuantificar, clasificar y ubicar a las personas con discapacidad; las cifras se mostraban absolutamente dispares, resultado de diversa metodología en su recolección, las cuales no ofrecían rigor científico que asegure certeza.

Registramos 9 eventos en los últimos 40 años que tratan de encontrar la dimensión de la población con discapacidad en nuestro país. Así, aparece un tenue 0.16% en el VIII Censo Nacional de 1981; para alcanzar el 1.27% doce años después con el IX Censo Nacional; de 1993; aunque ese mismo año, un estudio de prevalencia que realizó el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) con la OMS, señaló una prevalencia de minusvalía en la población el 13.08%. Pero la Encuesta Nacional Continua del 2006 (ENCO 2006), apuntaba el 8.9%, lo que se aproximó al 8.4% del XI Censo Nacional del 2007.

Es la primera Encuesta Nacional Especializada en Discapacidad ENEDIS 2012 que determinó el 5.2%. Pero 5 años después, en el Censo Nacional del 2017 desmintió rotundamente esa cifra señalando que la población con discapacidad en el Perú es el 10.4%.

[5] Congreso de la República, Comisión Especial de Estudio de la Discapacidad 2003 – 2006.

Cuadro resumen sobre población con discapacidad en el Perú.

CENSO / ENCUESTA	AÑO	POBLACIÓN TOTAL	PCD	%
VIII Censo Nacional de Población y III de Vivienda	1981	17,005,210	26,560	0.16%
IX Censo Nacional de Población y IV de Vivienda	1993	22,639,443	288,526	1.27%
Prevalencia de las deficiencias, discapacidades y minusvalías en el Perú (INR-OPS)	1993	22,639,443	2,961,239	13.08%
Encuesta Nacional Continua - Nivel Nacional	2006	27,219,264	2,422,515	8.90%
XI Censo Nacional de Población y VI de Vivienda Hogares	2007	28,220,764 6,756,402	2,370,544 735,334	8.4% 10.90%
Primera Encuesta Nacional sobre Discapacidad - 2012	2012	30,296,192	1,575,402	5.20%
Caracterización de las Condiciones de Vida de la Población con Discapacidad 2015 (*)	2015	31,151,643	1,619,885	5.20%
XII Censo Nacional de Población y vivienda	2017		3’051,612	10.4%

Fuente: Plan Nacional de Accesibilidad 2018.

Números más o menos, las organizaciones de las personas con discapacidad unánimemente prefieren las cifras más cercanas a lo que Naciones Unidas y las organizaciones multilaterales utilizan señalando que las personas con discapacidad alcanzan el 15% de la población mundial. Esto es, con cifras actuales 4.5 millones de personas en el Perú aproximadamente.

Pero este no es el único problema relacionado; falta precisión respecto categorías socioeconómicas, de acceso a servicios básicos, educación, salud, empleo, territorio; y si queremos cruzar con enfoques de interseccionalidad o interculturalidad, más difícil aún se hace esa tarea por la carencia de data. No obstante, reconocemos que en las últimas dos décadas se vienen haciendo algunos esfuerzos por avanzar hacia la construcción de una línea de base que permita diseñar y formular una política pública en discapacidad que cumpla con el enfoque social de la discapacidad y de derechos humanos. Ello ha sido posible por el incremento de la incidencia de algunos sectores

de las organizaciones de las personas con discapacidad y la participación de expertos gracias a la cooperación técnica internacional.

3.1.3.-Caracterización de la población con discapacidad

Según las últimas cifras oficiales del Censo Nacional 2017, en el Perú, del total de personas con algún tipo de discapacidad, el 57.0% (1 millón 739 mil 179) son mujeres y el 43.0% (1 millón 312 mil 433) son hombres; cabe enfatizar que, las mujeres superan a los hombres en 426 mil 746 personas.

El 48.3% de las personas con algún tipo de discapacidad tiene dificultad para ver es decir aquí está considerada desde la persona con algún grado de miopía hasta aquella que no ve absolutamente nada en ambos ojos.

Hay un 15.1% que tiene dificultad para moverse o caminar, un 7.6% dificultad para oír, un 4.2% dificultad para aprender o entender, el 3.2% problemas para relacionarse con los demás y apenas un 3.1% tiene dificultad para hablar o comunicarse.

El 18.5% de personas con discapacidad se indica que tendría dos o más tipos de discapacidad.

Cuadro resumen de población por tipo de discapacidad

Discapacidad	Porcentaje
Dificultad para ver	48.3%
Dificultad para caminar o moverse	15.1%
Dificultad para oír	7.6%
Dificultad para entender o aprender	4.2%
Dificultad para relacionarse	3.2%
Dificultad para hablar	3.1%
Con 2 o más discapacidades	18.5%

De acuerdo al Registro Nacional de Personas con Discapacidad que administra el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, con 19 años de funcionamiento, tiene los siguientes resultados relevantes:

Al 31 de enero del 2019, están inscritas 253,431 personas con discapacidad; lo que equivale al 8.3% a nivel nacional teniendo en cuenta que el Censo 2017 señala que la población con discapacidad asciende a 3’052,161 personas; observándose una brecha de 91.7% que, según la tendencia de registro anual, el CONADIS necesitará

aproximadamente 200 años para tener inscritas a todas las personas con discapacidad si no implementa otra estrategia que resuelva este desfase.

Respecto la inscripción a nivel nacional, se observa que en la Región Lima se han inscrito 79,007 personas que representan el 31.2% del total de la población y de ellas, el 90% viven en Lima Metropolitana. La Región con menor número de inscritos, es Madre de Dios, con 1,058 personas que equivale al 0.54%.

Sobre el grado de discapacidad:

104,436 personas que representan el 43.5% están categorizadas en el rubro discapacidad severa.

95,402 personas, que representan el 39.8% clasificadas en el rubro discapacidad moderada.

38,458 personas, que representan el 16.0% en el rubro discapacidad leve

1,679 personas, que representan el 0,6%no especifican el grado de su discapacidad.

Sobre organizaciones conformadas por personas con discapacidad o que las representan o que brindan bienes y servicios a las personas con discapacidad:

Al 31 de enero se han registrado 508 organizaciones.

Lima cuenta con 202 organizaciones inscritas.

Tacna con 02 organizaciones.

Amazonas no tiene organización inscrita.

Valga aclarar que se considera como organización a toda entidad privada o pública cualquiera sea su naturaleza jurídica; bastando tan sólo que cubra cualquiera de los parámetros del Registro.

De igual forma se indica que un alto porcentaje de las instituciones inscritas en el Registro Nacional no cuenta con información actualizada de su órgano de gobierno, sus poderes vigentes, dirección, y otros datos de contacto. Así como tampoco existe información respecto las actividades que estas organizaciones realizan.

3.2. MARCO INSTITUCIONAL Y POLÍTICO SOBRE LA DISCAPACIDAD EN EL PERÚ.

En los últimos 20 años, hemos visto cómo la temática de la discapacidad progresivamente ha ido ganando terreno en el Estado e incorporándose intermitentemente en la agenda de algunos funcionarios y ministerios. Aunque a paso muy lento y sólo con el empuje de algunas organizaciones que hacen incidencia.

Desde la aprobación en 1999 de la Ley N° 27050 que reemplazó a la antigua ley N° 24067 de 1983, a partir del proyecto que las organizaciones de personas con discapacidad impulsaron con apoyo y sinergias generadas desde posiciones progresistas en el Parlamento Peruano, se creó el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS.

Fue concebido como un Organismo Público Descentralizado investido como el ente rector en la política nacional en materia de discapacidad. Su titular designado por el Presidente de la República con asiento en el Consejo de Ministros y con pliego presupuestal autónomo.

Organismo cuyo nivel más alto de gestión estuvo conformado por el Consejo Nacional al cual se integraba no sólo representantes del Ejecutivo, sino también de las organizaciones de personas con discapacidad por tipo, logrando cuatro asientos con voz y voto.

En paralelo, a nivel de los gobiernos locales, ya germinaba la primera Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad creada en el Distrito de San Juan de Miraflores de Lima Metropolitana. De igual forma se establecía la creación de las Oficinas Regionales de Personas con Discapacidad – OREDIS de tal modo que así se cubrió al menos legislativamente, los tres niveles del Estado Peruano: El central con el CONADIS; el de gobiernos regionales con las OREDIS y el de los gobiernos locales con las OMAPEDS.

Un problema subsistente aún es la toma de la decisión política y administrativa destinada a crear estas dependencias y luego su funcionamiento en todos los gobiernos regionales y locales, los cuales son autónomos conforme lo señala las respectivas leyes orgánicas. Suman más de dos mil entidades a nivel nacional que deberían contar con esa instancia; sin embargo, a la fecha todavía no se ha logrado crear en todos los gobiernos locales; tampoco no todas las que existen tienen asegurada su operatividad por que se niega muchas veces la asignación presupuestal, pese a que el Presupuesto General de la República lo contempla. Talón de Aquiles que refleja no sólo la carencia de capacidades en el propio colectivo para impulsar el funcionamiento adecuado de estas instancias, sino del propio Estado al no dotarse de los recursos técnicos y financieros necesarios.

En el año 2006 El Perú suscribió la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad, primer Tratado de Derechos Humanos de este siglo; luego, el 31 de octubre del 2007 fue ratificada por el Congreso de la República mediante la Resolución Legislativa N° 27129 con la que de manera

formal se incorporaban sus disposiciones a nuestro sistema jurídico, volviéndose parte de la legislación interna y por ende, de obligatorio cumplimiento para el Estado.

Al asumir la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, también el Estado asumiría formalmente el nuevo paradigma de la discapacidad, enfoque social de derechos y a partir de ello, la necesidad de realizar como señala el Artículo 4 de la CDPD, todas las medidas legales, administrativas, reglamentarias y cuanto sea necesario para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención. Señala igualmente la obligación del Estado de tener en cuenta en todas las políticas, en todos los programas la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

La obligación de incorporar la discapacidad como asunto de política pública para el Estado queda plasmada a lo largo de toda la CDPD; destacamos dos artículos más que a efectos de este apartado consideramos esenciales: El Artículo 29 de la CDPD que reconoce el derecho a la participación plena de las personas con discapacidad en la vida política del Estado no sólo ejerciendo los derechos políticos como ciudadano, sino también participando activamente en la gestión pública a todo nivel.

El Artículo 33 de la CDPD que establece la obligación de los Estados Partes de la CDPD de designar los organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relacionadas con la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad y un mecanismo de coordinación para que funcione como un ente facilitador de las medidas en los diferentes sectores y niveles de la administración pública.

De igual forma se establece la obligación de generar los mecanismos de seguimiento y vigilancia al cumplimiento de la CDPD; lo que en el caso peruano realiza la Defensoría del Pueblo a través de la Adjuntía de Derechos Humanos y Personas con Discapacidad, encargada de vigilar conjuntamente con las organizaciones de personas con discapacidad el cumplimiento por el Estado de la CDPD.

En el año 2012, con la Ley N° 29973 aprobada por el Congreso y reglamentada por el Ejecutivo dos años después, en el 2014, se desapareció los asientos de las organizaciones de personas con discapacidad en el Consejo Nacional, sólo quedó el Ejecutivo; y para las personas con discapacidad, se creó un ente sólo

de nivel consultivo, que el propio CONADIS no tiene voluntad política de echar a andar. Fue un paso atrás que aún no se logra revertir.

En esta nueva Ley General de atención a la persona con discapacidad, además de recoger el enfoque social de la discapacidad y los principios de la CDPD, con el propósito de articular la política a nivel nacional y en los tres niveles de gobierno se crea una instancia de coordinación denominada Sistema Nacional de Personas con Discapacidad – SINAPEDIS, que a ninguno de los presidentes de turno en el CONADIS se le ha visto el serio propósito de implementar, desarrollar y fortalecer más allá de su discurso inaugural para ganarse los aplausos de las organizaciones del país.

Con tenues vínculos con los gobiernos locales y regionales, una autonomía municipal y regional mal entendida y peor aplicada, junto a un limitadísimo presupuesto son barreras que el SINAPEDIS enfrenta; Al cierre de este informe hay un Proyecto de Ley presentado al Congreso por la actual Ministra de la Mujer orientado a fortalecer este sistema funcional. Mientras tanto, es un elefante blanco jurídico.

Se evidencia la ausencia de voluntad y respaldo político que se traduce en un magro presupuesto para el ente rector; en promedio, cuatro soles (S/ 4.00) por persona con discapacidad al año (1.20 dólares por persona) para atender todas las funciones que la ley le señala: Diseñar, planificar, implementar, ejecutar y evaluar toda la política pública del Estado sobre atención a las personas con discapacidad.

En algunas entidades públicas aparecen tímidos esfuerzos por concretar políticas de atención a las personas con discapacidad que buscan hacer accesible los servicios que ofrecen y garantizar el ejercicio de sus derechos; sin embargo, ello aún no logra instalar una clara política institucional del sector público que favorezca el reconocimiento efectivo de la igualdad, con medidas afirmativas para el respeto a sus derechos, la eliminación de barreras y la no discriminación de las personas con discapacidad.

De los dos informes presentados por el CEPLAN ante el Foro Político de Alto Nivel de Naciones Unidas, queda evidenciado que la discapacidad en el Perú aún no está considerada en la agenda pública, los indicadores de los ODS que se están trabajando todavía no se desglosan al nivel necesario para poder medir adecuadamente el impacto sobre la población con discapacidad.

Hemos tenido acceso a información de fuente fiable respecto que se ha empezado a trabajar desde la Dirección de Políticas del CONADIS una propuesta de Política Pública sobre discapacidad en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, de cara al bicentenario conforme lo viene solicitando el Centro Nacional de Planificación – CEPLAN.

3.2.1 LAS ORGANIZACIONES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Primeros hitos

En los albores del Siglo XX el país apenas empezaba una lenta mejoría de sus heridas de la "Guerra del Pacífico" de fines del Siglo XIX; la depresión de los años 30, la Revolución Socialista, la persecución de dirigentes sindicales y campesinos configuraban un escenario convulso y confuso.

Surgió una luz al final del túnel proveniente de las personas ciegas en la ciudad de Lima; el 2 de febrero de 1931 diez jóvenes ciegos, fundaron el Centro Social y de Auxilios Mutuos para Jóvenes Ciegos, que el 6 de febrero de 1942 se convirtió en la Unión Nacional de Ciegos del Perú (UNCP) y que hasta hoy existe como la institución más antigua de las personas con discapacidad del Perú y posiblemente de América Latina.

Esta institución jugó un papel muy importante para el fortalecimiento interno; a sus 25 años (bodas de plata), fue impulsora del Primer Congreso Panamericano de Ciegos que se realizó en el año 1956 en la ciudad de Lima, el que fue presidido por una de las primeras mujeres parlamentarias del Perú Alicia Blanco Montesinos de Salinas.

Como producto del Congreso se constituyó ese año el Consejo Panamericano PROCIEGOS donde participaron representantes de toda América Latina; 30 años más tarde el 15 de diciembre de 1985, promovió a la creación de la Unión Latinoamericana de Ciegos (ULAC).

Las personas sordas también han desarrollado una rica historia; se fundó el 25 de marzo de 1958 la Asociación de Sordos del Perú.

Un apartado específico merece la iglesia católica que ha jugado un rol significativo en apoyo asistencial y formativo de las personas con discapacidad; bajo su protección se creó la Fraternidad Cristiana de Enfermos en su Primer Congreso Mundial en Estrasburgo en 1966; llegó a América Latina de la mano del Padre Manuel Duato quien un 26 de abril de 1967 en el histórico distrito de Barranco fundó la Fraternidad Cristiana de Enfermos en el Perú, extendiéndose rápidamente con el apoyo de las

distintas Diócesis a nivel nacional. Su función básicamente fue de asistencia, caridad y apoyo para los pacientes, cubriendo la ausencia del Estado.

Período de dictadura

Interrumpida la débil democracia peruana, asumieron el control del gobierno los militares tras el golpe de estado de octubre de 1968.

Se dictaron algunas normas imponiendo impuestos como el de la cerveza, con cuyos fondos se financiaría parte de la política de integración educativa para impedidos físicos y mentales, creándose algunos programas como el SACI, Servicio de Apoyo a la Educación de los Impedidos. Que funcionó parcialmente en Lima; a nivel nacional se permitía que alumnos con discapacidad en caso de ser posible pudieran estudiar en los colegios regulares y así lo hicieron algunas personas.

A lo largo de esta década por las duras condiciones económicas especialmente en la segunda mitad, las fuerzas sociales progresivamente se organizaron y fortalecieron; eso también alcanzó a las organizaciones de personas con discapacidad que incluso además de las ya existentes aparecieron en Lima algunos grupos menores pero con mucho dinamismo como el grupo “Amistad”, el CENIT”, (Centro Industrial de Trabajadores Impedidos, y otros movimientos en algunas ciudades importantes del país. Que como denominador común empezaron a darse cuenta de que era necesario juntar esfuerzos para conseguir el reconocimiento de sus derechos como venía sucediendo en otras latitudes.

Década de los 80.

Con la democracia recuperada por las fuerzas sociales organizadas (obreros, campesinos, profesores, estudiantes y otros) tras 17 años de militarismo, se aprobó una nueva constitución que marcó un antes y un después en los derechos humanos para el Perú.

Las tradicionales organizaciones de personas con discapacidad: la Fraternidad Cristiana de Enfermos, la Asociación de Sordos, la Unión Nacional de Ciegos Del Perú y otras organizaciones de diversas partes del país, se reunieron en Lima un jueves 16 de octubre de 1980 alrededor de cinco mil personas con discapacidad y sus familiares. Tres grupos desde distintos puntos marcharon a paso firme hacia el Congreso de la República para presentar un memorial con la plataforma de reivindicaciones que se había logrado elaborar como acuerdo. Se sumaron a la marcha pacientes

hospitalarios, y alumnos de los centros educativos especiales; se contó con algo de apoyo político.

Inicialmente hubo fricción con la guardia de asalto de la Policía, quienes habían bloqueado el acceso a la Plaza Bolívar con caballos, vehículos blindados y cientos de policías muy bien armados, pero al final desde el Congreso De La República se autorizó el paso y abrieron los cercos humanos y vallas que habían puesto para impedir que las personas en sus sillas de rueda, con sus bastones y muletas lleguen a las puertas del Congreso. La Plaza Bolívar en el frontis del Palacio Legislativo fue tomada por los manifestantes.

Una comisión recibió a una delegación de dirigentes, entregaron el memorial a los parlamentarios mientras todos allá afuera, coreaban y avivaban por los derechos de las personas con discapacidad.

El mismo día el Senado aprobó mediante Ley N°23241 el Día Nacional de los Minusválidos; el único punto del memorial que se presentó.

Luego las organizaciones en un intento fallido de unidad en 1982 crean la Federación Nacional de Impedidos del Perú. En ese mismo año el gobierno declara el Año de los Derechos de los Minusválidos.

Se inicia una lenta etapa de desarrollo de un marco jurídico de promoción, el Congreso aprueba la Ley N° 24067, Ley promocional que establecía algunos derechos para los impedidos; crea el Consejo Nacional del Impedido (CONAII) bajo la rectoría del Ministerio de Salud, órgano que en la práctica no tuvo ninguna relevancia.

El fenómeno terrorista y la lucha que el Estado debía hacer en cierto modo afectaron a las organizaciones políticas, sindicales y de los diferentes colectivos tornándose hasta peligrosa la participación social y más en oposición al gobierno.

La guerra interna por otro lado incrementaba el número de desplazados del campo a la ciudad, hacía más duras las condiciones sociales de vida, los servicios públicos eran más deficitarios cada vez, la prevalencia de la discapacidad en la población según algunos estudios del Instituto Nacional de Rehabilitación podía llegar al 45% de la población y la minusvalía al 13.08%. El Estado no tenía claro cuántas personas con discapacidad había en el país y dónde estaban; las cifras que a nivel internacional señalan que la discapacidad afecta a un 10 ó 15% de la población mundial.

Década de los 90.

A mediados de los 90 las organizaciones de personas con discapacidad se habían empezado a multiplicar, en un proceso de atomización del movimiento; habían surgido

del descontento o abandono de los procesos internos de formación, concientización e inoperancia de las tradicionales organizaciones. Proceso similares de las organizaciones sociales, populares y sindicales en el Perú.

Los jóvenes inquietos por los cambios que el mundo experimentaba, buscaban protagonismo y ganar espacios y presencia pública con algunas acciones aisladas, que les permitía rápidamente saltar a la palestra; así por ejemplo se consiguió el uso de cartillas braille para garantizar el voto de las personas ciegas o que éstas, fueran autorizadas a votar con un acompañante, lo que fue recogido en los reglamentos, hasta que alcanzó la jerarquía de norma legal.

En 1994 por iniciativa de algunas personas con discapacidad y dirigentes entre los que participamos, se empezó a trabajar un nuevo marco legal que mejorase el de la Ley 24067.

Para el año 1995 constituimos un espacio de encuentro y concertación, “la Mesa de Trabajo” en la que nos reuníamos mensualmente alrededor de 25 personas de distintas organizaciones tales como la Fraternidad Cristiana de Enfermos, la Unión Nacional de Ciegos Del Perú, Hombres Nuevos, CONAPEDIS, y con el apoyo del Congresista Javier Diez Canseco se logró consolidar un proyecto de ley que finalmente fue aprobado por el Congreso en diciembre de 1999.

Un nuevo milenio, un nuevo marco legal:

La Ley 27050 publicada el 6 de enero del año 2000 aún mantenía el enfoque médico de la discapacidad, crea el CONADIS como ente rector, la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS). Permitió que las personas con discapacidad por medio de sus organizaciones participaran con voz pero sin voto en el Consejo Nacional donde se tomaban las decisiones de política que el CONADIS debía ejecutar; un espacio importante aun cuando las personas con discapacidad eran minoría.

Con toda certeza, con esta ley se marcó un antes y un después, la situación de invisibilidad de las personas con discapacidad empezó a cambiar Se aprobó el Primer Plan de Igualdad de Oportunidades 2003-2007, se abrió progresivamente pequeños espacios en la agenda pública y los medios de comunicación empezaron a asumir otra forma de abordar los asuntos vinculados a la discapacidad, la terminología y los enfoques fueron cambiando a la par que se difundían los derechos del colectivo.

Un justo reconocimiento:

Cabe un reconocimiento al arduo trabajo que para ello se tuvo que hacer desde la Comisión Especial de Estudio de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Congreso de la República (CEEDIS), liderada por el Congresista Javier Diez Canseco quien como persona con discapacidad con visión de futuro y defensor incansable de los derechos de los más vulnerables con una ejemplar vida e intachable honorabilidad; legado imperecedero para nuestro colectivo y el mundo entero.

Se conformó equipos de trabajo en las áreas más importantes que permitió realizar los primeros y más serios estudios para un diagnóstico sobre la discapacidad en el Perú; se organizó por primera vez Audiencias Públicas en las 25 regiones del país para escuchar directamente la voz de las personas con discapacidad que con mucha esperanza y curiosidad llegaban desde sus pueblos superando todas las dificultades para ser oídos y tomados en cuenta. Se llegaron a realizar alrededor de 4000 encuestas que reflejaron la situación de las personas a nivel nacional; un trabajo sin precedente hasta hoy.

Con la CEDIS se abrieron canales de participación permanente para interactuar con funcionarios de primer nivel del gobierno de turno exigiéndoles rendición de cuentas y acciones concretas a favor del colectivo.

Fue un período muy intenso de trabajo político del más alto nivel que rindió frutos importantes para la concientización de la sociedad y el Estado. Incluso se abrió la participación en la contienda electoral del año 2006 a las personas con discapacidad en diferentes organizaciones partidarias como candidatos al Congreso e incluso Javier Diez Canseco se postuló a la Presidencia de la República en el año 2006. Pero los avatares de la política alejaron a Javier del Congreso durante el período 2006 – 2011 pero ingresaron personas con discapacidad cuyo paso lamentablemente no alcanzó la altura de la valla del período anterior.

En el año 2007 el gobierno de turno decidió que el CONADIS ya no sería un organismo autónomo y descentralizado y que sus funciones las asumiría directamente el Ministerio de la Mujer Y Poblaciones Vulnerables; el colectivo realizó acciones de incidencia y presión mediática, incluso marchas de protesta en abril del 2008, logrando que el gobierno revierta su decisión y así se dejó sin efecto la norma que disolvía el CONADIS recuperando su estatus y autonomía en mayo del 2008. La ratificación de la CDPD en octubre del 2007 y su vigencia internacional en mayo del 2008 sin duda ayudó para ello.

Década del 2010:

Nuevamente las organizaciones más importantes del país desde el año 2010 volvieron a las calles expresándose en marchas de protestas en Lima y en distintos lugares del país exigiendo se aumente el presupuesto para el CONADIS, su reorganización y una efectiva política transversal para la atención a la discapacidad. Se inició un proceso de recolección de firmas a nivel nacional para cumplir con el requisito y presentar un proyecto de una nueva ley de atención a las personas con discapacidad. Se logró reunir más de 140 mil adherentes, lo que fue posible gracias a la decidida participación de muchas organizaciones de personas con discapacidad, familiares, algunas ONG, colegios profesionales.

El proyecto fue aprobado por unanimidad en el Congreso de la República; el Presidente observó la autógrafa en una primera oportunidad, el Pleno del Parlamento insistió y quedó aprobada la Ley que el Ejecutivo tuvo que publicar el 24 de diciembre del año 2012, bajo el número 29973 hoy vigente.

Luego seguiría la lucha para que se apruebe su Reglamento, muchas autoridades justificaban el incumplimiento de la ley por no estar reglamentada faltando precisar su alcance y modo de aplicación. Hubo la necesidad de nuevas movilizaciones y gestión interparlamentaria hasta la presentación de una demanda de cumplimiento del autor de este trabajo como Presidente de la Comisión de Estudio de los Derechos de la Persona con Discapacidad del Colegio de Abogados de Lima ante el Poder Judicial en febrero del año 2014. Toda la presión que se pudo hacer al gobierno de turno, determinó que se apruebe y publique el Reglamento con el Decreto Supremo 002-2014-MIMP. En abril del año 2014.

La Ley N° 29973 incorporó el nuevo paradigma de la discapacidad, acogiendo íntegramente los principios de la CDPD.

En los últimos 5 años, con el apoyo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, la Asociación Pro Derechos Humanos, la ONG Paz y Esperanza, la Asociación Sociedad y Discapacidad, la Comisión de Damas Invidentes del Perú – CODIP, Sociedad Peruana de Síndrome de Down, Asociación Peruana de Abogados con Discapacidad Visual - APADV, Asociación Autismo Perú, Fraternidad Cristiana de Enfermos y Personas con Discapacidad entre otras organizaciones, se ha conformado la Mesa “Discapacidad Y Derechos”; de la Coordinadora Nacional De Derechos Humanos, un espacio de coordinación, de incidencia y de elaboración de propuestas técnicas en materia de discapacidad que presta apoyo al diseño, formulación e implementación de las políticas, programas, actividades y servicios en favor de las

personas con discapacidad; la Mesa se ha ganado el reconocimiento de las entidades públicas como referente en la temática y es convocada continuamente a participar en vía de consulta; sus integrantes, todos representantes de organizaciones de personas con discapacidad, asociaciones sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil aportan en estos procesos, según sus capacidades, especialidades e intereses.

3.3. MARCO LEGAL SOBRE DISCAPACIDAD EN EL PERÚ.

Nuestro ordenamiento jurídico positivo responde a un esquema constitucional que se enmarca en el llamado constitucionalismo clásico al cual incorpora todos los tratados internacionales sobre derechos humanos suscritos y ratificados por el Perú, teniendo disposiciones específicas sobre su validez, por lo que además de los derechos fundamentales incorporados de manera expresa en el texto constitucional, por mandato de la propia Carta Magna, los tratados sobre derechos humanos tienen rango constitucional, lo que los hace vinculantes para el propio Estado.

Hasta comienzo del Siglo XXI, la legislación en materia de personas con discapacidad en el Perú respondía al paradigma médico o rehabilitador, con escasas normas vinculadas al asistencialismo tutelar del Estado y la sociedad.

El Estatus de persona “impedida o incapaz” ha sido el que prevaleció hasta que se aprobó en el año 1999 la Ley General De La Persona Con Discapacidad, Ley N° 27050; considerada una norma novedosa porque pese a que aún la definición de persona con discapacidad todavía no reflejaba el paradigma que en 2006 trajo la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad, se dieron importantes cambios.

A partir de la aprobación por Naciones Unidas de la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad (CDPD) El Perú fue uno de los primeros países en suscribirla y ratificarla, incluyendo su protocolo facultativo.

Cuando se activó la vigencia internacional de la CDPD en mayo del 2008, Perú la tenía incorporada como parte de su legislación interna con la Resolución Legislativa N° 27129 del 31 de octubre del 2007.

En el año 1999 se aprobó la Ley N° 27050, Ley General de Atención a las Personas con Discapacidad que sustituyó a la Ley N° 24067 de 1983. Pero el 24 de diciembre de 2012, fue cambiada con la Ley N° 29973 la que se alinea mejor a la CDPD incorporando todos sus principios; ley que en estos 6 años de

vigencia ha sufrido algunas modificaciones y se esperan otras más que se están discutiendo en el Congreso de la República.

Valga también indicar que desde el año 2003 se han venido promulgando normas legales de distinto rango jerárquico en los tres niveles de gobierno teniendo el Perú, una amplia red de normas sobre discapacidad.

Como novedad, se estableció las cuotas de contratación en el sector público (5%) en entidades del Estado y 3% en las empresas privadas.

De igual forma, el derecho a la consulta en su Artículo 14 sobre las políticas a tomar sobre este sector de la población, y como nuevas obligaciones del Estado proveer información e investigación sobre el tema de la discapacidad y la realidad que enfrentamos, hasta asignar recursos para los programas y rendir cuenta de ellos a la ONU, así como definir políticas con participación de este sector de la población".

Tardó casi dos años su reglamentación y aplicación completa; sin embargo, en lo que va de vigencia ha sido modificada en varios aspectos que tienen que ver con la certificación de las personas con discapacidad, la estructura y funciones del Consejo Para La Integración De La Persona Con Discapacidad – CONADIS; el acceso a programas sociales y otros que reseñaremos más adelante.

Lo más destacable a la fecha, las normas relativas a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad; el Decreto Legislativo N° 1384 publicado el 4 de setiembre del 2018; norma que incorpora 63 modificaciones al Código Civil, al Código Procesal Civil y a otras normas complementarias y administrativas; incluso disponiendo la derogación tácita de toda aquella norma que sea contraria a este Decreto Legislativo. Con esto se atiende el Artículo 12 de la CDPD y se ha iniciado la fase de implementación y cumplimiento, liderando esa labor el Poder Judicial mediante normas reglamentarias que los magistrados de la república deben cumplir restableciendo la capacidad jurídica de las personas que fueron interdictadas, que en el Perú son alrededor de 10 mil; asimismo, adecuando los procesos de interdicción que se tramitaban al tiempo de aprobarse la norma modificatoria y lo más destacable la regulación sobre los apoyos a que se refiere el Artículo 12 de la CDPD, optándose por otorgar el derecho de designar su apoyo a la propia persona con discapacidad, estableciéndose los márgenes de actuación y las salvaguardias necesarias, siendo los jueces de familia y sus equipos multidisciplinarios quienes ejercerán el control de las personas designadas como apoyo.

Sobre el funcionamiento del Estado, con la aprobación de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo –LOPE, se inicia el proceso de modernización de la gestión pública, lo que implicaba una profunda transformación del aparato estatal que aún sigue en marcha.

4.- LA POLÍTICA PÚBLICA Y LOS ODS.

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, conforme a su ley de creación, tiene como funciones principales diseñar los lineamientos estratégicos de política pública que el Estado debe seguir para alcanzar el nivel de bienestar y desarrollo que se ha propuesto de cara a su ingreso al grupo de países miembros de la OCDE.

Bajo ese paraguas es que está trabajando para lograr de cara al año 2021 que el Perú celebra el bicentenario de su independencia política, una propuesta de visión de país a la que ha denominado "Imagen Concertada Al Futuro", y con la cual se pretende que al 2030: "Todas las personas pueden alcanzar su potencial".

Se han desarrollado esfuerzos concertados para la conservación y la gestión sostenible de los recursos naturales, tomando medidas urgentes para hacer frente al cambio climático.

Todas las personas gozan de una vida próspera y plena, con empleo digno y en armonía con la naturaleza, considerando reservas de recursos para el bienestar futuro.

La sociedad peruana es pacífica, justa e inclusiva; libre del temor y de la violencia; sin corrupción ni discriminación y con igualdad de oportunidades.

Se han fortalecido las alianzas para alcanzar el desarrollo sostenible, en correspondencia con el respeto universal de los derechos humanos, sin dejar a nadie atrás".

Como se aprecia, esa visión incorpora los postulados de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. No obstante, en los esfuerzos por abrir el diálogo hacia la construcción colectiva de la visión del país de futuro, se hizo una encuesta que arrojó los siguientes resultados:

El 58% tenía algún conocimiento de la Agenda 2030 y los ODS, especialmente entre los 17 y 45 años.

Los participantes de la encuesta, señalaron 5 temas prioritarios para alcanzar el desarrollo sostenible: El objetivo 4 sobre educación de calidad 14.4%. Objetivo 3 sobre la salud y bienestar 11.4%. Objetivo 1 sobre el fin de la pobreza 11.1%. Objetivo 6 sobre agua limpia y saneamiento y objetivo 16 Paz, justicia e instituciones sólidas.

PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Las políticas nacionales se enmarcan en las políticas de Estado y responden a la identificación de problemas o necesidades que enfrenta la población que son priorizados en la agenda pública. Conforman la política general de gobierno.

Las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas.

Las políticas sectoriales son subconjuntos de las políticas nacionales que afectan una actividad económica o social específica.

Los ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales bajo su rectoría, las cuales aplican a todos los niveles de gobierno. En ese contexto, los gobiernos regionales y locales formulan políticas públicas en asuntos de su competencia y para el ámbito territorial de su jurisdicción, dentro del marco de esas políticas, considerando las necesidades y prioridades específicas de su población.

RELACIÓN ENTRE POLÍTICAS Y PLANES EN CADA NIVEL

La definición de la política antecede a la elaboración o actualización de un plan. Esta vinculación, para cada nivel, se expresa de la siguiente manera:

a. Las políticas de Estado se concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional –PEDN.
b. Las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales se concretan en los Planes Estratégicos Sectoriales - PESEM y los Planes Estratégicos Multisectoriales - PEM.
c. Las políticas territoriales, a nivel regional y local, se concretan en los Planes De Desarrollo Regional Concertado - PDRC y Planes de Desarrollo Local Concertado - PDLC.
d. Las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales - PEI y los Planes Operativos Institucionales - POI.

ARTICULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS

Los objetivos de los PESEM, los PEM, los planes de desarrollo concertado (PDRC y PDLC) y los planes institucionales de cada entidad del sector público (PEI y POI) se articulan con los objetivos estratégicos del PEDN y se orientan al logro de la visión de futuro concertada.

Los planes de desarrollo concertado recogen las prioridades de la población e identifican las potencialidades de desarrollo, articulando verticalmente los objetivos de desarrollo entre los distintos niveles de Estado (nacional, regional y local). Así, desde una perspectiva territorial, con conocimiento de la realidad, todos los esfuerzos del Estado están orientados a la mejora del bienestar de las personas en un territorio específico.

A nivel institucional, los objetivos expresados en los PEI, para su implementación en los POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los PESEM, PEM, PDRC o PDLC, según corresponda al tipo de entidad. En el caso del Poder Legislativo, el Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos, sus objetivos institucionales se articulan con los objetivos estratégicos del PEDN.

En síntesis, las políticas y planes del SINAPLAN están articuladas de la siguiente manera:

a. La Constitución Política del Perú, las políticas de estado y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) brindan las orientaciones de largo plazo.
b. La Política General de Gobierno orienta a las Políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales para el mandato de 5 años.
c. Políticas y planes en el territorio, guiadas por los anteriores marcos de política, implementan las prioridades en los territorios (enlace distrito, provincia y departamento).
d. Todas las instituciones públicas mejoran sus políticas y planes estratégicos y operativos para los tres años siguientes en marzo de cada año.
e. En cada nivel, se toma en cuenta el contexto nacional e internacional marcado por hechos mundiales, tendencias, escenarios y equilibrios.

MACROPROCESO DEL GASTO PÚBLICO.

En los gobiernos regionales es parte del Plan de Desarrollo Regional Concertado, porque la política ya está definida por el Gobierno Nacional. El siguiente paso es el Plan Estratégico Institucional, que contiene la visión de mediano plazo, basado en el PDRC; se define objetivos con mirada de mediano plazo.

POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO HASTA EL 2021.

Mediante la aprobación del Decreto Supremo N° 058-2019-PCM, que guarda relación con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158 y el D.S. 029-2018-PCM que aprueba el Reglamento de las Políticas Nacionales, se establece cinco ejes sobre los

cuales se desarrolla la Política General de Gobierno del actual período gubernamental hasta el 2021.

Eje 1: Integridad y lucha contra la corrupción.

1.1 Combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas.

1.2 Asegurar la transparencia en todas las entidades gubernamentales.

Eje 2: Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad.

2.1 Construir consensos políticos y sociales para el desarrollo en democracia.

2.2 Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural.

Eje 3: Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible.

3.1 Recuperar la estabilidad fiscal en las finanzas públicas.

3.2 Potenciar la inversión pública y privada descentralizada y sostenible.

3.3 Acelerar el proceso de reconstrucción con cambios con énfasis en prevención.

3.4 Fomentar la competitividad basada en las potencialidades de desarrollo de cada territorio facilitando su articulación al mercado nacional e internacional asegurando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural.

3.5 Reducir tanto la pobreza y la pobreza extrema tanto a nivel rural como urbano.

3.6 Fomentar la generación de empleo formal y de calidad con énfasis en los jóvenes.

Eje 4: Desarrollo social y bienestar de la población.

4.1 Reducir la anemia infantil en niños de 6 a 35 meses con enfoque en la prevención.

4.2 Brindar servicios de salud de calidad oportunos con capacidad resolutiva y con enfoque territorial.

4.3 Mejorar los niveles de logros de aprendizajes de los estudiantes con énfasis en los grupos con mayores brechas.

4.4 Aumentar la cobertura sostenible de servicios de agua y saneamiento.

4.5 Mejorar la seguridad ciudadana con énfasis en la delincuencia común y organizada.

4.6 Promover la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, así como garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las mujeres frente a todo tipo de violencia.

Eje 5: Descentralización efectiva para el desarrollo.

5.1 Institucionalizar la articulación territorial de las políticas nacionales.

5.2 Promover desde los distintos ámbitos territoriales del país alianzas estratégicas para su desarrollo sostenible.

4.1.-IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: ODS 10.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 10

"Reducir la desigualdad en los países y entre ellos".

10.1 De aquí al 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional

10.2 De aquí al 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto

10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad

10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos

10.6 Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.

10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

10.a Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

10.b Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos,

los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales.

10.c De aquí al 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CDPD)

Artículo 5. Igualdad y no discriminación.

1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.
2. Los Estados Parte prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.
3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.
4. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

1.-Toma de conciencia de la sociedad

Asegurar la promoción del conocimiento de la situación de las personas con discapacidad, el reconocimiento de todos sus derechos humanos, la protección de su dignidad, su debida valoración, así como la eliminación de todas las formas de discriminación y de todas las limitaciones de índole cultural y actitudinal, incluyendo los prejuicios, estereotipos y estigmas sociales y las discriminaciones múltiples por razón de la pertenencia a otros grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados que impidan su desarrollo y su plena y efectiva participación e inclusión en la sociedad.

POLÍTICA DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL:

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación (Aprobada el 22/07/ 2002).

"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población".

Con este objetivo, el Estado:

a) Combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades;
b) Fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil;
c) Fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género;
d) Dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo;
e) Desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y
f) Promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente.

4.1.1.-ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

I.-MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos,[6]

6 Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (iii), de 10 de diciembre de 1948.

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,[7]
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre[8]
- El Protocolo Adicional A La Convención Americana Sobre Derechos Humanos En Materia De Derechos Económicos, Sociales Y Culturales "Protocolo De San Salvador".
- La Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad y su Protocolo Facultativo – CDPD.
- La Carta Americana de Derechos OEA.
- La Convención Interamericana Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad. OEA.

La internalización de los Derechos Humanos que se dio desde las primeras décadas del Siglo XX hasta consolidar un sistema robusto con las Naciones Unidas a la cabeza y el progresivo fortalecimiento de los sistemas regionales de protección como el europeo, el americano, el africano que ya está avanzado y el asiático en sus primeros pasos, sin duda hacen posible la expansión de la ciudadanía para todos con más y mejores mecanismos de garantía.

Las personas con discapacidad en todo el mundo desde mitad del siglo pasado iniciaron un camino hacia el reconocimiento de un estatus jurídico basado en el respeto a su dignidad y el derecho al bienestar, desarrollo, participación e inclusión plena sin discriminación para una vida independiente.

El camino no ha sido sencillo, ha costado en todo el mundo conseguir los espacios y reconocimientos que hoy se plasman en la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad del año 2006 y que cerró una etapa de segmentación legislativa, sin fuerza vinculante suficiente, sin organizaciones de personas con discapacidad empoderadas que hagan la incidencia permanente para provocar los cambios que han empezado a suceder en distintas latitudes.

La CDPD no está sola; ahora hay muchas otras normas internacionales y regionales que siguen apuntalando el enfoque social de la discapacidad. De tal modo que la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituye el complemento de esas líneas cardinales que desde lo jurídico la CDPD establece y que la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible convierte en un gran programa político de las

7 Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. En vigor desde el 3 de enero de 1976.

8 Aprobada en 1948 en la Novena Conferencia Internacional Americana.

naciones y las sociedades del mundo orientado a construir una sociedad inclusiva para todos y todas.

Sin duda que los esfuerzos deben continuar en los diferentes escenarios internacionales, regionales, nacionales y locales para seguir despejando las barreras que de todo tipo todavía están allí.

El Perú, jamás ha sido ajeno a estos procesos, fue uno de los primeros países en suscribir y ratificar la CDPD, ya la había incorporado al sistema jurídico interno, incluso antes de su vigencia internacional. Y podemos señalar que respecto al Artículo 12 de la CDPD que es el núcleo de este tratado hoy nos encontramos entre los primeros países otra vez en haber reconocido la capacidad plena de ejercicio para todas las personas con discapacidad; habiendo terminado con la incapacidad y la interdicción; al menos, desde el punto de vista jurídico; falta un largo y nuevo camino por andar para implementar el sistema de apoyos y las salvaguardias a efecto que se garantice plena eficacia del nuevo paradigma.

Respecto a la Agenda 2030 y los ODS podemos decir algo similar; ingresando al nuevo milenio, ya se avizoraba en el país por la coyuntura de entonces la necesidad de construir una visión de país, visibilizar un horizonte y establecer políticas concertadas de Estado que permitan romper la inercia de la opresión económica, del subdesarrollo, del impacto del cambio climático, de la pobreza y desigualdad que por décadas ha sido un factor muy duro de combatir.

II.-MARCO JURÍDICO NACIONAL

- Constitución Política Del Perú de 1993.
- Decreto Legislativo N° 1384, Ley que modifica el Código Civil reconociendo la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. (04/09/2018).
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño. 2016.
- Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista 2015.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia intrafamiliar 2015.
- Ley 30687, Ley de promoción de los derechos de las personas de talla baja.
- Ley Nº 29973, Ley general de la persona con discapacidad. 2012.
- Ley Nº 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana. 2010.

- Ley Nº 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única 2010.
- Ley N° 27751, Ley que elimina la discriminación de las personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física en programas de salud y alimentación a cargo del Estado.
- Ley N° 27471, Ley de uso de medios visuales adicionales en programas de TV y de servicio público por cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva.
- Ley N° 28683, Ley que establece la atención preferente a mujeres embarazadas, niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad en lugares de atención al público.
- Ley N° 28735, Ley que regula la atención de las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores en los aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos y fluviales y medios de transporte.
- Ley N° 28530, Ley de promoción de acceso a internet para personas con discapacidad y de adecuación del espacio físico en cabinas públicas de internet.
- Ley N° 28084, Ley que regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad.
- Ley N° 28044, Ley General de educación.
- D.S. N° 027-2007-PCM. Norma que establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional.
- D.S. N° 007-2008-MIMDES. Plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad 2009-2018.
- D.S. Nº 001-2012-MIMP. Plan nacional de acción por la infancia y la adolescencia 2012-2021.
- D.S. N° 002-2014-MIMP. Aprueba el reglamento de la Ley N° 29973.
- D.S. N° 005-2014-JUS. Aprueba el Plan nacional de educación en derechos y deberes fundamentales 2021.
- D.S. Nº 010-2016-MIDIS. Lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la política de desarrollo e inclusión social.
- D.S. N° 033- 2016-MIMP. Plan nacional de fortalecimiento a las familias 2016-2021
- D.S. Nº 006-2017-MIMP. Reglamento de la Ley N° 29535.
- D.S 002-2019-MIMP. Aprueba el Reglamento de la Ley 30687, Ley de Promoción de los derechos de las personas de talla baja.

Es innegable que, en materia de derechos, el Perú es uno de los países que tiene normas importantes que están acordes con la legislación más avanzada en la región. Somos referente normativo para otros estados que observan nuestro sistema jurídico.

Sin embargo, las organizaciones de las personas con discapacidad a través de sus miembros expresan que, pese a estos frondosos marcos legales, complicada articulación técnicamente construida para regular la actividad estatal en sus distintos niveles de gestión, en la práctica carecen del impacto que se espera.

Se dice "hecha la ley, hecha la trampa"; expresión popular que hace carne cuando contrastamos el mundo jurídico con el mundo real, cuando la Constitución Política establece como derecho fundamental la igualdad y no discriminación y que al mirar en el mundo real nos tropezamos con las brechas enormes de desigualdad que todavía hacen la diferencia entre personas con y sin discapacidad como lo sugieren algunas cifras que incorporamos en esta investigación.

4.1.2.-ANÁLISIS DE POLÍTICAS QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD.

De la revisión de la política general que el gobierno diseña e implementa, además de la igualdad que postula la Constitución, los diversos tratados de derechos humanos, abundante normativa específica y reglamentaria de todo nivel y tipo, podemos señalar que las personas con discapacidad perciben todo ello con escepticismo, desconfianza y temor a no ser decepcionados como casi siempre ha ocurrido con las políticas para el sector. Y es que el impacto en la realidad del día a día de las personas con discapacidad por la acción estatal dista entre el discurso, la norma y lo que realmente se concreta.

Las personas no perciben en forma determinante el cambio y mejora que se promete y que ellos aspiran en su vida. Los esfuerzos estatales a veces son percibidos como insuficientes, ineficaces, deficientes, poco adecuados y útiles a sus reales problemas y necesidades.

Es que las personas con discapacidad afrontamos un sin número de barreras y limitaciones para el ejercicio de nuestra ciudadanía y todos los derechos que ello implica en una sociedad configurada para un sector de personas a quienes se llama "normales" y no para la diversidad.

Las barreras más visibles que afectan a las personas con discapacidad, tienen que ver con la adecuación de su entorno físico, el acceso a los servicios básicos: salud, educación, trabajo, protección social y justicia.

Pero lo más determinante que impide precisamente que la normativa y las acciones estatales y de la sociedad tengan un positivo impacto en la vida de la gente con discapacidad, son las barreras culturales, los estigmas y prejuicios que están fuertemente encarnizados en la idiosincrasia de todos y hace que, hasta sin darnos cuenta, sin ser conscientes, discriminemos, condenemos, estigmaticemos a las personas que por cualquier circunstancia son diferentes a uno; sea por el color de piel, de ojos o del cabello; tamaño, contextura, origen, idioma, edad, condición social, económica, cultural, por la vestimenta, por la orientación sexual, por las formas de ser o actuar, por ocupación o empleo, y también por discapacidad.

Ello confirma pues que tenemos y somos parte de una sociedad clasista, discriminatoria, antidemocrática, violenta y que tiene muy bajos niveles de respeto por el derecho de los demás.

Es lamentable como todo ello se evidencia con los actos de corrupción al más alto nivel político, judicial, social y económico de nuestro país; porque la corrupción a cualquier nivel expresa un grado de desprecio por los demás anteponiendo el Yo frente a la sociedad, frente a nuestros deberes, frente a nuestro propio derecho.

Vergüenza nacional que el fenómeno de corrupción visible más grande en América Latina, Odebrecht ha permitido develar una vez más de lo que, ya conocíamos, cuando a comienzos del milenio, los llamados Vladivideos[9] mostraron a todo el país y el mundo los rostros de políticos, jueces, pseudopolíticos, empresarios, militares y líderes de opinión que sin el menor escrúpulo, cambiaron montones de dinero sucio por sus conciencias y sus rostros; vendiéndose a una organización criminal con fachada de organización política que se había apoderado del Estado.

Si seguimos remontando nuestra historia republicana, encontraremos registro de otros tantos casos de igual o mayor magnitud que nos llevan inclusive a aquella época de mediados del Siglo XIX de abundancia por la riqueza del huano y salitre; prosperidad mal aprovechada también por la corrupción de entonces; como lo que nos ha tocado presenciar, en este nuevo milenio.

Una verdad innegable es que, hasta hoy, el Estado Peruano cuenta con información dispar, incompleta sobre la población con discapacidad; uno de los principales obstáculos para el diseño, formulación e implementación de políticas públicas

[9] Denominación que se dio a un grupo de vídeos grabados en las Oficina del Servicio de Inteligencia Nacional (Salita del SIN), que el Asesor Presidencial Vladimiro Montesinos ordenaba grabar cuando hacía la entrega de fajos de dólares corrompiendo políticos, jueces, periodistas, funcionarios, etc. Para que sean amigos del Gobierno de Alberto Fujimori.

adecuadas. La evidencia de las cifras a lo largo de estos últimos 40 años así lo demuestra.

Hay más divergencia que coincidencia respecto al cumplimiento de políticas, programas y actividades del Estado en sus diversos niveles: central, regional y local en los diversos sectores que tienen que ver con el cumplimiento del objetivo de igualdad y no discriminación.

Se advierte sutiles y encubiertas maneras de discriminación en el acceso a los servicios públicos hasta mecanismos legales; por ejemplo cuando la seguridad social excluye de las prestaciones médicas a las personas con discapacidad por enfermedades preexistentes.

Lo mismo ocurre en el sector de inclusión y desarrollo social respecto algunos programas de protección social "Pensión 65", "Juntos" o "Beca 18"; inclusive en el propio programa "Contigo" que es sobre el otorgamiento de pensión no contributiva a personas con discapacidad severa, a quienes previa calificación mediante una validación del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), se les entrega $68 cada dos meses.

En general, para las personas con discapacidad está limitado el acceso a los seguros privados, utilizando mecanismos diversos de exclusión o con requisitos incumplibles, tarifas o primas excesivamente altas, etc.

Tenemos evidencias y testimonios de personas con discapacidad que han tenido que soportar restricciones en el acceso al sistema financiero, exigiéndoles para la apertura de cuentas de ahorro, la concurrencia obligatoria de un representante o apoderado sin que la norma así lo exija; tan sólo el prejuicio de algún funcionario incompetente.

Todas, vulneraciones cotidianas que reducen o anulan la autonomía personal de las personas con discapacidad; afectan su desempeño y la posibilidad de ser parte activa y productiva del desarrollo y crecimiento económico;

Pero hay que tomar muy en cuenta que el efecto no sólo se queda en el ámbito de la persona, sino que tiene una correlación con la economía del país y del mundo. Expertos del Banco Mundial y otros organismos multilaterales han señalado que la no atención a las personas con discapacidad arrastra un efecto negativo en el PBI de las naciones e impedirá al mundo lograr las metas del desarrollo que acompañan a cada uno de los ODS.

En el Perú, el 75.5% de la población en general cuenta con algún tipo de seguro de salud, es decir 22.1 millones de personas pueden hacer frente a alguna enfermedad o accidente (INEI 2018). 10 millones es la brecha de excluidos; buena parte de esta cifra

está constituida por personas con discapacidad a quienes se le negó el acceso por presentar enfermedades preexistentes.

El 33.4% de mujeres reporta algún problema para acceder a los servicios de salud por la lejanía de sus domicilios; especialmente de aquellas que viven en zonas rurales o de servicios médicos mínimos como los que prestan las postas médicas o centros de salud de la red asistencial MINSA.

53.3% en zonas rurales y 53.6% en la selva, es la tasa de anemia en niños de 06 a 36 meses. Barreras de acceso y la situación de marginalidad económica y cultural de la población en situación de pobreza, explicarían esta situación.

92.4% de personas con discapacidad no cuentan con Certificado de Discapacidad según la ENEDIS 2012. La población que sí está certificada, apenas sería el 7%. El 49.4% de ellos, se ubica en el rango de 30 a 64 años de edad.

DERECHO A LA VIDA INDEPENDIENTE Y A SER INCLUIDO EN LA COMUNIDAD.

Derecho fundamental reconocido por la CDPD, resulta afectado drásticamente por toda expresión de desigualdad y discriminación, consecuencia de brechas sociales no atendidas adecuadamente. Es una aspiración natural del ser humano; es un derecho macro que encierra otros derechos instrumentales que al cumplirse permiten alcanzarlo.

El derecho a la libertad, el derecho a la vida está en juego frente a casos de tratamientos médicos forzados, esterilizaciones no consentidas, encierro y tortura; internamiento forzoso; acciones que la ley en el Perú prohíbe, pero que todavía es una vieja práctica que tras la declaración judicial de incapacidad de la persona con discapacidad pasaba desapercibida.

Discriminación y desigualdad que soportan las personas con discapacidad, por ejemplo, en el acceso a los servicios públicos básicos; educación, salud, agua, a un ambiente saludable o cuando se las excluye de los programas de atención por enfermedades preexistentes.

Cuando se imponen restricciones en el acceso a seguros, o se fijan primas prohibitivas por ser excesivamente altas; restricciones en el acceso al sistema financiero, o inclusive a la propia promoción laboral dentro de una entidad pública o privada.

Más allá de la controversia por los resultados de la ENEDIS 2012, si aceptáramos sus resultados, tendríamos que cuando menos el 22.8% de personas con discapacidad

tiene dificultades para trasladarse dentro de su vivienda; mientras que el 3.5% no se desplaza a ningún lugar y el 39% tiene dificultades en el transporte público urbano.

El 23% de personas con discapacidad señala dificultades para acceder a los paraderos de bus. El 29.3% tiene dificultades para acceder a los establecimientos de salud.

El 18.1% tiene dificultades para utilizar los servicios de información y comunicación: teléfono público, fijo, celular e internet.

El 82.6% de las instituciones educativas (privadas o públicas) no cuenta con infraestructura accesible.

Razones por las cuales el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la CDPD, en sus observaciones al Perú, párrafo 25, le recomendó "que agilice los planes y programas para que las instalaciones, los medios de comunicación y los medios de transporte públicos, en las zonas urbanas y rurales, sean accesibles para las personas con discapacidad y a que vele por que las entidades privadas tengan debidamente en cuenta todos los aspectos relacionados con la accesibilidad de las personas con discapacidad".

Para enfrentar la vida segregada, institucionalizada o residencial a que se somete en muchos países a las personas para recibir servicios médicos y de rehabilitación que se ha venido utilizando más bien en muchos casos como una forma de trasladar el problema al Estado o a terceros por parte de las familias surge una alternativa que además hace frente a servicios médicos y de rehabilitación costosos, cupos escasos y falta de equidad en su distribución; permite también el acceso a servicios para las personas con discapacidad más marginadas que viven en las áreas urbano marginales y rurales.

Es la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC); (CARITAS, 2005). Una estrategia de salud pública cuyo eje es el empoderamiento de las personas con discapacidad y sus familias. Pretende que las personas enfrenten los problemas vinculados a su salud en y con el apoyo de la comunidad en vez de hacerlo de manera segregada en establecimientos en los cuales para los casos más severos las personas generalmente pierden su libertad y otros derechos fundamentales.

Esta estrategia se desarrolla a nivel mundial en más de 80 países y se encuentra incluida dentro del Plan de Atención Integral de la Persona con Discapacidad descrito por la Organización Mundial de la Salud.

En el Perú, la estrategia de RBC se ejecuta desde 1988; con Resolución Ministerial Nº 027-89-SA/DM se aprobó el Programa Modelo de Rehabilitación Basada en la

Comunidad, para personas ciegas y con otros impedimentos. En 1991 asume el Instituto Nacional de Rehabilitación – INR con el apoyo de la OPS – OMS; se intervino en Juliaca, Cajamarca, Chimbote y Carabayllo en Lima Metropolitana. Se Destacó la sensibilización y capacitación al personal del sector salud, de proyección comunitaria, sin embargo, poco se consideró la participación de las personas con discapacidad.

La estrategia se inició en zonas rurales y luego llegó a la periferie de la ciudad apoyándose en organizaciones sociales como “comedores populares” y “vaso de leche”. Al año 2004 se había suscrito convenios con 14 servicios de salud articulando servicios de segundo nivel, registro de casos, formación de promotores comunales y personal de rehabilitación.

Hubo debilidades por el lado de la poca participación de otros actores estatales como educación, municipios, etc. y las propias personas con discapacidad y otras organizaciones comunales.

Otra experiencia destacable fue la intervención en zonas de comunidades étnicas de Cuzco, Puno, Cajamarca con la cooperación internacional. Se puso énfasis en la capacitación al personal involucrado; como lecciones aprendidas que los promotores debían surgir de la propia comunidad para ganar la confianza de la población y mejorar el apoyo económico ya que esto fue una barrera muy grande que se enfrentó junto con la alta movilidad de autoridades locales y la imposibilidad de contratar supervisores.

Las personas sordociegas han sido beneficiadas con esta estrategia durante los años 2014 al 2018 en Lima y el interior del país con el apoyo de la cooperación técnica internacional.

En el 2017 con Resolución Ministerial N° 457-2017/MINSA, se aprobó una nueva norma técnica la NTS 135 MINSA 2017-DGIESP.

Se requiere la aplicación conjunta por las propias personas con discapacidad, de sus familias, organizaciones y comunidades, y de los servicios gubernamentales y no gubernamentales en salud, educación, trabajo social y otros, no habiéndose logrado aún la articulación efectiva entre los estamentos que deberían apuntar hacia el objetivo de empoderar a la comunidad como líder en su autocuidado.

Los promotores de salud, en las comunidades campesinas andinas, vislumbran su folklore en la manera de curar y cuidar a las personas con la naturaleza, con sus recursos naturales según sus creencias y costumbres que son transmitidas de generación en generación que, con los saberes técnicos u oficiales brindados por profesionales capacitados, dan la importancia necesaria para el fortalecimiento de sus

saberes y por ende, proporcionar un cuidado adecuado a los seres más desvalidos de sus comunidades.

4.1.3.-ANÁLISIS DE RECURSOS ECONÓMICOS DEDICADOS.

El Estado tiene un problema para determinar cuál es la cifra del Presupuesto General de la República que se dedica para atender a las personas con discapacidad a nivel nacional, tanto en el gobierno central, como a nivel regional y local. No existe un clasificador del gasto por discapacidad.

Tan sólo en el caso de las municipalidades, se les autoriza a utilizar el 0.5% de su presupuesto para dedicarlo a mejoras de la accesibilidad de la infraestructura de las oficinas municipales. Asimismo, una cantidad equivalente a dos Unidades Impositivas Tributarias (UIT) que equivale a $1250 mensualmente se autoriza para el funcionamiento de las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED); recursos que se emplean básicamente para el sueldo de la persona encargada, de algún asistente y si algo queda, para alguna actividad de atención a los usuarios con discapacidad.

No es difícil inferir que la mayor parte de los fondos públicos lo ejecuta el nivel nacional del gobierno como parte de los programas y actividades que desarrolla y que aquí sólo señalamos los más importantes:

El Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Especial y otras direcciones que en las diversas modalidades de los servicios educativos atienden a personas con discapacidad.

El Ministerio de Salud a través del Seguro Integral de Salud (SIS) que a nivel nacional atiende a las personas con discapacidad incorporadas; teniendo en cuenta que existe un sector amplio de personas con discapacidad que no acceden.

El Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social (MIDIS) que maneja la mayor parte de los programas de protección social, de transferencias monetarias y no monetarias. Así, el programa “Contigo” que otorga una pensión no contributiva a personas con discapacidad severa, ordenado en la Ley N° 29973 y siempre que estas personas se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema debidamente evaluada y verificada por medio del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), que en el año 2017 ya otorgó pensión a 4,304 y en 2018[10] 14,625 usuarios de los cuales 1,220 personas con discapacidad pobres y 13,405 en extrema pobreza, proyectando para el 2021 llegar a 59,000 usuarios.

[10] De acuerdo al Informe remitido al CONADIS el 17/09/18 mediante Oficio 1843-2018-MIDIS/PNPDS-DE

Otros programas sociales que transfieren recursos monetarios a los que acceden personas con discapacidad son: “Pensión 65”, el programa “Juntos” y “Beca 18”.

No obstante, según la Encuesta Nacional de Hogares del año 2015 (ENAHO 2015), el 18.7% de hogares accedía a Pensión 65 y el 5.3% accedía al Programa Juntos. En relación a las personas con discapacidad severa, señala la Defensoría del Pueblo que solo el 7.8% de potenciales beneficiarios se encontrarían incluidos en el Programa Contigo.

PERÚ: USUARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA POR CALIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA SEGÚN REGIÓN

Región	Total		Calificación socio económica			
			Pobre		Pobre extremo	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Total	**14 625**	**100.0**	**1 220**	**8.3**	**13 405**	**91.7**
Amazonas	2 117	100.0	211	10.0	1 906	90.0
Ancash	169	100.0	31	18.3	138	81.7
Apurímac	876	100.0	68	7.8	808	92.2
Ayacucho	1 779	100.0	212	11.9	1 567	88.1
Cajamarca	4 730	100.0	237	5.0	4 493	95.0
Huancavelica	1 318	100.0	114	8.6	1 204	91.4
Huánuco	1 539	100.0	82	5.3	1 457	94.7
La Libertad	96	100.0	21	21.9	75	78.1
Lambayeque	161	100.0	39	24.2	122	75.8
Loreto	486	100.0	46	9.5	440	90.5
Pasco	335	100.0	14	4.2	321	95.8
Piura	223	100.0	23	10.3	200	89.7
Puno	283	100.0	26	9.2	257	90.8
Tumbes	513	100.0	96	18.7	417	81.3

Fuente:

Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza **- CONTIGO**, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Nota:

La información fue remitida al CONADIS el 17 de setiembre de 2018 mediante Oficio

N°1843-2018-MIDIS/PNPDS-DE.

1/ Beneficiarios (usuarios) del Programa aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva

N°19-2018-MIDIS/PNPDS-DE.

PERÚ: USUARIOS DEL PROGRAMA PENSIÓN 65 POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD SEGÚN REGIÓN

Región	Total		Condición			
			Con discapacidad		Sin discapacidad	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Total	**540 000**	**100.0**	**97 057**	**18.0**	**442 943**	**82.0**
Amazonas	12 510	100.0	3 685	29.5	8 825	70.5
Ancash	34 414	100.0	8 198	23.8	26 216	76.2
Apurímac	26 312	100.0	5 247	19.9	21 065	80.1
Arequipa	9 240	100.0	2 464	26.7	6 776	73.3
Ayacucho	33 778	100.0	6 008	17.8	27 770	82.2
Cajamarca	61 604	100.0	9 122	14.8	52 482	85.2
Callao	4 138	100.0	665	16.1	3 473	83.9
Cusco	36 173	100.0	3 363	9.3	32 810	90.7
Huancavelica	22 114	100.0	1 841	8.3	20 273	91.7
Huánuco	27 205	100.0	2 760	10.1	24 445	89.9
Ica	6 509	100.0	1 943	29.9	4 566	70.1
Junín	23 428	100.0	4 650	19.8	18 778	80.2
La Libertad	24 899	100.0	5 050	20.3	19 849	79.7
Lambayeque	18 356	100.0	2 736	14.9	15 620	85.1
Lima	34 174	100.0	5 494	16.1	28 680	83.9
Loreto	21 018	100.0	1 810	8.6	19 208	91.4
Madre De Dios	980	100.0	541	55.2	439	44.8
Moquegua	2 908	100.0	810	27.9	2 098	72.1
Pasco	6 002	100.0	1 836	30.6	4 166	69.4
Piura	43 344	100.0	5 688	13.1	37 656	86.9
Puno	56 235	100.0	16 340	29.1	39 895	70.9
San Martin	18 802	100.0	3 481	18.5	15 321	81.5
Tacna	2 101	100.0	408	19.4	1 693	80.6
Tumbes	4 197	100.0	1 277	30.4	2 920	69.6
Ucayali	9 559	100.0	1 640	17.2	7 919	82.8

Fuente:

Programa Nacional de Asistencia Solidaria **"Pensión 65"** - MIDIS. Registro Nacional de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

Reportes de Emisión de Certificados de Discapacidad del HIS DISCAP WEB - MINSA

Nota: La discapacidad se obtuvo del cruce entre las 3 base de datos.

La información del Programa Pensión 65 corresponde al periodo julio-agosto 2018, remitida al CONADIS Mediante Oficio N°721-2018-MIDIS/P65-DE.

Inscripciones en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad al 30 de setiembre del 2018.

Reporte de certificados del HIS DISCAP WEB al 30 de setiembre del 2018.

PERÚ: BECARIOS DEL PRONABEC POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD SEGÚN REGIÓN DE POSTULACIÓN, 2012 - 2018

Región de postulación	Total		Condición			
			Con discapacidad		Sin discapacidad	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Total	**106 831**	**100.0**	**736**	**0.7**	**106 095**	**99.3**
Amazonas	2 747	100.0	17	0.6	2 730	99.4
Ancash	3 443	100.0	8	0.2	3 435	99.8
Apurímac	5 152	100.0	55	1.1	5 097	98.9
Arequipa	3 097	100.0	16	0.5	3 081	99.5
Ayacucho	4 888	100.0	26	0.5	4 862	99.5
Cajamarca	4 109	100.0	54	1.3	4 055	98.7
Callao	2 134	100.0	36	1.7	2 098	98.3
Cusco	6 517	100.0	48	0.7	6 469	99.3
Huancavelica	5 900	100.0	43	0.7	5 857	99.3
Huánuco	3 628	100.0	28	0.8	3 600	99.2
Ica	2 162	100.0	4	0.2	2 158	99.8
Junín	7 403	100.0	44	0.6	7 359	99.4
La Libertad	4 221	100.0	14	0.3	4 207	99.7
Lambayeque	3 434	100.0	4	0.1	3 430	99.9
Lima	16 822	100.0	159	0.9	16 663	99.1
Loreto	6 016	100.0	32	0.5	5 984	99.5
Madre De Dios	712	100.0	4	0.6	708	99.4
Moquegua	884	100.0	5	0.6	879	99.4
Pasco	2 248	100.0	29	1.3	2 219	98.7
Piura	5 534	100.0	13	0.2	5 521	99.8
Puno	4 547	100.0	36	0.8	4 511	99.2

San Martin	3 822	100.0	10	0.3	3 812	99.7
Tacna	1 999	100.0	16	0.8	1 983	99.2
Tumbes	1 142	100.0	8	0.7	1 134	99.3
Ucayali	2 451	100.0	27	1.1	2 424	98.9
No Especificado	1 630	100.0	.	0.0	1 630	100.0
Extranjero	189	100.0	.	0.0	189	100.0

Fuente:
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo **PRONABEC - MINEDU**
Registro Nacional de la Persona con Discapacidad - CONADIS.
Reportes de Emisión de Certificados de Discapacidad del HIS DISCAP WEB - MINSA.
Nota: La condición de la discapacidad se obtuvo del cruce entre las 3 base de datos.
Becarios del PRONABEC al 31 de agosto de 2018, remitidos mediante Oficio N°716-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE.
Inscripciones en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad al 30 de setiembre del 2018.
Reporte de certificados del HIS DISCAP WEB al 30 de setiembre del 2018.
Los becarios del extranjero corresponden a los países: Chile, Colombia y México

Al programa “Contigo”, acceden 14,625 usuarios y es el 100% de población con discapacidad severa.

Al programa “Pensión 65”, accede el 18.7% de personas con discapacidad mayores de 65 años, recibiendo un subsidio monetario.

Al Programa “Juntos” accede el 5.3% de personas con discapacidad, recibiendo un subsidio económico mensual.

Respecto a los programas no monetarios del MIDIS, la ENAOH 2015 precisa que el 72.9% de hogares con al menos una persona con discapacidad no accedía a un programa alimentario del Estado.

El Ministerio de la Mujer Y Poblaciones Vulnerables a través de varias unidades orgánicas como el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, el Instituto Nacional de Bienestar Familiar, asimismo, por medio de actividades de sus distintas direcciones y programas a favor de la niñez, adulto mayor, familias, población indígena y afrodescendiente, desplazados, etc.

Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo a través de diversos programas y actividades de varias direcciones que realizan promoción y capacitación laboral, bolsa de empleo, registro de empresas promocionales, etc.
Ministerio de cultura, a través de la Biblioteca Nacional que implementa salas de lectura debidamente equipadas con tecnología accesible para personas con discapacidad visual.

POBLACIÓN POR CONDICIÓN DE POBREZA:

Según el Informe "Perú caracterización de las condiciones de vida de la población con discapacidad 2015"
El 23.2% de personas con discapacidad, son pobres, con 1.5 punto más que la pobreza sin discapacidad.
En el área rural encontramos un 43% de personas con discapacidad en situación de pobreza mientras que en el área urbana sólo el 15%.
Hogares con personas con discapacidad que tienen acceso algún programa alimentario.
Accedieron en área urbana el 22.8% de hogares y en área rural lo hicieron el 37.7% de hogares con al menos un miembro con discapacidad.
Cuando vemos los resultados según costa, sierra y selva, comprobamos que en la selva está la mayor parte de hogares de personas con discapacidad que acceden a algún programa alimentario con el 44.6%, mientras que en la sierra el 30.7% y la costa con el 23.0%.
Programas alimentarios a los que acceden los hogares con algún miembro con discapacidad:

- Desayunos escolares en instituciones educativas de inicial. Accede el 14.7% de hogares con algún miembro con discapacidad.
- Al programa del "Vaso de leche", accede el 13.7% de hogares con algún miembro con discapacidad.
- A los almuerzos escolares en instituciones educativas de inicial, accede el 7,3% de personas con discapacidad.
- El programa Qaliwarma no registra dato al 2015.

Podemos ver a continuación la evolución del presupuesto público en los programas sociales donde incluyen personas con discapacidad:

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CUNA MAS

Año de Ejecución: 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019

Año de Ejecución: 2015	PIA	PIM	Avance %
2015	338,846,309	311,271,178	94.6
2016	369,897,772	331,966,143	96.2
2017	380,070,335	372,076,003	99.3
2018	389,953,645	372,774,276	99.2
2019	453,726,439	453,726,439	20.6

PRESUPUESTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTOS

Año de Ejecución: 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019

Año de Ejecución: 2015	PIA	PIM	Avance %
2015	1,113,044,351	1,082,076,716	98.6
2016	1,041,456,266	1,003,434,048	97.1
2017	1,008,100,000	1,027,603,081	99.6
2018	947,051,733	970,607,576	99.8
2019	937,860,639	937,860,639	17.4

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PENSIÓN 65

Año de Ejecución: 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019

Año de Ejecución: 2015	PIA	PIM	Avance %
2015	755,421,564	758,165,692	100
2016	801,837,646	802,122,909	99.7
2017	801,837,646	883,327,773	99.9
2018	863,459,346	863,467,121	100
2019	860,376,877	860,376,877	16.7

Respecto al acceso a servicios de salud, según la encuesta especializada del año 2012 (ENEDIS 2012), el 88% no recibe tratamiento y/o terapia de rehabilitación; el 35.4% no acude a un centro de salud para la atención de su discapacidad por falta de dinero; mientras que el 51% tuvo problemas de salud no relacionados con su discapacidad.

Asimismo, existe una alta tasa de atenciones por personal no especializado: Para casos de tratamiento psicológico, un 24.2% fueron atendidas por un fisioterapeuta; y anecdóticamente, para terapia física de rehabilitación, un 13.2% fueron atendidas por un psicólogo.

Según la distribución del personal médico el 80% de centros de salud a nivel nacional generalmente son atendidos por enfermeros o técnicos y con suerte algún egresado de la facultad de medicina quien debe hacer su servicio rural antes de obtener la licenciatura.

En cuanto a la salud mental, la Defensoría del Pueblo, desde el 2008 advertía que el 81.82% de psiquiatras se concentraban el Lima y Callao; precisando actualmente que alrededor de 4 millones de peruanos poseen una enfermedad mental y que el 80% no recibe tratamiento.

El Comité de la CDPD, en el párrafo 39 de la observación general al gobierno peruano sobre los derechos de las personas con discapacidad, le recomendó que “elabore programas integrales de salud a fin de que las personas con discapacidad estén específicamente recogidas en ellos y que se garantice el acceso de éstas a servicios de rehabilitación y de salud en general…”.

La seguridad social que gestiona ESSALUD, ente conformado por trabajadores, empresas y el Estado, brinda prestaciones de salud, prestaciones económicas y otras

para los trabajadores que aportan al sistema vía la planilla de la empresa o entidad en la que trabajan; o también pueden hacerlo como trabajadores independientes a efecto de asegurarse las prestaciones médicas para sí y para su familia, estos contratos se realizan con diversos niveles de cobertura y costo. Las personas con discapacidad que están aseguradas reciben la asistencia médica y todo lo necesario para el tratamiento de su salud y rehabilitación funcional y profesional.

La Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad de EsSalud el año 2017 elaboró un protocolo de atención a las personas con discapacidad para lograr mejorar la calidad de los servicios y la atención personal por parte de los equipos profesionales y técnicos que laboran en dicha entidad.

4.1.4.-ANÁLISIS DE CAMBIOS GENERADOS.

En materia de brechas de desigualdad y discriminación en contra de las personas con discapacidad que se han advertido a lo largo de esta sección y en el presente informe, nos preocupa que más allá de algunos aciertos como el relativo a la capacidad jurídica, y la aprobación de algunas otras normas, el gobierno no asume el enfoque de la discapacidad acorde con la CDPD.

No percibimos una clara voluntad política de los operadores gubernamentales; ni siquiera la discapacidad realmente forma parte de la agenda pública de hoy. Se sigue relegando las decisiones a funcionarios de tercer, cuarto o quinto nivel en el rango jerárquico donde la capacidad de tomar decisiones es mínima y en vez de avanzar, las cosas o se estancan o retroceden.

Continuamos presa de la alta rotación de los funcionarios públicos; acabamos en enero, de instalar a nivel nacional los 26 nuevos gobiernos regionales; y más de 1800 equipos de gobierno local electos en octubre del 2018.

El gobierno nacional al cierre de este informe ha juramentado a su segundo gabinete; y se están operando los cambios en la alta dirección de ministerios y organismos gubernamentales. Mientras tanto el país estancado, con un crecimiento económico mínimo y una gestión pública en piloto automático que sólo atiende el día a día del quehacer, sin mayor oportunidad de estudiar, analizar y planificar, porque no hay tiempo para ello. Se parece a aquella historia en la cual nombramos a alguien capitán de un barco que no conoce y le piden que tenga que conducirlo en medio de la tormenta, diciéndole que debe salvar la embarcación y su valiosa carga y llevarlo a buen puerto.

Han pasado los años de bonanza económica en la región; el PBI del Perú en los últimos 15 años creció sostenidamente por cifras sobre el promedio regional, sin embargo, advertimos que estructuralmente no se han acortado las grandes brechas de inequidad en la distribución de la riqueza que los peruanos producimos. Sigue siendo asimétrico ese resultado donde los más reciben menos. Por ello, la correlación entre ingreso por trabajo, no se traduce en el bienestar que la población en general espera.

Respecto a las personas con discapacidad, mayoritariamente continúan siendo víctimas de la desigualdad y discriminación con la que la sociedad y el Estado trata. Las inequidades que las excluyen de la participación económica, social y política no se han resuelto aún, se mantienen las tendencias que desde hace mucho antes de la CDPD, desde mucho antes de los ODM se señalaba haciendo el llamado al Estado y a la Sociedad para que se dieran cuenta que había en nuestros países un sector importante de hombres y mujeres, de niños y niñas que querían ser vistos, escuchados, comprendidos y atendidos en sus necesidades básicas y prioritarias.

Creemos que algo hemos avanzado pero el camino es largo y falta aún mucho por andar. Siempre veremos el vaso medio lleno puesto que reconocemos que hoy la Sociedad y el Estado por el influjo que desarrollamos las organizaciones a nivel internacional y nacional, hemos podido abrir espacios para el diálogo y la participación tal como lo hemos demostrado, por ejemplo, cuando el colectivo “Discapacidad Visual Perú” logró en tiempo récord que el Estado Peruano ratifique el Tratado de Marrakech, para el acceso a la lectura de las personas ciegas, de baja visión y con otras discapacidades; o cuando se consiguió aprobar el Plan Nacional De Accesibilidad que hemos comentado precedentemente, o cuando estamos presente en los debates parlamentarios, en las mesas de diálogo como la Mesa De Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza; o cuando logramos la suscripción de pactos éticos electorales de gobernabilidad.

Pero sabemos, que aún no es suficiente, y las organizaciones somos conscientes que este es el camino, que hay que andar de la mano con otros sectores sociales que también sumen a nuestras reivindicaciones y la Agenda 2030 de cara a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es una oportunidad inmejorable.

Es importante que desde el Estado progresivamente se asuma el respeto y se cumpla con nuestro derecho a la consulta como lo establece la CDPD y que está plasmado también en la Ley N° 29973 porque eso permite la participación técnica frente a la gestión de la política pública.

Aprobar el Plan Nacional De Derechos Humanos que, por primera vez, incorpora objetivos, acciones estratégicas específicas e indicadores de la atención de los derechos de las personas con discapacidad es trascendental no tanto por el Plan en sí, sino más bien, por la oportunidad de participar y de demostrar que las organizaciones sí podemos. Diferencia sustancial respecto el anterior Plan de Derechos Humanos, donde ni participaron las personas con discapacidad y tampoco se consideró el tema como relevante y estuvimos invisibles dentro del conglomerado de “Población Vulnerable”.

El vigente Plan Nacional De Derechos Humanos, en el que participaron todos los sectores del Estado involucrados y trece mesas temáticas de la Sociedad Civil, desarrolla el marco normativo previsto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, y otras normas específicas.

No menos trascendente ha sido durante el año 2017 y 2018, la elaboración y aprobación del Plan Nacional De Accesibilidad conforme al mandato legal que el Ministerio de Vivienda mediante la Dirección De Accesibilidad Y Innovación Tecnológica asumió con la participación técnica de las organizaciones de las personas con discapacidad.

Quedó evidenciado así que aplicando el principio de accesibilidad podemos disponer de una gran vía o herramienta para la inclusión y participación social, permite la disminución o eliminación de las barreras y brechas de desigualdad y discriminación en contra de las personas con discapacidad y de otros colectivos, favoreciendo el derecho a una vida independiente y la inclusión comunitaria para lo cual tiene que verse en sus diversas dimensiones: accesibilidad física, comunicacional, informativa, y tecnológica; aspectos que han sido considerados en el Plan Nacional de Accesibilidad y que esperamos pueda ser cumplido por cada uno de los sectores involucrados.

Valga señalar que este plan se organiza en función de tres ejes estratégicos que son:

- Eje de institucionalidad para la accesibilidad: Cuyo objetivo se enfoca en el fortalecimiento del Estado para la articulación de la accesibilidad desde el Estado en todos sus niveles de gobierno mediante el desarrollo normativo.
- Eje de gestión y acondicionamiento para la accesibilidad. Con dos objetivos, la gestión por resultados y la accesibilidad universal en los instrumentos normativos y de desarrollo.
- Eje de gestión del conocimiento para la accesibilidad. Cuyo objetivo es promover la generación de conocimientos y buenas prácticas en materia de accesibilidad;

así como implementar estrategias de comunicación para reconocimiento del derecho a la accesibilidad.

4.2. EDUCACIÓN INCLUSIVA DE CALIDAD ODS 4

"Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinente y efectivo.

4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

4.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CDPD:

Artículo 24. Educación.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación.

   Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusiva a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida con miras a:

   A. Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana.
   B. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de la persona con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
   C. Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

   A. Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;

B. Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita en igualdad de condiciones con las demás en la comunidad en que vivan;
C. Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
D. Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad en el marco del sistema general de educación para facilitar su formación efectiva;
E. Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad para aprender habilidades para la vida y desarrollo social a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes entre ellas:
   A. Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;
   B. Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas.
   C. Asegurar que la educación de las personas y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos, sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.
4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Parte adoptarán las medidas necesarias para emplear a maestros, incluido maestros con discapacidad que estén cualificados en lengua de señas o braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.
5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en

igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Parte asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2016 – 2026).

Objetivo 4: Educación.

"Asegurar y garantizar a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con las demás y sin discriminación alguna, a una educación de calidad, con pertinencia cultural e inclusiva, abarcando su ingreso, permanencia, progreso, evaluación, acreditación y certificación en el sistema educativo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, que faciliten el desarrollo al máximo de su personalidad, talentos y creatividad, así como su inclusión y participación plena en todos los ámbitos de la sociedad".

POLÍTICA DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL:

(Aprobada el 22 de julio de 2002)

12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. "Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad".

Con ese objetivo el Estado:

a. Garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país;

b. Eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades;
c. Promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello;
d. Afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo;
e. Profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías;
f. Mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad;
g. Creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes;
h. Erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbanas marginales y rurales;
i. Garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25% del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI;
j. Restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez;
k. Fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad;
l. Promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país;
m. Fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y
n. Fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.

4.2.1.-ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL

I.-MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL:

El derecho a la educación es un derecho humano y así está establecido en los más importantes instrumentos jurídicos internacionales: con fuerza vinculante para los países que los han incorporado en sus legislaciones:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.[11]
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.[12]
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad – CDPD.[13]
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre[14].
- El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- La Convención Interamericana Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad. OEA.

Pero además contamos con diversos pronunciamientos políticos de los estados y organismos multilaterales que apuntan en pro de la educación inclusiva de calidad de cara al Desarrollo Sostenible:

- Declaración Mundial sobre Educación para Todos, Jomtien, Tailandia 1990.
- Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad "ONU" 1993.
- Declaración de Salamanca y su Marco de Acción 1994.
- Declaración de Dakar – 2000.
- Iniciativa Mundial "La Educación Ante Todo". ONU 2012.
- Programa de Acción Mundial de EDS, Conferencia Mundial UNESCO- Aichi-Nagoya 2014.
- Acuerdo de Mascate (Omán) "Educación Para Todos" 2014.
- Declaración de Incheon – UNESCO- República de Corea 2015.

---

[11] Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (iii), de 10 de diciembre de 1948.

[12] Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. En vigor desde el 3 de enero de 1976.

[13] Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre del 2006 y ratificada por el Perú el 31 de octubre del 2007 con R.L 27129. En vigor internacional desde el 3 de mayo del 2008 en que alcanzó las 20 ratificaciones de Los Estados Parte.

[14] Aprobada en 1948 en la Novena Conferencia Internacional Americana.

La CDPD reconoce el derecho de las personas con discapacidad a gozar de una educación inclusiva sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades.[15] Con este fin, la CDPD establece la obligación de los Estados de asegurar un sistema de educación inclusivo en todos los niveles, el cual deberá estar orientado al desarrollo de la personalidad, el sentido de la dignidad y el respeto por la diversidad.[16]

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, ha señalado que los Estados deben reconocer el principio de igualdad de oportunidades de educación en todos los niveles para las personas con discapacidad, que la manera de garantizar el derecho de estas personas a la educación sin discriminación es incluyéndolas dentro del sistema educativo regular.[17] Así, garantizar una educación de calidad a los niños y las niñas con discapacidad constituye una premisa en la defensa de sus otros derechos fundamentales.

El Comité de los Derechos del Niño, refiriéndose a niños y niñas con discapacidad ha señalado que la inclusión no se debe limitar a la integración educativa de los alumnos independientemente de sus problemas y necesidades. En consecuencia, para poner plenamente en práctica el modelo de educación inclusiva es fundamental implementar programas escolares para atender las necesidades educativas de los niños con y sin discapacidad.

En un Estudio del Alto Comisionado de Naciones Unidas de los Derechos Humanos (ACNUDH) en la temática de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2013) ha afirmado que sólo la educación inclusiva puede proporcionar tanto una educación de calidad como el desarrollo social de las personas con discapacidad, reconoce que es la modalidad más apropiada para los Estados de garantizar la universalidad y la no discriminación en el derecho a la educación.

El Comité Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas define el derecho a la educación inclusiva como un proceso de transformación de cultura y prácticas políticas en todos los ambientes educativos para acomodar las diferentes necesidades de estudiantes en forma individual, junto con el compromiso de

---

[15]. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Artículo 24° numeral 1

[16] Ibíd.

[17] COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Observación General N° S. Párrafo 3S.Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de Diciembre del 2006 y alcanzó su vigencia internacional el 3 de mayo del 2008. En el Perú se ratificó mediante R. L. N° 29127 del 31 de octubre del 2007.

eliminar las barreras que impiden esa posibilidad. Asimismo, ha establecido claramente las diferencias conceptuales respecto segregación, integración e inclusión:

Segregación, precisa que ocurre cuando la educación de estudiantes con discapacidad se ofrece separadamente en ambientes designados (o usados) para responder a discapacidades particulares o a varias, en el aislamiento de los estudiantes sin discapacidades.

Integración, señala que es un proceso de colocación de las personas con discapacidad en las instituciones educativas existentes y donde ellas son las que tengan que adaptarse y acomodarse a un entorno predeterminado.

Inclusión, en cambio dice el Comité que implica un proceso que incorpora cambios y modificaciones en los contenidos, enfoques, estructuras y estrategias en materia de educación, con una visión común que sirve para incluir a todos los alumnos del grupo de edad correspondiente. Rechaza la creación de unidades discretas y aisladas para los estudiantes con discapacidades particulares dentro de un entorno escolar ordinario porque ello, sigue siendo una forma de segregación, y no puede ser definida como la educación inclusiva.

Un enfoque inclusivo implica el fortalecimiento de la capacidad de un sistema educativo para llegar a todos los alumnos. Se centra en la asistencia, la participación y los logros de todos los estudiantes, especialmente aquellos que, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados.

De este modo queda claro que inclusión implica el acceso, la permanencia y el progreso de la educación de alta calidad y no discriminación de ningún tipo, ya sea dentro o fuera del sistema escolar. Su objetivo es permitir a las comunidades, los sistemas y estructuras combatir la discriminación, celebrar la diversidad, promover la participación y superar barreras para el aprendizaje y la participación de todas las personas. Por lo tanto, requiere una transformación profunda de los sistemas educativos, no sólo en la legislación y la política, sino también en los mecanismos de financiamiento, administración, diseño, ejecución y supervisión de la educación.

Los fenómenos naturales y los desastres ocasionados por el hombre, como la agudización de las condiciones de vida por crisis económicas, políticas, sociales; las guerras, la violencia, las migraciones afecta la educación y el desarrollo.

Según UNESCO, a finales de la década de 1990 había 108 millones de niños y niñas en edad de asistir a la escuela primaria que estaban desescolarizados. Actualmente esta cifra ha sufrido enorme salto, un reciente informe publicado por el Fondo de las

Naciones Unidas para la Infancia mostró que uno de cada 3 niños entre 5 y 17 años, no recibe educación.

Se afirma que aproximadamente son 300 millones de niños y niñas que por causas de la guerra o la pobreza principalmente, no van a la escuela.

El acceso de un niño a la educación a menudo viene determinado por circunstancias tales como el género, la ubicación, la existencia de conflictos, la discapacidad y el estatus socioeconómico de la familia, todos ellos factores preexistentes al nacimiento del niño. Estas barreras excluyen a 263 millones de niños y adolescentes de la escuela y les privan de la oportunidad justa de alcanzar su pleno potencial. Lo que es peor: La exclusión de la escuela también alimenta los ciclos intergeneracionales de pobreza y desventaja. Priva a las sociedades de una fuente de crecimiento y desarrollo dinámicos, y de la posibilidad de crear cohesión social y reducir las tensiones que pueden generar violencia.

Toda niña y todo niño, independientemente de quién sean y de dónde viva, tiene derecho a un acceso pleno y completo a una educación de calidad. Pero a muchos de los niños más pobres y marginados del mundo se les niega este derecho humano básico.

63 millones de niños en edad de recibir enseñanza primaria (normalmente entre 6 y 11 años) no asisten a la escuela.

61 millones de adolescentes en edad de cursar el primer ciclo de secundaria (normalmente entre 12 y 14 años) no están escolarizados.

139 millones de adolescentes en edad de cursar el segundo ciclo de secundaria (entre 15 y 17 años) no asisten a la escuela; representan el mayor grupo de niños no escolarizados (53%).

Más de la mitad de todos los niños no escolarizados están en el África Subsahariana.

El 50% de los niños que no asisten a la escuela son niñas.

Casi 1 de cada 4 niños no escolarizados vive en países afectados por crisis.

De seguir las tendencias actuales, no se logrará la educación primaria universal hasta dentro de muchas décadas, y aún menos alcanzará la meta de la escolarización secundaria para todos antes de 2030 establecida por el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. Mientras las crisis económicas y el agotamiento de los fondos internacionales para la educación sigan limitando los recursos que el mundo está dispuesto a dedicar a la enseñanza, el número de niños no escolarizados seguirá estancado y disminuirá la calidad de las escuelas.

El éxito de la Agenda 2030 en relación con el ODS 4, exige políticas y planeamientos adecuados, así como mecanismos eficientes de su implementación convenientemente financiados.

Se necesita un sistema sólido y fiable de seguimiento a cada uno de los indicadores de la calidad en la educación inclusiva

Se necesita avanzar en los procesos de rendición de cuentas y transparencia en la gestión, no sólo económica, sino de gestión propiamente dicha.

II.-MARCO JURÍDICO NACIONAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28044. Ley General de Educación (MINEDU 2003).
- Ley Nº 29524. Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única.
- Ley Nº 29535. Ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana.
- Ley N° 30466. Ley del interés superior del niño.
- Ley N° 30150. Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- Ley Nº 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
- D.S. N° 001-2007-ED. Proyecto Educativo Nacional. Ministerio de Educación (MINEDU).
- D.S. N° 011-2012-ED. Reglamento de la Ley General de Educación.
- D.S. N° 006-2016 MINEDU. Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- D.S. N°011-2006-VIVIENDA. Reglamento Nacional de Edificaciones.
- D.S. N°027-2007-PCM. Norma que establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- D.S. Nº 006-2017-MIMP. Reglamento de la Ley N° 29535 que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- D.S. Nº 002-2014-MIMP. Reglamento de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- D.S. Nº 001-2015-MIMP. Reglamento de la Ley Nº 30150 Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- D.S. N° 007-2008-MIMDES. Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad 2009-2018.

- D.S. Nº 001-2012-MIMP. Plan Nacional de Acción por la infancia y la adolescencia 2012-2021.
- D. S. N° 026-2003-ED.
- D.S. N° 005-2014-JUS. Norma que aprueba el Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021.
- D.S. Nº 010-2016-MIDIS. Lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social.
- D.S. N° 033- 2016-MIMP. Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021.
- R.M. Nº 0547-2012-ED. Marco del buen desempeño docente.
- R.M. Nº 281-2016-MINEDU. Currículo Nacional de la Educación Básica Regular.
- R.M. Nº 649-2016-MINEDU. Programas curriculares de la Educación Básica Regular.
- R.M. Nº 287-2016-MINEDU. Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Educativo-PESEM 2016-2021.
- R.M. N°629-2016-MINEDU. Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021.
- R.M. Nº 241-2017-MINEDU. Modelo de Servicio Educativo Hospitalario.
- R.M. N°523-2005 MINEDU que declara el Día de la Educación Inclusiva.
- R.M. N°153-2017-MINEDU. Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 – PNIE.
- R.S.G. N° 172-2017-MINEDU. Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica. Regular.
- R.S.G. N°114-2017-MINEDU. Lineamientos que orientan la organización y funcionamiento de redes educativas rurales.
- Acuerdo Nacional 2002-2021.

La Constitución Política del Perú de 1993 en su Artículo 2° numeral 2 reconoce el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley y a no ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma o cualquier otra índole. Luego en su Artículo 13° se reconoce que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; la educación promueve el conocimiento, prepara para la vida, el trabajo y fomenta la solidaridad.

Se establece la obligación del Estado frente a este derecho de todas las personas; para ello, en su Artículo 16° la Constitución precisa su deber en asegurar que “nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas”.

Se señala que la educación inicial, primaria y secundaria es obligatoria. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Nuestro sistema jurídico es abierto y el Artículo 3° de la Constitución señala que no se excluye de la enumeración de los derechos fundamentales a otros derechos de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno. En ese sentido, se consideran todos los derechos humanos contenidos en los tratados, convenios y pactos que el Perú ha suscrito y ratificado. Por ello que en materia de los derechos de las personas con discapacidad se incorpora la CDPD como parte del bloque constitucional de derechos; asimismo, los derechos relativos a la educación establecidos en instrumentos jurídicos vinculantes que hemos reseñado en el apartado anterior.

Sobre el enfoque que el Estado ha asumido respecto la educación, entre otros, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, ha incorporado un enfoque inclusivo en las diversas etapas, niveles y modalidades del sistema educativo peruano. De este modo, su Artículo 80 establece entre los principios rectores del sistema los de “equidad” e “inclusión”.

De acuerdo con el principio de equidad se debe garantizar a todas las personas iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en el sistema educativo. Y por el principio de inclusión se promueve la incorporación de las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

Bajo este marco legal, internacional y nacional, el Ministerio de Educación ha emitido diversas normas reglamentarias y operativas que regulan la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en instituciones educativas de todas las modalidades y niveles.

Comprobamos que existe una extensa red normativa respecto la educación de las personas con discapacidad; valga precisar que sólo hemos reseñado las más relevantes y a las que de uno u otro modo nos referimos en el presente capítulo.
Seguidamente presentamos un resumen sobre el funcionamiento del sistema educativo según se desprende del análisis normativo del sector.

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Es el órgano del Gobierno Nacional encargado de definir, dirigir y articular la política de educación, en concordancia con la política general del Estado.[18] Coordina con las regiones la implementación de la política educativa y pedagógica nacional, así como establece políticas específicas de equidad.[19]

Tiene competencia para señalar las orientaciones específicas referentes a la educación inclusiva a través de la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE). Su función es "orientar, supervisar, visar y evaluar la aplicación del enfoque inclusivo dentro del sistema educativo, en coordinación con las direcciones nacionales correspondientes".

En el ejercicio de esta competencia, el Ministerio de Educación norma, difunde y emite opinión respecto del proceso de matrícula de niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas asociadas a discapacidad en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Asimismo, establece los lineamientos básicos sobre las diversificaciones y adaptaciones curriculares para la atención de tales estudiantes.
Igualmente establece los lineamientos para la formación de los docentes de educación Primaria, especializándolos en la atención de niños con talentos especiales o discapacidades específicas dentro del aula. Dirige el programa nacional de formación y capacitación permanente en coordinación con las instancias regionales y locales.
El nivel regional está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y el nivel de gestión provincial está a cargo de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).

[18] Artículo 79° de la Ley General de Educación.

[19] Artículo 80° literal a) de la Ley General de Educación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Y UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL.

La DRE es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, la cual tiene una relación técnico - normativa con el Ministerio de Educación.[20]

La UGEL es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su jurisdicción que, como ya anotamos, es la provincia.[21]

Ambas instancias cumplen funciones específicas con relación a la política de educación inclusiva. En ese sentido, las DRE incorporan en su Proyecto Educativo Regional y en su presupuesto anual metas y estrategias orientadas a atender las necesidades de inclusión educativa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Estas metas y estrategias incluyen el diseño y ejecución de políticas compensatorias de acción positiva que posibiliten a los estudiantes con necesidades educativas especiales el aprovechamiento efectivo de la oferta regular, con acciones específicas para la matrícula, permanencia y evaluación de los aprendizajes y culminación de los estudios.[22]

Ambas instancias descentralizadas deben diseñar y organizar programas de formación docente de acuerdo con las normas nacionales que emite el Ministerio de Educación. Deben asegurar la organización e implementación de servicios de apoyo y acompañamiento al personal directivo y docente de las instituciones educativas que reciben estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. En este sentido, las DRE y las UGEL deben formar los recursos humanos necesarios, mediante capacitaciones, becas, pasantías u otras formas, para garantizar que los SAANEE cuenten con profesionales calificados.[23] Además, deben promover gradualmente, según la disponibilidad presupuestal, la asignación de un profesor especializado, sin aula a cargo, en cada institución educativa con el fin de desarrollar acciones de asesoramiento y apoyo en la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales.[24]

---

[20] Artículo 760 de Ley General de Educación.

[21] Artículo 730 de la Ley General de Educación.

[22] Artículos 80 y 90 del Reglamento de Educación Básica Regular.

[23] Disposición 5.11 de la Directiva N° 76-2006-VMGP/DINEBE.

[24] Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Educación Básica Regular y Disposición 5.20 de la Directiva N° 76-2006-VMGP/DINEBE.

Brindan información y asesoran a los padres de familia, estudiantes y público en general sobre el proceso de matrícula en instituciones que atienden a estudiantes con discapacidad. Realizan campañas de sensibilización para difundir el derecho de estas personas de acceder a una educación oportuna y de calidad.[25] Finalmente, deben promover acciones coordinadas con los gobiernos regionales y locales para la eliminación progresiva de las barreras arquitectónicas en las instituciones educativas inclusivas.[26]

EL SAANEE:

Los Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE)[27] se crean en cada Centro de Educación Básica Especial (CEBE). En donde no exista un CEBE, las DRE crean este servicio a través de la UGEL.[28] Están integrados por un coordinador y un equipo interdisciplinario de especialistas en educación especial y educación inclusiva.[29] Cumplen una labor itinerante y son responsables de orientar, asesorar y capacitar al personal docente y no docente de las instituciones educativas inclusivas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo con vistas a que sus estudiantes con discapacidad reciban una mejor atención. Asimismo, están encargados de la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento e inclusión familiar, educativa, laboral y social de estudiantes con discapacidad.[30]

Para cumplir con este propósito, las DRE y las UGEL deben garantizar a los CEBE la dotación suficiente de mobiliario, equipos y materiales, así como de la asignación presupuestal suficiente para cubrir los gastos de movilidad que requiere el SAANEE para realizar su labor itinerante.[31] Adicionalmente, los SAANEE deben contar con el equipamiento y los materiales específicos que brindan los Centros de Recursos para la Atención a las Necesidades Educativas Especiales (CENAREBE).

---

[25] Disposición 7.2 de la Directiva N° 001-2006-VMGP/DINEIP/UEE.

[26] Tercera Disposición Transitoria del Reglamento de Educación Básica Especial.

[27] Regulados mediante el Reglamento de Educación Básica Especial y la Directiva No 76-2006-VMGP/DINEBE.

[28] Disposición 5.17 de la Directiva No 76-2006-VMGP/DINEBE.

[29] Disposición 6.7.2 de la Directiva No 76-2006-VMGP/DINEBE.

[30] Disposición 6.7 de la Directiva No 76-2006-VMGP/DINEBE.

[31] Segunda y Tercera Disposición Complementaria de la Directiva N° 76-2006- VMGP/DINEBE.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Las instituciones educativas son las primeras y principales instancias de gestión del sistema educativo pues en ellas tiene lugar la prestación del servicio.[32] De acuerdo con las normas sobre educación inclusiva emitidas por el Ministerio de Educación, las instituciones de educación básica regular están obligadas a matricular estudiantes con discapacidad física, sensorial (total y parcial) e intelectual (leve y moderada).[33]

Para ello, en coordinación con el SAANEE, las instituciones de educación básica regular deben incorporar en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) el enfoque de educación inclusiva y los lineamientos pedagógicos para la diversificación curricular.

Asimismo, las instituciones de educación básica regular tienen la obligación de reservar un mínimo de dos vacantes al momento de la matrícula.[34] El Director debe hacer efectiva la matrícula coordinando acciones, para tal propósito, con el SAANEE de su respectiva jurisdicción, a fin de que éste le brinde el apoyo y asesoramiento correspondiente y realice la evaluación psicopedagógica de los estudiantes incluidos.[35] Dichos estudiantes deben figurar en la nómina de matrícula. [36]

De este modo, con el apoyo del SAANEE y la participación de los padres de familia y los estudiantes, el docente de aula realiza las adaptaciones curriculares individuales que requiera el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes a su cargo, las cuales se diseñan y establecen de acuerdo a las necesidades y potencialidades de cada estudiante al inicio del año escolar.[37] Las instituciones educativas deben garantizar, en coordinación con las DRE y las UGEL, que la carga docente en las aulas que atienden a estudiantes con discapacidad sea menor a la que se dispone para las aulas no inclusivas en los niveles correspondientes.[38]

Con relación a los logros de aprendizaje, los estudiantes incluidos en instituciones de educación básica regular deben ser promovidos de grado tomando en cuenta su edad

---

[32] Artículo 66° de la Ley General de Educación.

[33] El PEI es un instrumento de gestión de mediano plazo que orienta, conduce y define la gestión educativa. Contiene la identidad de la institución educativa (visión, misión y valores), el diagnóstico y conocimiento de los estudiantes a los que atiende, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión.

[34] Disposición 7.4 de la Directiva N° 001-2006-VMGP/DINEIP/UEE.

[35] Disposición 6.4 de la Directiva N° 001-2006-VMGP/DINEIP/UEE.

[36] Disposición 6.9 de la Directiva N° 001-2006-VMGP/DINEIP/UEE.

[37] Artículo 20° del Reglamento de Educación Básica Especial.

[38] Artículo 24° del Reglamento de Educación Básica Especial.

normativa y el logro de los aprendizajes establecidos en las adaptaciones curriculares individuales.

Cabe precisar que la inclusión educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad se debe proporcionar a tiempo completo. En ese sentido, deben participar en todas las actividades de la institución, tanto curriculares como extracurriculares.[39]

Por otro lado, la Dirección de la institución educativa inclusiva debe garantizar la disponibilidad de los recursos y materiales, así como su adaptación a las necesidades educativas especiales. El SAANEE orienta su diseño y evaluación.[40]

Es importante recalcar que dentro del sistema educativo regular es prioritaria la atención de estudiantes que enfrentan actos de discriminación o de maltrato.[41] Con este fin, las instituciones educativas, en coordinación con las DRE y las UGEL, podrán desarrollar acciones para la implementación de la Defensoría Escolar del Niño y del Adolescente.[42]

Finalmente, las instituciones educativas deben acondicionar progresivamente sus instalaciones y mobiliario para garantizar el desplazamiento autónomo y seguro de los estudiantes con discapacidad. La Dirección de la institución educativa es responsable de requerir oportunamente a la UGEL y a la Asociación de Padres de Familia (APAFA) los recursos necesarios para este fin.[43]

En recientes normas como parte de la producción legislativa del Congreso de la República, ha declarado de necesidad nacional e interés público la promoción de la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de educación básica regular y dispuso la elaboración de un Plan Estratégico Quinquenal para la promoción

---

[39] Disposición 5.21 de la Directiva No 76-2006-VMGP/DINEBE.

[40] Disposición V numeral 9 de la "Directiva para inicio del año escolar 2007: Orientaciones y normas nacionales para la gestión de las instituciones educativas de educación básica y educación técnico-productiva".

[41] Artículo 50 del Reglamento de Educación Básica Regular.

[42] Directiva No 002-2006-VMGP/DIT0E, "Normas para el desarrollo de las acciones y funcionamiento de las defensorías escolares del niño y del adolescente (DESNA) en las instituciones educativas". La DESNA es un servicio que tiene por finalidad defender los derechos de las niñas, niños y adolescentes y que se debe crear dentro de las instituciones educativas. Así, la DESNA tiene entre sus funciones promover acciones de difusión de los derechos de los niños y niñas y denunciar ante las autoridades correspondientes casos de maltrato físico o psicológico o de acoso, abuso y violencia sexual.

[43] Disposición V numeral 8 de la "Directiva para inicio del año escolar 2007: Orientaciones y normas nacionales para la gestión de las instituciones educativas de educación básica y educación técnico-productiva".

de la actividad física y la designación de por lo menos un profesional de la educación física en cada institución de educación básica del país (Ley N° 30432).

Además, dispuso que las universidades implementen un Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) para por lo menos 3 (tres) disciplinas deportivas, en sus diferentes categorías, para damas y varones, considerando becas, tutorías, deberes y derechos de los estudiantes beneficiarios (Ley N° 30476).

Asimismo, en el periodo de análisis se aprobó modificaciones a la ley de Reforma Magisterial y se estableció disposiciones para el pago de remuneraciones de docentes de institutos y escuelas de educación superior (Ley N° 30541).

El Congreso De La República dispuso también declarar de preferente interés público la diversificación del área de Educación para el Trabajo en el nivel de educación secundaria de las instituciones educativas públicas a nivel regional y nacional, considerando las potencialidades de la región, el tipo de empleo demandado, el uso sostenible de los recursos naturales y el desarrollo productivo en cada región del país (Ley N° 30627).

4.2.2 -ANÁLISIS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA.

El Perú aún no tiene aprobada una política pública sobre educación inclusiva; ella está en proceso de elaboración conforme lo ha solicitado el CEPLAN, que además esté alineada con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Sin embargo, el MINEDU cuenta con un Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM (2016-2021), que considera como marco conceptual cuatro componentes que permitirán el desarrollo de la Política Educativa hasta el 2021, los mismos que son: Calidad del Aprendizaje, Calidad Docente, Gestión Sectorial e Infraestructura, Espacios Educativos y Deporte. Asimismo, considera 6 variables estratégicas:

1) Nivel de aprendizajes de estudiantes;
2) Acceso a servicios de educación y deporte;
3) Calidad de la formación en la educación superior;
4) Desempeño docente;
5) Estado de infraestructura educativa y deporte; y
6) Liderazgo directivo en las Instituciones Educativas (IIEE).

Sobre la Población Sujeto de la Política[44] considera a todos los estudiantes que son atendidos en los servicios educativos de las diferentes direcciones del Ministerio de Educación.

Si bien, el PESEM no plantea alguna línea conceptual directa relacionada con la población de personas con discapacidad bajo el enfoque de educación inclusiva, al ser un documento de gestión macro, sus variables estratégicas involucran a todos los ciudadanos en forma general con el objetivo que toda persona, sea cual fuera su condición, pueda ingresar al sistema educativo, permanecer en él, terminar e insertarse en el mercado laboral.

Desde la década de los noventa, el sistema educativo peruano inició esfuerzos por incorporar a los estudiantes en situación clara de riesgo de exclusión. Se inició el tránsito hacia un currículo por competencias, abierto, con posibilidades de flexibilización. Además, se estableció según normativa realizar adaptaciones curriculares para brindar una respuesta educativa pertinente. Se eligió avanzar a la luz de las lecciones aprendidas.

El Ministerio de Educación a través del D.S. N° 026-2003-ED, dispuso que se lleven a cabo planes piloto, programas, proyectos y convenios que garanticen la ejecución de acciones sobre educación inclusiva dentro del marco de "Una Educación para Todos" considerada en el país como "La Década de la Educación Inclusiva 2003-2012". Propone la creación de una agenda de la educación inclusiva con diversas acciones:

1) Contar con información oficial confiable y exacta sobre esta problemática, para lo cual deben tomarse las medidas de inversión en recursos, así como de coordinación intersectorial e intrasectorial necesaria.
2) Trazar metas nacionales de ampliación de la cobertura con calidad para los niños y estudiantes con discapacidad y monitorear su cumplimiento, efectuando la correspondiente rendición de cuentas.
3) Consolidar y extender el "modelo de intervención" para la educación inclusiva de personas con discapacidad en todas las regiones del país, asumiéndolo como Política de Estado.
4) Planificar y efectivizar la formación inicial docente en el enfoque de atención a la diversidad y educación inclusiva para estudiantes con discapacidad.

[44] "Si bien es cierto el Ministerio de Educación desde la Dirección de Educación Básica Especial ha brindado atención educativa a estudiantes con necesidades educativas especiales asociados a discapacidad, se hace necesario brindar atención educativa de manera adecuada, oportuna y pertinente a las todas las poblaciones contempladas en la Política en todos los niveles, etapas y modalidades".

5) Transformar el consenso inicial, pero importante por la calidad de la inclusión educativa en políticas efectivas que se orienten a promover y garantizar los logros de aprendizajes de los estudiantes con discapacidad.

Dichas acciones se sostienen en el Artículo Nº 18 de la Ley General de Educación Nº 28044. En apoyo de este propósito, la que por entonces se llamaba Dirección General De Educación Básica Especial del Ministerio de Educación, asumió el reto de incluir a los estudiantes con discapacidad a la escuela común y transformar el sistema de educación especial. En el documento denominado "Educación Básica Especial y Educación Inclusiva, Balance y Perspectivas" de la DIGEBE del año 2012 se reafirma el enfoque inclusivo de la ley y garantiza la articulación intrasectorial. Se señala que educación inclusiva en el sistema educativo peruano "significa el cambio de paradigma sobre la base de la concepción de los derechos humanos, que permite superar el modelo de la homogeneidad que durante décadas ha reproducido la exclusión de la población vulnerable por condiciones sociales, culturales, étnicas, lingüísticas, físicas, sensoriales e intelectuales". Además, que a partir de las referencias internacionales y nacionales, se han ido modificando los conceptos, las políticas, las culturas y las prácticas educativas para promover la transformación del sistema escolar para atender a todos los estudiantes, independientemente de sus características, necesidades y el contexto en que se desarrollan. Advierte la necesidad de realizar diagnósticos regionales y locales en los que se determinen las causas generadoras de discapacidad y de exclusión para establecer las metas del proceso de universalización del enfoque inclusivo en los diferentes niveles y modalidades. Afirma que debe incorporarse el enfoque inclusivo en los programas de formación docente para garantizar el desarrollo de la educación inclusiva con calidad y acota que es indispensable fortalecer las acciones de sensibilización y movilización en el marco de la Campaña Nacional de Sensibilización y Movilización por la Educación Inclusiva.

Posteriormente en el informe: "La Década de Educación Inclusiva 2003-2012 para Niños con Discapacidad" (Tovar, 2013), se ofrece un balance general sobre la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad; comparte la preocupación del Consejo Nacional De Educación sobre esta temática al cumplirse la década.

Para entonces, la Defensoría del Pueblo había elaborado dos informes de supervisión y evaluación de la política educativa inclusiva: [45] El Primer Informe Defensorial

[45] Informe Defensorial N° 127, "Educación Inclusiva: Educación para todos" (año 2007), sobre la evaluación de la educación inclusiva en el sistema de educación básica regular. Y el Informe

recomendó al Estado peruano diseñar e implementar una política de educación inclusiva que permita garantizar el acceso de estudiantes con discapacidad a escuelas regulares sin discriminación implementando escuelas públicas inclusivas y asegurar los recursos educativos para la enseñanza y aprendizaje de estudiantes con discapacidad.

Asimismo, indicaba la necesidad de capacitación a los docentes y promover la participación de los padres de familia en el proceso. De igual forma, diseñar e implementar adaptaciones curriculares y metodológicas y asegurar servicios de apoyo y acompañamiento en el proceso de inclusión.

El Segundo Informe Defensorial del 2011, señala que es obligación del Estado, brindar oportunidades a todos y todas para que reciban una educación que contribuya a su desarrollo personal. Insiste sobre la necesidad de implementar de manera transversal la política de educación inclusiva para revertir las dificultades existentes.

Plantea elaborar una base de datos confiable y actualizada que sistematice de manera desagregada la información nacional sobre la educación de las personas con discapacidad; asimismo, adecuar los locales, ambientes y servicios escolares, al principio de "diseño universal".

De igual forma, sugiere que se debe regular y supervisar la gestión y práctica pedagógica de las instituciones educativas privadas, establecer lineamientos sobre la atención de los niños y las niñas con discapacidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 supone asegurar a niños y niñas el acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar, así como a la enseñanza primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad.

El Ministerio de Educación - MINEDU señala que "la educación es un derecho de todo ciudadano y un servicio, el que debe estar garantizado por el sector a través de su implementación equitativa en miras de una formación integral de los estudiantes, pero, sobre todo, reconociendo sus características y necesidades diferenciales (MINEDU" 2018). Sin embargo, refiriéndose a la población rural y las brechas de los servicios educativos señala que no se puede pretender el progreso ciudadano y el desarrollo

---

Defensorial N° 155, "Los niños y las niñas con discapacidad: Alcances y limitaciones en la implementación de la política de educación inclusiva en instituciones educativas (IIEE) del nivel primaria" (2011).

productivo y económico para todos y todas sin garantizar un servicio educativo de calidad y pertinencia. Postulado con el que estamos de acuerdo.

Nos preocupa profundamente que no haya un mismo pronunciamiento cuando del servicio educativo para las personas con discapacidad se trata, donde quiera que se encuentren; ya que es el segmento de la población menos atendido y más invisible para el Estado tanto en zona rural como urbana de la costa, sierra o selva. Las cifras así lo demuestran.

Nos preocupa también que en las cifras presentadas por el MINEDU se omita información relevante para la población estudiantil con discapacidad; por ejemplo, se observa que la infraestructura educativa para el nivel inicial (cuna y jardín), se encuentra en casi todo el territorio, representando el 47,80% de los centros educativos con 54,185 locales.

Las instituciones de nivel básico regular (primaria y secundaria), representan el 49,51% de las instituciones educativas con 56,122 locales y las instituciones de educación universitaria y no universitaria representan el 2.60% de las instituciones educativas del país con 2,951 locales y se concentran en las capitales de departamento.

Las instituciones educativas públicas de educación básica especial no han sido consideradas, máxime que su geolocalización por las características de la población a la que se dirige el servicio educativo requiere sea especialmente contemplada y no sólo en cuanto a su infraestructura, que cumpla con las condiciones de accesibilidad, sino también en cuanto a su conectividad con a las redes viales y de transporte público para garantizar la accesibilidad y el transporte de las personas con discapacidad que deben recibir un servicio educativo de calidad y con pertinencia.

Desconocemos si se ha cometido un error material o metodológico en la información proporcionada o en su procesamiento. Pero, la misma omisión advertimos cuando se considera la información de estudiantes matriculados en relación a los docentes a nivel nacional; sólo se habla de la educación inicial, regular y superior universitaria y no universitaria; otra vez, los estudiantes con discapacidad que acuden a los centros educativos legalmente mal llamados “especiales” no cuentan.

Si de calidad educativa hablamos, y uno de sus indicadores relacionados con la infraestructura es los servicios básicos con que cuentan las instituciones educativas públicas a nivel nacional, la información vuelve a faltar en relación con el servicio de educación básica especial que es donde se atiende a niños, niñas y adolescentes con discapacidades severas; es decir los más vulnerables entre los vulnerables con una

doble priorización en la atención según la Constitución y la Ley; y no se explica porque esa información no es importante aquí.

Un indicador de la calidad del servicio educativo es si los locales donde se brinda el servicio cuentan con los servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica.

Al respecto, se informa que departamentos como Tumbes, Ica y Moquegua tienen el 70% de sus instituciones públicas educativas con los tres servicios; mientras que departamentos como Piura, Loreto, San Martín, Huánuco, Pasco, Ucayali, Madre de Dios y Puno, sólo el 30% de las instituciones educativas cuentan con ellos.

De las entidades de educación especial, no se sabe nada.

Rescatamos la opinión del Consejo Nacional de Educación (CNE- 2017) sobre cómo lograr calidad en la educación inclusiva; para lo cual debe contarse con un mayor repertorio y cantidad de recursos pedagógicos para la inclusión. Mejorar la infraestructura. Incidir en la formación y desarrollo profesional docente para la inclusión. Tener a la institución educativa como el centro de todo.

Desde la perspectiva de la Gestión Sectorial en materia educativa, podemos advertir que reconoce el propio sector cuatro dimensiones centrales donde se presentan dificultades:

a) Información y caracterización de la población sujeto de la política;
b) Acceso a los servicios educativos y las condiciones que se ofrece a esta población para su permanencia, servicios educativos que en general, no son adecuados y pertinentes;
c) Poca sensibilización de la sociedad frente a la diversidad humana, el desconocimiento de sus capacidades y el valor que aportan a la comunidad.
d) Ausencia de una operacionalización del enfoque inclusivo en los servicios educativos (territorial e institucional) que no contribuye a una atención educativa de calidad a los estudiantes y una insuficiente gestión de los recursos educativos (humanos, bienes y servicios) necesarios para los estudiantes del territorio nacional. Este accionar, obedece muchas veces a las limitadas capacidades de la Dirección para gestionar los recursos educativos y plasmar el enfoque inclusivo en las IIEE a través de las articulaciones que se deben de hacer con los actores involucrados. En ese sentido, en los documentos del MINEDU (2013) se señala que la construcción de escuelas que respondan verdaderamente a las necesidades de todos sólo será posible en la medida en que seamos capaces de promover relaciones de apoyo mutuo entre los centros escolares y sus

comunidades. Esto significa a su vez, saber conjugar los esfuerzos de padres, profesores, directores, alumnos, administradores y la comunidad local.

CIFRAS INEXISTENTES O IMPRECISAS:

Este es uno de los problemas generales pero esenciales en cuanto a la discapacidad y sus diversas dimensiones. Estamos constatando aquí mismo que el Perú no cuenta con cifras oficiales precisas ni de los indicadores necesarios para un diagnóstico real sobre la educación de personas con discapacidad, lo que ha determinado que las iniciativas de política al respecto tengan menos consistencia y sustento; así como, que su impacto y efectividad sea muy relativo y difícil de evaluar.

Según el Censo Escolar 2016, el Sector Educación cuenta con 110,781 instituciones educativas distribuidas del siguiente modo:

- 105, 597 son instituciones educativas de Educación Básica Regular (EBR).
- 2,334 son para Educación Básica Alternativa (EBA).
- 1,808 instituciones son Centro Técnico Productivo (CETPRO).

Señala el Censo que está matriculado al menos un alumno con algún tipo de discapacidad 20,523

- 18,738 en Educación Básica Regular (EBR).
- 1,205 en Educación Básica Alternativa (EBA)
- 393 en Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO)
- 16,028 en Centros de Educación Básica Especial (CEBE).
- 3,029 niñas y niños en PRITE[46]
- 24 aulas hospitalarias, para las modalidades de EBR, EBA y EBE.[47]

Según el registro administrativo de la Dirección de Educación Especial, al 2016, se contaba con:

287 equipos SAANEE, a nivel nacional.

1,214 especialistas que pertenecen a equipos SAANEE.

[46] Programa de Intervención Temprana (PRITE) acoge a niños y niñas con alguna discapacidad desde los 0 a 3 años de edad.

[47] Servicio de atención educativa en el ámbito hospitalario; brinda acompañamiento a los procesos de aprendizajes a estudiantes en situación de hospitalización y /o tratamiento ambulatorio que se encuentren dentro de las diferentes modalidades de la Educación Básica, según señaló la Dirección General de Servicios Educativos Especializados del MINEDU.

Números preocupantes puesto que la cantidad de estudiantes que asisten a las IIEE inclusivas sobrepasa la capacidad de asistencia de los especialistas.
Según el Censo 2017, la distribución de la población con discapacidad de 15 años a más considerando su nivel educativo es:

- Sin nivel educativo 13.9%
- Con educación inicial 0.3%
- Con educación primaria 32.0%
- Con educación secundaria 29.6%
- Con educación básica especial 0.5%
- Con educación superior no universitaria completa 5.8%
- Con educación superior no universitaria incompleta 3.2%
- Con educación superior universitaria completa 9.1%
- Superior universitaria incompleta 4.3%
- Maestría/doctorado 1.3%

Se puede concluir que el 46.2% de la población con discapacidad de 15 a más años y en edad de trabajar estaría prácticamente fuera del mercado laboral ya que no cuenta con ninguna calificación que le permita acceder a un puesto de trabajo formal; con la posibilidad de que esa cifra aumente hasta un 75% si se suma los que tienen sólo secundaria cuyas posibilidades de empleo son muy bajas.
Otro dato relevante es que el 10.3% de la población con alguna discapacidad logra obtener un título universitario y de ellas, sólo uno de cada 10 personas, obtienen maestría o doctorado; reflejo de las barreras para acceder a la educación superior apreciándose que casi el doble de personas no logran concluir sus estudios universitarios.

MÁS ALLÁ DE LAS CIFRAS:

Otro de los problemas que presenta el sistema educativo para conseguir las metas deseadas en las IIEE, es el casi inexistente Proyecto Educativo Institucional (PEI) con enfoque inclusivo y/o documentos de gestión fundamentales que deben tener las IIEE de los diferentes niveles y modalidades (Educación Básica Regular- EBR, Educación Básica Alternativa -EBA, Educación Técnica y Productiva -ETP y Educación Superior -ES), lo que demuestra que la voluntad de incluir a estudiantes que presentan alguna necesidad especifica no está ni en la visión, ni en la prioridad de los diferentes servicios que brindan una atención educativa potencial (Tovar, 2013).

Las IIEE tienen el mandato legal de recibir a esta población, pero no presentan las condiciones necesarias en materia de formación de sus docentes, equipamiento e infraestructura.

No cuentan con personal especializado e interdisciplinario que contribuya a la detección y atención adecuada de esta población; los mismos que según la OMS (2012), sufren de violencia en todas sus formas que afecta la integridad física de estos estudiantes, y en los niños con discapacidad ocurren con una frecuencia casi cuatro veces mayor que los que no tienen discapacidad. Hemos comprobado en los últimos tiempos como el bulllying escolar afecta a la dignidad de los estudiantes con discapacidad en las escuelas inclusivas constituyendo una causa de deserción.

Abordar los problemas relacionados con la convivencia escolar requiere un apartado específico; sin embargo, por ahora diremos que un problema importante en el proceso de inclusión educativa es la poca sensibilización y conocimiento de la sociedad sobre la diversidad humana y esto se evidencia en el sistema educativo nacional.

Como parte de la transformación que deben experimentar las IIEE para convertirse en instituciones inclusivas, es generar una cultura inclusiva dentro de la escuela y fuera de ella. Por tanto, las IIEE requieren trabajar de manera conjunta con las familias de modo que la inclusión pase del aula a la escuela, al hogar y a la comunidad. En este contexto, los expertos señalan que la inclusión educativa para ser exitosa requiere involucrar al conjunto de la comunidad educativa, es decir a los padres de familia, docentes de la institución inclusiva y estudiantes; además, debe asumir un enfoque de derechos que implica plantearla como concientización, es decir con una toma de conciencia del derecho a la educación inclusiva de personas con discapacidad, lo que le otorga más fuerza.

La información proporcionada por el SIAGIE respecto de la participación de las familias según el área de residencia, muestra que las IIEE inclusivas desarrollan algunas actividades con las familias, resaltando el desarrollo de charlas frente a los talleres o programas de escuela de familia.

Las IIEE inclusivas de la zona urbana convocan con mayor frecuencia a los padres de familia para la asistencia a charlas (44.4%) y en menor porcentaje las IIEE rurales (38%). Sin embargo, cerca del 40,0% de IIEE inclusivas a nivel nacional no desarrollan ninguna actividad con las familias y el porcentaje es mayor en la zona rural que alcanza el 46,6%.

Por ello, más allá de las cifras que ayudan a dibujar el panorama, podemos señalar que las brechas más notorias se presentan en dos áreas, en el acceso real de los

niños y niñas con discapacidad a servicios educativos inclusivos de calidad y la precariedad de las condiciones en que se presta el servicio educativo en general, tanto por entidades públicas como privadas. Donde además de lo señalado precedentemente, también el acceso al uso de las tics y la conectividad son barreras casi infranqueables para las personas con discapacidad dentro del sistema educativo. Sea porque no se dispone de la tecnología, o porque los docentes no están capacitados para utilizarla con las herramientas adaptativas necesarias a cada persona con discapacidad.

Cabe recordar lo mencionado antes respecto la accesibilidad; que no solo es arquitectónica o física. Una calidad adecuada de la educación implica garantizar el acceso a las tecnologías y a las TICs, con las adaptaciones necesarias disponibles ya que negar ello a los estudiantes con discapacidad es afectar sus capacidades lo que viene en detrimento de su competitividad personal, académica, técnica, social y cultural.

Cuenta también la falta de adaptación curricular, vieja discusión entre el ministerio y los sindicatos de profesores y padres de familia; la nula o escasa provisión de materiales educativos, que son inapropiados en la más de las veces ya que no se entrega según las necesidades del estudiante. Equipamiento tecnológico para atender la diversidad de las necesidades educativas de los niños, niñas y adolescentes; el prejuicio de los operadores que limita las posibilidades de desarrollo del potencial de los estudiantes con discapacidad, poniendo fronteras donde no las hay.

Mientras tanto, el Estado todavía sin comprender siquiera el real y transformador significado del enfoque de la educación inclusiva al cual, parece haber renunciado al pretender incorporar a la discapacidad a otros segmentos con otras diversidades, lo que coincide al haber abandonado la atención a la discapacidad sin tenerla como política prioritaria de gobierno, más allá de un discurso demagógico, manteniendo el modelo desfasado de la educación especial segregadora y desconectada de todas las otras modalidades educativas con precarios recursos, sin voluntad política para el cambio.

4.2.3.-RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

De acuerdo a cifras oficiales publicadas en el Resumen Ejecutivo del Presupuesto 2019 del Ministerio de Educación, se puede visualizar el cuadro comparativo del Presupuesto Público Vs educación durante los tres últimos años:

Año 2017: sector público: 142,471.52	Educación: 28,812.55	= 20.2%
Año 2018: Sector público 157,158.75	Educación: 29,496.57	= 18.7%
Año 2019: sector público: 168,074.40	Educación: 31,848.45	= 18.9%

El Ministerio durante el 2018 gestionó el Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva. Tiene como objetivo llegar a niveles suficientes de inclusión en la educación básica y técnico-productiva de la población con discapacidad entre 0 a 29 años de edad. El programa tiene los siguientes productos:

Producto 1: Instituciones educativas que emplean material educativo, equiparamiento y mobiliario.

Consiste en dotar a los CEBE, PRITE, Centros de Recurso EBE e I.E. inclusivas, con materiales, mobiliario y equipos educativos que permitan atender las necesidades de los estudiantes con discapacidad

Producto 2: Personal contratado oportunamente.

Este producto tiene dos actividades cuya finalidad es proveer el personal para la atención de los estudiantes con discapacidad, con el objetivo que se asegure la prestación del servicio. Se refiere a los profesionales de apoyo a la inclusión al personal de los Centros de Educación Básica Especial –CEBE públicos que incluye el SAANEE, los PRITE, y los Centros de recursos de EBE. Busca asegurar la dotación oportuna, suficiente y adecuada para la prestación de servicios.

Producto 3: Personal con competencias para la atención de estudiantes con discapacidad.

Considera estrategias de fortalecimiento de competencias para docentes y no docentes, nombrados y contratados. Incluye programas de formación en educación especial e inclusiva; especialización en educación especial; asistencia técnica y soporte para la gestión pedagógica e institucional.

Producto 4: Locales con condiciones físicas y adecuadas.

Garantiza que las I.E: públicas de EBR, EBA, o ETP, que reciben el soporte y asesoría del SAANEE o profesionales de apoyo a la inclusión, cuenten con condiciones mínimas de accesibilidad física de las personas con discapacidad (sensorial y motora) en todo el local, los cuales facilitan la movilidad y el desplazamiento autónomo de los estudiantes con discapacidad y es propicia su integración y respecto a la equiparación, el objetivo es brindar las oportunidades para el desarrollo del aprendizaje en condiciones de seguridad.

Producto 5: Familias involucradas en el proceso educativo.

Consiste en brindar a las familias asistencia, asesoría continua, pertinente y contextualizada mediante la aplicación de estrategias y técnicas participativas a las familias de todos los estudiantes con discapacidad leve, moderada, severa o multidiscapacidad que asisten a una I.E. pública; ello en el marco de los lineamientos y orientaciones para el trabajo con las familias establecidos por la Dirección de Educación Básica Especial- DEBE.

En el proyecto del documento del Ministerio de Educación sobre construcción de una política de educación inclusiva, se señala: "…el sistema no presenta una estrategia financiera focalizada (presupuesto) y se evidencia en la poca disponibilidad de materiales educativos, la baja continuidad de capacitaciones a docentes, la poca presencia de herramientas tecnológicas y las inadecuaciones infraestructurales en muchas IIEE. Todos estos puntos, son acciones pendientes en la gestión institucional que se deben atender con miras a poder incluir a más personas que se encuentran fuera del sistema educativo".

Creo que lo dicho precedentemente nos releva de mayores comentarios a más de señalar que en general el presupuesto del sector educación en cifras absolutas ha crecido en los últimos años, sin embargo, mirándolo porcentualmente respecto el PBI y comparativamente con países de la región, todavía tenemos brechas que deben cerrarse.

4.2.4.-ANÁLISIS DE CAMBIOS O TRANSFORMACIONES EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN.

"De las necesidades educativas especiales a las necesidades específicas de apoyo educativo". ¿Cambio de paradigma?

Con la evolución de los principios internacionales y estrategias globales que en las últimas 4 décadas se han desarrollado con la finalidad de abrir las escuelas y establecer políticas inclusivas que respondan a las cada vez más diferencias; a diversas formas de aprendizaje y diferentes necesidades.

En 1990 (Jomtien), se aprobó la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, estableciendo en su Artículo 3, la necesidad de universalizar el acceso a la educación y fomentar la equidad. Para lo cual, las necesidades básicas de aprendizaje de las personas impedidas precisan especial atención y es necesario tomar medidas para garantizarles en sus diversas categorías-, la igualdad de acceso a la educación, como parte integrante del sistema educativo.

En 1994, se dio la Declaración de Salamanca, que proporciona una plataforma para afirmar el principio de la educación para todos y examinar la práctica educativa que permita asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales, sean incluidos en todas estas iniciativas y puedan tomar el lugar que les corresponde en una sociedad en aprendizaje.

En el marco normativo peruano, la Ley General de Educación N° 28044 del año 2003 y su reglamento como ya hemos dicho, incorporan el concepto de "Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidad, así como, el de talento y superdotación".

En el 2006, este modelo fue reconocido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; en el cual consagra como derecho fundamental del más alto nivel, el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad.

Sin embargo, en el marco del enfoque inclusivo, se ha acordado asumir el concepto "Estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo". Se dice que él considera la existencia de una variedad de necesidades educativas que la escuela tiene que detectar, caracterizar y atender a partir de la provisión de determinados apoyos en parte o a lo largo de su escolarización.

En tal sentido, en la construcción de la Política para una educación inclusiva se pone énfasis en una población diversa y no sólo con discapacidad; se dice por estar en una situación de mayor vulnerabilidad:

Estudiantes con discapacidad que pueden ser con:

Discapacidad motora, visual, auditiva, sordoceguera, intelectual y multidiscapacidad.

Estudiantes con trastornos del neurodesarrollo que pueden ser:

Trastorno del espectro autista (TEA), trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH), trastorno específico de aprendizaje (dislexia, discalculia, disgrafía, disortografía, problemas de aprendizaje), trastornos de comunicación (TEL), trastornos motores (Tourette).

Este pretendido cambio y ampliación de la diversidad consideramos que pone en riesgo nuevamente la poca visibilidad que sobre las personas con discapacidad se ha conseguido, lo cual obliga a estar atentos para poder hacer los énfasis necesarios al momento de que se consulte esta propuesta de política que se quiere introducir. Y sobre la cual, las organizaciones de personas con discapacidad debemos responsablemente dialogar, a efecto de buscar los criterios comunes que nos fortalezcan frente al Estado y la sociedad.

4.3 -MUJER Y DISCAPACIDAD. ODS 5

Objetivo De Desarrollo Sostenible N° 5.

"lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas".

Metas e indicadores ODS 5.

META	INDICADOR
5.1-Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.	5.1.1-Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo.
5.2-Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	5.2.1-Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 últimos meses violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, por la forma de violencia y por grupo de edad. 5.2.2-Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los últimos 12 meses violencia sexual infligida por otra persona que no sea un compañero íntimo, por grupo de edad y lugar del hecho.
5.3-Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.	5.3.1-Porcentaje de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años. 5.3.2-Porcentaje de niñas y mujeres de entre 15 y 49 años que han sufrido mutilación/ablación genital, por grupo de edad.
5.4-Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos,	5.4.1-Porcentaje de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, por sexo, grupo de edad y ubicación.

infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.	
5.5-Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.	5.5.1-Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales. 5.5.2-Proporción de mujeres en cargos directivos.
5.6-Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.	5.6.1-Proporción de mujeres de 15 a 49 años de edad que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva. 5.6.2-Número de países con leyes y reglamentos que garantizan a las mujeres de 15 a 49 años de edad el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y a información y educación en la materia.
5.7-Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.	5.7.1-A) Porcentaje de la población con derechos de propiedad o derechos seguros sobre las tierras agrícolas (entre la población agrícola total), por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios de tierras agrícolas, o titulares de derechos sobre tierras agrícolas, por tipo de tenencia. 5.7.2-Porcentaje de países en que el ordenamiento jurídico (incluido el

	derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad y/o el control de la tierra.
5.8-Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.	5.8.1-Proporción de personas que utilizan teléfonos móviles, por sexo.
5.9-Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.	5.9.1-Porcentaje de países que cuentan con sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y asignar fondos públicos para ese fin.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CDPD:

Artículo N° 6. Mujeres con discapacidad.

1. Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.

PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOSDE Y LA DIGNIDAD LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

7. Participación ciudadana, política y social

Asegurar a las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y a las personas con discapacidad su plena y activa participación e inclusión, respetando su ideología política, y con especial énfasis en las mujeres con discapacidad, a la vida pública y política, incluyendo el ejercicio efectivo del derecho al sufragio, su postulación en cargos de representación popular en todos los niveles, con materiales electorales, procedimientos e instalaciones accesibles

13. Vida libre de violencia (..)

b) Implementar medidas para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las personas con discapacidad, en particular la violencia obstétrica hacia las mujeres con discapacidad.

POLÍTICA DE ESTADO DEL "ACUERDO NACIONAL":

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación (Aprobada el 22 de julio de 2002).

"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población".

Con este objetivo, el Estado:

a. Combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades;
b. Fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el estado y la sociedad civil;
c. Fortalecerá una institución al más alto nivel del estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género;
d. Dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo;
e. Desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de

sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y

f. Promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente.

4.3.1.-MARCO LEGAL APLICABLE

I.-MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Declaración Universal De Derechos Humanos.
- Carta De Las Naciones Unidas.
- Pacto Internacional De Derechos Civiles Y Políticos.
- Pacto Internacional De Derechos Económicos, Sociales Y Culturales.
- Convención Internacional Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Racial.
- Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer.
- Convención Contra La Tortura Y Otros Tratos O Penas Crueles, Inhumanos O Degradantes.
- Convención Sobre Los Derechos Del Niño.
- Convención Internacional Sobre La Protección De Los Derechos De Todos Los Trabajadores Migratorios Y De Sus Familiares.
- Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad.
- Convención Internacional Para La Protección De Todas Las Personas Contra Las Desapariciones Forzadas.
- Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer (Convención De Belém Do Pará).

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una nueva oportunidad para acelerar los progresos hacia el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y hacia la eliminación de la violencia contra la mujer. Con el Objetivo 5 bajo comentario, se transversaliza a toda la Agenda 2030 la perspectiva de la mujer y se enmarca la igualdad sustantiva entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas con la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.

Es positivo que, a nivel de las políticas, diversos órganos de las Naciones Unidas han comenzado a ocuparse de asuntos que afectan a las mujeres con discapacidad y algunas estrategias regionales relativas al desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad las incluyen.

II.-MARCO JURÍDICO NACIONAL

Constitución Política del Perú.
Código Civil.
Código Penal.
Código del Niño y de los Adolescentes.
Ley N° 27891, Ley del Refugiado.
Ley N° 28044, Ley General de Educación.
Ley N° 28983, Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres.
Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar.
Ley N° 30550, Ley que considera como aporte el trabajo doméstico no remunerado.
Ley N° 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre mujeres y varones.
D.S. N° 002-2018-TR Reglamento de la Ley 30709.
D.S. N° 002-2014-MIMP. Reglamento de la Ley 29973.
D.S 004-2012-MIMP. Aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017.

El marco jurídico nacional de protección y promoción a la mujer en general es bastante amplio y constantemente se producen diversas normas de distinto rango y en todos los sectores; ello es parte de los compromisos que el Estado peruano ha asumido con los organismos multilaterales y en línea con el sistema internacional y regional de protección de los Derechos Humanos.
La producción legislativa refleja avances importantes respecto los enfoques que se adopta a tono con los nuevos paradigmas basado en los derechos humanos, sin embargo, es necesario a la par de ello vigilar su cumplimiento. Que es la carencia más notoria del sistema.

4.3.2.-ANÁLISIS DE POLÍTICAS QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE GÉNERO

Como no puede ser de otro modo, la Ley N° 28983 sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a tono con la norma constitucional que en su Artículo 2° Inc. 2 establece que todos somos iguales ante la ley y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole; establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas de los ámbitos nacional, regional y local para garantizar a hombres y mujeres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es el ente rector encargado de la igualdad de oportunidades para la mujer, siendo responsable de coordinar y vigilar la aplicación de la misma por parte de las entidades del sector público y privado.

El Plan Nacional De Derechos Humanos aprobado por el Perú en el 2018, identifica la necesidad de evidenciar los problemas prioritarios para las personas con discapacidad. Las mujeres con discapacidad y especialmente las niñas acusan el impacto de la inaccesibilidad urbana, física, informativa, comunicacional, tecnológica; por ello se propone en el PNDED.HH que las personas con discapacidad no deben tener barreras de accesibilidad que limiten su movilidad, comunicación y comprensión para que puedan disfrutar de sus derechos plenamente igual que sus pares sin discapacidad.

Para promover la inclusión efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, el Plan De Derechos Humanos plantea que las personas con discapacidad en situación de pobreza necesitan ser incluidas en los programas sociales del Estado. No desestimamos del todo esa alternativa, pero, consideramos que esa no debería ser la única salida; y la expresión “protección social” tampoco debiera ser entendida como sinónimo de asistencia o beneficencia ya que ello es parte de la visión tradicional, segregadora y lesiva con que se considera a las personas con discapacidad en nuestro país y a la mujer especialmente;

Sería una manera de poder erradicar esa visión tradicional y aplastante, apocadora de la sociedad, enfoque médico que supone una persona con discapacidad anatómicamente incompleta o funcionalmente anormal a la que hay que arreglar si se puede, normalizarla o estandarizarla para que se reinserte socialmente.

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas en su “Observación General N° 3”, ha establecido que “Las mujeres y las niñas con discapacidad tienen más probabilidades de ser objeto de discriminación que los hombres y los niños con discapacidad y que las mujeres y las niñas sin discapacidad”. Por ello, recomienda que el Artículo 6° de la CDPD debe ser considerado transversal a la propia CDPD y los Estados Parte tienen que adoptar medidas positivas a fin de asegurar que las mujeres con discapacidad no sean víctimas de ninguna clase de discriminación y puedan disfrutar del ejercicio pleno de sus derechos humanos y de sus libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás. Esas medidas pueden ser legislativas, educativas, administrativas, culturales, políticas, lingüísticas o de otra índole.

En el Perú se modificó el Código Penal en su Artículo 323 para incorporar el delito de discriminación basada en discapacidad acorde con la legislación internacional; de tal modo que es otro de los frentes en el cual se busca atacar a esos antivalores sociales que afectan o menoscaban la dignidad de las personas.

A nivel local y regional se han dictado normas con rango de ley que promueven políticas antidiscriminatorias en contra de los niños, las niñas, los adolescentes y las mujeres con discapacidad a lo largo de todo su ciclo de vida. Inclusive tenemos algunas sentencias del Tribunal Constitucional reparadoras del derecho a no ser discriminadas por razón de discapacidad.

Se ha incorporado en la legislación el enfoque interseccional para que además del factor discapacidad también se vincule a otros aspectos de la cultura, lengua, origen, edad, etc.

En el párrafo 22 de la Observación General N° 3 citada, el Comité señala: “a fin de promover y potenciar a las mujeres con discapacidad, las medidas deben ir más allá del objetivo del desarrollo y estar también encaminadas a mejorar la situación de las mujeres con discapacidad durante toda su vida. No basta con tener en cuenta a las mujeres con discapacidad al formular medidas de desarrollo, también deben poder participar en la sociedad y aportar su contribución”.

Es esencial combatir la discriminación múltiple y aplicar un enfoque doble para reducir la desigualdad respecto de la participación y del ejercicio de los derechos. Así queda establecido en el párrafo 27 de la Observación General N° 3 del Comité de la CDPD; por un lado, la incorporación sistemática de los intereses y los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad en todos los planes de acción, estrategias y políticas nacionales relativos a la mujer, la infancia y la discapacidad, así como en los

planes sectoriales sobre, por ejemplo, la igualdad de género, la salud, la violencia, la educación, la participación política, el empleo, el acceso a la justicia y la protección social.

Se plantea conjuntamente la adopción de medidas selectivas y supervisadas dirigidas específicamente a las mujeres con discapacidad.

Poco tratado aún en el Perú son los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres con discapacidad; el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo ha definido salud reproductiva como el estado general de bienestar físico, mental y social, no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria, sin riesgos y de procrear que comprende también la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables; el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos.

En consonancia con esta definición de salud reproductiva, la atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivo al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva.

Valga anotar que las mujeres con discapacidad reciben poca o nula información al respecto puesto que la tradicional concepción y los prejuicios sociales y culturales las consideran asexuadas y que ellas no pueden pensar en tener vida sexual, menos en casarse o siquiera tener hijos. Es una forma de castración psicológica que la familia comete que es luego es reforzada por la sociedad con mecanismos estigmatizantes.

4.3.3.-ANÁLISIS DE RECURSOS ECONÓMICOS DEDICADOS A LA IGUALDAD DE GÉNERO.

La incorporación del enfoque de género en el presupuesto público ha sido una tarea poco sencilla; pese a que se contaba con Planes de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres desde el año 2000, ello no era visibilizado adecuadamente en el presupuesto público; hubo que servirse de algunas estrategias para superar la falta de

capacidad de los funcionarios responsables a efecto que internalicen los conceptos de los enfoques y el manejo teórico del tema.

Los procesos de planificación de las actividades también eran el reflejo de esa falta de conocimientos. Y lo mismo para la estrategia de transversalización del enfoque de género en la administración pública en general y en el presupuesto en particular.

EL MIMP como el ente rector, solicitó la cooperación con “ONU Mujeres”, para impulsar estrategias que ayuden a incorporar el enfoque de género en el presupuesto público del Perú.

Con la cooperación técnica, se logró el fortalecimiento de capacidades de funcionarios en la aplicación del enfoque de género en el proceso de formulación del presupuesto público y luego la transversalización del enfoque de género en el presupuesto público por parte del MEF.

Se optó por el método del análisis de procesos integrales. Se evaluaría el impacto y sostenibilidad de proyectos y actividades. Fue necesario también modificar el marco normativo para adecuar los procesos.

Se comparó lo hecho en otros países y así se pudo delinear un marco teórico. Con todo ello se estableció que el nuevo enfoque incluye la identificación de un resultado final de carácter nacional al que contribuye el accionar del sector.

La formulación de productos según la competencia de cada sector dirigidos a lograr un cambio positivo en la problemática de la población objetivo.

La identificación de actividades para brindar el producto adecuado a las necesidades de hombres y mujeres, respondiendo al análisis de causalidad; se logró el cometido y desde entonces el Presupuesto del Sector Público cuenta con el enfoque de género en todas las entidades involucradas. Sin embargo, al hacer el desglose de las partidas ejecutadas, sólo se llega al primer nivel del género y algunos otros datos específicos pero en materia de discapacidad, la información no existe; es lo que ya hemos adelantado en otra parte de este informe, que el Presupuesto General de la República, no tiene clasificador por discapacidad, de tal forma que no se puede obtener información precisa de cuanto, en dónde y cómo se gasta en discapacidad.

A la luz de la implementación de los indicadores de los ODS que está trabajando el INEI de la mano con CEPLAN, hemos sugerido la construcción de indicadores que apunten a conocer la ejecución del gasto vinculado a discapacidad, sólo así podremos identificar, gestionar y vigilar mejor los recursos públicos.

4.3.4.-ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GENERADA.

El Estado Peruano reconoce la situación de desigualdad, discriminación y violencia de la que es víctima la mujer a lo largo de todo su ciclo de vida; identifica diversas expresiones que las afecta; reflejo de una cultura machista, patriarcal, estigmatizante y violenta que aún no comprende su propia diversidad.

Se hacen esfuerzos para revertir la situación de marginalidad y exclusión de las mujeres en general: Se suscriben tratados, convenios, acuerdos, declaraciones; se aprueban normas unas más duras que otras, buscando la equiparación de derechos, la erradicación de la violencia, ampliar los marcos de protección, promoción y concientización social sobre el problema

En general frente a la discriminación contra la mujer, se observan esfuerzos disímiles de distintas entidades públicas de diverso nivel sin que se perciba una política articulada a nivel nacional.

Sin embargo, advertimos de la carencia de políticas y acciones específicas idóneas dirigidas a atender las necesidades que en cada caso requiere la discapacidad.

Aún existe legislación que limita o restringe los derechos humanos de las mujeres en general;

Es preciso acotar que la implementación de los mecanismos para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 5, debe permitir generar un marco más adecuado para poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Al igual que en otras latitudes, en el Perú, aún en algunas zonas rurales y de la Amazonía, se tiene evidencia de prácticas nocivas que afectan a gran parte de niñas, adolescentes y mujeres a lo largo de su vida; prácticas como el matrimonio infantil, precoz y forzado; las esterilizaciones forzosas a mujeres con discapacidad intelectual y mental que se practican sin consentimiento de la persona o de sus familias.

Las condiciones de vulnerabilidad, desigualdad, marginación, discriminación y exclusión en que viven la gran mayoría de las mujeres con discapacidad, tienen sus expresiones concretas a todo nivel: en el ámbito familiar, social, laboral, cultural, deportivo, político y económico.

Por lo general se les limita en su derecho a recibir educación, a recibir información idónea respecto a su salud, se anula su sexualidad y sus derechos reproductivos y a tener una familia propia.

Se las condiciona a vivir bajo reglas de servidumbre o esclavitud intrafamiliar. Son lesivas prácticas familiares de tipo patriarcal y machista.

Se limita ejercer su derecho a un empleo digno y adecuadamente remunerado. No se reconoce ni valora los cuidados y el trabajo doméstico; al contrario, en el caso de mujeres con discapacidad, son víctimas de explotación, abuso, servidumbre o esclavitud, trata y atentados contra su integridad física, sexual y moral.

El Estado pese a que tiene la responsabilidad prioritaria de velar por los derechos humanos de las mujeres a lo largo de su ciclo de vida, con especial prioridad de las niñas, adolescentes, adulta mayor y en condiciones de discapacidad y vulnerabilidad, es superado largamente por la dinámica que opera socialmente evitando la articulación eficaz de los actores y las redes de protección que puedan construirse.

Los servicios públicos resultan deficitarios frente a la alta demanda de los ciudadanos, tanto por cantidad como por la calidad del servicio que prestan.

Por ello, se tiene que promover una mayor participación en la búsqueda de estrategias sociales, económicas, políticas y culturales que redimensionen y valoren los roles que las mujeres con o sin discapacidad desempeñan en la sociedad sea en el ámbito intrafamiliar o social.

Se requiere además fortalecer capacidades para la toma de conciencia y el empoderamiento para la mujer y en el caso del varón, la concientización respecto que los roles naturales de los seres humanos se respetan y sólo el consentimiento informado es lo que cuenta en la toma de decisiones.

Advertimos la ausencia de mecanismos de protección eficaces, oportunos y seguros respecto a la violencia que amenaza la integridad física, emocional y hasta la vida de las mujeres en general; aún más tratándose de mujeres con discapacidad que han internalizado la violencia como parte natural de su vida y no se percatan del círculo de violencia en que viven.

El formalismo de las instancias tutelares todavía pone distancias entre la víctima y la protección, dejándolas más cercanas a su agresor.

El acceso a los programas de protección social y ayuda alimentaria gestionados por el MIDIS, registran cifras diminutas de la incorporación de personas con discapacidad dado que aún no se considera el factor discapacidad en muchos casos y porque es de tenerse en cuenta que en materia de certificación y registro, el Perú desde hace 20 años no ha podido resolver y hasta hoy sólo tenemos inscritos en el CONADIS, alrededor de 240,000 personas que representan cerca del 8% del total que según el Censo se estima es de 3 millones 51 mil 612 personas; por su parte, MINSA indica

que ha certificado al 10% del total de personas con discapacidad; ello pues limita una mejor acción pública.

El Programa de pensión no contributiva denominado “Contigo”, transfiere alrededor de $70 cada dos meses a personas con discapacidad severa y en condiciones de pobreza según la evaluación focalizada. El 2018 había logrado la transferencia de alrededor de 15,000, pensiones que básicamente correspondían a adulto mayor con discapacidad.

Los gobiernos regionales y locales además del funcionamiento de la Oficina Regional y la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad que languidecen con limitadísimos recursos no cuentan con programas específicos de protección y apoyo social para mujeres con discapacidad.

La legislación para prevenir, erradicar y sancionar la violencia intrafamiliar que afecta a mujeres y niñas con discapacidad no contempla medidas de protección específicas que puedan dictar los jueces y que considere la discapacidad de las víctimas y sus necesidades de atención.

Por ejemplo, las casas refugio públicas y privadas, son renuentes a recibir mujeres con discapacidad por no contar con infraestructura y servicios accesibles y adecuados a las necesidades de las personas con discapacidad.

En el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual que gestionan los Centros Emergencia Mujer no se capacita al personal de admisión ni a los profesionales de los servicios de psicología, trabajo social o legal en la atención adecuada a las personas con discapacidad. Sólo contempla en la Ficha de Atención una pregunta para consignar si la usuaria tiene o no discapacidad y de qué tipo. En la guía de atención algunas recomendaciones básicas. Los mismos Centros de Emergencia tampoco reúnen condiciones adecuadas para atender a usuarias con discapacidad; el Informe Defensorial sobre los Centros de Emergencia que elaboró la Defensoría del Pueblo así lo señala.

Se evidencia sub-registro de mujeres con discapacidad en las diferentes entidades que atienden a mujeres en general, comisarías, Ministerio Público o juzgados respecto a la violencia familiar de la que pueden ser víctimas en algún momento de su vida por parte de sus parejas o de los integrantes del grupo familiar.

Aspectos negativos, todos ellos basados en prejuicios y la ausencia de la perspectiva de la discapacidad que se traduce en la desatención a las necesidades que las personas con discapacidad en general requieren.

CIFRAS RELEVANTES

PERÚ: POBLACIÓN CENSADA CON ALGUNA DISCAPACIDAD, SEGÚN GRUPO DE EDAD Y SEXO, 2017
(Absoluto y porcentaje)

Grupo de edad / Sexo	Total de población censada	Población con alguna discapacidad		Población sin ninguna discapacidad	
		Absoluto	%	Absoluto	%
Total	**29 381 884**	**3 051 612**	**10,4**	**26 330 272**	**89,6**
0 a 17 años	9 204 329	437 686	4,8	8 766 643	95,2
18 a 25 años	5 867 256	318 813	5,4	5 548 443	94,6
30 a 59 años	10 812 723	1 058 467	9,8	9 754 256	90,2
60 a mas años	3 497 576	1 236 646	35,4	2 260 930	64,6
Hombre	**14 450 757**	**1 312 433**	**9,1**	**13 138 324**	**90,9**
0 a 17 años	4 670 603	221 781	4,7	4 448 822	95,3
18 a 25 años	2 877 319	143 189	5,0	2 734 130	95,0
30 a 59 años	5 244 120	409 058	7,8	4 835 062	92,2
60 a mas años	1 658 715	538 405	32,5	1 120 310	67,5
Mujer	**14 931 127**	**1 739 179**	**11,6**	**13 191 948**	**88,4**
0 a 17 años	4 533 726	215 905	4,8	4 317 821	95,2
18 a 25 años	2 989 937	175 624	5,9	2 814 313	94,1
30 a 59 años	5 568 603	649 409	11,7	4 919 194	88,3
60 a mas años	1 838 861	698 241	38,0	1 140 620	62,0

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

La mayoría de mujeres con discapacidad, según el Censo 2017 ocupan el rango etario entre 60 a más años con un 38.0% y menor cantidad entre 0 y 17 años es de 4.8%, el 17.6% estaría comprendido por mujeres entre 18 a 59 años de edad que también sería la PEA.

En el siguiente cuadro podemos apreciar según INEI en el 2017 considerando la población con discapacidad por tipo, sexo, área de residencia, las mujeres que tiene dificultades para ver viven en área urbana en un 83.3% y rural 74.6%.

Mujeres con dificultad para oír que viven en zona urbana llegan al 55.9% y en zona rural al 31.3%.

Mujeres con dos o más discapacidades que viven en zona urbana constituyen el 16.7% y en zona rural el 25.4%.

Mujer con dificultad para hablar y comunicarse que viven en zona urbana apenas llega al 2.0% y el 3.2% en zona rural

PERU: POBLACION CENSADA CON ALGUNA DISCAPACIDAD POR SEXO, SEGUN AREA DE RESIDENCIA Y TIPO, 2017
(Absoluto y porcentaje)

Área de residencia / Tipo de discapacidad	Total		Sexo			
			Hombre		Mujer	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Urbana	**2 487 288**	**100,0**	**1 039 102**	**100,0**	**1 448 186**	**100,0**
Con 1 discapacidad	**2 060 900**	**82,9**	**855 076**	**82,3**	**1 205 824**	**83,3**
Dificultad para ver	1 292 276	52,0	483 215	46,5	809 061	55,9
Dificultad para oír	179 984	7,2	100 240	9,6	79 744	5,5
Dificultad para hablar o comunicarse	71 599	2,9	42 750	4,1	28 849	2,0
Dificultad para moverse o caminar	340 115	13,7	142 140	13,7	197 975	13,7
Dificultad para entender o aprender	98 988	4,0	45 535	4,4	53 453	3,7
Dificultad para relacionarse con los demás	77 938	3,1	41 196	4,0	36 742	2,5
Con 2 o más discapacidades	426 388	17,1	184 026	17,7	242 362	16,7
Rural	**564 324**	**100,0**	**273 331**	**100,0**	**290 993**	**100,0**
Con 1 discapacidad	**426 790**	**75,6**	**209 835**	**76,8**	**216 955**	**74,6**
Dificultad para ver	181 307	32,1	90 174	33,0	91 133	31,3
Dificultad para oír	52 192	9,2	28 923	10,6	23 269	8,0
Dificultad para hablar o comunicarse	21 489	3,8	12 072	4,4	9 417	3,2
Dificultad para moverse o caminar	121 945	21,6	55 467	20,3	66 478	22,8
Dificultad para entender o aprender	28 959	5,1	13 134	4,8	15 825	5,4
Dificultad para relacionarse con los demás	20 898	3,7	10 065	3,7	10 833	3,7
Con 2 o más discapacidades	137 534	24,4	63 496	23,2	74 038	25,4

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

De acuerdo al INEI, las personas que aprendieron una lengua nativa presentan un capital educativo bajo o carecen de ello, ya que la mayoría como máximo llega a estudiar solo algún año de educación primaria.

Al analizar según el sexo, se observa que el logro educativo entre mujeres y hombres de acuerdo a la lengua aprendida en la niñez es diferenciado; más mujeres que hombres no tienen nivel alguno de educación, esto se da en todas las lenguas, siendo más alta la proporción entre las que tienen como lengua aprendida en su niñez el Quechua, Aimara, Ashaninka y otras lenguas nativas.

El 22,3% de los que aprendieron el Ashaninka (10 mil 39 personas), el 14,6% con lengua Quechua (475 mil 664 personas), el 13,4% con otra lengua nativa (11 mil 194 personas) como el Shipibo – Konibo, el 10,9% con lengua Aimara (43 mil 511 personas) y el 3,1% con lengua Castellano (517 mil 742 personas), no tienen nivel educativo alguno.

OIT: Las mujeres ganan 23% menos que los hombres

En el Perú, el 74.7% de las mujeres que trabajan lo hace en una microempresa, según el INEI.

En nuestro país, la población femenina asciende a 15’716,000; de esta cifra, 11’752,000 se encuentran en edad de trabajar y, dentro de este grupo, solo 7’209,000 buscan empleo activamente, es decir, son parte de la población económicamente activa.

Dentro de los más de 7 millones mencionados, 6’947,000 mujeres tienen trabajo, cifra que aumentó en 23.2% en los últimos diez años. Asimismo, se debe señalar que el 69.2% de mujeres en el Perú labora en empresas de uno a cinco trabajadores y el 5.5% en empresas de seis a diez colaboradores. Es decir, el 74.7% pertenece a la microempresa.

Mientras tanto, el 6.4% está en la pequeña empresa y solo el 18.9% en una empresa de mayor tamaño.

Los sectores en los que las mujeres tienen mayor presencia son servicios (40.5%), actividades comerciales (25.6%) y agricultura (22.3%).

La brecha salarial entre hombres y mujeres en Lima Metropolitana es del 23% a favor de los varones en cambio en las zonas periféricas crece a casi el doble, 40% considerando a los que sólo terminaron secundaria. El 30% de mujeres entre 14 y 29 años no cuenta con ingresos propios y depende económicamente de un hombre.

María José Gómez Directora de Forge Perú señaló que en la zona rural crece aún más la desigualdad y las mujeres entre 18 y 24 años de la selva ganan 50% menos que los hombres, y las mujeres que tienen más de 55 años ganan 4 veces menos. “La discriminación de género en el trabajo tiene una base muy fuerte en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. “A las mujeres se les pregunta cuántos hijos tienen en una entrevista laboral y conforme a esto se evalúan unas variables diferentes a la de los hombres. Incluso, como mujer se puede haber decidido no tener hijos, pero para los reclutadores de personal eres una potencial mamá y llevas ese estigma contigo” dijo la experta.

Hablando de las mujeres con discapacidad, menos del 15% tiene empleo según la ENEDIS 2012, el 14.9% de mujeres con discapacidad de 14 a más años, forman parte de la PEA. El 12.8% es parte de la población ocupada. En el caso de los varones el 26.1% cuenta con empleo.

El INEI señala en su informe “Mujer y Discapacidad en el Perú”, el 63% de mujeres con discapacidad que tiene empleo son trabajadoras independientes y el 15% son

empleadas; un 46% de ellas gana menos de 750 soles ($220), por debajo del salario mínimo. Un 19% gana entre 750 y 1199 soles. Y sólo un 5% más de 1200.

El 18% de mujeres con discapacidad se ha sentido discriminada, un 20% no se siente capaz de ser eficiente en un empleo. El 29% de mujeres con discapacidad no tiene ningún nivel educativo.

Solo el 19% culminó el colegio y el 5% tiene educación universitaria.[48]

La violencia contra las mujeres con discapacidad tiene cifras preocupantes. Diariamente son 3 mujeres con discapacidad violentadas que denuncian.

Según el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, entre enero y octubre del 2018 se registraron en los Centros Emergencia Mujer a nivel nacional (CEM) 1,515 casos de violencia contra las personas con discapacidad de las cuales el 70.8% fueron mujeres con discapacidad las víctimas, unas 1100 aproximadamente.

El registro muestra que el 45.8% de los casos fueron por violencia psicológica, el 35.2% por violencia física, el 18.1% por violencia sexual y el 0.9% por violencia económica o patrimonial.

Desde el 2015 hasta marzo de 2018, se atendieron en los CEM 785 casos de tentativa de feminicidio, de los cuales fueron 11 mujeres con discapacidad.

Las mujeres víctima de violencia tienen mayor dependencia económica de sus agresores por su misma situación física, sensorial o mental. Se las considera sin derechos. Pero se las obliga a cumplir con labores del hogar en condición de esclavitud y, aún más, también son abusadas sexualmente en sus hogares. Frente a ello todavía se observa mucha indiferencia en la propia familia

Testimonio:

Juanita era una joven con 24 años aproximadamente que vivía con Elena, su madre, una mujer indígena, su lengua materna, el quechua. Ambas vivían solas en una humilde choza en una pequeña parcela en una comunidad campesina de la sierra central del Perú, casi desconectada de todas partes porque para llegar allí había que hacerlo caminando o a lomo de bestia. El puesto policial estaba como a tres horas del lugar. Los hijos mayores y menores de Elena ya se habían venido a Lima en busca de oportunidad; Juanita no porque ella nació enferma decía su familia. Casi no caminaba, sólo balbuceaba sonidos raros; tampoco había desarrollado su anatomía.

Una tarde de esas en que Elena retornaba a su choza después de las tareas en el campo con la chacra y sus pocos animales, se encontró en la chocita con una Juanita asustada que parada en un costado de la mesa sólo lloraba y más no podía decir.

[48] El tiempo, Diario de Piura (22/11/2018)

Elena trató de saber qué pasaba y pensó que se sentía mal por algún dolor y más no se preocupó; cuando al entrar más en la choza, vio un hombre durmiendo sobre unos leños en el fondo de la habitación; ella en medio del susto atinó a coger un tronco para defenderse y ver quién era el individuo que estaba invadiendo su casa. Este al sentir los primeros llamados con el leño sobre su espalda se incorporó soñoliento y trastabillando diciendo que se había confundido, se fue rápidamente.

Pasaron muchas semanas, Elena un día que fue al pueblo, llamó a uno de sus hijos en Lima y le contó que Juanita se sentía mal, que no sabía que le estaba pasando y que alguien vaya.

Juanita ya tenía 6 meses de embarazo.

Nadie sabía nada, ni cómo pudo pasar; Elena recordó aquella tarde.

Juanita debía venir a Lima con sus hermanos y así fue

Indignado por lo sucedido con su hermana Bernardo, empezó a buscar justicia; se contactó con diversas instituciones y personas hasta que pudo conseguir un abogado que se hizo cargo del caso aconsejando la denuncia contra el presunto responsable. Se presentó la denuncia en Lima, y se derivó al fiscal del lugar donde habían ocurrido los hechos.

Juanita no tenía identidad, partida de nacimiento ni otro documento; nunca había ido al colegio, ni había sido bautizada; pero tenía que dar a luz, las gestiones de su hermano dieron resultado y en el Hospital María Auxiliadora nació su bebé.

Un año después Juanita logró conseguir su identidad, fue inscrita en RENIEC y en CONADIS. Ella no tiene autonomía, necesita ser asistida, y en esas condiciones, no tenía posibilidad real de asumir la crianza de su bebé cuyo padre se desconocía aunque se sospechaba quien podía ser.

Fue necesario hacer que declaren a Juanita, incapaz nombrándose como su curadora a su hermana mayor quien se haría cargo especialmente del bebé. Juanita seguía con su mamá. Mientras tanto el proceso penal se inició en la provincia y muy lentamente con el nombre del sospechoso se logró su presencia en el juzgado; se ordenó que se efectúe el ADN de niño y del sospechoso.

Juanita y el niño de 5 años, tenían que presentarse al juzgado; la familia se hizo cargo de todo viajando con ellos; la toma de muestras se frustró porque personal del laboratorio nunca se presentó; se reprogramó para 8 meses después y se repitió el viaje. Pero esa vez se logró; Juanita se volvió a encontrar con su agresor y su primera reacción fue de llanto, angustia y mucho nerviosismo.

El resultado, se conoció un año y medio después; fue positivo; el denunciado era el autor de violación sexual y progenitor del niño.

El juez dictó sentencia en el año 2017, 8 años después de iniciado el caso. El sentenciado está prófugo de la justicia, resultó ser esposo de la hermana de Elena, tío político de Juanita.

Esa tarde él había estado tomando con un vecino cerca de la casa de Elena; él sabía que Juanita estaba sola en la choza; y no tuvo reparo alguno para atacarla y abusarla.

Hoy el niño tiene 10 años, su tía, hermana de Juanita quiere adoptarlo puesto que ella y su esposo lo han criado y él los reconoce como sus padres; además el niño tiene discapacidad intelectual; al parecer por causa genética o hereditaria; Juanita sigue viviendo en casa de sus hermanos y casi no tiene relación alguna con el niño.

4.4.-EMPLEO Y DISCAPACIDAD: ODS 8.

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 8

8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
   - 8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.
   - 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.
   - 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas, las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
   - 8.4 Mejorar progresivamente, para 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, de conformidad con el marco decenal de programas sobre modalidades sostenibles de consumo y producción, empezando por los países desarrollados.
   - 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas

con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.

8.10.2 Porcentaje de adultos (de 15 años o más) con una cuenta en un banco u otra institución financiera o con un proveedor móvil de servicios monetarios.

8.a Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio.

8.b De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CDPD:

Artículo 27.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y

accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables.
b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;
c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;
d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;
e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;
f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;
g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;
h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;
i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;
j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;
k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

2. Los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

5.- Garantizar la inclusión laboral plena digna y remunerada de las personas con discapacidad en todas las esferas de la actividad productiva, tanto en los sectores públicos como privados, utilizando como base la formación técnica y profesional, así como la igualdad de oportunidades, incluyendo la disponibilidad de entornos ocupacionales y laborales accesibles, de acuerdo con las normativas internas de cada país, y asegurar la provisión de los ajustes razonables para tal propósito.

POLÍTICA DE ESTADO DEL "ACUERDO NACIONAL"

14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo. (Aprobada el 22/07/2002).

"Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible".

Con este objetivo el Estado:

a) Fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales;
b) Contará con normas que promuevan la formalización del empleo digno y productivo a través del diálogo social directo;

c) Garantizará el libre ejercicio de la sindicalización a través de una Ley General del Trabajo que unifique el derecho individual y el colectivo en concordancia con los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo y otros compromisos internacionales que cautelen los derechos laborales;
d) Desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores;
e) Establecerá un régimen laboral transitorio que facilite y amplíe el acceso a los derechos laborales en las micro empresas;
f) Apoyará las pequeñas empresas artesanales, en base a lineamientos de promoción y generación de empleo;
g) Promoverá que las empresas inviertan en capacitación laboral y que se coordine programas públicos de capacitación acordes a las economías locales y regionales;
h) Garantizará el acceso a información sobre el mercado laboral que permita una mejor toma de decisiones y una orientación más pertinente sobre la oferta educativa;
i) Fomentará la eliminación de la brecha de extrema desigualdad entre los que perciben más ingresos y los que perciben menos;
j) Fomentará que los planes de desarrollo incluyan programas de empleo femenino y de los adultos mayores y jóvenes;
k) Promoverá la utilización de mano de obra local en las inversiones y la creación de plazas especiales de empleo para las personas con discapacidad;
l) Garantizará la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, credo, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole;
m) Garantizará una retribución adecuada por los bienes y servicios producidos por la población rural en agricultura, artesanía u otras modalidades;
n) Erradicará las peores formas de trabajo infantil y, en general, protegerá a los niños y adolescentes de cualquier forma de trabajo que pueda poner en peligro su educación, salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social;

o) Promoverá mejores condiciones de trabajo y protegerá adecuadamente los derechos de las trabajadoras del hogar;

p) Fomentará la concertación y el diálogo social entre los empresarios, los trabajadores y el Estado a través del Consejo Nacional de Trabajo, para promover el empleo, la competitividad de las empresas y asegurar los derechos de los trabajadores; y

q) Desarrollará indicadores y sistemas de monitoreo que permitan establecer el impacto de las medidas económicas en el empleo.

4.4.1.-ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL APLICABLE.

I.-MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos,[49]
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,[50]
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.[51]
- El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
- La Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad y su Protocolo Facultativo – CDPD.
- La Carta Americana de Derechos OEA.
- La Convención Interamericana Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad. OEA.
- Convenio 159 de la OIT.

II.-MARCO JURÍDICO NACIONAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. (2012).
- Ley N° 29783, Ley sobre seguridad y accidentes de trabajo.
- R.L. 24509, Ratificación del Convenio 159 de O.I.T. 30/05/1986.

---

49 Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (iii), de 10 de diciembre de 1948.

50 Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. En vigor desde el 3 de enero de 1976.

51 Aprobada en 1948 en la Novena Conferencia Internacional Americana.

- R. L. N° 27484 del 18 de junio del 2001, aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
- R.L. N° 29127 del 1° de noviembre del 2007, aprueba la Convención sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad.

El antecedente más remoto de medidas que promueven el empleo de las personas con discapacidad en el Perú es el Decreto Ley N° 14560 del 11 de julio de 1963, aprobado y publicado durante el gobierno de la Junta Militar presidida por el General Nicolás Lindley.

Es un esfuerzo interesante del Estado para resolver la aguda situación de exclusión laboral de las personas con discapacidad; disponía que las reparticiones estatales y entidades paraestatales proporcionen ocupación remunerada en las vacantes que se produjesen, a los "lisiados recuperados" e invidentes capacitados que acreditasen certificados oficiales de competencia, en aquellas labores que estuviesen en aptitud de desempeñar. El propósito de la norma era vincular los servicios de rehabilitación existentes, como el Instituto Nacional del Ciego, las escuelas especializadas para invidentes y los centros de rehabilitación de lisiados con el mercado laboral, a través del empleo en el sector público.[52] La norma favorecía a los egresados de los centros de rehabilitación que obtenían certificación, que no eran la mayoría.

Recuperada la democracia después de 12 años de militarismo (1968–1980), se aprobó la Ley N° 23285 el 15 de octubre de 1981, Ley de Promoción del Empleo para Personas con Limitaciones Físicas, Sensoriales e Intelectuales. Establecía un porcentaje a las empresas públicas y no públicas no mayor al 10% del total de su planilla para la contratación de personas con discapacidad y una bonificación contable del 50% sobre el monto íntegro de la mano de obra que contratase, para los efectos de deducciones en el pago del impuesto a la renta y FONAVI.[53]

Luego, el 11 de enero de 1985 se aprueba la Ley N° 24067 que crea el Consejo Nacional para la Integración del Impedido–CONAII. El año siguiente con la Resolución Legislativa N° 24509 del 30 de mayo de 1986 se ratificó el Convenio 159 de la OIT. Dos años después, con la Ley N° 24759 del 10 de diciembre de 1987, declaran de interés social la atención, protección, adaptación y readaptación laboral del impedido.

[52] Utilizamos esta expresión sólo por mantener la original del texto de la norma.
[53] Fondo Nacional de Vivienda.

Es con la Ley N° 27050 del 6 de enero de 1999, Ley General de Atención a la Persona con Discapacidad, que se establece un marco de protección y promoción laboral para las personas con discapacidad, incluyendo una cuota del 3% para la contratación de trabajadores con discapacidad en el sector público; otorga 15% de puntaje en la calificación de la evaluación al postulante con discapacidad. Crea las empresas promocionales de personas con discapacidad y señala incentivos tributarios para las empresas que contraten personas con discapacidad.

13 años después en el marco de la CDPD de Naciones Unidas se aprueba la Ley N° 29973, del 24 de diciembre del 2012, norma que deroga a la anterior Ley N° 27050, extiende al sector privado la cuota obligatoria del 3% y aumenta al 5% para el sector público; asimismo, amplía el marco de derechos y protección al trabajador con alguna discapacidad. Establece la obligatoriedad de ajustes razonables en el puesto de trabajo; mantiene los incentivos para las empresas y promueve el trabajo independiente con el apoyo de gobiernos regionales y locales.

Al cierre de este informe está en proceso de consulta dos normas reglamentarias de los ajustes razonables una para el sector público y otra para el sector privado. Normas de nivel ministerial y técnico.

4.4.2.-ANÁLISIS DE POLÍTICAS QUE PROMUEVEN EL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PERÚ.

La política laboral en el Perú responde al régimen de una economía social de mercado. El derecho al trabajo, la libertad de contratar, la libertad de empresa; la libre asociación está garantizada desde el nivel más alto que la constitución y los tratados internacionales de los cuales el Perú forma parte, establecen y el Estado cumple.

Así, el Artículo 22° de nuestra Carta Política señala que el trabajo es un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona. Crea además un régimen especial de protección para la madre, el niño o niña o adolescente y al "impedido" que trabaja.[54] Fomenta el empleo productivo, la educación para el trabajo. Se prohíbe toda relación laboral que afecte o desconozca o rebaje la dignidad del trabajador. Por ello la Constitución prescribe que la remuneración o el salario deben ser equitativos y suficientes, que procure para el trabajador y su familia, el bienestar material y espiritual. Sin embargo sólo se garantiza formalmente remuneraciones mínimas así como la jornada de trabajo no mayor a 8 horas diarias o

[54] Entiéndase por "impedido" a la luz de la CDPD, persona con discapacidad. Cuando se elaboró el texto de la Constitución de 1993, ese era el término que en Naciones Unidas todavía se utilizaba desde la "Declaración de los Derechos de los Impedidos" de 1975.

48 semanales, el pago de beneficios sociales, vacaciones, y la participación en las utilidades.

La Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad que se adhiere a los principios que recoge la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, amplió la cuota laboral de la derogada Ley N° 27050, fijando el 3% como cuota obligatoria que las empresas con más de 50 trabajadores tienen que cubrir con personal con discapacidad.[55] Y en el caso del Estado, la ley amplió la cuota al 5% como mínimo en todas las entidades públicas otorgando 15% de puntaje adicional en la evaluación total al candidato con discapacidad en el concurso.[56] Sin embargo, es en el Estado donde ocurren las mayores arbitrariedades en el proceso de contratación de personal; no obstante que en el Informe CONADIS 2018, se da cuenta que la Dirección de Fiscalización de la entidad ha efectuado 547 inspecciones a entidades públicas a nivel nacional para verificar el cumplimiento del 5% de la cuota laboral y el 47.7% en la bonificación del 15% de personas con discapacidad en los concursos públicos. Creemos que se trata de una verificación del cumplimiento de la formalidad; sin embargo, lo que debiera fiscalizarse es el proceso de contratación desde la elaboración misma de las bases o términos de referencia hasta la evaluación a los postulantes.

El proceso de contratación de personal en el Estado, está diseñado para ser absolutamente vulnerable y manipulable por actos de corrupción. Haciendo ingresar a las entidades estatales personas cercanas, recomendadas, o a quienes las autoridades o funcionarios les deben favores de cualquier clase.

Previo al concurso público, alguien elabora las bases o términos de referencia a efecto que los requisitos mínimos del puesto vacante calcen exactamente con el currículo del elegido o elegida, eliminando así la posibilidad de un concurso real, objetivo y transparente sustentado en la meritocracia tal como lo señalan las normas que tienen su valor en tanto pintadas en un papel para cumplir con formalidades.

---

[55] Artículo 49. Cuota de empleo

49.1 Las entidades públicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, y los empleadores privados con más de cincuenta trabajadores en una proporción no inferior al 3%.

[56] 48.1 En los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final. Las bases de los concursos consignan la aplicación de este beneficio bajo sanción de nulidad.

Es más, si ello no fuera suficiente y hay riesgo que otra persona pueda superar las exigencias de la postulación, la norma reglamentaria del proceso de contratación deja libre discrecionalidad para que el comité que evalúa y decide, pueda calificar el 40% del puntaje total, valoración que sólo se sustenta en criterios netamente subjetivos; y si pese a ello, aún la persona predefinida para la vacante no resultara ganadora, el funcionario simplemente declara desierto el concurso. Y con eso, se pone fin de una manera "legal" a las aspiraciones de muchas personas con discapacidad.

Tenemos una competencia simulada, desequilibrada y condiciones de desventaja absoluta; sumemos ahora, los prejuicios y estigmas que sobre la discapacidad tiene aquél miembro del comité encargado de calificar al postulante tras un interrogatorio que muchas veces ni siquiera se relaciona con la indagación de los elementos conforme a los requisitos de las bases, que dura de 5 a 10 minutos, donde no hay forma que en ese tiempo al menos, se haga una correcta valoración de habilidades blandas que con mucho facilismo se colocan en las bases, pero jamás se evalúa.

Entonces por lo general, la persona con discapacidad frente al o los evaluadores está indefensa, indemne, intimidado, sin ninguna garantía ni transparencia. Así, en esas condiciones, el funcionario o el comité en pleno decidirán si el postulante está apto o no para el trabajo más allá de su mérito, conocimiento y experiencia.

Las personas sin discapacidad, por lo general tienen la errónea creencia (certeza o convicción para ellas), que una persona en silla de ruedas o que no ve, o que tiene dificultades para hablar o comunicarse fluidamente, es una persona que no está calificada para trabajar porque lo asume "inválido". Cree que en la institución nada podrá hacer por más títulos y experiencia que acredite documentalmente. Afirmamos ello con absoluta convicción, habiéndolo escuchado no una, ni dos, sino muchas veces e incluso está documentado en respuestas que los funcionarios han dado para justificar la no contratación de personas con discapacidad.

"Lo primero que se tiende a hacer es subestimar a las personas con discapacidad, confundiendo la discapacidad con lo que es la incapacidad", afirma Roberto Villamil, especialista en actividades para empleadores en la OIT. El prejuicio radica en que no pueden cumplir con ciertas tareas o generan altos riesgos para las empresas (por ejemplo, serían más propensos a tener accidentes), cuando en realidad "solo necesitan que existan algunos ajustes razonables, como adaptar algunas herramientas o contribuir a generar un ambiente seguro de trabajo". Enfatizó el funcionario internacional.

Por nuestra parte, habiendo conocido varias entidades públicas por dentro, podemos afirmar con toda certeza que una mayoría de las personas encargadas de evaluar en las entidades públicas, carecen absolutamente de conocimientos sobre discapacidad y menos aún los enfoques y derechos que están en juego; por lo que consideramos que esto debe corregirse y las personas con discapacidad cuando postulan a un puesto de trabajo, deben tener la garantía que el comité evaluador estará integrado cuando menos por un especialista en discapacidad de una entidad neutral. De lo contrario, seguiremos preguntando antes de decidir si postular o no.

Como incentivo para las empresas, en la Ley N° 29973 se ha continuado en la línea de establecer deducciones en el pago del impuesto a la renta equivalente a la remuneración del trabajador con discapacidad y el gasto en los ajustes razonables que la empresa tenga que efectuar para adaptar el puesto de trabajo a las necesidades del trabajador con discapacidad, sin que ello constituya una carga desproporcionada para la empresa. En la práctica, es el Estado que asume estos costos al no percibir esos montos vía el impuesto a la renta que se aplica a las utilidades anuales de las empresas en el país. [57]

Asimismo, tienen la posibilidad de acceder a créditos y financiamientos blandos para realizar ajustes razonables para la contratación de personas con discapacidad. Otra facilidad a manera de incentivo es que a la empresa se le otorga un derecho preferente al momento de postular para contratar bienes y servicios con el Estado que es el principal comprador del país.

Para el cálculo de la cantidad de vacantes de la cuota se tendrá en cuenta el total de personal nombrado o contratado bajo cualquier modalidad que la empresa utilizó en el año anterior.

La ley contempla la imposición de multas a las empresas privadas y para las entidades públicas que incumplan la obligación de contratar a personas con discapacidad; sin embargo 7 años de vigencia aún no se ha impuesto al Estado ninguna multa; no obstante que es el primer infractor de la norma.[58] Del reporte de fiscalización a octubre

[57] 47.2 Los empleadores públicos y privados generadores de rentas de tercera categoría que emplean a personas con discapacidad tienen una deducción adicional en el pago del impuesto a la renta sobre las remuneraciones que se paguen a estas personas, en un porcentaje que es fijado por decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas.

[58] 49.3 Las multas por el incumplimiento de la cuota de empleo de personas con discapacidad en el Sector Público se destinan a financiar programas de formación laboral y actualización, así como programas de colocación y de empleo para personas con discapacidad. Corresponde al Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo la fiscalización en el ámbito privado y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en el Sector Público.

del 2018 que CONADIS ha elaborado, no se indica de las 547 fiscalizaciones a entidades públicas sobre cumplimiento de la cuota del 5% y del otorgamiento del beneficio del 15% cuantas sanciones se impusieron o sí todas aprobaron la supervisión.

En cambio, en una publicación periodística del 6 de marzo del 2019 (Diario Gestión), se da cuenta que El Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo informó que entre el 2017 y 2019 unas 122 empresas a nivel nacional han sido multadas por no cumplir con la ley de empleo de contratación de personas con discapacidad. Las multas suman un valor total de S/ 753,140 señaló la Viceministra de Trabajo, durante su presentación en la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad. Asimismo, la data del Ministerio al 2017 señala que de las 6,497 empresas privadas obligadas por la norma (deben tener más de 50 trabajadores) pero solo 51 han cumplido con ella.

Antes de la aprobación de la CDPD etapa en la que la visión asistencialista del Estado y la sociedad impedían hablar siquiera de políticas públicas de inserción laboral y sólo contábamos con un marco legal formal, desarticulado y poco difundido que no tuvo ningún impacto

Pero sí a lo largo de la vida republicana hemos visto que muchas personas con discapacidad contaban con empleo tanto en entidades públicas como privadas. Ello, en su mayoría, casos específicos que se lograron más que por la acción estatal o por la fuerza coercitiva de las normas existentes, por la gestión personal, familiar y del entorno de la propia persona que conseguía abrirse alguna opción.

CIFRAS RELEVANTES:

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que la cifra de desempleo de personas con discapacidad casi triplica a la del desempleo nacional general. A nivel del Perú (4.3%) en cambio en el sector discapacidad la tasa de desempleo sube al 12.1%.

El 45.9% de personas con discapacidad de 14 años a más forman parte de la población económicamente activa del país (INEI 2015); esto es, actualizando el valor porcentual a cifras absolutas del Censo 2017 estamos hablando casi de 1.4 millones de personas con discapacidad.

De esta cifra sólo el 22.8% logra un trabajo (320 mil personas); el 40% de ellas percibe ingresos por debajo de la remuneración mínima vital, es decir unas 138 mil personas a

quienes se discrimina pagándoles menos de lo que la ley señala. El 73% está subempleada (INEI 2014).

Pero lo más grave es la enorme brecha del 77.2% de personas en edad de trabajar que no lo hace, asumiendo ella y su entorno familiar el impacto que ello implica. De este grupo, diversos estimados señalan que entre el 66% y 75% han dejado de buscar trabajo en el Perú; no estar calificados, enfrentarse a las barreras culturales y los sobrecostos personales y familiares que implica acceder a un empleo, terminan quebrantando la voluntad de trabajar. La Organización Internacional para el Trabajo – OIT señala que este panorama se repite en muchos otros países inclusive con tasas mucho más críticas de exclusión.

Las personas con discapacidad intelectual presentan la tasa de desempleo más alta (16.6%), según la información publicada.

Respecto el impacto de haber optado por el sistema de cuotas de empleo para las personas con discapacidad en el Perú, se calcula que sólo el 1.5% de servidores públicos son personas con discapacidad (SERVIR 2015), esto es aproximadamente 15 mil personas. Cuando el mínimo que puede contratar el Estado es el 5% de toda la planilla pública independientemente de la modalidad contractual.

La Autoridad Nacional Del Servicio Civil – SERVIR, en el año 2016 indicó que el escaso nivel educativo de la población con discapacidad, su inactividad y un alto porcentaje de adulto mayor limita cumplir la meta legalmente señalada. Las cifras parecen darle la razón en esa afirmación:

El 22.3% de la población con discapacidad carece de nivel educativo; el 40.4% sólo alcanzó el nivel primario; el 22.4% logró nivel secundario y el 11.6% accedió hasta el nivel superior (INEI 2014).

En el caso del cumplimiento de la cuota laboral del 3% en empresas con más de 50 trabajadores, las cifras que hemos logrado indican que hay todavía resistencias; no obstante, siendo el factor educativo muy influyente, para las empresas lo, es más, el factor accesibilidad y ajustes razonables.

Que no contrataría porque los puestos de trabajo no se adecúan a las necesidades de estas personas, respondió el 73.9% de empresas de entre 20 a 50 trabajadores (sin obligación legal de contratar) y el 62.8% de empresas con más de 51 trabajadores (con obligación legal de contratar).

El 16% señaló que no lo haría por el alto costo de las adecuaciones en sus instalaciones. Ello en el caso de empresas no obligadas y el 13% de las que sí lo están.

Ahora bien, entre las empresas dispuestas a contratar, el 69.9% dijeron que la dificultad es la identificación del puesto de trabajo y el 64.1% de empresas señalan que no contratan personas con discapacidad por la dificultad para adaptar el puesto de trabajo a las necesidades del trabajador (MTPE 2014).

Según información de la OCDE, en 27 países miembros las personas con discapacidad en edad de trabajar, en comparación con sus pares sin discapacidad, experimentaban desventajas significativas en el mercado laboral, tenían peores oportunidades de empleo y sufrían desventajas para la contratación. Las personas con discapacidad enfrentamos los mayores problemas para encontrar un trabajo adecuado en cualquier parte del mundo; el Perú no es la excepción.

Para Villamil, de la OIT, no obstante, se tiende a cumplir con lo mínimo indispensable, ya que hay prejuicios y desinformación sobre dónde buscar gente de estas características, lo que no promueve el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales está comprometido el Perú. Hay razones claras que han sido demostradas con experiencias, señala que sustentan por qué la incorporación laboral de personas con discapacidad trae beneficios al negocio: mejora el clima laboral, cambia la actitud de los trabajadores, elimina estereotipos y disminuye el ausentismo, entre otras razones. “Tienen un alto grado de compromiso por la oportunidad que se les brinda y ese efecto se traslada al resto de trabajadores”, acota. Así, la resolución de problemas y adaptación para enfrentar situaciones adversas –algo con lo que deben convivir estas personas día a día– se convierten en sus cualidades destacadas.

Constatamos que no hay por parte del Estado una política clara de promoción y apoyo para la inserción laboral ni pública, ni privada.

Se aprecia duplicidad de funciones entre un organismo estatal y otro, e incluso al interior de ellos, como lo que hasta hace poco se podía percibir en el CONADIS en relación al Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo, así como dentro del propio Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo entre sus varios programas de promoción laboral; todos hacen lo mismo para diferentes segmentos de población, incrementando innecesariamente los costos operativos por duplicidad de funciones y una enorme dispersión normativa y burocrática que no contribuye en promover la inserción laboral de las personas con discapacidad y que obedece más a directrices político partidaria que a una propuesta técnica coherente y consultada con las propias personas con discapacidad.

No contar con soluciones tecnológicas accesibles ya disponibles en el mundo, es una gran barrera que dificulta la incorporación del segmento más grande de personas con

discapacidad al mercado laboral como lo son las personas con discapacidad visual (ceguera y baja visión), que según el Censo 2017 representan el 48% de todas las personas con discapacidad en el Perú y que para desempeñarse en labores de oficina, telefonía, call center, digitación, terminalistas y afines; requieren que el equipo de cómputo tenga como adaptación el software lector de pantalla o el software magnificador y ello en su mayoría las empresas e instituciones públicas no están dispuestos a adquirir por su elevado costo individual. Al trabajador tampoco se puede cargar ese costo. Es entonces donde una acción positiva del Estado urge y la solución existe.

El colectivo "Discapacidad Visual Perú, ha propuesto y sustentado técnicamente además con experiencias internacionales exitosas de países vecinos que la adquisición de una Licencia País de los softwares más eficientes para las personas con discapacidad visual resulta muy rentable. Permitiría que todas las personas con discapacidad visual acreditadas accedan gratuitamente a esa tecnología, sea en la escuela, en el centro de trabajo o en la casa y así resolver el problema de acceso a la información y comunicación que hoy es otra barrera para el empleo, la educación y el acceso a las TICS. Finalmente, el costo per cápita sería mínimo absolutamente justificado por motivos no sólo económicos, sino sociales y de derechos humanos.

Por otro lado, la empleabilidad de personas con discapacidad auditiva es mínima, su baja calificación por nivel de estudios o escasa formación y capacitación laboral los excluye del mercado de trabajo formal que exige mayor conocimiento técnico profesional. Las barreras comunicacionales son un condicionante muy fuerte en este caso. También soluciones de tipo tecnológico pueden ofrecerse a costos bajos. Con esta comunidad, hay experiencias aisladas que deben ser analizadas y replicadas; En el interior del país donde se desarrollan actividades agroexportadoras, se requiere mano de obra no calificada de manera intensiva. Se ha comprobado por ejemplo que en la provincia de Cañete (170 Km al sur de Lima) la población con discapacidad auditiva, especialmente jóvenes, son llamados permanentemente para trabajos de selección, clasificación, control de calidad, embalaje, etc. trabajan por campañas durante todo el año según los productos agrícolas. Las empresas los prefieren por su rapidez, concentración y el ruido de las maquinarias no los afecta; tampoco pierden tiempo conversando dado que tienen las manos y vista concentrados en el trabajo.

De la población con discapacidad ocupada podemos ver que la distribución según grupos de edad tiene un mayor índice en las personas de más de 45 años de edad.

Esto es de esperarse debido a que en muchos casos la discapacidad se presenta en la etapa del envejecimiento de la población.

Menos del 30% es la población entre 14 y 44 años de edad. Para las empresas es un dato interesante ya que en muchas posiciones laborales se pide que sean personas jóvenes, dejando de lado a la gran mayoría de personas con discapacidad.

La población con discapacidad "sin nivel" educativo es del 9% en hombres y 19% en mujeres. Esta situación es preocupante debido a que como ya se ha dicho en otro apartado, ello reduce enormemente las posibilidades de inclusión económica. Destinada a cumplir labores operativas, normalmente de paga baja y condiciones laborales informales.

El 58.2% de las personas con discapacidad serían trabajadores independientes; Contrasta con el 15.3% de personas que se presentan como "Empleados", es decir, que dependen de terceros como las empresas.

4.4.3.-ANÁLISIS DE RECURSOS ECONÓMICOS DEDICADOS.

En el abordaje del problema del desempleo que las personas con discapacidad acusan queda evidente que hay recursos comprometidos tanto del sector público como de la cooperación internacional, del sector empresarial y hasta de las propias personas con discapacidad, sus organizaciones y sus familias.

Respecto al recurso aportado por el Estado, no tenemos cifras concretas que presentar en este informe, tan solo la inferencia de ello al conocer de programas y actividades que, en distintos sectores y momentos, se han puesto en marcha.

Esta, es una cuestión pendiente y una gran omisión de responsabilidad de los propios operadores estatales que teniendo incluso un "observatorio de la discapacidad" en funcionamiento, esta información básica no se halle disponible como lo exigen las normas sobre la transparencia que en el Perú están vigentes.

Indicadores necesarios para medir la eficiencia y eficacia de los programas sociales destinados a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

Según la Ley N° 29973, se ha establecido que de todos los programas que impulse el Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo relativos a la capacitación para el trabajo y la promoción laboral, cuando menos el 10% de los recursos destinados para esos fines, tiene que estar empleado en las personas con discapacidad.[59] De ello

[59] Ley N° 29973. Art. 46. 46.3 El Estado reserva el 10% del presupuesto destinado a los programas de fomento al empleo temporal para la formulación de proyectos que promuevan el empleo de la persona con discapacidad.

tampoco tenemos información completa, sólo la que hemos podido consultar vía el CONADIS que a su vez recibió la data del Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo y que resumiremos:

Los programas del Ministerio De Trabajo Y Promoción del Empleo que incorporan a las personas con discapacidad son:

- Programa Nacional "Impulsa Perú" sobre promoción y fomento del autoempleo. Hasta el 2018, se informa que alcanzó 1,829 beneficiarios con discapacidad.
- 56% fueron hombres y 54% mujeres.
- El 85.7% recibió capacitación para la inserción laboral. 11% capacitación para el autoempleo. Pero sólo el 3.2% obtuvieron la certificación de competencias laborales.

Respecto el nivel educativo de los beneficiarios:

El 66.8% de los beneficiarios con discapacidad tiene estudios secundarios, el 28.4% estudios superiores universitarios y no universitarios, el 4.4% nivel educativo primario y el 0.35 no tiene nivel educativo.[60]

Programa Nacional "Trabaja Perú". Durante sus actividades en todo el país, reporta haber beneficiado a 32,020 usuarios. De los cuales, 594 personas tiene alguna discapacidad, lo que representa sólo el 1.9% del total de usuarios.

Por grupos de edad se tiene que el 9.3% tiene de 60 a más años. 21.4% de 18 a 29 años.

35.2% de 30 a 44 años. Y 34.2% de 45 a 59 años.

Como en el caso anterior, tampoco hay información sobre el costo del programa y su ejecución presupuestal.

Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos". Se informa que durante su ejecución a octubre del 2018 se ha atendido a 2,041 jóvenes con discapacidad a nivel nacional, de los cuales 1,078 que equivale al 52.08% son varones y 963 que equivale al 47.2% mujeres.

Los jóvenes beneficiarios corresponden de 15 a 29 años de edad, que tengan un nivel educativo desde primaria incompleta hasta superior incompleta, que se encuentren en condición de pobreza y extrema pobreza o vulnerabilidad socio laboral que incluye alguna discapacidad.

[60] En el anexo remitido a CONADIS por el Programa no hay información sobre la ejecución presupuestal.

La región Lima y Callao con 843 beneficiarios encabeza la lista de regiones con la mayor cantidad de usuarios a nivel nacional, le sigue Arequipa con 255, Piura con 154, La Libertad con 134 y Lambayeque con 122 jóvenes atendidos.

Las regiones con menor cantidad de usuarios: Pasco sólo con 9 jóvenes ocupa el último lugar. También en la sierra, Huancavelica, Madre de Dios y Huánuco con 11 jóvenes cada una, Amazonas, Cajamarca y Tacna con 12 cada una, revela el fuerte centralismo en la gestión pública.

Se informa que desde el año 2011 hasta el 2018 fue el ejercicio fiscal del 2012 que el programa logró la mayor cantidad de beneficiarios: 523 a nivel nacional; luego en el año 2016 con 409 usuarios y en el 2015 con 318 beneficiarios; los valores más bajos los apreciamos que se dieron en el año 2013 con 112 beneficiarios y en el 2018 con 123.

Cuando el año 2017 se había logrado 213 jóvenes beneficiarios con discapacidad. Al igual que en los casos anteriores, tampoco hay información presupuestal.

Estrategia “Soy Capaz”:

En el período 2012–2016 el gobierno mediante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, impulsó dicha acción, cuyo propósito fue la colocación laboral de personas con discapacidad. El reporte del CONADIS indica que en el período octubre 2017 – octubre 2018, el número de beneficiarios es de 499 personas con discapacidad.

El 59.8% de las personas con discapacidad promovida para un empleo son hombres y el 40.2% mujeres.

44.8% de beneficiarios cuenta con educación superior de estos, el 20.8% universitaria y 24% no universitaria. El 6.2% tiene educación primaria. El 12.4% no especifica su nivel educativo.

Según el tipo de limitaciones: El 36.7% de las personas con discapacidad promovida para un empleo tiene limitaciones físicas, seguido de la limitación sensorial alcanzando el 33.3%, el 12.4% intelectual y 6.8% mental.

Por otro lado, la Región Lima es la que mayor porcentaje de registros tiene en la bolsa laboral para la promoción del empleo con el 58.1%, y el 41.9% en otras regiones.

El 85% de las personas con discapacidad promovidas obtuvo un trabajo en el sector privado y el 14.1% en el sector público. El mismo epígrafe; no se informa sobre la ejecución presupuestal.

4.4.4.-ANÁLISIS DE CAMBIOS GENERADOS.

Una mirada retrospectiva nos permite identificar algunos matices respecto a la situación laboral de las personas con discapacidad que en el Perú aún no ha cambiado de manera sustancial, pese a los pocos esfuerzos desarticulados que podemos identificar por parte del Estado como del sector privado y de las propias personas con discapacidad y sus organizaciones.

Las cifras que nos muestra el Estudio de Stanislao Maldonado Zambrano en el año 2004 por cuenta de la Comisión Especial de Estudio sobre la Discapacidad en el Perú del Congreso de la República (CEEDIS), 15 años después siguen teniendo vigencia. El desempleo que afecta al colectivo no ha variado, respecto el índice de desempleo de personas sin discapacidad pese a los "buenos tiempos" que se dice el Perú ha vivido en la década pasada especialmente. Las condiciones de empleabilidad de la mayoría de las personas con discapacidad se mantienen con una tendencia hacia la precarización porque la oferta educativa de formación para el trabajo continúa anómala, inaccesible, sin propuestas realistas para elevar la empleabilidad de un colectivo que además debe enfrentar barreras en el transporte, en la información, en la carencia de servicios educativos de calidad, idóneos y que respondan a las actuales demandas del mercado de trabajo.

Los esfuerzos de la cooperación internacional si bien han servido de paliativo para algún sector, eso no ha hecho variar la tendencia en general. No se vislumbra cambios importantes que nos hagan ser más optimistas;

Un hito importante surgió con la Ley N° 27050 al fijar la cuota obligatoria de contratación de personas con discapacidad para el Estado que luego bajo el paraguas de la CDPD y el cambio de paradigma, la Ley N° 29973 refuerza y la extiende al sector privado al que siempre se trata con guantes de seda cuando de política y responsabilidad social se le quiere hablar.

Esfuerzos con apoyo de la cooperación internacional como el de la Organización Nacional De Ciegos Españoles (ONCE) que montó en el Perú como en 14 países de América Latina su Programa "AGORA" para apoyar la formación laboral y la inclusión de personas ciegas y con graves deficiencias visuales. Esfuerzos similares como el Centro Ann Sullivan para personas con discapacidad intelectual también han dado frutos interesantes que ahora con el reconocimiento de la capacidad jurídica para las personas con discapacidad intelectual, no será más la barrera que los excluía de acceder a contratos de trabajo con la seguridad necesaria.

Las normas de promoción laboral independiente, por medio de las empresas promocionales nunca tuvo, el impacto esperado; el registro de estas empresas en el Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo da cuenta de ello.

De la información vista de los programas implementados por el Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo tanto de formación como de auto emprendimiento y bolsa laboral en los últimos años, un sinsabor nos queda frente a sus magros resultados. Son como se ha señalado acciones desarticuladas sin una conciencia clara de la envergadura de este problema donde aisladamente cada sector quiere hacer lo suyo.

Se advierte que el tratamiento promocional del Estado respecto el empleo de personas con discapacidad es parcial, dando la impresión que no se tiene muchas expectativas y sólo se hace el mínimo necesario para generar alguna estadística sin interesar realmente la sostenibilidad de la política y cuanto de ella realmente produce un impacto positivo en la población con discapacidad insertada.

No se tiene conocimiento cuánto tiempo de permanencia hubo en el puesto de trabajo de aquellos que se logró insertar; tampoco se tiene registro de las tecnologías que se necesitó, ni de los esfuerzos para lograr ajustes razonables, mucho menos respecto el impacto en el entorno de trabajo de la persona con discapacidad insertada.

Falta una labor de acompañamiento y soporte tanto para el trabajador con discapacidad como para los miembros de la empresa o entidad donde se inserte.

Es necesario generar programas de entrenamiento, pasantías o módulos de adiestramiento para el trabajo que dote a las personas con discapacidad candidatas a inserción laboral, de competencias reales para el trabajo y el dominio de las tecnologías de apoyo adaptativas.

Ahora nuevos vientos, parece soplan con otra dirección; con el objetivo de mejorar el acceso de personas con discapacidad a oportunidades de empleo decente y sensibilizar sobre las habilidades y el potencial de las personas con discapacidad, el Sistema de Naciones Unidas y el Estado Peruano en setiembre 2018 presentaron el Programa Conjunto “Trabajo Decente Y Personas Con Discapacidad”. Iniciativa del Sistema De Naciones Unidas; participan el Fondo De Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización Internacional Del Trabajo (OIT) y la Organización De Las Naciones Unidas Para La Educación, Ciencia Y Cultura (UNESCO). El Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo (MTPE), y el Consejo Nacional Para La Integración De La Personas Con Discapacidad (CONADIS) asumen la contraparte local. Es un modelo de gestión con énfasis en mujeres con discapacidad que muestran las mayores tasas de desempleo, así como barreras para el respeto de su derecho al

trabajo y el reconocimiento de su capacidad laboral y productiva. Se informa que las OMAPEDS estarán encargadas de brindar orientación laboral con procedimientos y protocolos. Se manejan dos instrumentos programático-financieros: Un modelo de gestión local sensible al género para que el municipio promueva y permita acceso al empleo a personas con discapacidad (caja de herramientas) y un programa presupuestal orientado a resultado PpR específico para promover empleo sensible al género a personas con discapacidad. No contamos con mayor información al respecto pero otorgaremos el beneficio de la duda;

A modo de concluir este apartado y el tema del empleo en relación con los ODS que nos ocupa, se requiere elaborar un diagnóstico integral de la situación laboral de las personas con discapacidad; para ello las variables de información con que contamos aún son muy limitadas; se necesita tener mayores indicadores, mejorar los sistemas de recolección de la información y especialmente un trabajo que asegure la mejor presencia y participación de las personas con discapacidad, los actores locales, regionales y el compromiso del gobierno central para enfrentar este problema desde una agenda pública concertada donde participe el sector empresarial responsable.

4.5.- RIESGO DE DESASTRES Y DISCAPACIDAD: ODS 13

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE N° 13:

“Tomar medidas para detener el cambio climático y para prevenir que sus efectos negativos empeoren”.

13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

13.a Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible.

13.a.1 Suma en dólares de los Estados Unidos movilizada por año a partir de 2020 como parte del compromiso de los 100.000 millones de dólares.
13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CDPD:

Artículo 11: Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.
"Los Estados Parte adoptarán en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al Derecho Internacional y en concreto el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo; incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales".

PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

13. Situaciones de emergencia, catástrofe y desastres
Garantizar la gestión integral de las personas con discapacidad ante una situación de riesgo, tomando en cuenta sus necesidades antes, durante y después de la emergencia, incluyendo sus productos de apoyo o medios de asistencia personal a fin de salvaguardar la autonomía, desplazamiento e independencia.

POLÍTICA DE ESTADO DEL "ACUERDO NACIONAL":

32. Gestión del riesgo de desastres (Aprobada el 17 /12/2010).
"Nos comprometemos a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: La estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción. Esta política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de

gobierno, con la participación activa de la sociedad civil y la cooperación internacional, promoviendo una cultura de la prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local".

Con este objetivo, el Estado:

a. Fortalecerá la institucionalidad de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de un Sistema Nacional Integrado y Descentralizado, conformado por los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil y conducido por un Ente Rector;
b. Asignará los recursos destinados a la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, a través de la gestión por resultados y los programas presupuestales estratégicos;
c. Priorizará y orientará las políticas de estimación y reducción del riesgo de desastres en concordancia con los objetivos del desarrollo nacional contemplados en los planes, políticas y proyectos de desarrollo de todos los niveles de gobierno;
d. Fomentará la reducción del riesgo de desastres tomando en consideración que la expansión de ciudades y la densificación de la población se debe adaptar al cambio climático, ubicando los proyectos de desarrollo en las zonas de menor peligro según los estudios de microzonificación multiamenaza;
e. Estará preparado para la atención de emergencias de manera oportuna y eficaz, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y estandarizando los protocolos y procedimientos de primera respuesta a emergencias y desastres;
f. Implementará planes de rehabilitación y reconstrucción de manera eficaz y oportuna;
g. Promoverá la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional;
h. Fomentará el desarrollo y uso de la ciencia y la tecnología para la investigación de la fenomenología y el monitoreo de los eventos naturales e inducidos por la actividad humana que afectan al país;
i. Desarrollará en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional programas y proyectos de educación preventiva frente a los riesgos, dentro del marco de un enfoque de sostenibilidad ambiental;
j. Promoverá el uso de tecnologías adecuadas para la prevención de desastres, con énfasis en la reducción de vulnerabilidades, facilitando el apoyo de la

cooperación internacional para viabilizar los proyectos generados por estas tecnologías;

k. Difundirá la normatividad y acciones de la gestión del riesgo de desastres, promoviendo la participación de los medios de comunicación masiva;

l. Velará por el cumplimiento de los acuerdos internacionales aprobados por el Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres;

m. Considerará la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) y el Marco de Acción de Hyogo, acordadas en el seno de las Naciones Unidas (ONU) y las Estrategias Andinas para la Prevención y Atención de Desastres que acuerde el Comité Andino de Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

4.5.1.-MARCO LEGAL APLICABLE.

La base legal en cuanto a los riesgos y desastres está conformada por los instrumentos jurídicos internacionales y las normas legales nacionales, así tenemos:

I.-MARCO LEGAL INTERNACIONAL:

- Resolución N° 44-236, Asamblea General de las Naciones Unidas 1989.
- Resolución N° 46/182 Asamblea General de las Naciones Unidas 1991.
- Resolución N° 48/188 Asamblea General de Las Naciones Unidas 1993.
- I Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres 1994.
- Resolución A/54/497 Asamblea General de las Naciones Unidas 1999.
- Marco De Acción De Hyogo 2000.
- Resolución A/56/195 Asamblea General de Las Naciones Unidas 2001.
- Informe: “Vivir con el Riesgo” (versión 2004), Naciones Unidas.
- Resolución 58/214 Asamblea General Naciones Unidas 2004.
- II Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, 2005.

II.-MARCO LEGAL NACIONAL:

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 29090, Ley de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones
- Ley N° 29664, Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres-SINAGERD, aprobada el 2011.

- Ley N° 30711, Ley que promueve el acceso a la formalización de los predios de la población con menores recursos económicos.
- Ley N° 30556, creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC. Establece el marco legal para la institucionalidad y la asignación de presupuesto en atención de los afectados por el fenómeno del niño costero del año 2016.
- Ley N° 30472, creación e implementación del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias–SISMATE, acción que podría contribuir a reducir significativamente el número de muertes y pérdidas económicas causadas por los desastres y promover la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM 25 de mayo 2011, Reglamento de la Ley N° 29664. Sobre el Sistema Nacional para la Gestión de Riesgos–SINAGER.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, "Plan Bicentenario 2012 – 2021"
- Decreto Supremo N° 111 – 2012-PCM, Política Nacional de Gestión de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, 13 de mayo de 2014, Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014 – 2021.
- Resolución Ministerial N° 088-2012-PCM, sobre el Proceso de Estimación del Riesgo.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, Grupos de trabajo de GL.
- Política de Estado N° 32: "Gestión de Riesgos de Desastres", aprobada por el "Acuerdo Nacional" el 18 de diciembre 2010.

En el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 28159, se creó un nuevo sistema funcional: El Sistema Nacional para la Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGERD), en el año 2011 mediante la Ley N° 29664. Trajo consigo un nuevo marco institucional de la gestión de riesgo y desastre. A la vez que incluye enfoques tanto de prevención como de preparación y respuesta, también se dio la división de las responsabilidades de competencias en el tema. La Presidencia del Consejo de Ministros es el ente rector en la materia y cuenta con dos entidades públicas como entes asesores: El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), que está a cargo de los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción; y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), que tiene bajo su competencia, los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

4.5.2.-ANÁLISIS DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DEDICADOS.

Los sucesos naturales que continuamente ocurren en las diversas regiones de nuestro país tienen sus efectos sobre la vida de la población generando no sólo su pérdida, sino que también un alto impacto y limitaciones para la vida y desarrollo de los ciudadanos, porque retrasan el crecimiento, el desarrollo y abocan al Estado Peruano en la tarea inacabable de reconstruir o mitigar los efectos de los desastres. Unido a los efectos del calentamiento global, que según científicos afectarán a nuestro país inevitablemente, demanda un cambio de paradigma y una reducción drástica del consumo de combustibles. En dicho escenario, el riesgo latente ante desastres se evidenció en las cifras del periodo 2003 a 2011, en el cual, según la data del aplicativo web SINPAD del INDECI las cifras fueron las siguientes:

1,794 personas fallecidas; 6,975 personas heridas; 254 personas desaparecidas; 1'075,639.00 personas damnificadas; y 8'741,151.00 afectados; 575,381 casas afectadas y 180,925 casas destruidas; 801,338 hectáreas de cultivo afectadas y 181,474 hectáreas declaradas en pérdidas.

El Perú, "(…) según datos recopilados por las entidades estatales ocupa el segundo lugar en Sudamérica con mayor número de personas afectadas por desastres. Esta situación se evidencia por medio de las estadísticas e informes que el INDECI ha venido recopilando como consecuencia de los fenómenos producidos. Así, "en los últimos 5 años, ha habido: 22 mil emergencias, más de 6 millones y medio de habitantes afectados, más de 500 mil viviendas entre destruidas y afectadas y más de 250 mil Ha. de pérdidas y/o afectadas de cultivo.

Como ejemplos existen dos casos emblemáticos que han dejado huella muy profunda en la historia reciente de nuestro país; el sismo ocurrido en Huaraz, Yungay y Ranrahirca (31/05/1970) que tuvo como saldo 35,000 fallecidos en Huaraz y 32,000 muertos en Yungay, por un aluvión ocasionado por el desprendimiento de una masa de hielo del nevado del Huascarán, producto de dicho sismo;

El terremoto de 7.9° del 15/08/2007 que tuvo su epicentro en el departamento de Ica, que según el Compendio Estadístico de Prevención y Atención de Desastres 2007 citado por Rojas García (2014), originó la muerte de 596 personas, 48,000 viviendas totalmente destruidas, otras 45,000 viviendas inhabitables y cientos de escuelas destruidas, 83.72% de personas damnificadas; pérdidas millonarias en infraestructura educativa, salud, transportes, agricultura, etc.

Habría que sumar los efectos devastadores para la infraestructura y la economía de la zona norte del país a consecuencia del fenómeno del niño costero del año 2017. Sin olvidar acaso el impacto sobre las personas que es el mayor drama social.

De ese modo, se identifica como problema central "La vulnerabilidad de la población ante los peligros y consecuencias por la ocurrencia de estos sucesos naturales".

Como causas directas que originan los mayores problemas se señalan tres principales:

La primera está vinculada con la disminución de las capacidades de reacción y respuesta del gobierno y la sociedad ante los peligros. Esto responde a su vez a dos causas indirectas claramente definidas:

- Escasa capacidad institucional para el monitoreo, alerta y reacción ante un peligro. El INDECI como órgano rector del desaparecido Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI), tenía ciertas debilidades institucionales, que se evidenciaron en un informe realizado por la Contraloría General de la República. Por ejemplo, se encontraron debilidades estructurales y de organización, así como, sobre todo se comprobó que no se establecían claramente los roles. Al respecto, para la Contraloría, el rol de rectoría que tenía el INDECI no estaba expreso en la ley. Se identificó que lo existente era un colegiado que asumía como rector del sistema, el cual ocasionaba un conflicto en la toma de decisiones.
- La Insuficiente capacidad operativa institucional para la atención y manejo de emergencias. El SINADECI era un sistema complejo pues para coordinar las decisiones a llevar acabo existía una gran cantidad de actores que estaban estipulados en leyes y decretos supremos. Así como, los procedimientos a seguir no resultaban prácticos ni eficientes en un caso de emergencia producido por desastres. Esto lógicamente ocasiona un problema operativo, pues ante una diversidad de actores con roles no definidos claramente, la articulación se dificulta pues podría haber duplicidad de funciones, que entorpezca la reacción ante el desastre. Un claro ejemplo de ello, fue el terremoto del 2007, situación en la cual el Poder Ejecutivo tuvo que asumir el rol principal para articular y proveer la ayuda humanitaria respectiva.

La segunda causa está relacionada con la alta exposición de la población y sus medios de vida ante peligros. Este punto responde a dos causas indirectas:

- Insuficiente desarrollo de estudios territoriales e Insuficiente control de la ocupación y uso del territorio ante riesgo de desastres. Si bien se tienen varios datos e información estadística respecto a los desastres, no existe mucha planificación en cuanto a la pertinencia de construir determinadas obras, carreteras, puentes, edificación de centros poblados, porque no se realizan estudios suficientes respecto a los riesgos que puede ocasionar un acontecimiento natural. Por ejemplo, en el año 2010 se produjo un Huayco en la localidad de Zurite (Cusco), al respecto las autoridades no percibieron como peligro la existencia de unos cerros donde había gran cantidad de agua estancada y que, en algún momento, por las lluvias, iba a incrementarse y descender arrasando con todo el pueblo de Zurite que estaba a las faldas del cerro. En este caso, como factores de riesgo se indicó que existía la amenaza de formación de embalse, suelos saturables, pendiente y curso de escorrentía, lo que posibilitaba un deslizamiento y/o inundación por lluvias. En cuanto a la ocupación de territorios, tiene que ver con el ordenamiento territorial. Al respecto, nuestro país, crece desordenadamente, sin una guía adecuada, sin una forma de planificación de las ciudades y comunidades, la ubicación de los asentamientos en zonas de riesgos, la carencia de criterios para adecuarse a las zonas de riesgo y el crecimiento vertiginoso de las ciudades; poco control y regulación por los organismos e instituciones encargadas de velar por el ordenamiento territorial, a fin de cuidar y concientizar a la población de los riesgos que existen en determinada zona geográfica y que afectan inevitablemente la calidad de la vida de las personas.
- Escasa incorporación de la gestión de riesgo de desastres en los instrumentos de planificación para el desarrollo. Antes del SINAGERD, los planes de desarrollo en el país contenían el planteamiento reactivo del desastre, y las autoridades regionales y locales, se encargaban de ejecutar sus funciones de acuerdo al SINADECI, para ello el INDECI como ente rector les brindaba capacitación, pero no era suficiente. Asimismo, ante la ocurrencia de un desastre los gobiernos locales acudían al gobierno central (MEF) para solicitar recursos adicionales a fin de mitigar el riesgo, esto ocasionaba un problema de “control de caja”, que evidenciaba la falta de prevención en cuanto a riesgo de desastres. Los efectos: Escasa capacidad técnica para prevenir y visibilizar los riesgos que generan los desastres.

Por último, la tercera causa está asociada con la alta fragilidad de los bienes y servicios de la población ante peligros, esto se debe principalmente a:

- Poca concientización de la población ante el riesgo que implica los desastres. Se manifiesta en las prácticas poco seguras que tiene la población ante la generación, durante y después del desastre. Al respecto, si bien INDECI trabajaba con un lema “Defensa Civil, tarea de todos”, la población debe conocer las medidas a llevar a cabo ante un desastre. Debe haber una cultura de prevención, en la que confluyan diversos actores no sólo los del SINAGERD, sino también las autoridades municipales, provinciales, distritales, autoridades regionales. Al respecto, un punto importante es la transversalidad del enfoque de gestión de riesgo de desastres, pues involucra a los sectores educación y salud, por ejemplo, a través de la difusión de campañas en las escuelas, universidades, etc., se puede dar a conocer y generar conciencia a la población.
- Insuficiente protección física de la población y sus medios de vida ante peligros de origen natural. Efectivamente, existe un bajo nivel de seguridad, en cuanto a infraestructura de las viviendas, edificaciones, etc. Esto aumenta más el peligro de pérdidas humanas en la ocurrencia de un desastre. Para ello, como se ha señalado anteriormente, debe hacerse cumplir las normas pertinentes sobre edificaciones. Esta labor corresponde a cada municipalidad que tenga competencia para dictar lineamientos o normas que ayuden al control y fiscalización en la emisión de licencias de construcción. Otro problema está ligado a los servicios esenciales ante peligros, es común que estos se suspendan o simplemente no estén operativos no funcionen, el servicio de agua se corta, no hay energía eléctrica, sobre todo consideremos las épocas del año de frio o calor donde los alimentos no pueden estar a la intemperie. En esta situación, de acuerdo al nuevo enfoque, que plantea el SINAGERD, se garantizan las condiciones necesarias para la recuperación física y social, así como la reactivación económica de las comunidades afectadas. Este proceso, se realiza de manera paulatina, a través de la provisión de los servicios básicos para subsistir, para insertar nuevamente a las personas a la sociedad. Como efectos se retrasan el crecimiento y desarrollo del país, ya que se queda en un plano asistencial.

4.5.3.-ANÁLISIS DE RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS.

La Ley Nº 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, define en su artículo 41º la Estrategia Financiera del Riesgo de Desastres, "como el conjunto de acciones establecidas para asegurar una adecuada capacidad financiera en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, y una mejor cobertura de los riesgos fiscales derivada de la ocurrencia de desastres".

Para el diseño de esta Estrategia de Gestión Financiera, se consideran los programas presupuestarios estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastre, en el marco del presupuesto por resultados.

De este modo, esta estrategia comprende el financiamiento de proyectos de inversión pública, como el desarrollo de actividades e iniciativas de desarrollo sostenible relacionado con los siete procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres: estimación, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Los mecanismos que comprende esta Estrategia son:

- Presupuesto por Resultados – PpR:
- Priorizar la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastre y el proceso de preparación en la gestión reactiva del riesgo.
- El PpR busca mejorar la calidad del gasto, fortaleciendo la relación entre el presupuesto y el resultado, para ello vincula la asignación de recursos a los productos y resultados medibles a favor de la población, para lo cual se requiere previamente definir los resultados y compromisos a alcanzar.
- Protección Financiera:
- Actúa después de ocurrido el evento adverso en un contexto de recuperación de servicios públicos. Es gestionada por el MEF.

ESTRATEGIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL RIESGO DE DESASTRE

	Programas Presupuestales: 068, 048, 061, 089, 104 y 0111
	Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.
	Fondos de Transferencias: FONIPREL Y FONIE
	Reserva de Contingencia a favor del INDECI
Protección	Líneas de Crédito Contingentes (ex ante)
Financiera	Préstamos de la Cooperación Bilateral o Multilateral (es post)

Fondo de Estabilización Fiscal

Transferencia de Riesgo (seguros y reaseguros, instrumentos paramétricos y otros instrumentos del mercado)

Elaboración: Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastre (PCM 2014)

4.5.4.-ANÁLISIS DE CAMBIOS GENERADOS.

El cambio de enfoque en el Perú no ha sido un proceso sencillo. De hecho, han tenido que ocurrir devastadores desastres naturales para que las políticas cambien de un enfoque reactivo, hacia un enfoque preventivo. Y aún nos está costando mucho.

El Perú adoptó el Marco de SENDAI para la reducción de riesgos de desastres 2015-2025[61] que brinda los lineamientos para la conducción de las políticas en gestión de riesgo de desastre a fin de reducir los impactos y garantizar el desarrollo de los países.

En general, no puede prevenirse la ocurrencia de todos los sucesos naturales con serios impactos y daños, pero lo que sí se puede prevenir es que los impactos de dichos sucesos sean menores y que tras el fenómeno las capacidades de recuperación de la sociedad sean más rápidas.

El cambio de paradigma se evidencia en que la prioridad es la gestión de riesgo de desastres, dejándose atrás la visión de la gestión de desastres. Se incluyen otras características, principalmente la vulnerabilidad y del riesgo, así como una serie de capacidades institucionales y operativas como parte necesaria para una adecuada gestión[62].

Debido a que el riesgo puede reducirse y se puede preparar un conjunto de acciones para reducirlo, es un concepto que tiene una posición central en este enfoque, en el análisis del desastre y de las formas de intervención que permita reducir las posibilidades de desastres.

Junto al concepto de riesgo, es necesario analizar la vulnerabilidad, que implica evaluar las condiciones preexistentes a las que está sujeta una sociedad.

Son dos los énfasis que tiene este marco conceptual: “la función de minimizar vulnerabilidades y riesgos en una sociedad para evitar (prevención) o limitar (mitigación y preparación) el impacto adverso de amenazas, dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible”[63].

La atención que se le brinda a la gestión de desastres radica en sus efectos en el desarrollo de los países. Muchos desastres han mostrado que pueden sepultar los

[61](United Nations, 2015)
[62](EIRD, 2009)
[63] Ibíd.

grandes esfuerzos que realizan los países en desarrollo para salir de esa situación. La evidencia es más que suficiente para mostrar esta relación entre desastres y bajo desarrollo; el informe de Desarrollo Humano del PNUD cuantifica esta magnitud[64].

Hay una necesidad universal para que la reducción de riesgo de desastres sea uno de los elementos importantes para asegurar el desarrollo sostenible de los países[65] junto a otros como la reducción de la pobreza, la gestión ambiental, etc.

Pero la gestión de riesgos de desastres también debe ser acompañada por otras herramientas para el desarrollo sostenible. Como señala Lavell, "todo proceso de desarrollo, de transformación territorial y ambiental debe ser informado por un proceso de análisis y control sobre los factores de riesgo existentes o posibles"[66]. Ello muestra que la interrelación de enfoques y de vincular el análisis de riesgos a otras políticas cobra importancia.

De otro lado, la gestión de riesgos es un componente importante para la seguridad humana. De acuerdo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los desastres afectan a una de las dimensiones de la seguridad, pues se imposibilita el desarrollo de las personas, afectando incluso directamente poniendo en riesgo la vida de las personas y de manera más común, la de las personas con discapacidad, cuya dimensión no podemos determinar puesto que es todavía un renglón no trabajado seriamente por los expertos en cifras; lo que nos priva para el análisis del impacto en este sector de la población. Pero el objetivo final de la gestión de riesgos es el de garantizar que los procesos de desarrollo impulsados en la sociedad se den en las condiciones óptimas de seguridad posible y que la atención al problema de los desastres y la acción desplegada para enfrentarlos y sus consecuencias promueven hasta el máximo el mismo desarrollo"[67].

Es en esa medida que desde hace más de dos décadas los países reunidos en la ONU se han puesto de acuerdo en priorizar la gestión de riesgo como un tema de gran relevancia para asegurar el desarrollo de las personas. La Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de las Naciones Unidas (EIRD) tiene la misión de generar las directrices para este fin.

La gestión local es el elemento clave para llevar a cabo la gestión de riesgo y desastres. De hecho, como señala Lavell, la expresión más concreta de riesgo se da

[64](PNUD, 2014)
[65] Ibídem.
[66](Lavell, 2008)
[67](EIRD, 2009)

en el ámbito local; y su forma de reducir este riesgo responde también a una gestión descentralizada.

Como consecuencia, no existe adecuada gestión de riesgo de desastres si es que no se realiza de forma descentralizada. El principio de subsidiariedad cobra especial relevancia, debido a que no se trata de dejar a los gobiernos locales a cargo de todas las competencias relativas a la gestión de riesgos, sino aquellas competencias que se ajusten a ellos para brindar mejores servicios al ciudadano. En esa medida la gestión de riesgos supone articulación y división de competencias de forma clara entre los diversos niveles de gobierno. Como señala el EIRB, si bien no existe una metodología estándar para la gestión de desastres en las ciudades y gobiernos locales, existen elementos comunes que se vienen aplicando para garantizar la mejora de la gestión local "el análisis de la vulnerabilidad y del riesgo, la creación de conocimientos y capacidades institucionales a escala local, el incremento de la concientización y participación pública, y la protección de la infraestructura pública de carácter vital"[68].

Muchas de las competencias están en los diversos niveles de gobierno y para atender el riesgo depende de la articulación y gestión coordinada entre ellos. "Así, aun cuando el nivel local, municipal y comunitario, se perfila como el más apropiado para iniciar el proceso de gestión, este requiere ubicarse en su entorno regional, nacional o internacional y la negociación de acuerdos entre actores en estas escalas es muy importante".[69]

Debe tenerse en cuenta que no necesariamente todas las causas de los riesgos sólo están en lo local, sino que muchas veces escapan de él. La gestión local necesariamente está integrada a una gestión más amplia que permita tanto la prevención como una mitigación más eficaz.

Las políticas que se apliquen deben realizarse acorde a las características propias del lugar. Asimismo, el análisis del riesgo y las vulnerabilidades mostrarán las prioridades que requiera cada localidad por lo que la existencia de sistemas de información es de suma relevancia.

La participación de la población es necesaria para lograr una adecuada preparación, tarea que se acopla mejor a la gestión local.

Un punto que no debe perderse de vista es la gestión financiera. La creación de fondos de contingencia es la forma más clásica de abordar pero todavía está pendiente la exploración de nuevas posibilidades o mecanismos financieros.

---

[68](EIRD, 2009)
[69](Lavell, 2008)

Existen varios desafíos que la gestión local debe abordar. Desde el plano teórico se dejan muchos supuestos para una adecuada gestión de riesgos, pero la implementación de las políticas de gestión de riesgo muestra que todavía existen varias tareas que realizar para cerrar esa brecha. Una de ellas es que la gestión de riesgos sea prioridad también para las autoridades y población local. Se observa que en aquellas localidades donde no sucede con frecuencia desastres, no hay interés por acciones de prevención. Por ello, el liderazgo frente a estos temas debe ser más amplio y, por el contrario, de suceder, incentivar a que las municipalidades tomen las riendas.

El papel que corresponde a las autoridades municipales en la reducción del riesgo de desastres y el desafío que éste significa pueden resumirse fácilmente como la adopción de una estrategia de amplio espectro, capaz de proporcionar orientación cívica, informar, atraer el interés y las aptitudes de una comunidad que trabaja en conjunto para evaluar y administrar los riesgos que puedan amenazar su propio hogar y forma de vida. En esto, existen intereses propios compartidos entre las autoridades municipales y todos los habitantes de la comunidad[70].

Se ha señalado con toda razón, que el territorio peruano es parte de una zona geográfica riesgosa para la vida humana por las características que ya hemos descrito de su difícil geografía. Pero es verdad que hay otros factores que incrementan la vulnerabilidad para las personas que habitan estos territorios.

Podemos advertir estos factores de vulnerabilidad según la amenaza natural que los condiciona de acuerdo al siguiente detalle y mapa:

Zonas afectadas por sismos: Cajamarca, Lambayeque, San Martín, Amazonas, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cuzco, Puno, Huánuco, Pasco, Junín, Piura, La libertad, Moquegua y Tacna.

Zonas de sequías periódicas: Puno, Arequipa, Moquegua, Tacna, Cuzco, Huancavelica y Ayacucho.

Zonas de inundaciones y lluvias durante el fenómeno del niño: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica.

Zona de inundaciones en la costa: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna.

Zona de inundaciones en la selva: Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Pasco, Huánuco y Amazonas.

[70] Ibídem

Zonas de deslizamientos y huaicos: Cajamarca, La Libertad, San Martín, Lima, Ancash, Huánuco, Pasco, Junín, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno.
Fuente: PREDES, https://www.predes.org.pe/mapas/mapa-de-peligros/

PERFIL DE GRUPOS VULNERABLES:

Un 60% de la población asentada en aquellos territorios donde los fenómenos naturales tienen sus efectos, resulta vulnerable por su condición de edad, sexo, discapacidad, etnia, situación socio económica y otros factores; niños y niñas, mujeres, personas adultas mayores, personas de pueblos indígenas. (PLANAGERD 2014-2021).

No obstante, los mecanismos que se diseñan para prevenir o reducir el impacto que los acontecimientos climáticos, geológicos y por la acción humana se puedan causar, aún carecen de información adecuada y accesible sobre las personas con discapacidad.

Los sistemas creados para la prevención, atención y ayuda, no contemplan las necesidades de las personas con discapacidad; las guías y protocolos de intervención existentes no incluyen casos de personas con discapacidad, los entrenamientos y simulacros excluyen su participación.

No existen mecanismos idóneos y accesibles de alerta temprana: señalética (visual, audible, y táctil), tampoco se trabajan específicamente programas o talleres de concientización y capacitación a las familias, brigadas o grupos organizados de atención respecto la atención oportuna, adecuada y especializada por tipo de discapacidad.

La propia Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGER), deja vacíos al respecto.

Esto va de la mano con la necesidad aún insatisfecha de tener información precisa respecto la ubicación de las personas con discapacidad y sus eventuales necesidades básicas frente a un caso de desastre, Lo que impide a las autoridades locales y regionales del sistema que tengan diseñada una estrategia de intervención local o regional.

DEBILIDADES EN EL SINAGER DESDE LA PERSPECTIVA DE INCLUSIÓN:

- Escasa articulación de los entes responsables del sistema.

- No hay consenso para trabajar, mapear e incluir la atención a personas con discapacidad.
- Pérdida de información de actividades de capacitación dirigidas a grupos en mayor riesgo, realizadas en comunidades.
- Las municipalidades distritales y gobiernos regionales tienen la ley que les exige la elaboración de planes, pero no protocolos con criterios de inclusión.
- Débil presencia de profesionales capacitados en gestión de riesgos con enfoque de inclusión.
- Escaso equipamiento logístico y recursos financieros.
- Carencia de data de situación de poblaciones vulnerables frente a desastres en los gobiernos locales.

DESAFÍOS DEL SINAGERD

Se requiere una gestión inclusiva de riesgos y desastres sobre 4 ejes:

- Asumir los enfoques de la atención inclusiva.
- Reconocer, identificar, ubicar, promover, atender adecuada y oportunamente a la población vulnerable según su diversidad.
- Asegurar la participación activa de la población vulnerable.
- Reducir o eliminar las barreras identificadas.

4.6.-ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: ODS 16.

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 16

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.

16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CDPD:

Artículo 13 Acceso a la justicia.

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.
2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.

PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

12. Acceso a la justicia

Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, garantizando la provisión de los ajustes razonables para tal propósito.

POLÍTICA DE ESTADO DEL "ACUERDO NACIONAL":

28. Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial (Aprobada el 22/07/2002).

"Nos comprometemos a garantizar el acceso universal a la justicia, la promoción de la justicia de paz y la autonomía, independencia y el presupuesto del Poder Judicial, así como regular la complementariedad entre éste y la justicia comunal. Asimismo, nos comprometemos a adoptar políticas que garanticen el goce y la vigencia de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre la materia".

Con este objetivo el Estado:

a) Promoverá la institucionalización de un Sistema de Administración de Justicia, respetando la independencia, la autonomía y el presupuesto del Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura y el Tribunal Constitucional, dentro de un proceso de modernización y descentralización del Estado al servicio del ciudadano;
b) Promoverá la designación transparente de las autoridades judiciales, así como su valorización y permanente capacitación;
c) Promoverá entre la justicia comunal y el Poder Judicial una relación que respete la interculturalidad y regulará las competencias, atribuciones y limitaciones de aquélla;
d) Consolidará la regulación de la justicia, de paz y la elección popular de los jueces de paz;
e) Difundirá la conciliación, la mediación, el arbitraje y en general los mecanismos alternativos de resolución de conflictos;
f) Adoptará medidas legales y administrativas para garantizar la vigencia y difusión de la constitución, afianzará el respeto irrestricto de los derechos humanos y asegurará la sanción a los responsables de su violación;

g) Establecerá mecanismos de vigilancia al correcto funcionamiento de la administración de justicia, al respeto de los derechos humanos, así como para la erradicación de la corrupción judicial en coordinación con la sociedad civil;
h) garantizará la cobertura nacional y el mejor funcionamiento de la Defensoría del Pueblo;
i) Fortalecerá las instancias de control interno de los órganos jurisdiccionales.

4.6.1.-ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL APLICABLE.

I.- MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos,[71]
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,[72]
- Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre[73]
- El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
- Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad y su Protocolo Facultativo – CDPD
- Carta Americana de Derechos OEA.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. OEA.
- Las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad.

71 Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (iii), de 10 de diciembre de 1948.
72 Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. En vigor desde el 3 de enero de 1976.
73 Aprobada en 1948 en la Novena Conferencia Internacional Americana.

II.- MARCO JURÍDICO NACIONAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.
- Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30150. Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista 2015.
- Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Intrafamiliar. 2015.
- Ley N° 30466, Ley que Establece Parámetros y Garantías Procesales para la Consideración Primordial del Interés Superior del Niño. 2016.
- Ley N° 29535, Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana.
- Ley Nº 29524, Ley que reconoce la sordo ceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de las personas sordo ciegas. 2010.
- Ley N° 27751, Ley que Elimina la Discriminación de las Personas con Discapacidad por Deficiencia intelectual y/o Física en Programas de Salud y Alimentación a Cargo del Estado.
- Ley 27471, Ley de Uso de Medios Visuales Adicionales en Programas de TV y de Servicio Público por Cable para Personas con Discapacidad por Deficiencia Auditiva.
- Ley N° 28735, Ley que Regula la Atención de las Personas con Discapacidad, Mujeres Embarazadas y Adultos Mayores en los Aeropuertos, Aeródromos, Terminales Terrestres, Ferroviarios, Marítimos y Fluviales y Medios de Transporte.
- Ley N° 28530, Ley de Promoción de Acceso a Internet para Personas con Discapacidad y de Adecuación del Espacio Físico en Cabinas Públicas de Internet.
- Ley N° 28084, Ley que Regula el Parqueo Especial para Vehículos Ocupados por Personas con Discapacidad.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.

- Ley N° 28715, Código de Ética del Funcionario Público.
- Código Civil.
- Código de los Niños y de los Adolescentes.
- Código Penal.
- Código Procesal civil.
- Código procesal Penal.
- Código de Procedimientos Penales.
- Código de Ejecución Penal.
- Código de Procedimientos Constitucionales.
- Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos.
- Ley Procesal del Trabajo.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Legis. N° 1049. Ley de la Función Notarial.
- Legis. N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Legis. N° 1384, Ley que Reconoce la Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad.
- Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, dispone la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad y aprueba la Carta de Derechos de las Personas ante el Poder Judicial Peruano.
- D.S. N° 002-2014-MIMP, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973.
- D.S. N° 005-2014-JUS, aprueba el Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales 2021.
- D.S. Nº 001-2012-MIMP. Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.
- D.S. N° 007-2008-MIMDES. Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018.
- D.S. N° 027-2007-PCM. Norma que Establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento Para las Entidades del Gobierno Nacional.

El Sistema de Administración de Justicia en el Perú está conformado por diversas entidades públicas; veamos una breve reseña:

Poder Judicial: órgano constitucionalmente autónomo; encargado de resolver los conflictos intersubjetivos y las incertidumbres jurídicas, declarar la responsabilidad o

no de las personas frente a la comisión de delitos y faltas, imponer las sanciones señaladas en la ley y las demás atribuciones que en su Ley Orgánica se señala.

Ministerio Público: Entidad autónoma por mandato constitucional, cuya función esencial es la defensa de la legalidad de los intereses públicos tutelados por el derecho, para lo cual puede promover de oficio o a petición las acciones judiciales que estime pertinente. Persigue el delito, dirige la investigación de los hechos que pueden configurarlo y es titular de la acción penal. Representa a la sociedad en todos los procesos que participa, vela por la independencia de los órganos jurisdiccionales (juzgados y salas) y por la recta administración de justicia.

Tribunal Constitucional: Es el órgano de control de la Constitución. Es autónomo e independiente. Se compone de siete miembros elegidos por cinco años por el Congreso de la República con el voto favorable de los dos tercios del número legal de sus miembros. Tiene como atribución conocer, en instancia única, la acción de inconstitucionalidad. En última instancia las resoluciones de Habeas Corpus, Amparo, Hábeas Data, y Acción de Cumplimiento. Conoce los conflictos de competencia, o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a ley.

Policía Nacional del Perú; tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

Brinda auxilio a la administración de justicia, cuando ésta la requiere a efecto de hacer cumplir sus disposiciones en el marco de sus funciones, atribuciones y prerrogativas.

Defensa pública: Es el servicio a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; tiene la finalidad de garantizar el derecho de defensa y acceso a la justicia proporcionando asistencia legal gratuita especialmente a personas adultas mayores, mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y víctimas de trata. Se establece la defensa penal primordialmente para personas de escasos recursos. Para otros casos, solo excepcionalmente y si fuera necesario, y siempre que los procesados no tengan recursos para abogados privados o el Estado no les provea otro mecanismo de defensa legal.

Otros órganos auxiliares: Un conjunto de servicios en apoyo de la administración de justicia asignados tanto al Poder Judicial como al Ministerio público a efecto de un mejor cumplimiento de su finalidad y desarrollo de sus funciones. Se cuentan entre estos servicios, los peritos de diversa especialidad, laboratorios especializados, el

Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, los equipos multidisciplinarios para los juzgados de familia, los servicios de notificación, intérpretes, traductores, etc.

Instituto Nacional Penitenciario – INPE: Entidad adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos encargados de la administración de los penales; se encargan de la custodia y control de las personas a quienes por mandato judicial se les priva su libertad.

Potestad de administrar justicia: "La potestad de administrar justicia emana del pueblo y está a cargo del Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes".[74]

El Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales (juzgados y salas) que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

La Corte Suprema está en la cabeza del sistema, conformada por distintas Salas con magistrados de la más alta jerarquía a quienes se les conoce como Jueces Supremos.

En el segundo nivel está la Corte Superior, conformada por Salas Superiores que conforman jueces superiores según especialidad. En cada Distrito Judicial hay una Corte Superior con varias salas que lo conforman y es al mismo tiempo la Corte el órgano de gestión del Distrito. Hay actualmente 33 en toda la república.

En el tercer nivel jerárquico encontramos los juzgados especializados o mixtos a cargo de magistrados que tienen especialidad en los distintos asuntos que están señalados en la Ley Orgánica del Poder Judicial: asuntos civiles, penales, de familia, laborales, tributarios, ambientales, de protección al consumidor, comerciales, etc.

El cuarto nivel jerárquico es el de los Juzgados de Paz Letrado, y se ordenan según especialidad y están distribuidos en todo el territorio a nivel provincial; se hacen cargo de aquellos asuntos que la ley les señala por especialidad o también pueden cumplir función mixta en diversos asuntos.

El siguiente nivel, constituido por los Juzgados de Paz, localizados en los distritos rurales, centros poblados o comunidades campesinas; ejercen como jueces de paz hombres o mujeres que no necesariamente tienen formación jurídica y que son designados en la comunidad y aceptados por el Poder Judicial para resolver controversias interpersonales de poca envergadura; no intervienen en delitos, sólo ante faltas, también en asuntos vinculados a conflictos vecinales, o controversias económicas de cuantía mínima, buscando soluciones dialogadas en vía de acuerdos conciliatorios que pueden ser revisados y validados por los Jueces de Paz Letrado.

[74] Constitución Política de 1993, Artículo 138°.

Sus fallos a nombre de la Nación se sustentan principalmente en los usos, costumbres, principios, creencias y prácticas que son parte del conjunto de normas que regulan la vida social en zonas rurales y urbano marginales. Es la justicia básica y esencial que esperan los ciudadanos en todas partes.

Finalmente, en el marco del Artículo 149°. De la Constitución, se reconoce que "las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el Derecho Consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los Juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial".

4.6.2.-ANÁLISIS DE POLÍTICAS SOBRE EL ACCESO A LA JUSTICIA.

"Poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho". Por ello, considerando que el fin supremo de la sociedad y el Estado es la defensa de la Dignidad de la persona humana como señala el Artículo 1° de la Constitución vigente, todas las personas tendríamos que dar por sentado que tenemos un sistema eficiente, eficaz, transparente, predictible, objetivo en quien podemos confiar la tutela de todos nuestros derechos. Más aún si el supremo ordenamiento reconoce que para el Estado es prioritario el cumplimiento de los Derechos Humanos. Por ello que coincidimos con una definición sobre el acceso a la justicia en el sentido que se trata del derecho guardián de los otros derechos, si lo enmarcamos en orden al sistema que se encarga de resolver los conflictos intersubjetivos vinculados al reconocimiento, declaración o determinación de uno o varios derechos que podemos sentir que están en riesgo de ser afectados por la acción u omisión de otro u otros e incluso por la del mismo Estado.

Bajo esas premisas, cabe preguntarnos, ¿si todos sentimos garantizado así el respeto de todos nuestros derechos? y ¿si nos sentimos como dice la ley, en igualdad de condiciones con todos y todas para recurrir a ese sistema que administra la justicia y esperar de él la tutela prometida en las leyes?.

El Perú al suscribir las "100 Reglas de Brasilia" aceptó el compromiso de elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Compromisos que además ya desde el 2006 han sido obligaciones del Estado de conformidad con el

Artículo 4, 12 y 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Cabe definir que la vulnerabilidad para las personas se puede presentar por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, al encontrar dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Pudiendo constituir una causa de vulnerabilidad la situación de discapacidad en que se encuentren las personas. Pero tampoco, este tiene que ser el único foco con el que se mire la situación, sino que hay que conjugar otras potenciales o manifiestas condiciones de vulnerabilidad que suman para configurar un conjunto de factores. Ese es el enfoque de interseccionalidad que mira no sólo discapacidad, sino, interculturalidad, género, pobreza, pertenencia a minoría nacional o étnica, religiosa y lingüística, etc.

Desde la perspectiva de las personas con discapacidad, al revisar el marco jurídico general y específico en primer término corresponde señalar algunos problemas detectados en la construcción del sistema de administración de justicia peruano.

Primero que nada, la barrera técnico legal que de por sí el sistema tiene no sólo para las personas con discapacidad, sino para todos los ciudadanos en general no entendidos en el derecho. Un sistema complejo y arcaico muchas veces con procedimientos que resultan poco comprensibles pero que obedecen a las solemnidades y formalidades excesivas que heredamos del sistema de justicia de raíz latina con matices germánicos, francos y españoles, al cual se adscribe nuestro sistema y que, pese a casi 200 años de vida republicana, todavía no hemos podido modernizar.

El influjo de los cambios en el mundo que las fuerzas económicas, la globalización y diversos fenómenos políticos, sociales, culturales han provocado tienen su efecto interno; se ha iniciado tiempo atrás, aunque lentamente, la modificación de varios subsistemas procesales para atender los distintos asuntos en materia del Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Laboral, Derecho de Familia, entre otros. Han aportado en este aspecto tanto el Poder Ejecutivo con facultades delegadas y también el Congreso de la República quien progresivamente ha venido aprobando las modificatorias de los distintos códigos que en algunos casos incorporan mecanismos para mejorar el acceso de las personas al sistema.

Sin embargo, esas reformas normativas todavía no se ven plasmadas en la realidad porque su aplicación e implementación no concluye; el Poder Ejecutivo y el propio

Congreso que tienen que aprobar el Presupuesto necesario no lo hacen recortando los requerimientos que para el caso plantea el Poder Judicial. Sólo hay implementación parcial de mecanismos que a modo de planes piloto se ponen en funcionamiento.

La justicia penal por ejemplo que inició su reforma desde el 2004, aún no concluye; poco más de un tercio de la población peruana continúa sometida al viejo Código de Procedimientos Penales de 1940.

Para el caso de las personas con discapacidad, sin duda la gran reforma se ha producido al menos en la parte normativa al haberse modificado el Código Civil Peruano en más de 60 artículos vinculados al ejercicio de la capacidad jurídica en igualdad de condiciones. Desde la aprobación y publicación el 4 de setiembre del 2018 del Decreto Legislativo N° 1384, se terminó con la incapacidad absoluta y relativa que era la forma de clasificar a las personas con discapacidad para el ejercicio de sus derechos civiles, políticos y procesales. Condenándolas a una muerte civil.

Se cambió y esperamos de manera irreversible el modelo de sustitución de la voluntad de la persona, netamente patrimonialista, por el modelo de apoyo para la toma de decisiones en línea con el Artículo 12 de la Convención. Se ha establecido que todas las personas tienen capacidad de ejercicio, sin embargo ésta puede ser restringida cuando de ninguna manera la persona puede expresar su voluntad o cuando esta se encuentra en estado de coma.

Pero la reforma ha sido más profunda porque a anulado la vieja y patrimonialista institución de la curatela, donde una persona designada por el juez previa declaración de incapacidad de la persona, se le otorgaba todos los derechos de representación de esa persona, sin mecanismos reales de control de su actuación y que en la mayoría de los casos terminaba siendo esas facultades razón para una serie de ejercicio abusivo de derechos en perjuicio del declarado incapaz.

En el nuevo ordenamiento, la persona con discapacidad puede designar a quien desea tener como su apoyo y así debe ser reconocido sea en sede judicial o vía un Notario Público.

Al mismo tiempo, una cuestión reparadora se ha dispuesto, dado que la norma también ha contemplado que todas las personas que fueron declaradas incapaces o interdictas y a quienes se les nombró curador, a partir del 4 de setiembre, han recuperado su pleno ejercicio de derechos; han dejado de ser sujetos incapaces y nuevamente son ciudadanos con plena capacidad jurídica; sólo deberá tramitarse vía el juzgado de familia correspondiente la orden al Registro Público a efecto que cancele

el asiento donde constaba que esa persona era interdicta y figuraba el nombre del curador designado.

Son alrededor de 9 mil los casos de personas interdictas que tiene el Registro Público, que deberán ser cancelados.

Con esta modificatoria vemos impacto en otros subsistemas normativos por ejemplo, en los que otorga pensión y prestaciones de salud para los mayores de 18 años, hijos de asegurados, a quienes se les ha declarado con incapacidad para el trabajo pre existente a su mayoría de edad. Antes se exigía como requisito para acceder a esos derechos (pensión y atención médica), que la persona sea declarada incapaz (muerte civil), y se le designe el curador. Desde la vigencia de la CDPD, muy pocas entidades asumieron que ya no debían exigir ese requisito, otras lo han mantenido hasta que el 4 de setiembre del 2018 quedó eliminado.

También se pudo lograr que 15 mil personas con discapacidad severa del interior del país en situación de pobreza y pobreza extrema, puedan rápidamente acceder al programa de pensión no contributiva “Contigo” que gestiona el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social.

Otras normas para favorecer el acceso de las personas con discapacidad al sistema de justicia se han dictado. Diversas resoluciones administrativas que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dictado en vía de implementación de las “100 Reglas de Brasilia” y de la CDPD.

Destacamos el Protocolo de atención a las personas con discapacidad para el acceso a la justicia que ha regulado un conjunto de obligaciones para los operadores del Poder Judicial desde la mejora de la accesibilidad física de los inmuebles donde funciona la administración hasta el trato amigable, adecuado, respetuoso a las personas con discapacidad.

Se trata de una norma construida con la participación amplia de diversos sectores: el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Educación, la Defensoría del Pueblo, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, las personas con discapacidad y sus familias, en donde se recogieron sus propuestas, se establecieron los compromisos interinstitucionales.

Su implementación está en marcha, requiere de mayores voluntades y presupuestos suficientes para que pueda cumplirse con lo preceptuado; pero también se requiere

una activa incidencia de las organizaciones y las personas con discapacidad para que ello sea posible.

Justicia no sólo es la que viene por vía del Poder Judicial, sino que tiene otras dimensiones como la material o social y la axiológica de la que tratan los constitucionalistas y que se busca incesantemente en la sociedad para que la igualdad ante la ley sea también igualdad material pero con equidad y oportunidad.

En esa línea, nuestro país acusa elevados índices de violencia y criminalidad de todo tipo, incluida la de cuello blanco. Lo que de por sí ya constituye una barrera que impedirá cumplir con una de las metas vinculadas al ODS 8 que aquí tratamos.

Es en ese contexto que el endurecimiento de leyes penales es una alternativa a la que muy rápidamente se recurre pero es una solución de ultima ratio; pero mirar más adentro implica escarbar qué genera la violencia social, qué genera la criminalidad. Muchas respuestas podemos conseguir pero no es el propósito de este documento sin embargo, valga precisar que en esa línea contra la violencia donde las mujeres, los niños y las niñas resultan fácil víctima de muchas formas de ella, más aún, si son personas con alguna discapacidad, es más frecuente que sean afectadas por actos de violencia doméstica, abuso sexual, la tortura (mediante malas prácticas médicas), la trata, el abandono y no tenemos cifras claras en nuestro país, menos aún sobre personas con discapacidad víctimas de todas esas formas de violencia.

Es necesario mejorar los sistemas de recojo de información que muchas entidades tienen para poder construir políticas adecuadas de atención y protección.

Otro tema que nos preocupa es el tratamiento que tienen las personas con discapacidad que están privadas de su libertad y que según informa el Instituto Nacional Penitenciario, al mes de julio del 2018, representan el 0.8% del total de la población carcelaria.

A nivel nacional son 88,424 personas, de las cuales 718 tienen alguna discapacidad, 681 son hombres y 37 son mujeres, representando el 94.8% y 5.2% respectivamente.

Respecto a la edad de la población penitenciaria con discapacidad, a nivel nacional, el 12.8% tiene de 18 a 29 años, 39.3% de 30 a 44 años, 34.0% de 45 a 59 años y el 13.9% de 60 años a más.

Sobre su situación jurídica, 223 se encuentran en situación de procesados y 495 están sentenciados, representando el 31.1% y 68.9% respectivamente.

Es sabido que las condiciones en que vive la población internada en los penales de nuestro país, es crítica; acusa altos índices de hacinamiento, sin servicios básicos en

su mayoría, donde las enfermedades infecto contagiosas y de trasmisión sexual son comunes en la población.

La infraestructura de los establecimientos penitenciarios en general no es adecuada siquiera para la población en general, menos cumple con parámetros de accesibilidad para personas con discapacidad.

El respeto a la dignidad humana es moneda de oro en esos lugares, se desata sin el menor cuidado. La violencia al interior entre pandillas que luchan por mantener sus cuotas de poder sobre determinados espacios en los cuales controlan cadenas de distribución de droga, licor, armas u otros bienes y servicios que de otra forma está prohibido.

La CDPD establece condiciones mínimas que deben atender los Estados Parte para las personas con discapacidad privadas de libertad lo que aquí está muy lejos de cumplirse.

4.6.3. ANÁLISIS DEL GASTO PÚBLICO EN JUSTICIA.

PRESUPUESTOS POR AÑO

Año de Ejecución: 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019

Incluye: Actividades y Proyectos

Ejecución	PIA	PIM	Avance %
2015	130,621,290,973	152,888,949,577	88.4
2016	138,490,511,244	158,282,217,927	86.4
2017	142,471,518,545	176,300,549,759	85.1
2018	157,158,747,651	187,498,435,893	85.1
2019	168,074,407,244	180,005,976,532	17.7

Fuente: MEF. Elaboración propia.

En el cuadro anterior, consignamos información básica sobre la ejecución presupuestal del Poder Judicial en el período 2015 a 2018, (el período 2019 no lo consideramos por estar aún en proceso).

Podemos advertir que en cifras absolutas, ha habido un ligero aumento de 25 millones; en el 2015 fue 152 millones y en el 2018, 187 millones, sin embargo, en la columna de la ejecución; es decir lo que realmente se gastó, en ninguno de los años informados,

alcanzó el 100%, lo que significa que el dinero se devolvió al tesoro público; muchas veces los expertos señalan que ello se debe a la deficitaria capacidad de gasto; pueden haber otras; sin embargo nos preocupa que en el caso del Poder Judicial que en los últimos 15 años está implementando varias reformas procesales y de gestión, el presupuesto no haya tenido un crecimiento importante para financiar adecuadamente esas reformas Máxime que se ha necesitado hacer inversiones importantes en infraestructura, tecnología y recursos humanos.

La información presupuestal consultada a través del Ministerio de Economía y Finanzas no alcanza para conocer cuánto se pudo haber invertido en la atención de las personas con discapacidad; tarea pendiente como ya se ha dicho en otras secciones de este informe.

4.6.4.-ANÁLISIS DE CAMBIOS GENERADOS.

Sobre el Sistema de administración de justicia:

En relación con esta dimensión de justicia vinculada al mecanismo creado para producir las respuestas del Estado en vía de tutela de derechos para resolver un conflicto de intereses intersubjetivo o eliminar la incertidumbre jurídica respecto a cualquier asunto merecedor de esa acción estatal, podemos señalar que aún existen no pocas barreras legales, físicas, comunicacionales, tecnológicas y socio culturales que obstaculizan el ejercicio de este crucial derecho a las personas con discapacidad en el Perú.

Es correcto afirmar que con la adopción de los Tratados sobre Derechos Humanos y el fortalecimiento del sistema internacional y regional de protección de los mismos, el Estado Peruano enmarcado en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y compromisos nacionales plasmados en las políticas de Estado aprobadas en el marco del “Acuerdo Nacional”, ha iniciado algunos procesos de ajuste normativo a sus diversos subsistemas procedimentales dentro de los cuales se resuelven los conflictos que plantean los ciudadanos.

Los cambios introducidos son importantes, pero aún están lejos de ser suficientes para eliminar las barreras que afectan el igual ejercicio de derechos no sólo de las personas con discapacidad, sino de otras minorías con necesidades específicas de ajustes y adaptaciones para estar en igualdad de derechos y no quedar marginados o excluidos materialmente de procesos que los comprende o involucra.

El acceso a la justicia de las personas con discapacidad, requiere la adecuación de procedimientos y la provisión de ajustes razonables, en todo los procesos que

participen las personas con discapacidad, cualquiera sea el rol que les toque; el de juez, fiscal, defensor, testigo, demandante o demandado, acusado o perito, o ciudadano que acude en ejercicio de su derecho de presenciar los actos públicos de la administración de justicia.

No se ha previsto aún servicios de apoyo para el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en cantidad y calidad suficiente; por ejemplo el caso de intérpretes en lengua de señas para personas con discapacidad auditiva; intérpretes en lenguaje dactilológico para personas sordociegas o facilitadores para personas con discapacidad psicosocial.

El sistema electrónico de las notificaciones es una buena alternativa que disminuye los plazos procesales y mejora la comunicación entre la administración y las partes involucradas, sin embargo, no es accesible, los filtros de seguridad pensados sólo en usuarios sin dificultades visuales, provoca la exclusión de usuarios con discapacidad visual que son los propios litigantes o sus abogados.

De igual forma sucede con el servicio en línea para el seguimiento de los procesos y de manera especialmente inaccesible es el nuevo sistema del Expediente Judicial Electrónico (EJE) que se ha lanzado como la última innovación de la administración de justicia en el Perú.

El lenguaje utilizado por los operadores en la administración de justicia está aún plagado de arcaísmos, latinazgos y tecnicismos lo que constituye una barrera comunicacional para los usuarios; no pueden tener la certeza de lo que el juez está disponiendo o decidiendo.

La infraestructura de la mayoría de edificios y establecimientos donde funciona el sistema de administración de justicia es inaccesible para las personas con discapacidad; siendo los usuarios de sillas de ruedas, las personas más afectadas por encontrarse con locales estrechos, tugurizados, sin servicios higiénicos accesibles, sin elevadores o salva escaleras, sin señalética visible, audible o podotáctil, sin vías accesibles de emergencia en caso de sismos u otros desastres.

La atención por los operadores aún deja mucho que desear;

Reconocemos que el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución en el país ha pronunciado sentencias de amparo especialmente enmarcando la acción de la justicia con una mirada de derechos garante del respeto de la dignidad de la persona humana, aun cuando podemos también señalar algunos hierros en que han incurrido; marchas y contramarchas, propio de la cultura jurídica, percepciones e intereses de los miembros de ese máximo tribunal.

Desde la perspectiva de las personas con discapacidad, podemos señalar que los pocos cambios que se han generado en este sistema son aspectos positivos que se han logrado a partir de la adopción del Estado Peruano de las “Cien Reglas de Brasilia” desde el año 2010 por el sistema judicial y que tenuemente se implementan, como en el caso del Protocolo de Atención Para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad aprobado a inicios del 2018.

Destacamos dos sinergias favorables: una decisión política del más alto órgano de gobierno del Poder Judicial y la adecuada selección de los miembros de la Comisión Nacional “Justicia en tú Comunidad” responsable de llevar adelante el proceso con apertura para el diálogo y búsqueda de alternativas para el cambio en un sistema conservador, formalista, lleno de solemnidades, costumbres y malas prácticas arraigadas, poco permeable a la innovación, impregnado de una cultura patriarcal de sus principales operadores, magistrados más antiguos.

El reconocimiento del pleno ejercicio de derechos a todas las personas con discapacidad en cumplimiento del Artículo 12 de la Convención es el hito más importante que en materia de justicia se exhibe desde el 4 de setiembre del 2018

Son necesarias otras modificaciones debidamente sostenibles con presupuestos adecuados.

Se requiere provocar cambios en la percepción, consideración y actitud de los operadores del sistema para que sean más empáticos, amigables y con buena actitud para resolver los requerimientos de todos los ciudadanos que acuden a las ventanillas del sistema judicial

Es necesario profundizar en un proceso de capacitación intensiva a todos los operadores del sistema, magistrados, técnicos, auxiliares, abogados y litigantes a efecto que internalicen la necesidad del trato adecuado, con respeto y sin discriminación a las personas con discapacidad.

Se tiene que mejorar los estándares de accesibilidad física, informativa, comunicacional y tecnológica en todos los establecimientos del sistema, incluido el virtual, especialmente ahora que se está implementando el Sistema del Expediente Judicial Electrónico (EJE).

Los abogados del servicio de defensa pública deben ser capacitados para asumir el patrocinio de los derechos de las personas con discapacidad adecuadamente, dominando el marco teórico doctrinario y jurisprudencial; utilizando los enfoques de la CDPD, el marco jurídico nacional e internacional y manejar el lenguaje apropiado.

Buenas prácticas:

Identificamos como positivamente acciones de algunos operadores que antes de haberse establecido vía resolución administrativa, aplicando buen criterio y sentido común optaron en sus despachos por:

Otorgar atención prioritaria para los procesos vinculados a derechos fundamentales donde son parte mujeres, niños y niñas, adulto mayor y personas con discapacidad para reducir el tiempo del proceso.

Algunos jueces introdujeron en sus resoluciones una sección con texto fácil, especialmente cuando hay personas que lo requieren y además, se toman el tiempo de explicar a los usuarios el contenido de sus decisiones.

Antes de estar en la norma, algunos jueces permitían el uso de computadora por los abogados con discapacidad visual que lo requerían pese a que en general se prohibía el uso de equipo electrónico; pero atendiendo a un criterio procesal de igualdad de armas, se otorgaba a efecto de no perjudicar la defensa; derecho fundamental de los justiciables.

Se realizan las audiencias fuera de los juzgados en aquellos casos que justificadamente las partes no pueden concurrir al despacho judicial, sea por encontrarse enfermos o porque el local no reúne condiciones mínimas de accesibilidad.

En algunos despachos judiciales se permite a las personas con discapacidad revisar sus expedientes incluso fuera de los horarios habituales a efecto de espacio y comodidad.

Se permite fotografiar los expedientes para facilitar la lectura, reducir actos procesales y costos para los litigantes.

4.7. RECOLECCIÓN DE DATA ODS 17.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 17.

Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

17.1.1 Total de los ingresos del gobierno (por fuente) como porcentaje del PIB.

17.2 Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7 por ciento

del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0.15% y el 0.20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; se alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0.20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.

17.2.1 Asistencia oficial para el desarrollo neta, total y para los países menos adelantados, como porcentaje de los ingresos nacionales brutos de los donantes del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE.

17.3 Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo

17.3.1 Volumen de las remesas (en dólares de los Estados Unidos) como porcentaje del PIB total.

17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

17.4.1 Servicio de la deuda como porcentaje de las exportaciones de bienes y servicios.

17.5 Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados.

17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.

17.6.1 Suscripciones a Internet de banda ancha fija, por velocidad.

17.7 Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.

17.7.1 Monto total de fondos aprobados con destino a los países en desarrollo para promover el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales.

17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones.

17.8.1 Proporción de personas que usan Internet.

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidades eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

17.10 Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo.

17.10.1 Promedio arancelario ponderado en todo el mundo.

17.11 Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020.

17.11.1 Participación de los países en desarrollo y los países menos adelantados en las exportaciones mundiales.

17.12 Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados.

17.12.1 Promedio de los aranceles que enfrentan los países en desarrollo, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

17.13 Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia de las políticas.

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

17.15 Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible.

17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.

17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

17.17.1 Suma en dólares de los Estados Unidos comprometida para asociaciones público-privadas y asociaciones con la sociedad civil.

17.18 De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

17.18.1 Proporción de indicadores de desarrollo sostenible producidos a nivel nacional, con pleno desglose cuando sea pertinente a la meta, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales.

17.19 De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo.

17.19.1 Valor en dólares de todos los recursos proporcionados para fortalecer la capacidad estadística de los países en desarrollo.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CDPD:

Artículo 31 Recopilación de datos y estadísticas

1. Los Estados Partes recopilarán información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención. En el proceso de recopilación y mantenimiento de esta información se deberá:

a) Respetar las garantías legales establecidas, incluida la legislación sobre protección de datos, a fin de asegurar la confidencialidad y el respeto de la privacidad de las personas con discapacidad;
b) Cumplir las normas aceptadas internacionalmente para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como los principios éticos en la recopilación y el uso de estadísticas.

2. La información recopilada de conformidad con el presente artículo se desglosará, en su caso, y se utilizará como ayuda para evaluar el cumplimiento por los Estados Partes de sus obligaciones conforme a la presente Convención, así como para identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.
3. Los Estados Partes asumirán la responsabilidad de difundir estas estadísticas y asegurar que sean accesibles para las personas con discapacidad y otras personas.

4.7.1 NECESIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Nadie podría negar la importancia de La labor de recopilación de estadísticas y datos en el contexto del derecho internacional de los derechos humanos. Ellos proporcionan solidez a los fundamentos jurídicos, permiten efectuar orientaciones prácticas para la profundización de estadísticas que mejoran los diagnósticos para la planificación de la política pública, su implementación seguimiento y evaluación.

Los diversos Comités de Naciones Unidas recomiendan al unísono que los estados se preocupen porque sus servicios estadísticos nacionales formulen cuestionarios de manera que los datos puedan desglosarse bajo los diversos enfoques que los derechos humanos regulan: Género, origen, interculturalidad, discapacidad, etc. Podemos dar cuenta también de estos compromisos en el nivel regional, así por ejemplo, en el Artículo 8, apartado h), de la Convención de Belém do Pará los Estados convinieron en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas, para garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer.

En el Perú, en materia de discapacidad podemos dar fe del problema que nuestro sector enfrenta al momento de plantear sus reivindicaciones y solicitar la adopción de políticas y medidas.

El Estado aún no tiene información precisa, verificada y sólida sobre la situación de las personas con discapacidad; apenas ha comenzado a articular la información que segmentadamente y a su modo, cada entidad logra.

Las diversas fuentes consultadas muestran información parcial, inconsistente y contradictoria. Además de los serios cuestionamientos que se han hecho a la metodología de recogida de información en cada caso, que es su talón de Aquiles.

PARA MUESTRA UN BOTÓN

En 2017, el Perú sufrió los impactos de lo que se denominó "El Niño Costero" provocado por el cambio climático. Lluvias, inundaciones, desbordes de ríos afectaron a miles de pobladores en varias ciudades del norte peruano y de zonas de la selva. Los saldos del desastre: más de 100 mil afectados, alrededor de 100 fallecidos y miles de heridos. Una de las zonas afectadas del norte del Perú fue la Región Piura, declarada a la fecha de este reporte en emergencia. Entre los impactos del fenómeno es que aparecieron e infecciones como el dengue, chikungunya y zika. Algunas de ellas se intensificaron.

Lo que nos llamó la atención en la búsqueda de información sobre la situación de personas afectadas y de la aparición de cifras gruesas, era la ausencia de data de personas con discapacidad y más específicamente de mujeres con discapacidad. Esta no existía. ¿Qué había pasado con ellas, en medio del desastre que vivían? ¿Cómo se agenciaba la sobrevivencia? Y en específico ¿Cómo estaban las mujeres con discapacidad? ¿Qué necesidades tenían? Pues dada su condición física y diversa discapacidad, tendrían también diversas necesidades.

No encontramos respuesta a nuestras preocupaciones, ni en el Estado ni en organizaciones de sociedad civil para poder apoyar desde la solidaridad más específica: muletas, sillas de ruedas, bastones para personas ciegas, pañales desechables, entre otros apoyos. Comprobamos que hasta en medio de un desastre ellas son invisibilizadas. Sabiendo además que un desastre de la magnitud que se desarrollaba en Piura provocaría nuevas víctimas, nuevas personas con discapacidad[75].

[75] http://www.clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1179/Sexualidad-y-Discapacidad-en-Per%C3%BA.pdf?sequence=2&isAllowed=y

4.7.2. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: METAS E INDICADORES.

Para cada uno de Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se han establecido metas e indicadores, las cuales están ordenadas en función de cinco esferas o dimensiones cuya trascendencia es crucial. Personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas son esas cinco esferas críticas que están consideradas en los 17 objetivos y cuyo impacto se verá en la medida que se logren las 169 metas, las cuales, se podrá saber si se lograron cuando se pueda verificar en el tablero global de los 230 indicadores que se han elaborado.

Se requiere un especial esfuerzo para desarrollar los mecanismos para recoger la información que permita medir con objetividad los avances en la "Agenda 2030".

Sobre la discapacidad casi todo falta hacer y ese es un gran desafío a todo nivel, global, regional, nacional y local.

El CEPLAN de acuerdo a su Ley Orgánica[76] es el ente rector de la Planificación Estratégica y como tal, le corresponde liderar, conducir y acompañar los procesos de construcción de los mecanismos de recogida de información, sistematización y análisis de la misma. En ese sentido, ha definido un nuevo ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el cual se centra en el bienestar de las personas que viven en territorios específicos e incluye lineamientos referidos a la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático. Lo que obliga a establecer un robusto sistema de monitoreo de los diversos procesos económicos, sociales, políticos, y ambientales en su relación con los diversos grupos humanos que conforman la sociedad.

Por ello respecto el seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 se ha organizado a partir de tres espacios que desarrollan los mecanismos para medir de manera más objetiva posible el avance en el proceso de adopción y cumplimiento de los objetivos.

En primer lugar, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) que ha desarrollado un "Sistema de Monitoreo y Seguimiento a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)", sobre la base del marco global de indicadores desarrollado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas.

Este sistema contiene información de encuestas de hogares, censos nacionales e información estadística de registros administrativos. Según CEPLAN (2017), de

[76] D. Legis. N° 1088, Ley Orgánica de CEPLAN y del SINAPLAN.

los 230 indicadores propuestos, 110 están disponibles con línea de base, que es el punto de partida del proceso de implementación y cumplimiento de los ODS. Para los demás casos será necesario desarrollar esas líneas de base para conocer el punto de partida.

En segundo lugar, con el propósito de agilizar la administración pública y centrar el desarrollo en hitos más cercanos, el CEPLAN ha planteado indicadores ilustrativos asociados a la propuesta de imagen de futuro concertada de país (personas, planeta, prosperidad, paz y alianza), a fin de orientar el proceso de concertación de la visión de futuro del Perú al 2021 año del bicentenario.

En tercer lugar, destaca el seguimiento concertado entre el Estado y la sociedad civil, a través de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (MCLCP)". Espacio en el cual las organizaciones de las personas con discapacidad apenas han tenido una tímida participación salvo algunas excepciones como en la Región Cuzco donde se han posicionado mejor creando la METRIDIS[77]; experiencia que puede ser replicada en otras regiones del país.

De los 230 indicadores globales, el Perú logró avanzar en 30 indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la "Agenda 2030"; indicadores vinculados con las metas de reducción de la pobreza y lograr mejoras sustantivas en el bienestar social, con un desarrollo que cuide el medio ambiente.

El detalle de estos avances se consignan en el Informe Nacional Voluntario del 2017 (INV) que presentó el Presidente del CEPLAN ante el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible del Consejo Económico y Social de la ONU, en Nueva York.

Sin embargo, cabe destacar que el Perú en el indicador "Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos" el porcentaje se incrementó de 71% en el 2015 a 73.1% en el 2016. Asimismo, en el indicador "Proporción del gasto público total en servicios esenciales (educación, salud y protección social)" se incrementó de 36.8% en el 2015 a 38.8% en el 2016.

En el objetivo referido a la educación de calidad el indicador "Porcentaje de instituciones educativas públicas de primaria donde todos sus docentes han recibido acompañamiento pedagógico" se incrementó de 28.1% en el 2015 a 35.1% en el 2016. Igualmente, en el caso de la proporción de la población que

[77] Mesa de Trabajo de las Personas con Discapacidad en la que participan organizaciones de personas con discapacidad de la Región y funcionarios del Gobierno Regional y de Gobiernos Locales de la jurisdicción.

reside en hogares con al menos un miembro con celular se incrementó de 90.8% en el 2015 a 92.6% en el 2016.

Es importante señalar que, en el Perú, la consecución de los ODS al 2030 coincide con el año de cierre del bono demográfico[78], de acuerdo a las proyecciones poblacionales del INEI. Esto significa que el país tiene que redoblar esfuerzos para incrementar su capital humano porque, después de esa fecha, la población dependiente (en particular los adultos mayores) tenderá a crecer y la presión sobre los que trabajan y producen será mayor para financiar el presupuesto público que permita sostener los programas de protección social.

Sobre las mujeres con discapacidad el Comité de la CDPD en su Observación General N° 3 párrafo 63 literales D) y E) se pronuncia instando a los Estados Parte a trabajar con el propósito de reunir y analizar los datos sobre la situación de las mujeres con discapacidad en consulta con sus organizaciones para planificar políticas para la aplicación del Artículo 6 y eliminar todas las formas de discriminación, especialmente la discriminación múltiple e interseccional, así como la mejora de los procesos de recolección de datos que permita hacer un adecuado seguimiento y una mejor evaluación.

Se recomienda garantizar que la cooperación internacional incluya los enfoques de género, inclusión y discapacidad en los proyectos que apoya, así como la generación de los datos y estadísticas sobre las mujeres con discapacidad en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, comprendidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, junto con sus metas e indicadores, así como en otros marcos internacionales.

5.-HALLAZGOS DE LA ENCUESTA Y TALLERES

5.1 – LA ENCUESTA

Parte de la metodología de elaboración del presente informe contempló la aplicación de una encuesta para conocer la percepción que del tema tienen las personas con discapacidad, familiares, profesionales y cualquier otra persona que esté involucrada de alguna manera.

[78] Es un fenómeno social que surge cuando la población económicamente dependiente (niños y ancianos), es menor en términos relativos o absolutos que la población productiva, es decir personas entre 15 a 65 años.

Se elaboró una extensa malla de preguntas orientadas a recoger de las personas encuestadas especialmente cuánto conocen sobre discapacidad y cómo perciben el quehacer del Estado nacional, regional y local.

La selección de las personas fue completamente aleatoria; la encuesta fue aplicada en dos formas: en cada uno de los talleres que se realizaron en las regiones de Cuzco, Arequipa, Chiclayo y Lima. Asimismo, se difundió en las redes sociales invitando para que sea contestada en línea utilizando formato accesible en M.S. Word y la herramienta en línea de Google.

Se hizo una validación de la accesibilidad del método de llenado de la encuesta en línea, contando con el apoyo del CETPRO "Alcides Salomón Zorrilla", Institución Educativa que gestiona el CONADIS en el Callao.

En total se lograron 120 encuestas, que consideramos una muestra diminuta respecto el universo de las personas con discapacidad en el Perú que conforme al Censo 2017, estaría en el orden de los 3.2 millones de personas; por lo que en rigor científico, no podemos utilizar estos resultados para generalizarlos; sin embargo, nos proporciona una referencia sobre la percepción que las personas con discapacidad tendrían sobre los temas investigados.

Del total de encuestados, 77% tiene discapacidad y sólo un 23% no la tienen.

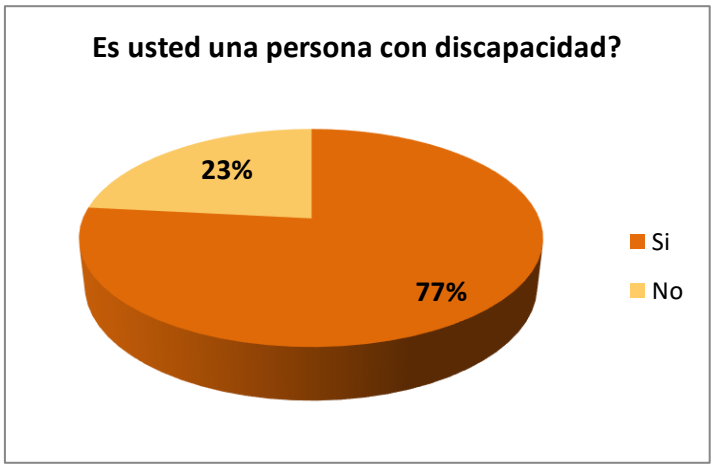

Considerando la edad de la población encuestada, el 5.8% tiene entre 14 y 21 años. El 15.8% entre 22 y 32 años. Mientras que el mayor número alcanza un 43% que

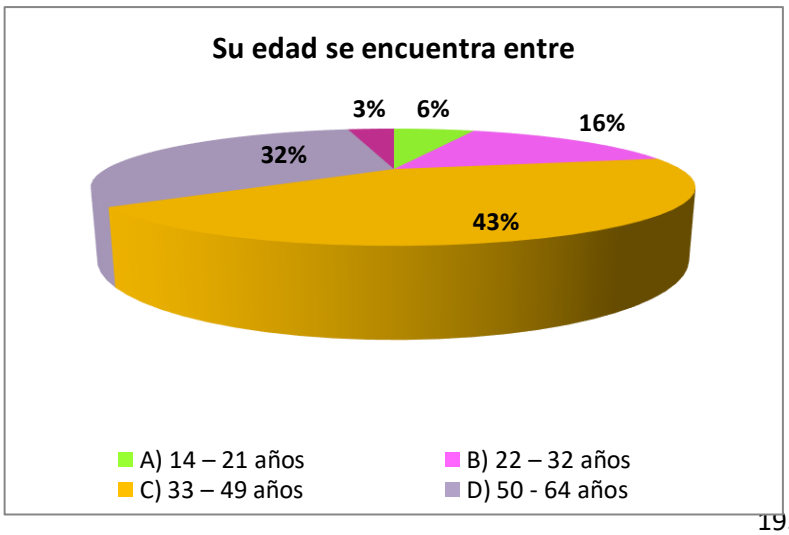

son personas entre 33 y 49 años. Siguiendo de cerca con un 32% la población entre 50 y 64 años.

Ahora bien, si sumamos los dos últimos segmentos tenemos un 81% de personas encuestadas que están entre los 33 y 64 años de edad; lo que quiere decir que, los encuestados conforman una mayoría de personas que tendrían una estructura psicosocial consolidada y con la mayor posibilidad de que sus respuestas sean mejor reflexionadas.

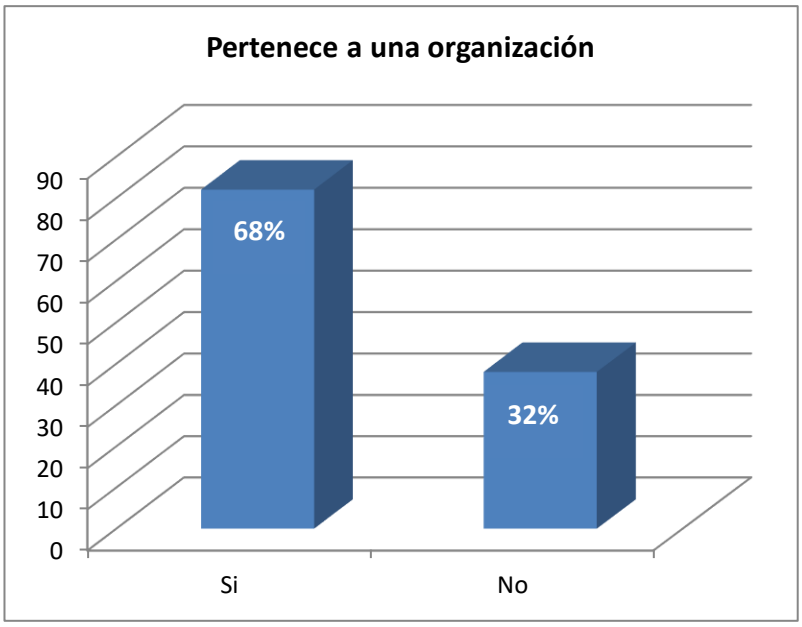

El 68% de los encuestados dijo pertenecer a una organización de personas con discapacidad; mientras el 32% no forma parte de ninguna organización.

Sobre el nivel de conocimiento de la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad se preguntó: si es un instrumento jurídico internacional que todavía no se aplica en el Perú.

Un 48% dijo estar de acuerdo con ello. Mientras un 27.5% dijo no estar de acuerdo y un 24% que no lo sabía.

Sólo 28% sabe que la CDPD sí se aplica en el Perú.

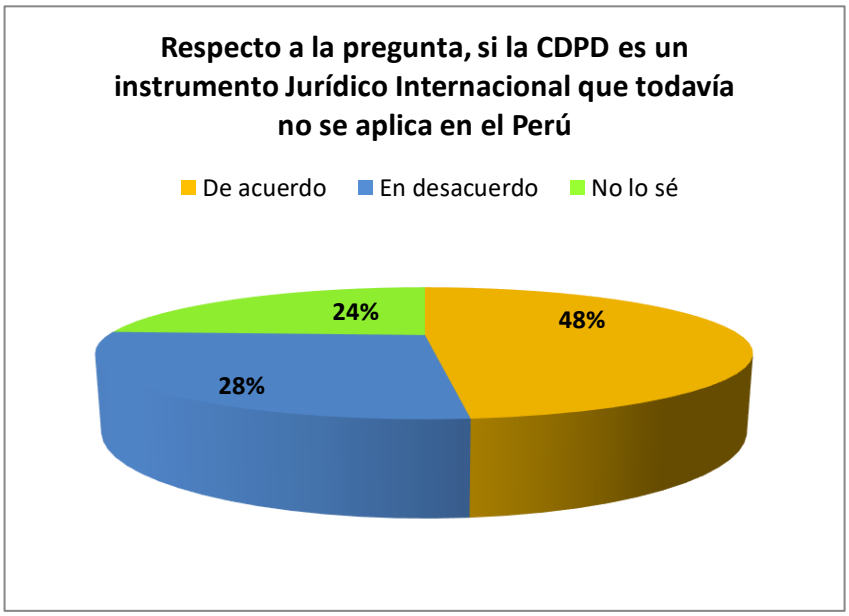

Luego se preguntó si están de acuerdo con decir que la CDPD es una norma legal en el Perú.

El 55.8% estuvo de acuerdo, mientras un 19% en desacuerdo y un 25% contestó que no lo sabía.

Concluimos que casi la mitad de las personas no sabe exactamente cuál es la naturaleza de la CDPD y por ende, ignora su valor y fuerza vinculante para el Estado.

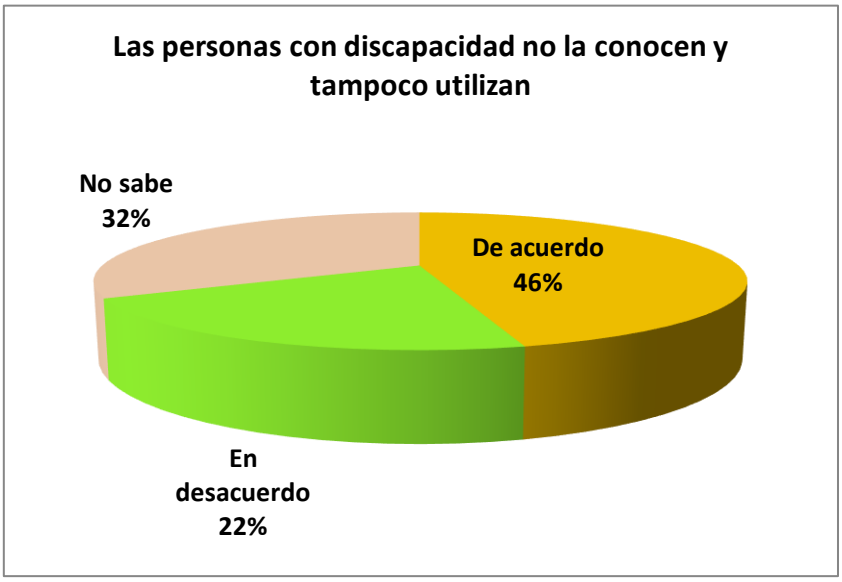

Se pidió que se expresen sobre la siguiente afirmación respecto la CDPD: "Las personas con discapacidad no la conocen y tampoco la utilizan".

Un 45.8% estuvo de acuerdo. El 21.7 % en desacuerdo y el 32% no sabe.

Sobre la Agenda 2030 y los ODS se preguntó: ¿Conoce los "Objetivos de Desarrollo Sostenible" de la "Agenda 2030"?

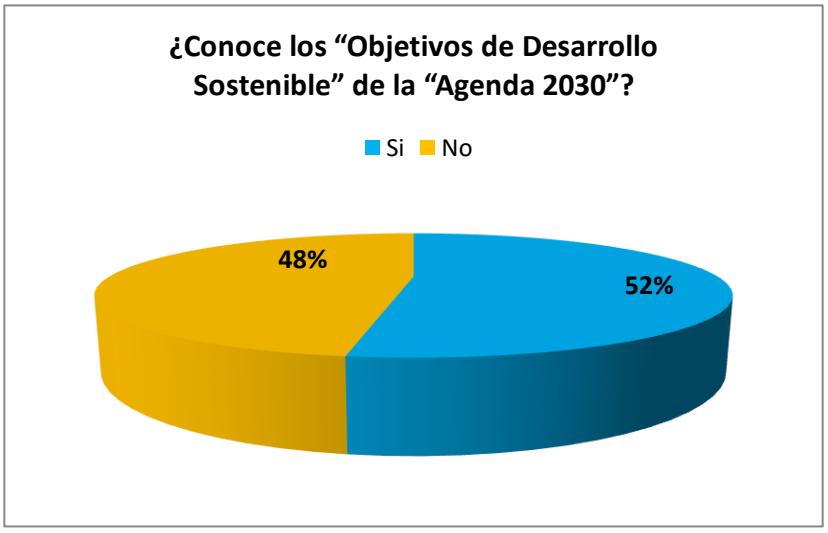

El 48% respondió negativamente y un 52% señaló que sí los conocía; al desglosar este resultado, el 11.7% dijo que conocía completamente. Mientras que un 27.5% dijo conocerlo medianamente y un 13.3% poco.

Sobre la percepción de nuestros entrevistados respecto al gobierno en relación con los ODS, se preguntó: ¿Considera que el gobierno peruano tiene en cuenta los “Objetivos de Desarrollo Sostenible”?

Un 42% respondió afirmativamente; el 27% dijo que no y un 31% respondió que no lo sabía.

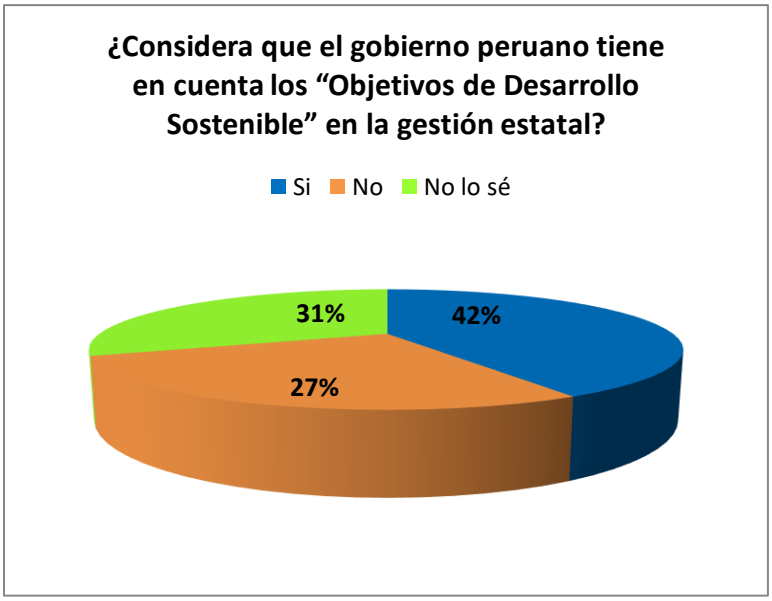

A la pregunta: ¿Conoce qué está haciendo el gobierno peruano para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad?

El 43% dijo que “sí”. El 30% respondió que no conocía qué hace el gobierno; mientras un 27% afirmó que el gobierno no hace nada.

Si juntamos el “no”, con el porcentaje de “el gobierno no hace nada”, tenemos el 57% de la población que desconoce el quehacer del Estado sobre discapacidad lo que de por sí dice mucho respecto la estrategia de comunicación que se utiliza hacia la población; más aun teniendo en cuenta que mayoritariamente la población que ha contestado esta encuesta no vive en Lima, la capital, sino, en las regiones.

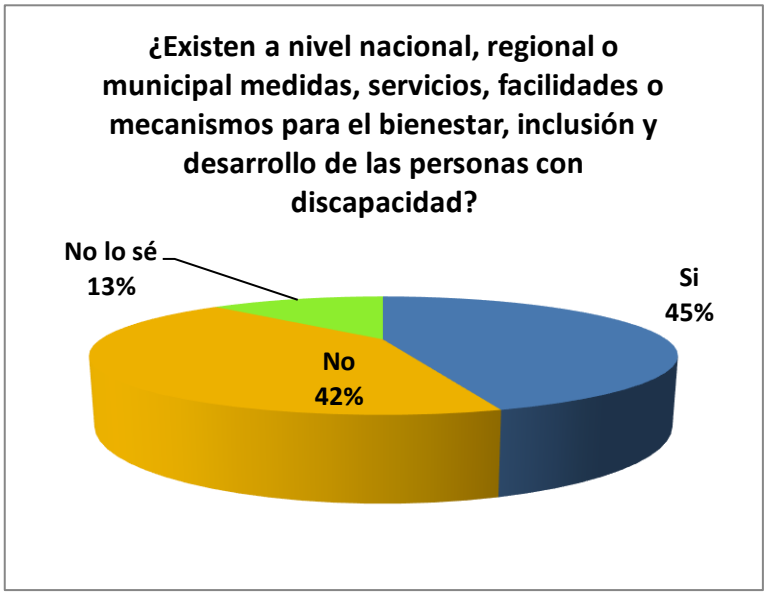

A la pregunta: ¿Existen a nivel nacional, regional o municipal medidas, servicios, facilidades o mecanismos para el bienestar, inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad?

Un 45% dijo que sí existen, mientras que el 42.5% dijo que no; un 12.5 que no lo sabía.

Relacionando la respuesta de la pregunta anterior, confirmamos el problema comunicacional del Estado en sus diversos niveles respecto sus acciones en favor de la población vulnerable.

Sobre mujeres con discapacidad:

¿Existe en su región o municipio programas, proyectos, acciones o medidas que apoyen o promocionen la participación y el desarrollo de las mujeres con discapacidad?

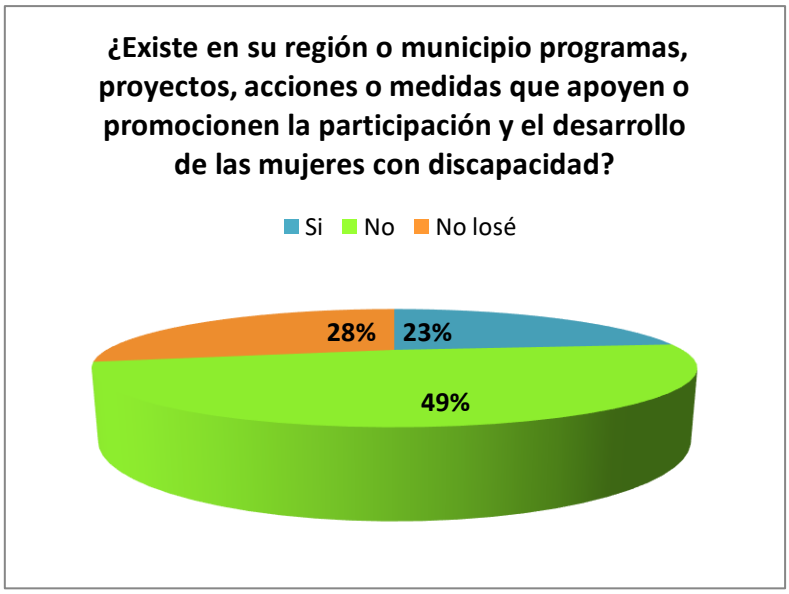

Sólo el 23.3% señaló que sí existen; el 48.3% dijo que no y el 28.3% que no lo sabía.

Respecto niñas con discapacidad:

¿Las niñas con discapacidad, casi siempre se quedan en casa?

El 85% dijo "si"; mientras que el 15% dijo "no".

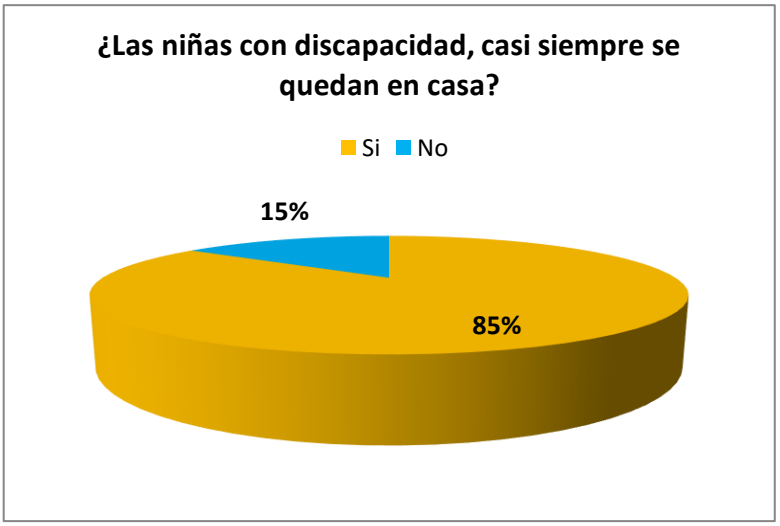

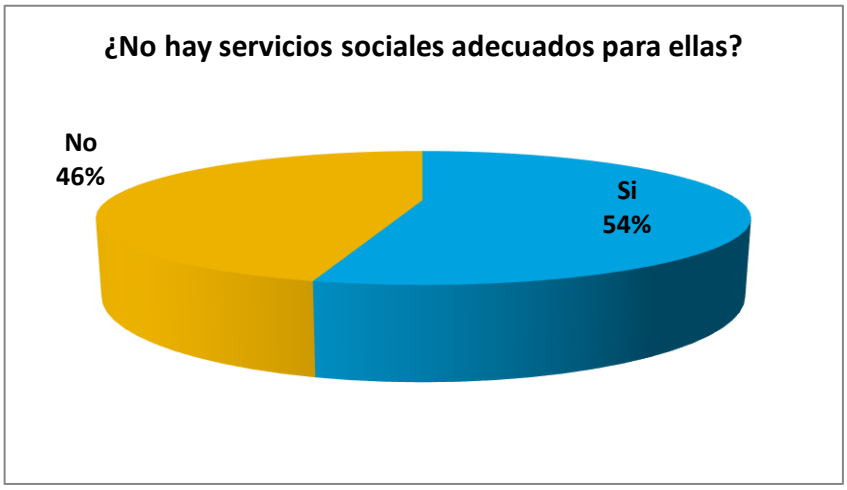

Preguntamos si hay servicios sociales adecuados para las niñas con discapacidad.

El 46% dijo que "no" y el 54% que "sí" habían.

Se preguntó:

Si los padres de las niñas con discapacidad las aíslan por protegerlas.

El 82% confirmó ello, mientras el 18% dijo que no.

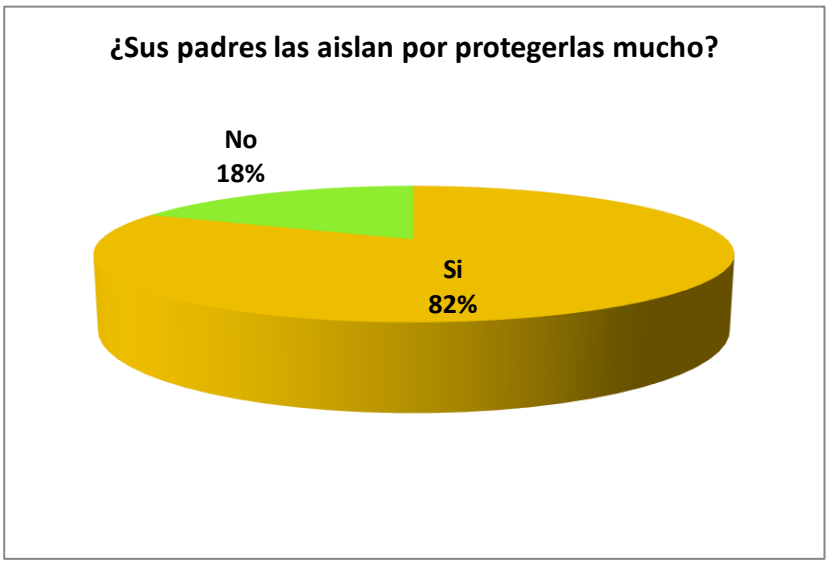

A la pregunta:
Se las prepara para una vida independiente?
El 58% afirmó ello y el 42% lo negó.

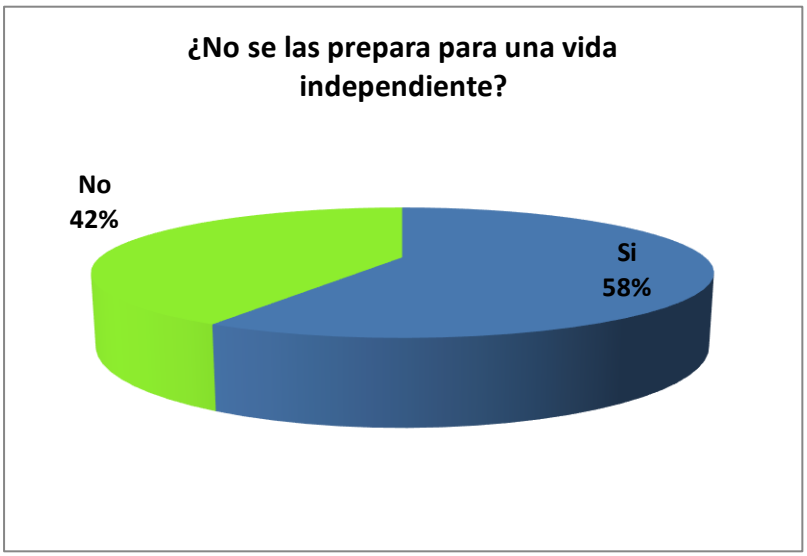

Luego preguntamos:
¿Se limita su desarrollo sexual y personal?
La respuesta afirmativa alcanzó el 84% y el "no", 16%.

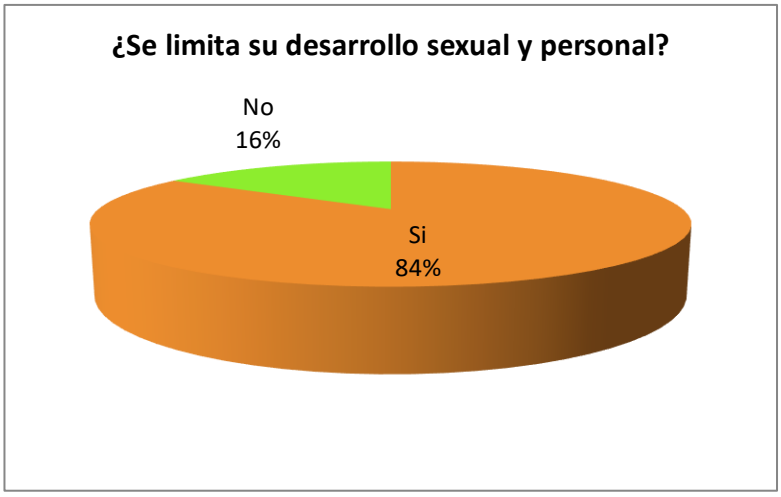

A modo de control preguntamos sobre niñas con discapacidad:
¿Tienen iguales oportunidades de participación?
El "sí", llegó al 22%; mientras que el "no", al 78%.

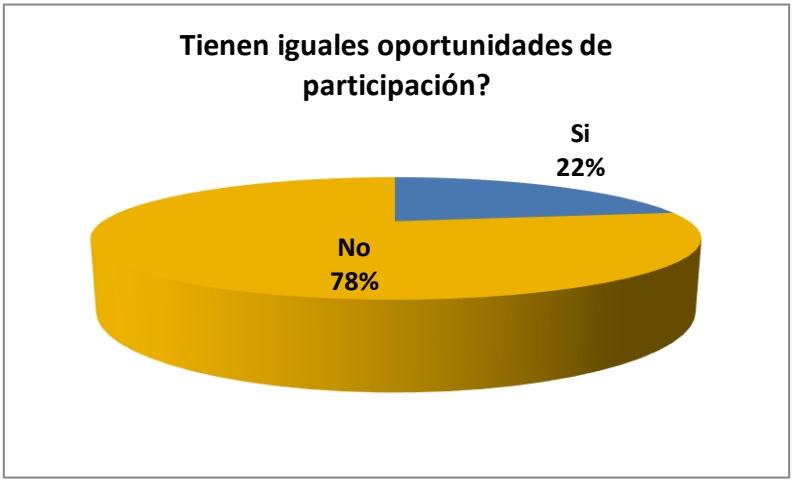

Sobre información adecuada para padres:
¿Los padres no reciben información oportuna y adecuada?
El 56% confirmó ello; mientras un 44% dijo que sí la reciben.

Sobre población indígena con discapacidad:
Se preguntó: ¿El Estado tiene programas específicos de atención?
El 22% de encuestados dijo que "si"; y un 78% respondió que "no".

¿La población indígena con discapacidad se encuentra debidamente identificada y registrada?.
El 14% señaló que "si", mientras que el 86% dijo que "no".

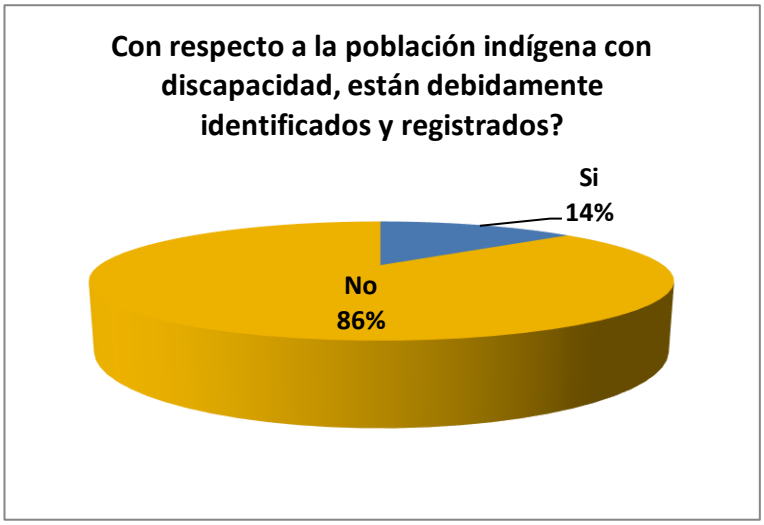

Se preguntó si tenían acceso a servicios básicos. Las respuestas fueron idénticas a las de la pregunta anterior; 14% contestó que “sí”; pero el 86% respondió que “no”.

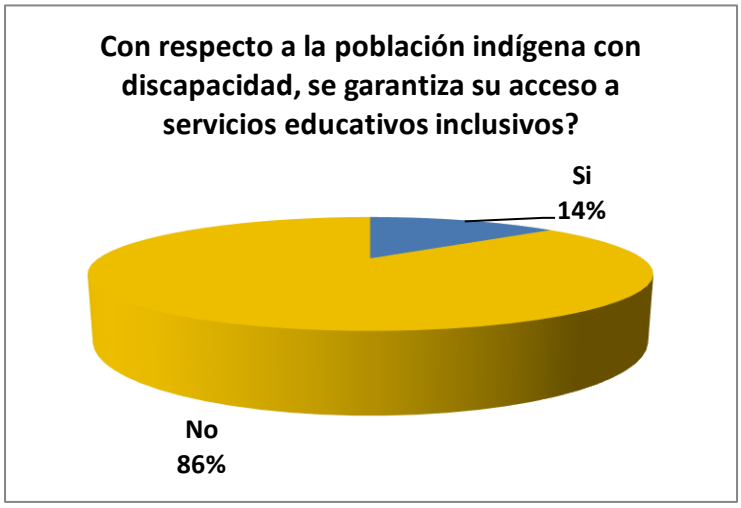

Se preguntó: ¿son postergados para recibir atención y servicios?
El 68% señaló que “si” y el 32% respondió negativamente.

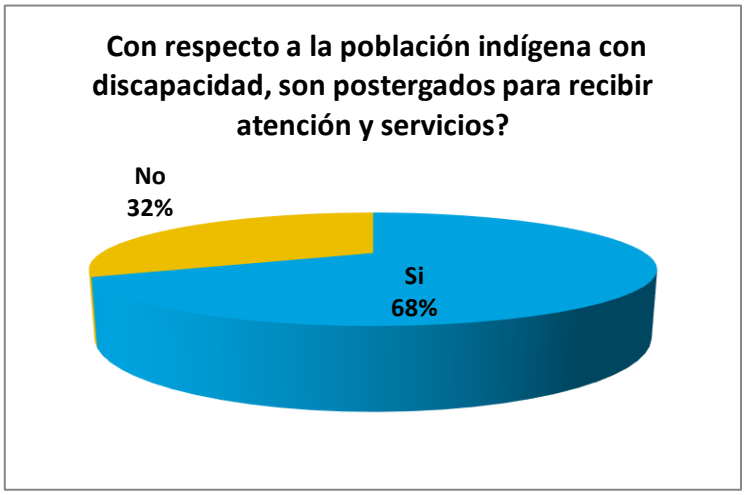

Preguntamos luego si era difícil ver a personas indígenas con discapacidad en la ciudad o en lugares públicos.
El 75% respondió que “si” y un 25% dijo que “no”.

Respecto a las personas con discapacidad en situación de pobreza y pobreza extrema:

A la pregunta si se les exige muchos requisitos para recibir ayuda.

El 83% contestó que “si” y el 17% respondió no.

Se preguntó si desconocen ¿cómo recibir ayuda del gobierno?

El 89% desconoce y el 11% dijo que “no”.

Sobre el apoyo de organizaciones a las personas en situación de pobreza para reclamar sus derechos.

El 52% dijo que “sí” tienen apoyo; mientras que el 48% que “no” lo tienen.

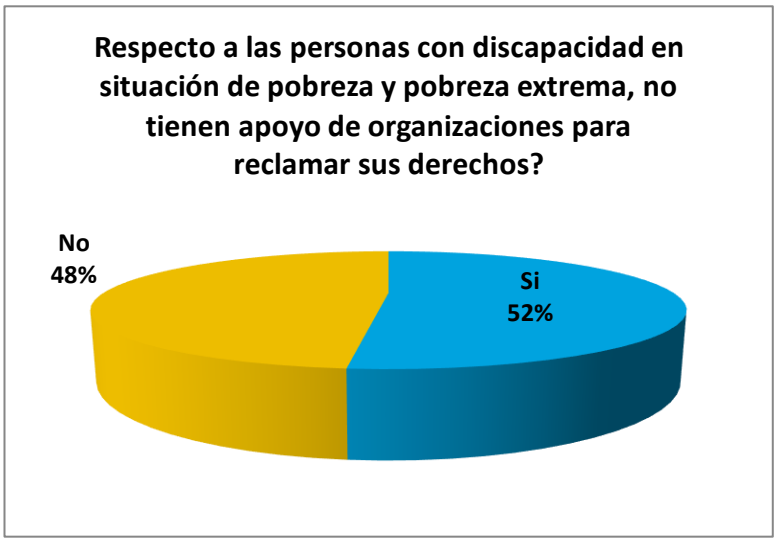

Sobre la consideración del factor discapacidad en los programas sociales para las personas en situación de pobreza.

El 56% dijo que “sí” se toma en cuenta mientras que el 44% dijo que “no” se considera.

Sobre si las personas con discapacidad en situación de pobreza o pobreza extrema reciben información en su idioma.

El 52% dijo que “sí” lo reciben y un 48% que “no”.

Se preguntó si gestionar y recibir ayuda social del gobierno es más costoso que la propia ayuda

El 79% de los encuestados dijo que en efecto,” sí” es más costoso; pero un 21% dijo que “no”.

A la pregunta: ¿Conoce si existe en el Perú estadísticas actualizadas sobre las personas con discapacidad?

El 45% dijo que “sí” existe. El 29% que “no” y un 26% que “no lo sabe”.

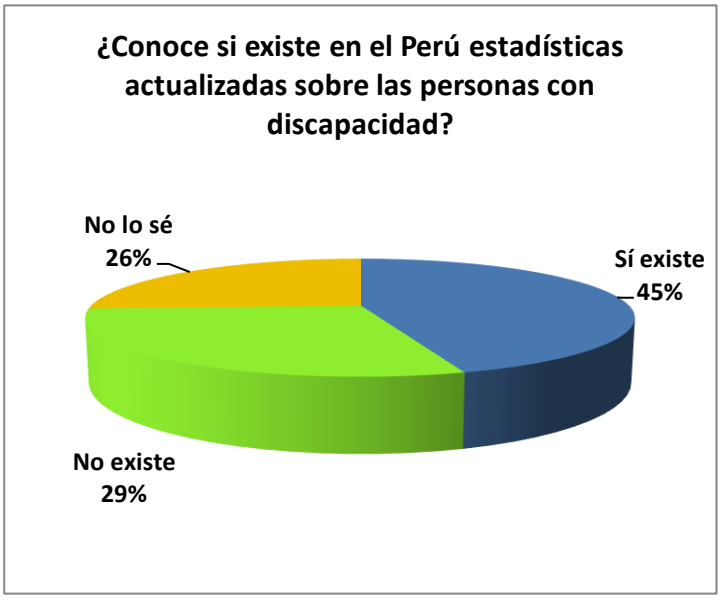

A la pregunta: En el Perú sólo el CONADIS está encargado de la Implementación de políticas en materia de discapacidad?

El 43% dijo que así es; mientras que el 57% dijo que “no”.

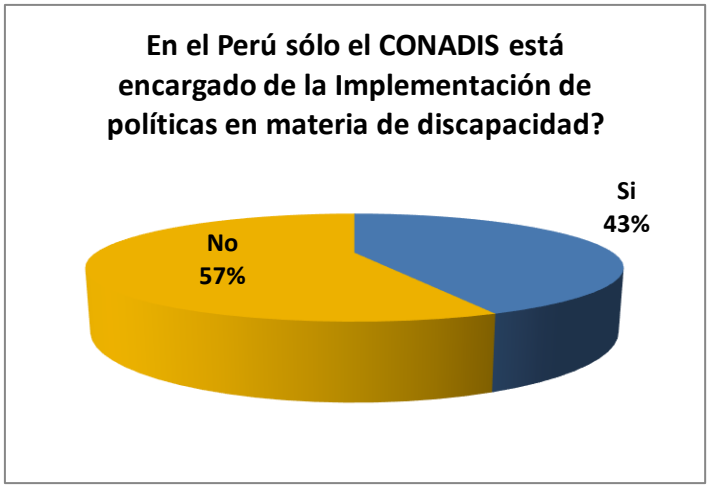

A la pregunta en el Perú existe alguna entidad encargada de la vigilancia del cumplimiento de la Convención, el 43% dijo que “si” existe y el 57% dijo que “no”.

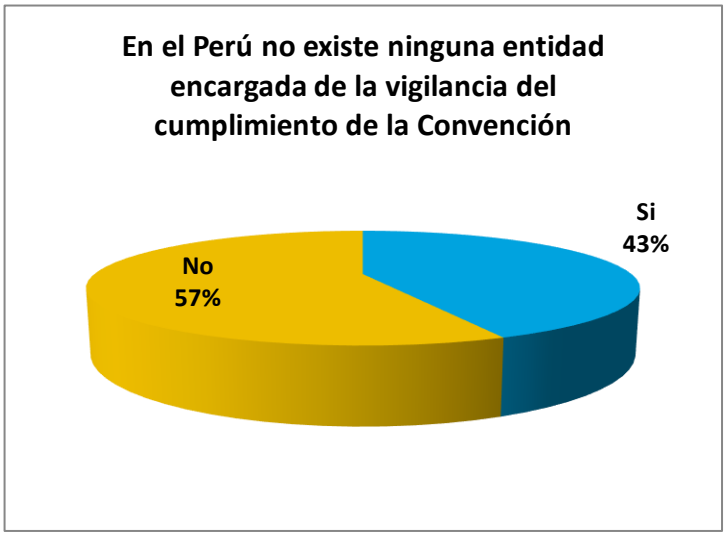

5.2.-CIFRAS DEL CENSO DEL AÑO 2017:

Población con alguna discapacidad según el área de residencia:

En área urbana vive el 10.7% de la población con discapacidad, mientras que en el área rural el 9.3%.

PERÚ: POBLACIÓN CENSADA CON ALGUNA DISCAPACIDAD, SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA, 2017
(Absoluto y porcentaje)

Área de residencia	Total de población censada	Población con alguna discapacidad		Población sin ninguna discapacidad	
		Absoluto	%	Absoluto	%
Total	**29 381 884**	**3 051 612**	**10,4**	**26 330 272**	**89,6**
Urbana	23 311 893	2 487 288	10,7	20 824 605	89,3
Rural	6 069 991	564 324	9,3	5 505 667	90,7

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

Población con alguna discapacidad según tipo y zona de residencia

Las personas con dificultad para ver, viven en zona urbana en un 52.0% y en zona rural el 32.1%.

PERU: POBLACION CENSADA CON ALGUNA DISCAPACIDAD POR AREA DE RESIDENCIA, SEGÚN TIPO, 2017
(Absoluto y porcentaje)

Tipo de discapacidad	Total		Área de residencia			
			Urbana		Rural	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	**3 051 612**	**100,0**	**2 487 288**	**100,0**	**564 324**	**100,0**
Con 1 discapacidad	**2 487 690**	**81,5**	**2 060 900**	**82,9**	**426 790**	**75,6**
Dificultad para ver	1 473 583	48,3	1 292 276	52,0	181 307	32,1
Dificultad para oír	232 176	7,6	179 984	7,2	52 192	9,2
Dificultad para hablar o comunicarse	93 088	3,1	71 599	2,9	21 489	3,8
Dificultad para moverse o caminar	462 060	15,1	340 115	13,7	121 945	21,6
Dificultad para entender o aprender	127 947	4,2	98 988	4,0	28 959	5,1
Dificultad para relacionarse con los demás	98 836	3,2	77 938	3,1	20 898	3,7
Con 2 o más discapacidades	**563 922**	**18,5**	**426 388**	**17,1**	**137 534**	**24,4**

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

En cambio, las personas con dificultad para comunicarse, vive en zona urbana en un 2.9% y 3.8% en zona rural ocupando los índices más bajos.

Distribución departamental:

Tomando en cuenta la división por departamentos, en Puno se ubica el 13.1% de personas con discapacidad. Seguido de Moquegua con 11.7% y con igual porcentaje del 11.5% están Ancash y Tacna. Mientras que los de menor población: Loreto con el 8.0%, Ucayali con 8.4 y Cajamarca con el 8.5%.

PERÚ: POBLACIÓN CENSADA CON ALGUNA DISCAPACIDAD, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2017
(Absoluto y porcentaje)

Departamento	Total de población censada	Población con alguna discapacidad	
		Absoluto	%
Total	**29 381 884**	**3 051 612**	**10,4**
Amazonas	379 384	33 944	8,9
Áncash	1 083 519	124 171	11,5
Apurímac	405 759	43 843	10,8
Arequipa	1 382 730	151 470	11,0
Ayacucho	616 176	63 896	10,4
Cajamarca	1 341 012	113 550	8,5
Prov. Const. del Callao	994 494	110 210	11,1
Cusco	1 205 527	132 964	11,0
Huancavelica	347 639	33 434	9,6
Huánuco	721 047	67 883	9,4
Ica	850 765	90 181	10,6
Junín	1 246 038	128 805	10,3
La Libertad	1 778 080	160 012	9,0
Lambayeque	1 197 260	120 445	10,1
Lima	9 485 405	1 051 564	11,1
Loreto	883 510	70 394	8,0
Madre de Dios	141 070	12 240	8,7
Moquegua	174 863	20 372	11,7
Pasco	254 065	24 892	9,8
Piura	1 856 809	168 563	9,1
Puno	1 172 697	153 869	13,1
San Martín	813 381	73 489	9,0
Tacna	329 332	38 007	11,5
Tumbes	224 863	21 513	9,6
Ucayali	496 459	41 901	8,4
Provincia de Lima 1/	8 574 974	949 969	11,1
Región Lima 2/	910 431	101 595	11,2

1/ Comprende los 43 distritos de la provincia de Lima.
2/ Comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.
Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

Población con alguna discapacidad según edad y sexo.

PERÚ: POBLACIÓN CENSADA CON ALGUNA DISCAPACIDAD, SEGÚN GRUPO DE EDAD Y SEXO, 2017
(Absoluto y porcentaje)

Grupo de edad / Sexo	Total de población censada	Población con alguna discapacidad		Población sin ninguna discapacidad	
		Absoluto	%	Absoluto	%
Total	**29 381 884**	**3 051 612**	**10,4**	**26 330 272**	**89,6**
0 a 17 años	9 204 329	437 686	4,8	8 766 643	95,2
18 a 25 años	5 867 256	318 813	5,4	5 548 443	94,6
30 a 59 años	10 812 723	1 058 467	9,8	9 754 256	90,2
60 a mas años	3 497 576	1 236 646	35,4	2 260 930	64,6
Hombre	**14 450 757**	**1 312 433**	**9,1**	**13 138 324**	**90,9**
0 a 17 años	4 670 603	221 781	4,7	4 448 822	95,3
18 a 25 años	2 877 319	143 189	5,0	2 734 130	95,0
30 a 59 años	5 244 120	409 058	7,8	4 835 062	92,2
60 a mas años	1 658 715	538 405	32,5	1 120 310	67,5
Mujer	**14 931 127**	**1 739 179**	**11,6**	**13 191 948**	**88,4**
0 a 17 años	4 533 726	215 905	4,8	4 317 821	95,2
18 a 25 años	2 989 937	175 624	5,9	2 814 313	94,1
30 a 59 años	5 568 603	649 409	11,7	4 919 194	88,3
60 a mas años	1 838 861	698 241	38,0	1 140 620	62,0

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

Son las mujeres que representan el 11.6% mientras que hombres con alguna discapacidad, alcanzan el 9.1%.

Las mujeres mayores de 60 años representan el 38.0% mientras que los hombres alcanzan el 32.5%. Valga anotar que en todos los rangos etarios son las mujeres que hacen mayoría.

Población con alguna discapacidad por sexo según tipo:

El resultado muestra que los varones según tipo de discapacidad son mayoría; pero sólo en el caso de la dificultad para ver, las mujeres representan el 51.8%mientras que los hombres el 43.7%

PERÚ: POBLACIÓN CENSADA CON ALGUNA DISCAPACIDAD POR SEXO, SEGÚN TIPO, 2017
(Absoluto y porcentaje)

Tipo de discapacidad	Total		Sexo			
			Hombre		Mujer	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	**3 051 612**	**100,0**	**1 312 433**	**100,0**	**1 739 179**	**100,0**
Con 1 discapacidad	**2 487 690**	**81,5**	**1 064 911**	**81,1**	**1 422 779**	**81,8**
Dificultad para ver	1 473 583	48,3	573 389	43,7	900 194	51,8
Dificultad para oír	232 176	7,6	129 163	9,8	103 013	5,9
Dificultad para hablar o comunicarse	93 088	3,1	54 822	4,2	38 266	2,2
Dificultad para moverse o caminar	462 060	15,1	197 607	15,1	264 453	15,2
Dificultad para entender o aprender	127 947	4,2	58 669	4,5	69 278	4,0
Dificultad para relacionarse con los demás	98 836	3,2	51 261	3,9	47 575	2,7
Con 2 o más discapacidades	**563 922**	**18,5**	**247 522**	**18,9**	**316 400**	**18,2**

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de la Población y VII de Vivienda.

Población censada de 5 a más años por lengua materna aprendida en la niñez según departamento.

Destaca que en Lima se encuentra la mayor cantidad de personas que utilizan lenguaje de señas (3,032 personas); como dato relevante aparece que la población que no escucha ni habla es de 6,225 en la ciudad de Lima. Es decir que 3,193 personas no utilizan lenguaje de señas y por tanto sus dificultades comunicacionales podrían ser mayores. Salvo que hayan cubierto su necesidad con el uso de tecnología adaptativa; información que no se dispone.

PERÚ: POBLACIÓN CENSADA DE 5 Y MÁS AÑOS POR LENGUA MATERNA APRENDIDA EN LA NIÑEZ, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2017

(Absoluto)

Conclusión.

Departamento	Lengua materna aprendida en la niñez								No sabe / No responde
	Asháninka	Awajún / Aguaruna	Shipibo-Konibo	Shawi / Chayahuita	Otra Lengua Nativa 1/	Idioma Extranjero	No escucha/ Ni habla	Lengua de señas peruanas	
Total	**68 667**	**52 573**	**31 932**	**15 688**	**41 157**	**48 910**	**24 624**	**10 447**	**203 829**
Amazonas	100	40 976	41	12	2 481	116	740	241	5 372
Áncash	21	34	21	2	33	781	1 051	432	8 286
Apurímac	13	6	9	1	14	189	331	134	1 606
Arequipa	85	24	62	6	71	1 736	798	331	2 188
Ayacucho	190	10	15	3	58	139	495	188	3 033
Cajamarca	16	1 109	18	11	41	354	2 245	715	5 939
Prov. Const. del Callao	78	91	105	12	125	2 304	740	332	4 032
Cusco	1 862	26	54	9	3 819	2 248	847	357	20 430
Huancavelica	25	4	4	1	10	65	370	171	1 381
Huánuco	659	14	559	8	228	230	852	342	16 463
Ica	46	59	547	8	47	829	709	323	1 560
Junín	36 617	72	193	17	4 587	498	997	443	14 838
La Libertad	18	189	44	14	54	1 618	1 536	677	4 493
Lambayeque	12	303	26	9	53	751	1 173	518	1 410
Lima	1 188	967	1 667	153	1 687	32 457	6 225	3 032	21 709
Loreto	76	5 392	5 154	14 852	18 197	891	735	276	27 813
Madre de Dios	78	15	239	2	2 244	454	97	56	1 209
Moquegua	18	-	10	1	12	139	114	40	355
Pasco	8 957	16	30	3	516	210	211	80	10 037
Piura	9	115	23	9	56	942	1 731	802	20 353
Puno	258	5	24	3	74	210	713	229	20 770
San Martín	25	2 904	77	457	85	415	1 079	360	1 473
Tacna	38	4	37	2	14	323	200	90	5 934
Tumbes	7	44	4	6	23	141	243	102	637
Ucayali	18 271	194	22 969	87	6 628	870	392	176	2 508
Provincia de Lima 2/	1 133	936	1 528	146	1 320	31 591	5 499	2 666	16 104
Región Lima 3/	55	31	139	7	367	866	726	366	5 605

1/ Incluye: Matsigenka / Machiguenga, Achuar, Kichwa, Tikuna y Nomatsigenga, entre otra lengua nativa u originaria.

2/ Comprende los 43 distritos de la provincia de Lima.

3/ Comprende las provincias: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Pese a los marcos legales internacional y nacional, pese a los discursos, tinta y papel utilizados para justificar la acción del Estado, las organizaciones de las personas con discapacidad que hemos participado de este proceso, en general sentimos que la acción estatal en atención a las personas con discapacidad de conformidad con la Convención y la legislación vigente en nuestro país aún es insuficiente.
2. Las personas con discapacidad percibimos que en el Estado no escucha ni ve o no quiere ver a las personas con discapacidad, pareciera que la discapacidad no es un asunto prioritario para el gobierno y los hallazgos de este reporte, confirman esa percepción.
3. El estudio de los objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos para este primer reporte, revelan brechas respecto las cuales el Estado y la sociedad entera debemos trabajar para cerrarlas.
4. Si no se atiende adecuadamente las necesidades de la población con discapacidad, si no se construye una sociedad inclusiva que considere y valore la diversidad, las Naciones Unidas, el Banco Mundial y otros organismos multilaterales han concluido que no será posible alcanzar el desarrollo ni el bienestar social que se desea para la humanidad, poniendo en riesgo al planeta.
5. Las personas con discapacidad que en el Perú según cifras oficiales serían 3.2 millones, el 10.5% de la población, constituye una de las minorías más grandes, parte de la diversidad nacional que reclama el respeto a sus derechos humanos, se promueva y defienda su dignidad, que se genere las oportunidades para que logren su desarrollo social, económico, político y cultural.
6. Las personas con discapacidad y sus organizaciones en el Perú exigen su derecho a participar activamente en los procesos de diseño, formulación, implementación y evaluación de la política pública en discapacidad tal como lo ordena la CDPD: “todo sobre nosotros, con nosotros”.
7. Sin embargo, se constatan las escasas oportunidades de participación activa y de calidad en los procesos que se realizan, incumpliendo el Estado en sus tres niveles el mandato de los Artículos 4 y 29 de la Convención y 14 de la Ley N° 29973.
8. Ello es básico para garantizar se incorporen el enfoque de discapacidad, la voz y propuesta de las personas con discapacidad en la vida política y pública de nuestro país.

9. En los dos informes acerca de la implementación de la “Agenda 2030” y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2017 y 2018), elaborados por el CEPLAN, se ha señalado que se está realizando la revisión y actualización de las políticas, estrategias y planes vigentes de todos los ministerios y sectores; y se precisa en el Informe 2018, que la incorporación de la “Agenda 2030” todavía estará lista para el primer trimestre del 2020; es decir, su aplicación recién podrá hacerse en el siguiente año, 2021, que coincide con el Bicentenario de la Independencia del Perú. Situación que nos abre oportunidades para la incidencia y lograr que se incorpore el enfoque social sobre discapacidad, en pro de una sociedad inclusiva para todos.
10. Para los tres niveles de indicadores establecidos por Naciones Unidas, se requiere un especial esfuerzo para definir y recoger información estadística que permita medir con objetividad los avances en la “Agenda 2030”. En el Perú, se trabaja en tres niveles complementarios: Un sistema de seguimiento y monitoreo diseñado por el INEI con asistencia técnica de Naciones Unidas sobre la base de los indicadores globales, habiendo logrado obtener línea de base para 110 indicadores. Un segundo mecanismo de medición es a través de 30 indicadores ilustrativos planteados por el CEPLAN, tomando en cuenta las esferas de los ODS (personas, planeta, prosperidad, paz y alianza) de cara a la visión concertada de futuro del Perú hacia el 2021. Y el tercer mecanismo, es el que se ha logrado entre Estado y Sociedad Civil a través de la Mesa de Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza. Se informa que en este espacio han participado personas con discapacidad; sin embargo, no hemos tenido evidencia técnica de esa participación ni de sus propuestas. Por lo que, llamamos la atención de las entidades involucradas, desde la Presidencia de la República hasta la municipalidad más lejana de algún centro poblado de nuestro país, y a la propia Mesa de Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza para realizar los esfuerzos necesarios a efecto que se concrete la participación de las organizaciones de personas con discapacidad a nivel nacional para aportar en el proceso de diseño, construcción, implementación y evaluación de las políticas en el marco del proceso de la modernización de la gestión pública y que, conforme con las observaciones generales del Comité de Naciones Unidas de la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad, en general se mejore la atención a las personas con discapacidad; empezando por garantizar su participación activa porque así lo reclama la filosofía que inspira la

CDPD: “Todo sobre nosotros, sin nosotros”; y, “Que nadie se quede atrás” que es el lema de la “Agenda 2030”.

11. **Igualdad y no discriminación ODS 10.**

    La política general del gobierno, además de la igualdad que postula la Constitución, los diversos tratados de derechos humanos, abundante normativa específica y reglamentaria, para las personas con discapacidad no tiene un impacto que mejore su calidad de vida. Hay más divergencia que coincidencia en el cumplimiento de tales políticas, normas, reglamentos y procesos.

    La existencia de brechas sociales no atendidas adecuadamente genera desigualdades y discriminación en contra de las personas con discapacidad. Por ejemplo, en el acceso a los servicios públicos básicos; educación, salud, agua, a un ambiente saludable; o cuando se excluye a las personas con discapacidad por enfermedades preexistentes de los programas de protección social, de acceso a seguros, o con primas excesivamente altas; restricciones en el acceso al sistema financiero, o inclusive a la propia promoción laboral dentro de una entidad pública o privada. Vulneraciones cotidianas de las personas con discapacidad que reduce su autonomía personal, su desempeño y la posibilidad de ser parte activa y productiva del desarrollo y crecimiento económico; resultado de un componente muy fuerte del prejuicio estigmatizante del enfoque tradicional o médico que aún prevalece en la sociedad, constituyendo un obstáculo grande para la inclusión.

12. **Accesibilidad Y Tecnología De La Información Y La Comunicación**

    Es la accesibilidad, vista en sus múltiples dimensiones (física, comunicacional, económica, informativa, tecnológica), el principio y la herramienta de inclusión y participación social con la que se puede empezar a trabajar para lograr la disminución o eliminación de las barreras y brechas de desigualdad y discriminación en contra de las personas con discapacidad y de otros colectivos. Aspectos que se constata aún no son abordados integralmente por el Estado que justifica su inacción en la carencia de presupuesto, cuando ni siquiera se tiene el propósito de planificar y plantearse la tarea.

13. **Vida Independiente Y Derecho A Ser Incluido En La Comunidad**.

    El derecho a la vida independiente y a ser incluido en la comunidad, reconocido por la CDPD, resulta afectado drásticamente por esas y otras expresiones de desigualdad y discriminación.

14. **Educación Inclusiva De Calidad ODS 4**.

Las brechas más notorias se presentan en dos áreas, en el acceso real de los niños y niñas con discapacidad a servicios educativos inclusivos y la precariedad de las condiciones en que se presta el servicio educativo en general, tanto por entidades públicas como privadas. Donde el acceso al uso de las TICs y la conectividad son barreras aún infranqueables para las personas con discapacidad dentro del sistema educativo. La falta de adaptación curricular, la escasa o nula provisión de materiales educativos, equipamiento tecnológico para atender la diversidad de las necesidades educativas de los niños, niñas y adolescentes; el prejuicio de los operadores que limita las posibilidades de desarrollo del potencial de los estudiantes con discapacidad, asumiendo fronteras donde no las hay. Existe carencia de indicadores de gestión que evalúen la calidad del servicio educativo, mientras tanto, el Estado sin comprender el real y transformador significado del enfoque de la educación inclusiva al cual, parece haber renunciado al no considerarla como política prioritaria de gobierno; más allá de un discurso demagógico, manteniendo el modelo desfasado de la educación especial segmentadora y desconectada de todas las otras modalidades educativas que la propia Ley N° 28044 contempla, con precarios recursos, sin voluntad política para el cambio.

15. **Mujer Con Discapacidad ODS 5.**

El Estado reconoce la desigualdad de la que es víctima la mujer a lo largo de todo su ciclo de vida, con diversas expresiones vulneratorias que son reflejo de una cultura machista, patriarcal, estigmatizante y violenta que aún no comprende su propia diversidad. Hay avances legislativos importantes a partir de la suscripción y ratificación de la CDAW, un Plan de Igualdad, ley sobre la igualdad y otras normas que buscan la equiparación de derechos. Sin embargo, tratándose de mujeres con discapacidad se acentúa con mucha profundidad estas condiciones de vulneración que tienen sus expresiones concretas en el acceso a la educación básica o superior, a servicios de salud especializados, a ejercer sus derechos reproductivos y de poseer una familia propia; derecho a un empleo digno y adecuadamente remunerado; derecho a pensiones justas. Derecho a no ser violentada. Ni que hablar, respecto la violencia que Estado y sociedad ejerce en contra de las mujeres, siendo su mayor expresión el feminicidio que en el Perú es sancionado hasta con pena privativa de la libertad perpetua. Advirtiéndose la ausencia de mecanismos de

protección y apoyo social para las mujeres con discapacidad, existiendo un sub-registro en las diferentes entidades que atienden a mujeres en general como los Centros de Emergencia Mujer, los comedores populares, acceso a casas refugio públicas y privadas basado muchas veces en prejuicios sobre la discapacidad.

16. **Inclusión Laboral De Personas Con Discapacidad ODS 8.**

De cada 10 personas con discapacidad en edad laboral, 7 no tienen trabajo; 2 de las que trabajan están subempleadas, y el 40% de ellas ganando por debajo del mínimo legal. No estar calificados, enfrentarse a las barreras culturales y los sobrecostos personales y familiares que implica acceder a un empleo, terminan desalentando el deseo de trabajar.

Se tiene cuotas obligatorias de contratación de personas con discapacidad del 3% en el sector privado y 5% en el sector público; el Estado es el principal infractor de la norma y no hay forma de sancionarlo aún. El sector privado, prefiere pagar la multa a contratar a una persona con discapacidad.

Falta una política eficaz de promoción y apoyo para la inserción laboral; se aprecia duplicidad de funciones entre un organismo estatal y otro, e incluso al interior de ellos.

17. **Reducción De Riesgos De Desastres Y Acción Humanitaria: ODS 13.**

El Perú por su ubicación y configuración geográfica, con territorios diversos sin una adecuada gestión, se convierten en espacios peligrosos para la vida humana. El peligro se incrementa para las personas con discapacidad. Prevenir o reducir el impacto que los acontecimientos climáticos, geológicos y por la acción humana, es una estrategia efectiva; sin embargo, se carecen de información adecuada y accesible para atender a las personas con discapacidad.

Los sistemas para la prevención, atención y ayuda, no contemplan sus necesidades; las guías y protocolos de intervención no incluyen estos casos; los entrenamientos y simulacros excluyen su participación. No existen mecanismos accesibles de alerta temprana, señalética idónea (visual, audible y táctil). Tampoco se ha desarrollado programas o talleres de concientización y capacitación a las familias, brigadas o grupos organizados de atención. La propia Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGER), deja vacíos al respecto. Las autoridades locales y regionales del

sistema tampoco tienen diseñada una estrategia de intervención local o regional.

18. **Acceso A La Justicia De Las Personas Con Discapacidad: ODS 16.**

    “Sin justicia social no hay derecho”. La pobreza constituye una causa de exclusión social, tanto en el plano económico como en los planos social y cultural, y supone un serio obstáculo para el acceso a la justicia especialmente en aquellas personas en las que también concurre alguna otra causa de vulnerabilidad. Disminuir la pobreza, mejorar la protección social, mayor cobertura universal de servicios básicos son tareas pendientes.

    El reconocimiento del pleno ejercicio de derechos a todas las personas con discapacidad en cumplimiento del artículo 12 de la Convención es el logro más importante.

    El primer Protocolo de Acceso a la Justicia para las Personas con Discapacidad y un Plan Nacional de Acceso a la Justicia son dos herramientas que el Poder Judicial ha elaborado para hacer más cercana la justicia a las personas con discapacidad. Debe implementarse y cumplirse en los 33 distritos judiciales del país. Sólo así podremos avanzar hacia un trato justo, con equidad y respeto a la dignidad de la persona.

19. **Recolección De Data Y Alianzas Para El Desarrollo ODS 17.**

    Crucial para el desarrollo de políticas públicas en discapacidad es tener un diagnóstico objetivo, real que se consigue a partir de un adecuado recojo y sistematización de información. Todos los organismos del sistema de derechos humanos coinciden en ello.

    La debilidad actual en el Perú es la carencia de estadística confiable que debe resolverse con una propuesta coherente con los organismos encargados CEPLAN, INEI, CONADIS, etc.

    Lima, marzo 2019

ANEXO 1: IMÁGENES DE LOS TALLERES

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO PARA ELABORA EL REPORTE PAIS – UNIVERSIDAD CONTINENTAL

TALLER DE VALIDACION PARA EL ACCESO EN LINEA DE LA ENCUESTA – CETPRO

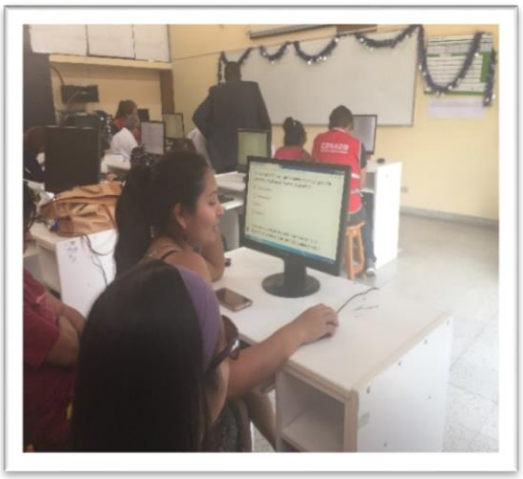

TALLER SOBRE LOS ODS Y LA CDPD PARA EL PRIMER INFORME PAIS– CUSCO

TALLER DE LOS ODS Y LA CDPD PARA EL PRIMER INFORME PAIS – AREQUIPA

TALLER DE LOS ODS Y LA CDPD PARA EL PRIMER INFORME PAIS – CHICLAYO

TALLER DE LOS ODS Y LA CDPD PARA EL PRIMER INFORME PAIS CON AUTOGESTORES

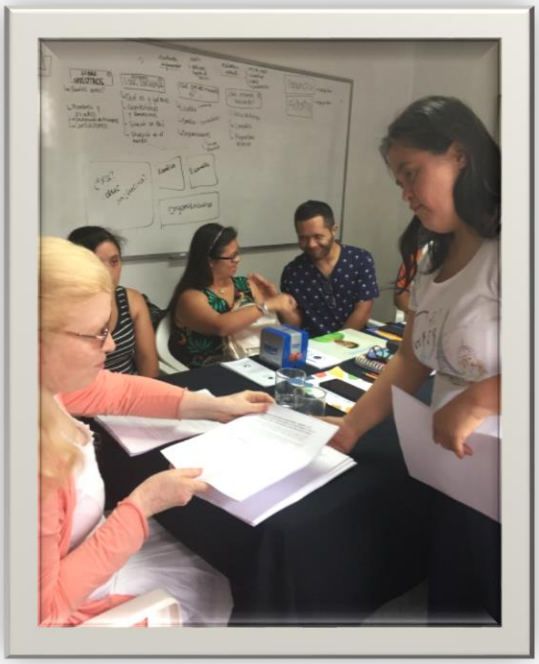

TALLER DE LOS ODS Y LA CDPD PARA EL PRIMER INFORME PAIS – CAÑETE

TALLER DE LOS ODS Y LA CDPD PARA EL PRIMER INFORME PAIS – DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SORDOCEGUERA

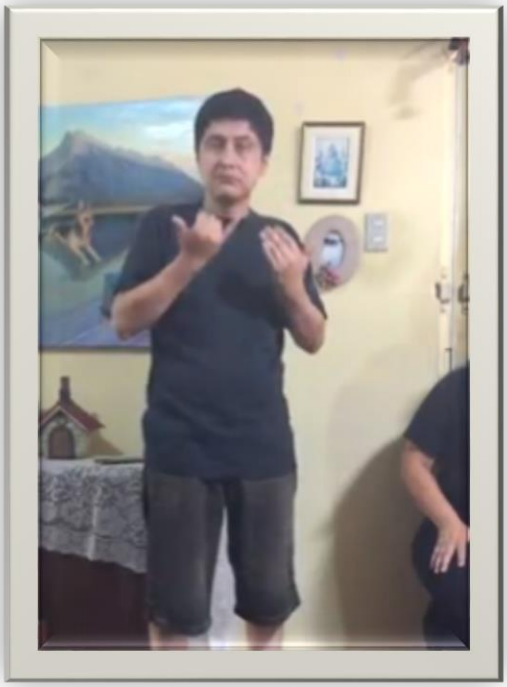

TALLER NACIONAL DE VALIDACIÓN DEL INFORME PAÍS – HOTEL IBIS

ANEXO 2:

LA AGENDA 2030: LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Un mundo más interconectado y complejo es lo que viene resultando del proceso de globalización; donde las distancias entre los países se expresan y perciben de diverso modo; mayor interdependencia y redistribución de las cuotas de poder y participación entre los nuevos y viejos actores de cara a la promoción del desarrollo como parte de los desafíos que esos cambios y transformaciones presentan.

La Agenda 2030 surge como la alternativa a esos desafíos para las sociedades del mundo entero, se refleja en su construcción con las siguientes características que la definen:

"Resultado de un amplio proceso de diálogo y consulta …"

Evidencia el reconocimiento, legitimidad y apropiación de los ODS que resultó de ese amplio diálogo entre los estados, las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y actores clave.

Surgimiento y reconocimiento de sectores sociales nuevos.

Sintetiza la preocupación central en asuntos como "El crecimiento económico y la transformación productiva o la gobernanza y la conformación de sociedades pacíficas".

Carácter amplio y comprensivo.

Expresa consideraciones de integralidad y multidimensionalidad que posibilita la atención a una multiplicidad de actores y factores involucrados en el desarrollo e inclusión.

Aspira a una mayor universalidad que se reflejan en los ODS, fruto de la participación de toda la comunidad internacional, contribuyendo a romper el esquema clásico de las relaciones norte sur, países desarrollados – en desarrollo; países donantes - receptores.

Carácter multiactor y multinivel de la "Agenda 2030" obligando a construir y desarrollar sinergias desde las propias capacidades de cada uno de los actores.

Exige la dinámica del trabajo coordinado entre los distintos niveles de gobierno desde lo local hasta lo global.

“Los ODS componen una agenda multidimensional, universal y particularmente ambiciosa, tanto por la amplitud de los propósitos enunciados como por las profundas transformaciones que reclama para alcanzarlos[79]”.

LOS ODS EN AMÉRICA LATINA.

En este apartado mostramos un extracto de la cuestión en lo que se refiere al avance o cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la “Agenda 2030” en América Latina; para ello, hemos utilizado como base de la información que les presentamos, el documento elaborado por la Secretaría General de Iberoamérica de la Cooperación Técnica que ha recopilado y procesado la información proporcionada por los países y algunos organismos multilaterales. Advertimos que nos referimos a los datos vinculados a los países de América Latina aun cuando la fuente habla de los países de Iberoamérica incorporando en su reporte a España, Andorra, Portugal y otros fuera del continente.

Se presenta la información relevante de cada ODS puesto que lo consideramos más transparente, ya que se constata que todos los países no brindan la información necesaria generándose vacíos. Por otro lado, la cobertura de indicadores para los ODS no es homogénea, de igual forma con la calidad de los datos y su fiabilidad que es variable.

La estructuración de los métodos de medición de los indicadores tiene algunas inconsistencias; por ejemplo, en muchos casos no hay información segregada por género; tampoco cuando se trata de población afrodescendiente o población indígena y, si buscamos información relativa a la población con discapacidad, la carencia es casi total en todo el mapa.

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza.

En las dos décadas recientes en América Latina se vivió una época de mejora económica, que se refleja en el promedio del 5.58% de la población que estaría por debajo de la línea de ingresos inferior a 1.90 dólares por día; valor que es menos de la

[79] ALONSO, José Antonio.

HUITRÓN, Analilia.

SANTANDER, Guillermo.

Documento Técnico: Iberoamérica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Secretaría General Iberoamericana – SEGIB. Junio 2017. Cyan, Proyectos editoriales, S.A. Madrid.

mitad del promedio mundial del 12.7%; siendo Guatemala, Nicaragua, Honduras y Venezuela los países que más se aproximan a ese promedio.

La figura es similar si en vez del baremo de 1.9 dólares de ingreso diario, utilizamos el de 3.10 dólares de ingreso por día, que se emplea para medir la pobreza en los países de renta media; la región aparece con un 11.9% en promedio, que es la mitad del promedio mundial y nuevamente, surge Guatemala, Honduras, Nicaragua y Venezuela como los países donde mayor incidencia de pobreza existe.

Por ello se afirma que América Latina es mayoritariamente una región de renta media.

Otra dimensión que se puede observar es el grado de cobertura de los sistemas de protección social a través de dos indicadores: El porcentaje de población cubierta por seguros de accidentes de trabajo que en promedio alcanza el 51%. Pero países como El Salvador con el 26%; Bolivia y Honduras con el 16% son los más distantes a ese promedio.

El porcentaje de cobertura a la vejez muestra que Bolivia con el 100% y Argentina 90% son los más altos. Mientras que Honduras, República Dominicana y Guatemala cercanos al 15% los países de cobertura más baja.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, seguridad alimentaria, mejora de la nutrición y la agricultura sostenible.

En la región el 7% de la población en promedio acusa niveles de desnutrición; cifra que está por debajo de la ratio mundial que es del 10%. Nicaragua, Bolivia y Guatemala superan esa proporción mundial.

Otro baremo diseñado por la FAO en relación con este objetivo es la medición de la población afectada por la inseguridad alimentaria que al año 2014, mostró que México y República Dominicana acusaban índices mayores al 50% de inseguridad mientras que El Salvador y Guatemala llegaban al 40%.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar.

América Latina está por encima del promedio mundial, aunque sin alcanzar a los países integrantes de la OCDE.

Muchos países logran un 95% de partos asistidos por personal especializado; sin embargo, en países como Perú, Guatemala, Bolivia o Nicaragua esa ratio es inferior al 90%; una posible explicación es la alta población rural y la baja cobertura geográfica del Estado.

La tasa de mortalidad de los recién nacidos es otro indicador relevante: 18 de cada mil niños mueren antes de cumplir los 5 años. Mientras que en los países desarrollados es de 7 por cada mil nacidos vivos. Pero, aun así, el valor en la región está por muy debajo del promedio mundial que es de 40 por mil, cifra a la que se acerca más Bolivia, República Dominicana y Guatemala.

La tasa de mortalidad neonatal es de 9 por mil, superando los 4 por mil de los países desarrollados, pero inferior a la cifra del promedio mundial que es de 20 por mil.

La tuberculosis tiene una incidencia de 42 por cada 100,000 habitantes, un tercio de la media mundial (133 por cada 100,000 habitantes). Bolivia y Perú con tasas de 120 por cada 100,000.

El porcentaje de mujeres en edad reproductiva que tienen sus necesidades de planificación familiar cubiertas con métodos anticonceptivos modernos, en la región es del 80%, mientras que el promedio mundial es de 76%. Sin embargo, Guatemala, Ecuador y Bolivia, sólo alcanzan el 50%.

Respecto las jóvenes embarazadas entre 15 y 19 años, del 23 por mil en los países desarrollados llega a índices del 45 por mil de la media mundial, pero en la región alcanza el 66 por mil. República Dominicana, Nicaragua, Guatemala y Venezuela con la mayor incidencia.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Los indicadores de la región revelan que, en cuanto a la educación primaria de manera uniforme y general, se ha logrado el 100%. En cambio, la tasa más baja en escolaridad secundaria llega al 70% en Honduras y Guatemala. Costa Rica y Ecuador tienen la tasa más alta.

Respecto al cuidado y la atención preescolar para los niños y niñas en la región arrojan tasas similares a las del promedio mundial, cercanas al 90% con Chile y México liderando la región, quedándose rezagados República Dominicana, Paraguay y Guatemala.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Acorde con la Cooperación Técnica se recurre al índice de desigualdad de género que elabora el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Se considera tres dimensiones del desarrollo humano: la salud reproductiva, que se mide a través de la tasa de mortalidad materna y de la tasa de fecundidad entre las adolescentes.

El empoderamiento, que se mide a través de la proporción de escaños parlamentarios ocupados por mujeres y la proporción de mujeres, respecto a hombres, de 25 o más años que han cursado enseñanza secundaria; y la situación económica, expresada como participación en el mercado laboral de las mujeres respecto a los hombres.

A fin de comprender las cifras, debemos tener en cuenta que cuanto menor sea el índice, mayores serán los niveles de igualdad entre hombres y mujeres. Pues bien, en América Latina, con un 0.41, levemente estamos por debajo del promedio mundial que es de 0.44; es decir en nuestra región hay un 0.03 más de igualdad entre hombres y mujeres que en el promedio del mundo. Pero, aún muy lejos si nos comparamos con países más igualitarios como Holanda, Suecia o Dinamarca, que presentan indicadores de en torno al 0.05.

La dedicación a las tareas del hogar y los cuidados de la familia, se observan con indicadores que miden el número de horas que hombres y mujeres dedican a esas actividades no remuneradas. En América Latina mientras los hombres dedican entre 1 y 2 horas a este tipo de actividad, las mujeres dedican entre 3 y 6 horas. Es decir, las mujeres emplean entre dos y cinco veces más tiempo al trabajo no remunerado. Los países de mayor desequilibrio: Guatemala, México, Ecuador, Costa Rica y Bolivia.

Respecto a la plena presencia de la mujer en el liderazgo político y económico según cifras del Banco Mundial, América Latina presenta una ratio, cercana al 20%; superior a la OCDE 15%, entre los países que más han avanzado en este campo figuran Honduras, Venezuela y Nicaragua; los que presentan rangos inferiores son Chile y Argentina.

Objetivo 6: Asegurar una gestión adecuada y sostenible del agua y del saneamiento para todos y todas.

Tenemos reconocido el derecho al agua y al saneamiento como un derecho humano por las Naciones Unidas en su Resolución 64/292 el 28 de julio del 2010. El acceso universal y equitativo al agua potable segura y a precios asequibles es un indicador que el Banco Mundial ha documentado segmentando población urbana y rural.

La población urbana en América Latina alcanza cifras elevadas de acceso al agua mayor al 90% en muchos países; sin embargo, los valores más bajos están en República Dominicana y Guatemala, con tasas alrededor de 65%, seguidos de Paraguay y buena parte de Centroamérica, incluyendo Honduras, Nicaragua o El Salvador, con tasas que superan ligeramente el 70%.

Sin duda el acceso es mucho más bajo en la población rural; Argentina (cerca del 90%) y Panamá (70%) los países más elevados. En el grupo de los países con mayores carencias, países de Centroamérica, con índices por debajo del 20%.

Respecto al saneamiento, el Banco Mundial nos proporciona la data más confiable de que se dispone. En zona urbana en todos los países, más del 90% de los hogares tienen acceso a saneamiento. En zona rural, se reduce al 80%.

Objetivo 7: Asegurar el acceso en condiciones de coste, fiabilidad y sostenibilidad a energía moderna para todos y todas.

Sostenibilidad ambiental y crecimiento económico son dos dimensiones que se integran en este objetivo. Y que apuntan no sólo a la mejora de calidad de vida de las personas, sino también al cuidado del medio ambiente y su uso racional. En esa línea el acceso a la electricidad es un indicador a considerar. Así la media de la región es del 99% mientras que el promedio mundial es sólo del 84%. Venezuela estaba en los países con acceso pleno (antes de N. Maduro), mientras que por debajo del 80% Nicaragua y Guatemala.

Respecto a la dependencia primaria de combustibles limpios por parte de la población, Honduras, Guatemala y Nicaragua muestran una proporción baja alrededor del 50%.

Sobre el uso de energías renovables, el promedio en América Latina alcanza el 27%, lo que casi triplica al índice que exhiben los países de la OCDE 10% y supera también el promedio mundial del 18%. Paraguay y Guatemala lideran la región, mientras que Argentina y México son los más bajos.

Otro indicador es el que mide el grado de intensidad del consumo energético en relación con el Producto Bruto Interno (PIB). El valor de 4 que registra América Latina, la hace más eficiente respecto los países de la OCDE que tienen 4.9 y mejor aún respecto el índice mundial del 5.8. Siendo los países de mayor intensidad en el consumo energético Bolivia, Honduras y Venezuela con índices por encima de 6.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, pleno empleo y trabajo decente para todos y todas

Respecto al crecimiento económico, Panamá ha logrado una tasa anual de crecimiento del PIB per cápita, con valores sobre 6% sostenido en más de un lustro. Luego países con tasas sobre el 3%: Nicaragua, Bolivia, Colombia, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. Sobre el crecimiento de la productividad, nuevamente Panamá registra por persona empleada, un crecimiento equivalente al

4%, a continuación, Costa Rica, Perú, República Dominicana. En cambio, Colombia, El Salvador, Honduras y México con rendimiento negativo.

Sobre el desempleo, las tasas más altas las tiene Colombia y Costa Rica con 9%.

Sobre la población joven que no tiene educación, empleo o formación, hay diferencias en la data entre los países de la región; el 3% de Ecuador y el 40% de Honduras. Nicaragua, Uruguay, Guatemala, República Dominicana o Colombia superan el 20%, fluctuando entre el 3% de Ecuador y el 33% de Perú.

Objetivo 9: Construir infraestructura resiliente, promover una industrialización incluyente y sostenible y promover la innovación.

La información sobre infraestructuras de los países es deficiente, lo que dificulta construir indicadores directos, por lo que se ha recogido información sobre la base de indicadores indirectos; por ejemplo, el que mide el volumen de personas y mercancías transportadas, donde encontramos a Brasil o México con un claro liderazgo. Dejando aclarado que ello no refleja calidad o adecuación de la infraestructura involucrada.

Respecto a promover una industrialización incluyente y sostenible, se ha medido teniendo en cuenta las manufacturas y su incidencia en el PIB. En tal sentido, la región logra en promedio el 13%, que es la media mundial y muy cercana a la de los países desarrollados que logran el 14%. Cabe destacar tasas mayores de países como Guatemala, Honduras y El Salvador por el uso intenso de las manufacturas. Con tasas más bajas en la región está Panamá, con el 9.1% dada su economía sustentada en servicios.

Otro indicador es la tasa del empleo en el sector manufacturero como proporción del empleo total. La región alcanza un 24% y con ella está por debajo de la media mundial que es del 28%, pero similar a la de los países desarrollados

El más alto empleo manufacturero está en Chile, México y Argentina, mientras que las tasas más bajas están en Nicaragua, Cuba, Guatemala y República Dominicana.

Sobre la tasa de conectividad por telefonía móvil; en América Latina se llega a índices cercanos al 100% respecto la población que accede a telefonía móvil; siendo los más bajos Cuba y El Salvador que logran el 9.5%.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad dentro y entre los países

La manera como se distribuye la riqueza es, una dimensión central y novedosa de la Agenda 2030; por ello trata de redimensionar los patrones distributivos existentes tanto dentro como fuera de los países.

La desigualdad interna se mide con el índice de Gini, que confirma que América Latina es una de las regiones del mundo con mayores niveles de desigualdad indicando que en países como Colombia, Paraguay, Brasil, Honduras o Chile se aprecia tal cosa;en cambio, Uruguay, El Salvador y Argentina, tienen los índices de desigualdad más bajos.

Objetivo 11: Hacer las ciudades y los asentamientos humanos incluyentes, seguros, resilientes y sostenibles

América Latina es la región del mundo en desarrollo donde la proporción de población que vive en la urbe es mayor. Un 80% es el promedio; los países con más alta tasa de urbanización son Argentina y Uruguay, con tasas superiores al 90%; y los países de bajo índice son Guatemala y Honduras, donde las tasas son algo superiores al 50%.

Se complementa esa información con la población que vive en tugurios lo que marca un contraste y arroja luces sobre la calidad de vida de la población que habita en las urbes. Aun cuando no hay data de todos los países, la información disponible puede servir.

Tenemos indicadores que van desde el 5,5% como el caso de Costa Rica hasta el 45% de Nicaragua o el 43% de Bolivia; junto a ellos, Ecuador, Guatemala y Perú son los que acumulan una mayor proporción de población urbana en tugurios y barrios marginales.

Objetivo 12: Asegurar patrones de consumo y de producción sostenibles

Con relación a este objetivo y sus dimensiones, aún no están definidos los indicadores que deben ser medidos; su complejidad así lo determina; no obstante, por ahora se está considerando el número de países que se han adherido a tratados y convenios relacionados. Entonces, el indicador que se utiliza mide si los países se han adherido a alguno de los acuerdos básicos sobre residuos peligrosos y otras sustancias químicas y si cumplen sus compromisos y obligaciones. En concreto, se han considerado los de Basilea, Estocolmo, Rotterdam y Minamata. Pues bien, seis de los países de la región tienen suscritos los cuatro acuerdos: Bolivia, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Uruguay.

Objetivo 13: Tomar acción urgente para combatir el cambio climático.

La emisión per cápita (en toneladas métricas) que cada país hace del CO2, se ha utilizado como uno de los principales agentes promotores del efecto invernadero. En la

región hay niveles muy diferentes; los países que acusan emisiones per cápita más elevadas son Venezuela, seguido de Argentina y Chile; los países de menores emisiones son los de mayor peso rural, como Nicaragua, Guatemala o Paraguay.

Objetivo 14: Conservar y hacer un uso sostenible para el desarrollo sostenible de los océanos, mares y recursos marinos

La dimensión de las áreas marinas protegidas como porcentaje de la superficie de aguas territoriales es uno de los indicadores que se toman en cuenta; América Latina tiene un porcentaje superior al promedio mundial y con valores cercanos al propio de los países desarrollados. Pero los porcentajes son muy diferentes entre los países, dependiendo además de la dimensión de su costa y de su ubicación geográfica

Ecuador con un 75% lideran la región con un amplio territorio marítimo. Y en menor medida Nicaragua, República Dominicana y Brasil. Bolivia y Paraguay quedan fuera de este indicador.

Un indicador complementario es el de la superficie terrestre o marina protegida en relación con el total de la superficie. América Latina muestra cifras iguales a la de los países desarrollados, alrededor del 16% y con esta cifra, está por encima del 12% promedio mundial.

Los países con mayor superficie protegida son Venezuela, Nicaragua, Brasil y Bolivia, seguidos de Perú y Colombia

Objetivo 15: Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, la gestión sostenible de los bosques, el combate a la desertificación y paralizar y revertir la degradación de la tierra y la pérdida de biodiversidad.

Un primer indicador de este objetivo aprecia la relación de la superficie de los países en relación con el territorio forestal; ello permite inferir que América Latina es una región privilegiada con un 46% en promedio, superior al 31% de los países desarrollados. Brasil, Panamá, Perú y Costa Rica son los países con mayores recursos forestales.

Respecto a la desertificación, no hay cifras fiables. Tampoco sobre los sistemas ecosistemas montañosos. Respecto a las especies amenazadas, Ecuador lidera la región por tener la mayor cantidad de biodiversidad.

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e incluyentes para el desarrollo sostenible, proveer el acceso a la justicia para todos y todas y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Aquí nos topamos con las dimensiones no materiales del desarrollo y tienen que ver con la defensa de los derechos humanos, la promoción de las condiciones adecuadas de gobernanza, la calidad de las instituciones y la promoción de la paz. Son sin embargo pocos los indicadores logrados para medir el progreso en este objetivo.

Según el Banco Mundial que utiliza 6 dimensiones o indicadores relativos a la gobernanza e institucionalización en la región concluye que esta, se encuentra un tanto superior que el promedio internacional.

Chile, Costa Rica y Uruguay tienen los niveles más altos de esos 6 indicadores; mientras que el más bajo, lo tiene Venezuela, seguido de Bolivia, Honduras y Guatemala.

Respecto a la inseguridad, las cifras que ofrece la región son preocupantes, 22 homicidios intencionales por cada 100.000 personas es sumamente alto respecto el promedio mundial de 4 por cada 100.000 personas.

Otro indicador del que se dispone es el número de reclusos sin sentencia; destaca Bolivia con 84%, Venezuela con el 73% y Paraguay con el 71%. En 8 países la proporción supera el 50%.

Sobre la corrupción, Naciones Unidas construyó dos indicadores. El primero, la incidencia del soborno, medido como porcentaje de empresas que experimentan solicitud de pago por la recepción de un servicio público. La tasa promedio de América Latina (10) es considerablemente superior a la propia de los países desarrollados (4), pero es inferior al promedio mundial (18). No obstante, países como Paraguay, República Dominicana, México y Perú presentan las tasas más elevadas de la región.

El segundo indicador es el porcentaje de empresas que esperan dar regalos o dádivas a los funcionarios públicos para que hagan cosas a su favor. América Latina se encuentra entre medias de las ratios de los países desarrollados y los propios del promedio mundial. Panamá, Venezuela, Perú, Paraguay, Argentina y Bolivia ocupan los puestos más destacados en este tipo de comportamientos anómalos

Objetivo 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalización de la Asociación Global por el Desarrollo Sostenible.

Un indicador para medir este objetivo es la disponibilidad de recursos en la administración pública en relación con el Producto Bruto Interno (PBI). La información es muy disímil; se mueve entre el 11% de Guatemala y el 20% de la mayoría de los países.

Otro indicador es la presión tributaria respecto el PIB, en este caso el promedio de América Latina es por debajo del promedio mundial y de los países desarrollados. También se considera la inversión directa extranjera y su impacto en el PBI, en promedio alcanza el 3.9%, superior al promedio internacional que es 2.7%. Panamá y Chile tienen las tasas más altas y Venezuela y Argentina con valores más bajos.

Una fuente de financiamiento es también la proveniente de las remesas de los migrantes. En general el promedio en América Latina es del 1.6% que está por encima del promedio mundial del 0.5%. Pero es notorio el peso que las remesas tienen en Centro América con el 18% en Honduras, 16% en El Salvador, 10% en Guatemala, 9% en Nicaragua.

Se ha considerado también para este objetivo el servicio de la deuda en relación con las exportaciones de los países; Brasil y Costa Rica son los que mayor proporción emplean con el 21%.